

ACTAS
del Excmo.
Ayuntamiento Pleno

Sesiones Públicas
Tomo II
1987

11 de Diciembre
continuación
a
22 de Diciembre
continúa

1202

Junta de Hacienda 20-11-77 (continuación) p. 87
20-11-77 (continuación) p. 87

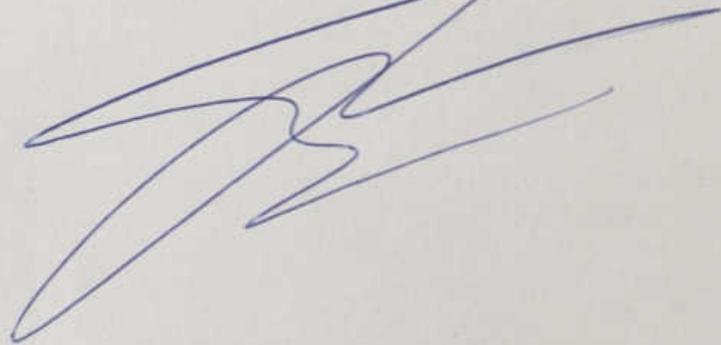
Genio Extrordinaria 11-12-87 (continuación) folio 1
" Ordinaria 22-12-87 (continuación) " 89

33
1

Diligencia: El presente libro consta de documentos cincuenta folios útiles, - sellados con el de los Armas de esta Villa y se dedica a los señores del EXCMO. Ayuntamiento Pleno, comenzando por ser del día de la fecha.

Madrid, 11 de Diciembre de 1987

El Secretario General de Inscripciones



33

2

ivo, contradictorio con la política
 económica del Gobierno, conside-
 ramos que podría aprobarse el
 Presupuesto del Ayuntamiento
 de Madrid para 1.968 con un
 grado de consorcio suficiente
 y desde luego comprendida no
 solamente a las esperanzas del
 Equipo de Gobierno sino el in-
 fuso trabajo político desarrollado
 por Izquierda Unida y por el
 otro grupo cooperista del Ayun-
 tamiento de Madrid, el COS.



2

El Portavoz Implente del
 grupo municipal de Izquierda Demo-
 crática y Social, Sr. Pito Lamas-
 na, dijo que hoy procedería
 a debatir y aprobar el Presupuesto
 de esta casa para el ejerci-
 cio de 1.968, tanto del Ayun-
 tamiento como del Consorcio y
 Organismos Autónomos, acto consi-
 derado como el más importante
 en la vida política anual de
 cualquier Administración Pública.

Es preciso por ello, así lo
 considera nuestro grupo, partir de
 nuestra concepción del Presupues-
 to y lo que esperamos de su de-
 sarrollo y ejecución.

El Puntos 9, sobre
todo, un Compromiso político en
el supuesto de existencia de un
pluralismo político como es actual,
en el que la mayoría está
conformada como oposición. Tal
Compromiso político deja de ser
unilateral, a pesar sujeto a
control y se convierte en pluri-
lateral, complejo y serole me-
do necesariamente controlado. -
Ambos ideas, Compromiso políti-
co y control del mismo, han
generado la actuación de COS
en este proceso preparatorio.

Respecto de ambas
aspectos, de Compromiso y control
don, por un lado, el conjunto
de municipios que hemos been-
fado para su inclusión en el
proyecto. Políticamente, el paso
de aceptación de las mismas -
condiciona nuestra actitud bi-
nal, que podrá ser, en conse-
cuencia, afirmativa, de reser-
ción o negativa.

De otro lado, manifes-
tación del control y la reiteración
e incluso la fuerza, con que
hemos defendido desde el Pleno



de Constitución, la recuperación
de las competencias políticas na-
turales por parte de este Pleno.

La mayoría absoluta
socialista que gobierna este Ayun-
tamiento hasta las elecciones
del último junio produjo una
cadena de delegaciones y sub-
delegaciones desde el Pleno e
otros órganos colegiados de un
solo color político o uniperso-
nal. Conviene este Pleno
en una Cámara de intención
y no de hecho.

El Pleno puede y debe
ocupar su papel de órgano
soberano máximo de representa-
ción de la ciudadanía madrile-
ña con todas las facultades
políticas y legales que le corres-
ponden.

Ha sido esta idea la que
prevaleció cuando se hizo, influido
a la Alcaldía la retirada
del ya célebre Capítulo de lu-
vernarios del Presupuesto de la
Perennia, y después se fue en
Pleno el Equipo de Gobierno
liberado por el mismo y además
previiblemente sin tardar. 7-

también fue esa idea, la idea del control, la que, aminorado, nos llevó a discutir de la Alcaldía la retirada la base de los de los de ejecución del presupuesto y que permite la ejecución de modificaciones presupuestarias al margen de este Pleno.

Hay, finalmente, señor Alcalde, un tercer aspecto que un presupuesto debe contemplar, cual es el ser un instrumento de eficacia de la Administración Pública.

El presupuesto comporta un aspecto organizativo para que las realizaciones municipales, sean servicios, obras o suministros, resulten útiles, económicas y socialmente rentables.

El proyecto presentado por el Consejo de Gobierno no es, a nuestro juicio, un modelo de esta eficacia. Se usa de nuevo un aspecto más y riguroso que permite la determinación clara y precisa de los programas, que contemple técnicas de presupuesto cero o que posibilite las contabilizaciones analíticas



moderada y regular. Existe una
 inercia en la concepción de los
 presupuestos, inercia burocrática y
 administrativa y, en todo caso,
 peniciosa que nada puede conducir.

A partir de estas consideraciones
 generales, el presupuesto
 del Equipo de Políticos nos parece
 un proyecto poco imaginativo, deci-
 didamente burocrático y modera-
 damente progresista, en la me-
 dida en que sus previsiones tie-
 nen a mantener los estímulos
 existentes con carácter ge-
 neral, viendo su principal obje-
 tivo el de mantener lo que hay,
 más que preparar un nuevo cambio.

De otra parte, los verdade-
 ros problemas del ciudadano -
 madrileño como el empleo, la
 marginación, la pobreza, la segun-
 didad, etc. son apuntados pero
 sin atención, pero desde la perspec-
 tiva de quienes no pueden des-
 concuerdos y no desde el comen-
 cimiento y la voluntad de que-
 nes están decididos a atajarlos.

Es por ello que el conjun-
 to de miembros del COS, que
 cuantitativamente representan una

52
esta semana a los 12.064 mi-
llares de pesetas, van diri-
das a introducir en el proyec-
to una parte sobre social que
coloque en primera plana de
las preocupaciones municipales
el fomento de empleos, la requi-
sitor ciudadana, las atenciones
sociales, la lucha contra la
droga y el SIDA, la lucha
contra la marginación y la
eradicator del chabolismo.

En todo caso, desde
nuestra perspectiva política no
podía ser de otra manera,
teniendo en cuenta las compromi-
sos contraídos en el programa
electoral del COS con las ma-
nifestaciones.

Del conjunto de co-
municados que presentamos y si me
permite la Presidencia, se re-
defender los bloques que se re-
fieren a la requisitor ciuda-
dana, unos comunicados que re-
nombramos especiales y las re-
lativos a las bases del bem-
puerto y posteriormente mi com-
pañero, el Sr. Alvarez de Toledo,
defenderá los restantes.



La Seguridad Ciudadana continúa siendo un grave problema en la Ciudad y afecta no sólo a la protección de las personas o personas sino también a las situaciones de actividad en situaciones de riesgo en las cosas y bienes.

Madrid es una Ciudad excesivamente insegura y ha de convertirse, cuando menos, en una Capital excesivamente insegura.

El Ayuntamiento tiene mucho que decir y hacer al respecto, abandonando la posición de espectador formalmente incompetente - incompetente en el sentido de atribución de competencias para adoptar la actitud de activo participante en la defensa y promoción de la Seguridad Ciudadana, tanto a través de actuaciones públicas e incluso privadas.

La Ciudad libre, la Ciudad alegre y contenta es posible y deseable. Pero sólo es posible desde la voluntad política de sus sectores para conseguirla, más que desde

la acción y la contemplación
para que simplemente resulte.

En este orden de cosas
DOS presenta cinco comunidades
de aumento de dotación en los
siguientes términos:

Una primera, por 600
millares de pesetas de aumen-
to, con cargo a los programas
103 y 104 - con el objeto de re-
ferencia a los programas porque
las comunidades están funda-
das formalmente para poten-
ciar el programa de desarrollo
teóricamente "requiere ci-
dadanos", con objeto de pro-
mover más y mejores medios
para su efectiva ejecución.

La segunda, por un
importe adicional de 91 mi-
llares, con el fin de potenciar
el Área de Profesión Civil,
y así sucesivamente dota-
do y otorgando el fin.

La tercera, un aumen-
to de 665 millares, para el
refuerzo de los servicios de Pro-
fesión de Tercer grado acelerando
su proceso de mecanización y
asegurando la existencia de



medios y eficaces medios, así como la construcción de una adecuada infraestructura de Parques.

La cuarta, con un importe de 300 millones, consiste en iniciar una dotación para crear en la ciudad una red de alarma mediante teléfonos, un chief operators aptos, que permitan atender de inmediato situaciones de emergencia, riesgos o peligros y que constituyan una modalidad introducida en nuestro Programa Electoral.

Y finalmente, la quinta dentro del Capítulo de Requiridos Ciudadanos, por un importe de 500 millones de pesetas, consiste en llevar a cabo partidas para que de inmediato y con carácter urgente se inicie el tratamiento preventivo de los planes de los edificios públicos o privados de alto riesgo, de tal modo que los servicios municipales de Requiridos y principalmente el Servicio de Extinción de Incendios, puedan conocer rápidamente la estructura, ma-

terceros y, en general, la composición de las Comisiones y edificaciones afectadas por situaciones de emergencia.

La aceptación de estas recomendaciones mejora considerablemente el trabajo del Consejo de Gobierno; su aceptación no supone evidentemente la resolución definitiva de los problemas pero si manifiesta una voluntad política de iniciar un camino firme y decidido en esta dirección.

El segundo grupo de recomendaciones son las denominadas "especiales" por su especial contenido político. En nuestro caso, además, suponen un ejercicio de consecuencia y responsabilidad en la medida que concierne con los planteamientos del COS en el foro parlamentario, frente a la política del Gobierno socialista del Estado en materia de atribuciones de los municipios, de la organización de los ayuntamientos y de la vinculación de los ayuntamientos a las Corporaciones Locales a partir de los Plenos municipales del Estado. En ambos casos, cuando menos, se ha ignorado -



la medida cuando no han
mostrado una política reticente
de y ciente.

La Comisión prudente-
fel en materia presupuestal
comité en fijar la elevación
de las retenciones de los funcio-
narios en un mínimo del 5%
respecto de lo previsto en el 87
a los efectos de que mantengan
su poder adquisitivo.

La previsión presupuestal
de elevación sea del orden
de los 600 millones, sin perjui-
cio de lo que luego dice. Nos-
tros advertimos que hallamos
curiosidad de la aceptación de esta
enmienda ya que no es de rei-
bo ni pido que el funcionario so-
porte una vez más, y en cinco
años, una política económica
enajenada y desconocedora de las
necesidades de los servicios
públicos.

El Equipo de Gobierno
debe hacer también la asisten-
cia de un índice concreto al
alza de hasta el 6%, tenien-
do en cuenta la evolución
del IPC.

También tenemos una -
suministro menor por importe
de 57,530 millones de pesetas,
para la formación continua
de todo el funcionamiento de
esta casa.

Otra suministro, de
contenido esencialmente político,
a la memoria del proyecto -
y en su caso a la exposición
de motivos, consiste en la
anulación del compromiso de esta
corporación manifestando su
voluntad política de que la
asignación general del Presu-
puesto del Estado para el
fondo de las Corporaciones loca-
les se eleva a un 10% de
los ingresos del Presupuesto
de aquí, conscientes definiti-
vamente la situación actual,
alrededor de un 5%.

Algunos señores se han
dicho que los Socialistas han
pedido de la consecuencia un
opinio. En la política de finan-
ciación de las Corporaciones loca-
les aquella afirmación de la
Comisión en un 20%, no
sólo no se ha elaborado el



proyecto de ley Regularon
 de las Haciendas locales sino
 que se ha abandonado a las
 municipalidades practicamente a
 sus propios medios y recursos
 la aplicacion obligada del
 principio constitucional de so-
 lidariades interterritoriales.

3

Sejos quedan ya las rei-
 vindicaciones, las magnificas
 reivindicaciones de los Ayunta-
 mientos socialistas al inicio
 de la etapa democratica
 frente a los gobiernos centristas
 que dieron al inicio paso que
 se usó dado para impulsar
 el progreso y la renovacion
 de la vida local.

Finalmente, COS ha bolea-
 do los municipios a las bases
 del examen del experimento
 hechos advertidos que se nos han
 aceptado así: la superioridad de
 la numero 2 y de la numero
 3; la tercera consiste en que
 los municipios interterritoriales se
 desarrollan centros institucio-
 nales en la Administracion Pu-
 blica van ejercidas en los in-
 teres y cosas de diversos cen-

la legalidad local.

Esta es la posición en esta materia y, como he señalado antes, cedo la palabra a mi compañero Sr. Alvarez de Toledo para la defensa del resto de las unidades.

El concejal del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social, Sr. Alvarez de Toledo, ha señalado, con razón, que el Grupo Municipal de COS presentaba un conjunto de 13 unidades, que agruparían en 7 Hogares a efectos de su mejor aplicación.

El primero es el fomento del empleo juvenil. El paro juvenil es sin lugar a dudas el problema más grave que padece la sociedad española y ha sido y es objeto de la máxima atención por nuestro Partido, tanto en sus programas electorales como en sus acciones de gobierno y de oposición. De ahí que consideramos superior la necesidad del debate monográfico del pasado mes de octubre; no en



vanos ha sido este precisamente el primer debate municipal que se ha realizado en este Ayuntamiento y lo dicho allí por extenso y suficientemente explicativo, no es preciso repetirlo.

En concreto, y una vez enviada al programa 2.10, Fomento del Empleo Juvenil, que pedimos se aumente en 700 millones la dotación presupuestada de 1.371 millones hasta la cifra de 2.071 millones, lo que implica un incremento del 51,1 %.

El segundo bloque es Participación Ciudadana. La democracia municipal no se agota en sus instituciones representativas, en actividades también supone un comportamiento cotidiano de los gobernantes y gobernados que permita el mutuo conocimiento, el análisis y estudio de los problemas en común y la adopción del régimen de participación en el proceso decisorio. La participación ciudadana entendida

sin finalidad partidista y útil
y muy necesaria para la consoli-
dación democrática de las ma-
yorías, sobre todo para una
concepción del Ayuntamiento -
como centro de convergencia o en-
cuentro que abra vías para la
resolución efectiva de los pro-
blemas de la ciudad.

De ahí que el fomento
de las asociaciones vecinales y de
otros formas asociativas de cola-
boración ciudadana figure en
nuestro programa como uno de
los objetivos más urgentes y
necesarios. Y como es depen-
diente de los recursos y no-
buenos recursos, parece necesario
la dotación de fondos para
su funcionamiento y, en conse-
cuencia, presentamos una en-
mienda al programa 74, Par-
ticipación ciudadana, dotando
al presupuesto con 355 mi-
llones para el que pedimos
un incremento de 145 con ob-
jeto de llegar a los 500 mi-
llones en total, repercutiendo
ello un aumento del 40,73%.

El tercer bloque, -



servicios sociales, como tiene bastante evidencia, a su vez se divide en subgrupos que baso a relacionar.

En Tercera Edad, muestra evidencia número 12 supone un incremento del programa de 575 millones de pesetas para la sustitución de nuevos Centros de Tercera Edad, la generalización de los servicios de comedor con los comedores de día a todos los Centros, la dotación de personal y construcciones para los Centros, muy buenas recibidos repetidas quejas de vecinos en los barrios de que los domingos, por ejemplo, no se abren más. Y finalmente la dotación de la tarjeta de abono mensual, la famosa TVAM, al colectivo de Tercera Edad.

2

Otra evidencia al programa 150, Atención al Fiancemente; una de las cosas solitarias la modificación de la rubrica del programa, sustituyendo "lucha contra la marginación"; pero con la

erofinica denominación de aten-
ción al transeúnte, que tiene
ciertas características singulares, se
alude simplemente a la medici-
cinal, olvidándose la una social
revelada hoy por la crisis eco-
nómica y el país y cuya mani-
festación más plena evidentemente
está en la medicinal infa-
til.

Con esta iniciativa
se trata de colaborar en la
lucha contra la marginación
social en todas sus formas y
muy especialmente en la que
acabamos de mencionar, y por
ello presentamos esta iniciativa
al programa 154 dotado con
332 millones de pesetas, solici-
tando un aumento de 675
para situarlo en 1.000 millo-
nes, representando un aumento
del 210,63%.

Desde una iniciativa
también al programa Ayuda a
Domicilio. La Ayuda a Domicilio
es evidentemente uno de los progra-
mas que mejor pueden paliar, al
menos en parte, los problemas de
los ciudadanos más débiles, no



solo de la tercera edad sino tambien disminuidos, mujeres con problemas familiares graves, etc. y por ello nuestro grupo ha presentado esta enmienda al programa 155 dotarlo con 1.511 millones de pesetas, que representa una subida de 459 millones, hasta los 2.000 millones, con un incremento de 32,4%.

Esta enmienda es el capítulo de Información y Defensa del Consumidor, la número 17. Recordamos que España sigue siendo un país donde los derechos del consumidor son muy considerados por los ciudadanos, solo protegidos por quienes tienen la competencia de protegerlos y cumplidos plenamente hasta con diligencia en especial ocasiones, y ahora que nos acercamos a las Navidades es que todos podemos apreciarlo en nuestra ciudad.

Por ello presentamos esta enmienda al programa 144, Información y Defensa del Consumidor, que pasará de

199 millones a 210 millones, aproximadamente un 6% de incremento.

Finalmente, no por último menos importante, una modificación al capítulo de lucha contra la droga. Hemos dejado por ahora para el final de este bloque este problema parisiense que afecta a nuestra ciudad. Presentamos dos modificaciones que tienen objetivos claramente diferenciados: la primera, al programa Atención al Toxicómano, medidas que intentan paliar o atenuar los efectos del problema, y decir, la atención al enfermo y para ello nos parece especialmente útil la intervención de los puntos de Distrito y centros solicitados de viviendas en un millón en cada punto, lo que significa un incremento conjunto de 18 millones, según la distribución actual de los puntos de Distrito.

Esta modificación bien distinta a la anterior, y se refiere a la lucha contra la droga, para lo que solicitamos



la creación de un nuevo programa. Se ha creado la Comisión especial contra la droga e iniciativa del COS, presidida por el Sr. Alcalde, que acompaña de distintos órganos de ejecución. Nos parece que el primer paso que impuso la creación de la Comisión debe acompañarse de la dotación de los fondos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Esta es la razón de nuestra enmienda número 14, sobre contra la droga, que evidentemente al tratarse de un programa nuevo no tiene dotación y solicitamos la cantidad de 1.456 millones de pesetas para el mismo.

Otro bloque es el de la sida. Creemos el problema anterior aunque no exactamente identificable, hemos de citar el Sida, probablemente la más peligrosa de las enfermedades actuales por seguir en un desarrollo constantemente acelerado, en patología mal conocida y los remedios hoy por hoy escasos. Por ello presentamos también

una sumatoria para la ac-
ción de un programa de lucha
contra el sida, que propone
un total de 300 millones de pesetas.

Un quinto bloque es la
circulación y la seguridad y que
habla de los problemas de
circulación, y algo que por Colistiano
resulta ya mejor. Nos parece
que las soluciones a este proble-
ma implican una mejor uti-
lización de los medios humanos
de que dispone el Ayunta-
miento y la restauración del
vial. No obstante nos parece
que las soluciones a este problema
implican una mejor utilización
de los medios humanos de que
dispone el Ayuntamiento y la
restauración del vial. No-
obstante nos parece importante
aumentar la dotación econó-
mica de este programa, propa-
nda 35, los objetos de alquiler
material por una parte y
atender los continuos quejas -
que recibimos en los puntos de
distrito referentes a la deficien-
te señalización en las zonas de



caraf, cargo común a los 15 distritos de Madrid y finalmente, desarrollar las campañas de seguridad vial en los colegios, uno de los mejores sistemas para una mejor circulación en el futuro con menor número de accidentes.

Por ello, presentamos la siguiente en la que solicitamos un incremento de 763 millones sobre los 3.637 originales para alcanzar un total de 4.400 millones, con un aumento del 21 %.

Otro bloque sería el de medioambiente. La defensa del medioambiente es hoy prioritaria en los discursos desarrollados, de ahí que presentemos tres grupos de inversiones: de control de la contaminación, un número 20, contempla la terminación de la red y equipamiento adecuado de estaciones de control y vigilancia de la contaminación atmosférica. Apenas hace quince o veinte días apareció en un periódico medio de comunicación de Madrid la noticia de que el Ayunta-

miento no dispone todavía de
 una red completa de datos de
 contaminación en la ciudad. Como
 segundo programa, proponemos
 la elaboración de un mapa-
 urbano de contaminación radioac-
 tiva, pues todavía perduran los
 efectos nocivos de los accidentes
 aerea de la posible contamina-
 ción radiactiva en Madrid.

Otro punto dentro de este
 programa es el relativo al cuidado
 de nuestras zonas verdes, para
 lo cual presentamos los encuen-
 dos 19, 20 y 21, que corresponden
 entre otros, a dotación de ele-
 mentos de parques, columpios y
 juegos infantiles, etc.

Y finalmente, realizando
 dos campañas de choque de
 limpieza. Entendemos que apar-
 te de los servicios de limpieza
 habituales, sería conveniente ha-
 cer dos veces al año una lim-
 pieza a fondo de la ciudad
 de Madrid, que probablemente
 abarcaría los cursos de las
 campañas habituales de limpie-
 za y que además, se podría
 llevar a cabo con ocasión de



cuantos juveniles.

En el Hoque de cultura presentamos cuatro comunidades. Accusamos que tampoco cabe dudar el desarrollo cultural como competencia de esta Corporación y no solo en operaciones tan importantes y espectaculares como la Expedición Europea de la Cultura, que naturalmente apoyamos sino con un continuo fomento de la misma y por ello presentamos las siguientes comunidades: una al programa 177, bibliotecas, para mayor dotación de fondos bibliográficos, que pasará de 327 a 352 millones, con un incremento neto del 7,6%. En el programa 180, museos, para compra de cuadros, de pinturas, de dibujos artísticos, se aumentaría de 306 a 331 millones con un incremento neto del 8,2%.

A continuación una comunidad, que no debería de ser tal porque supone simplemente dar cumplimiento a un mandato de este Pleno, la creación del local de la Comedia y que sin embargo no se recoge en los

Presupuestos; no entendiendo la
 razón y fundamentos de esta disminu-
 da de acción del cual de la
 bonificación en el presupuesto 182 con
 una dotación de 300 millones
 de pesetas, con la esperanza de
 que esta vez se cumpla.

Por último, la disminu-
 da número 15 en el presupuesto
 183, consista en la que pedimos
 una dotación de 200 millones
 de pesetas para un nuevo pro-
 grama destinado a actividades
 culturales musicales. Se trata
 de promover la configuración pre-
 importante necesaria para ini-
 ciar el proceso de acción de
 una orquesta sinfónica que
 podría denominarse Cuadro
 de Madrid, como tantas otras
 ciudades europeas y eventual-
 mente otras actividades, como
 ampliación o mejora de las
 escuelas de música o conservato-
 rios.

Una vez relacionados
 con más o menos celeridad las
 cuestiones presentadas por este
 cuerpo, pedimos decir que
 hemos hecho un esfuerzo para



no aumentase o disminuyese el total del presupuesto y que se sea posible examinar cómo se realicen las contrataciones para estas sumas; no podemos sin embargo pasar por alto una de ellas que consideramos importante, el programa 055, deuda, donde hemos previsto una contratación de 1.000 millones de pesetas, es decir, una rebaja por igual cantidad que es perfectamente competitiva con una eficaz y buena gestión financiera.

Por último, y aunque ya lo anuncié en el Parlamento, no estaría de más subrayar nuestra posición en este debate. Pienso en particular progresista, efectivamente señor Herrero pero además muy ruidosa y si se aceptase en su conjunto las sumas que presentamos por un total de 12.065 millones pensamos que el presupuesto municipal sería un presupuesto ciertamente progresista y por lo tanto perfectamente admisible.

por un corto tiempo; en caso con-
trario evidentemente tendríamos
que votar en contra de un pro-
yecto que consideramos de in-
terés, no precisamente frente
al problema de la circunscripción
madrilena; si se adopta una
postura ambigua entonces tendríamos
mejor que abstenernos por tal falta
de actitud no resultaría aceptable.

El Sr. Alcalde Pre-
sidente expresó al Portavoz del
Grupo Municipal de A. P. y P. M.
antes del comienzo, su gratitud
por el sentido de responsabili-
dad institucional del que
una vez más había hecho su
valor para solucionar una cuestión
formal de localización de un
documento cuya existencia
había tenido ocasión de veri-
ficar completamente en grupo.
Gracias a la subvención de
este problema de forma, más
de los han permitido el normal
desarrollo de este Pleno. Gracias
y tiene usted la palabra.

El Portavoz del Grupo
Municipal de Alianza
Popular, Sr. Álvarez del Manzano



no y copia del Himno, expre-
 cis las palabras del Sr. Alcal-
 de que ponia en manifiesto
 la obligacion de todos los miem-
 bres de este Ayuntamiento de
 colaborar en el normal desen-
 volvimiento de este con la me-
 jor voluntad sobre los conge-
 tivos planteamientos ideológicos.
 Específicamente, advertidos en de-
 fecto formal que podria haber-
 sido este Pleno y a disposicion
 del Sr. Alcalde, hemos he-
 cho dejacion de la posibilidad
 de ejecutar las acciones panti-
 nentes porque nos parece mas
 importante la celebracion de este
 Pleno, evitando asi el riesgo
 de obstaculizar el desarrollo
 de una sesion muy importante.
 Por tanto, Sr. Alcalde, no se
 agradece que haya estimados
 nuestra actitud. Para que
 la exposicion de nuestro propo-
 sitione uniparte y completa, he-
 ran uso de la palabra los
 señores señores, Reverenda y que-
 se hiciese por su orden y no
 concluiré nuestro turno; quedando
 dar de este modo nuestro

conjunto de meritos flautamientos
 fraportados: el señor Muniz,
 Renera con referencia a los
 problemas formales y de las be-
 ras de exaunio; el señor Pue-
 te con relación al contenido
 económico, quienes también de-
 claran meritos sumarios.

Pues al Sr. Vete -
 que con todo humillado no
 haga una suposición de mer-
 tos 500 sumarios al pre-
 puesto de gastos y 14 al pre-
 puesto de ingresos, que de mo-
 raia económicamente está lleno
 pero que están presentando co-
 mo meritos sabiendo tiempo
 y forma y han podido en estu-
 diados, limitándose simplemen-
 te a una referencia de las
 cifras. No hará una valo-
 ración final si se lo permi-
 te.

El concejal del Grupo
 Municipal de Alianza Popular
 Sr. Muniz Renera, confesó que
 se había correspondido la her-
 pante a la vida del tema
 tan árido de las cuestiones bi-
 narias y legales. Pero también



he observado que tiene una gran ventura y es que ninguno de los juicios que hemos estudiado metódicamente y detalladamente se ha cumplido; como decía el maestro suero, me han dejado solo ante el peluso.

Al tratar de la aprobación de la plantilla municipal ya habíamos dejado constancia de que V. P. desea hacer gobernable este Ayuntamiento, razón por la cual no había solicitado la retirada del expediente. A tal efecto el señor Alcalde se ha hecho referencia a un defecto formal en el mismo que no vamos a mencionar a fin de que provenga su tramitación. Blanca Popular, al impugnar un acuerdo que consideraba nulo sobre la Renta del Sol otorga una sentencia favorable; no debemos volver a tratar de tema y por ello me centraré en las intervenciones formales del expediente.

En fin, en lugar, no se aporta un documento esencial exigido por el artículo 445 del texto Refundido, cual es la

relación de puestos de trabajo que se propone integran la plantilla de la entidad local con sus atribuciones. Vuelvo a insistir al tenor de la Riva que efectivamente la relación de puestos de trabajo debe acompañarse en todo caso, en lo referente también al tenor literal, y no como requisito que la disposición Transitoria tercera de la primera Ley de Presupuestos forme parte del Estado para el año 88 como relación de puestos de trabajo bien de categorías bien de plazas.

En algunos lugares, no existe un estudio detallado de los elementos de coste de aquellas actividades o servicios que se financian con tasas, existencia requerida por el artículo 445 del mismo texto Refundido.

En otros lugares, en el capítulo 9 del Proyecto de Presupuestos, causación de pasivos financieros, se proponen operaciones de crédito por un total de 21.726 millones de pesetas.



sin que a juicio de Intervención
consten las características de
dichas operaciones ni se espe-
cifique la inversión concreta
a que se destinan.

Alianza Popular deja
constancia de que las operaciones
de crédito exigen la adopción
del oportuno acuerdo por mayo-
ría absoluta. El Sr. D. Luis
Pardo en su informe duda de
esta afirmación pero en cualquier
caso si el Presupuesto prevé un
endeudamiento por importe de
21.726 millones de pesetas y
porque existe un acuerdo pre-
vio adoptado por mayoría ab-
soluta que lo autorice y si no
existe dicho acuerdo previo, la
operación de crédito que haya de
concertarse en el futuro habrá
de aprobarse con el voto favorable
de la mayoría absoluta
de los Concejales. A juicio de AP
consta anexo y tenor de in-
cluir en los presupuestos una partici-
da de 21.726 millones de pe-
setas para cuya efectivización
se precisa la adopción de un
acuerdo posterior que debe con-

71
por la mayoría absoluta.

A continuación, voy a referirme al proyecto de bases de ejecución del presupuesto. - Alianza Popular quiere presentar algunos cambios que voy a exponer de la forma más breve posible.

En este se recoge el espíritu del informe anterior - por el Intendente dados por me a algunos de las modificaciones por el planteado sin perjuicio de exponer las cuestiones que a juicio de AP deben introducirse en las bases de ejecución del presupuesto. Queremos dejar constancia de que determinadas observaciones formuladas han sido resueltas en las modificaciones de las bases introducidas por el equipo de Gobierno, siendo de destacar la supresión de la base 9 - cuya eliminación ha constituido una de las reivindicaciones permanentes de Alianza Popular, no obstante observo que en el informe entregado a las 2,20 horas del día de hoy, el



Equipo de Gobierno vuelve a introducir una nueva relación de la base 9 sobre Censo Contencioso no Vex, a consecuencia - porque lo desamogó.

En consecuencia, las modificaciones de modificación que propone el Alianza popular son las siguientes:

A) Adaptación de todas las bases a las precisiones técnicas formuladas por el Interventor General en su informe de fecha 1 de diciembre de 1987 unido al expediente y que se refiere a las bases 8, 10, 11 y 16. Desamogó si en el último documento intercalado en el día de hoy, esto es, se ha conculcado o no, su modificación en fecha y guiso correspondiente así.

B) Nueva relación de la base 7 por entender que la propuesta limita las funciones fiscalizadoras del Interventor y por lo tanto impide el control y firme determinación política de la labor realizada por el Equipo de Gobierno. Se propone la siguiente relación:

" se faculten al interventor general para que reciba la función fiscalizadora relativa a los gastos de acuerdos con la regulación contenida en la Ley Básica de Régimen Local, Ley General Presupuestaria, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias de ordenes."

Enmiendas de supresión:

A) se propone la eliminación de la base 20 ya que la legislación local - artículos 454 y 455 del Texto Refundido - impide su aplicación.

B) se propone suprimir la base 17 por dos razones. - la primera, porque el artículo 449 de dicho texto no permite la modificación de los porcentajes de inversión en los proyectos de carácter plurianual; y en segunda, porque la fijación del número de actuaciones y competencias del Pleno de la Corporación.

C) se propone la supresión de la base 18 por estimar que la aprobación de operaciones financieras o de crédito



7 Comisiones de Junta y que
 cuando su importe exceda de
 500 de los censos ordinarios,
 corresponden al Pleno, debiendo
 adoptarse este acuerdo por ma-
 yoría absoluta (Artículo 47.3.º).

Comisiones de adición:

Quisiera explicar esta
 comisión con más detalle de-
 bido a que existe una comi-
 sión de este tipo dotada con
 500 millones de pesetas de capi-
 tulo de participación ciudadana.
 De acuerdo con lo establecido en el
 artículo 232.2 del ROF, cuando -
 en el presupuesto municipal se
 incluye una partida destina-
 da a subvenciones a los asocia-
 ciones creadas para la defensa
 de intereses generales o sectorie-
 les de los vecinos, deberían esta-
 blecerse en las bases de ejecución
 los criterios de distribución de
 la indicada subvención, aten-
 diendo a la representatividad,
 grado de interés o utilidad
 ciudadana de sus fines, su ca-
 pacidad económica autónoma
 y las ayudas que perciban de
 otras entidades públicas o pri-

01
casos. Ni las bases cuya aproba-
ción se propone ni las condiciones
del señor Sevotario, y del señor
Interventor contienen cláusulas
algunas al respecto. Alianza
Popular lee que es un concepto
de ineludible cumplimiento obli-
gado por quienes allegadamente
piden franquías dotacionales para
participación vecinal sin estar
sujeto a otros criterios que no sean
los de la propia imagen publi-
ca.

Por esas razones, Alian-
za Popular confiante de su
responsabilidad y de la necesi-
dad de llenar los huecos
demarcados, propone la intro-
ducción de una nueva base
del siguiente tenor:

Las partidas vecinales
en el Presupuesto Municipal
para subvencionar a las aso-
ciaciones vecinales para la defen-
sa de los intereses generales y
sectoriales de los vecinos según
separadas entre las asociaciones
que lo soliciten dentro del
primer trimestre económico y
contenidas dentro en el correspon-



cientemente regido en proporción al número de sus miembros, procediendo la Administración Municipal, tras ponderar las exigencias legales, disminuir o incrementar la subvención que corresponde a cada entidad en un 20% como máximo en atención al grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, a su mayor o menor capacidad económica y al hecho de que recibe o no ayuda de otras entidades públicas o privadas.

Quiero concluir mi intervención con dos pequeños detalles: primero formular una invitación a la base 12 de ejecución del Presupuesto sobre cuentas a justificar porque en un día tan largo político defendido que la rendición de estas cuentas a justificar debía realizarse ante el pleno. Yo estoy de acuerdo con que las cuentas se rindan ante quien corresponde por lo que propongo que el párrafo último de la base 12 quede redactado en los siguientes términos:

"Las cuentas justificadas

que sean recibidos en unánime de los documentos que procedan y previo informe del Interventor General sean elevadas a la aprobación del Pleno de la Corporación, salvo que en esta última correspondiera al Alcalde quien no podría elevar a su facultad.

El concejal del Grupo Municipal de Alianza Popular Sr. Huelte Llorido, dijo que, en calidad de responsable del Área de Hacienda de su Grupo y no como "spaning" del concejal Sr. Fejos, explicaría la postura de Alianza Popular, respecto al puntillado Presupuesto 1988, desde una triple perspectiva técnica:

1. - Defectos manifiestos del proyecto del Gobierno, a pesar de la rebaja simulada con rubrica retardada y modificaciones pueriles introducidas hoy mismos.
2. - Responsabilidades personal del voto en un proyecto con pincel que apuntaríamos.
3. - Posibilidades de llegar a un total acuerdo sobre



la base de untiyal enmienda
 que, haciendo caso a mi Portá-
 ul y n. Alvarez del Brangano, doy
 por reproducidas habita cuenta
 de que tengo esperansa de que
 todos las hagan leíco con aten-
 ción, puesto que mi cuerpo las ha
 distribuido con tiempo suficiente.

me toco de enuñir. Ni me
 lo permiten. Ref. Lourejal, aplica-
 ri a las pempuentí el clario sis-
 tema de las cuatro preguntas fun-
 damentales: donde, cuando, como
 y cuando se parte. De estás inte-
 ropantí, hoy sólo tenemos de apre-
 jada la primera y no por comple-
 to.

Es cierto que el Presupuesto
 se parte en Madrid, pero no en
 su totalidad ya que viviendo
 el mal ejemplo del Presiden-
 te se sigue con las viviendas de
 Nicaragua, el n. Alcala pro-
 mete arreglar algunas Calles de
 Buenaf Riel y mi querido amigo
 y tenejal n. Ortúño, si se deja-
 mosuelto, se hermana con todos
 las Capitales, que para eso cuenta
 ya con lo millares de ino-
 mento.

El punto. Esta es la
 pregunta más difícil por lo
 240.000 millones iniciales se han
 visto temporalmente reducidos en
 65.000 millones por la gran suma
 en que para atajar a la
 cosa se han lanzado a distancia
 otro presupuesto, aunque ello se obligue
 a circular momentáneamente por
 la quincena como los conducto-
 res suicidas de la Cámara de
 la Comisaría.

Como se parte. Hay
 vale decir "no se sabe, no
 contesta"; porque si hacemos
 caso al Sr. Interventor, todos
 por unanimidad tendríamos de
 afirmar que mal, muy mal
 y peligrosamente mal; pero como
 todos están bajo control, no pare-
 ra nada. Lo triste es que si
 D. Alfonso piensa seguir entena-
 a Martiquin, Vol. Sr. Feijoo, hay
 pretensión entena a Fray, Sr.
 Bartolomé Pascual, padre de la
 contabilidad y paisano de la
 ilustre e inflexible radical -
 "Licenciado", aliado también
 de muchos compañeros del por-
 do de ver que, como los buenos



subvenciones, como por todas las ban-
das.

hacerse frecuente. Cuanto -
se gasta. Tampoco se reducen. El
Presupuesto de para 1.955 fue un
reunificación, o para un más
orden, no reducen los gastos -
que se aplicaban las cifras de
Presupuesto Municipal de Urbanis-
mo, ni hasta 1.959 o más allá.
El buen presupuesto, el. En resumen
que se asegura que se reduce
con la suma, fuese y se gaste
el menor de afición - ya he in-
ventado un verbo nuevo que tiene
las declinaciones del primitivo plane:
planeo, planeas, planea, planeamos,
planeáis, planean. El verbo planeo
se usaba en el
Palacio de Carrión cuando plane-
mos. Que el Presupuesto de
Presupuesto se podría "planear";
sin embargo no para refrenar
nada, fuese, ni por fuese.

2

hacerlo. - Crítica póstuma.
Por razón de la Transición -
anterior diversas versiones,
la última era manana-
nifera - y puma, este Presu-
puesto no auténticamente por
facilidad, como le gustaba
al historiador D. Ricardo -

de la obra; hoy se ha hecho
felizmente la última inter-
sa. Don, además, un proyecto
regulado por los artículos apor-
tados por donde fluye el costo
a punto de los trabajos.

Se trata de un grupo
de diapos, por la competencia de
guina - manjosa, Havana. Expone
a un quien parte más. Está
cuesta por sale a los ma-
deiros a 1.000 millones dia-
rios, en días laborables, es n.

Es, finalmente, un
grupo de pto. No se falta
re hucha, se pide puntas
bien con la regla (guiana
de "parta lo que debes siempre
debo lo que parte"; que sea
bien por los límites o bien -
con la norma mexicana del 1911
"vive al día de la muerte",
mientras tanto los "individuos"
en casa pagando.

Y para colmo y un
grupo de extrajudicial. El au-
mento de medidas de ley en el
Capítulo de intervenciones conde-
manada a la oficina mate-
riales en personal y gastos



coniente. Así de sencillos pero así de fríos. No hay equilibrio ni fejes.

Quinto. - Se analizó el fulcra del. En la Comisión de Hacienda, nuestro Portavoz Sr. Muñoz Rivera, ha salvado su responsabilidad y la del grupo con las advertencias legales ajustadas a la normativa vigente. A ellas me remito. No somos destrucionistas, respetamos la ley y no queremos haber uso alternativo del derecho, pero vamos a analizar las impresiones que acompañan este Proyecto.

Del Informe del Sr. Interventor General quiero destacar las páginas 4, 5, 9 y 11 de su primer Informe, puesto que ellas nos tuvieron acceso también a una segunda versión. Primero anuncia que puede haber una falta de documentos. También se remite a las percepciones con jobaciones por parte del Ministerio de Hacienda. Advierte la anomalía del concepto "indeterminados". También habla de los posibles defectos que

en los conceptos "activos finan-
cieros" y "pasivos financieros", con
cumplimiento del Art. 407 del
Texto Refundido, etc.

El Sr. Secretario General
no se queda a la zaga y en
sus párrafos 3, 5, 6, 11 y 14 re-
capitula los puntos débiles del
proceso respecto a las caracte-
rísticas, destino y quorum en las
operaciones financieras y falta
de documentos esenciales. No-
 obstante, al final dice sí,
hay que compensar el status de
cada uno. Así habilmente, des-
pués de un libro recibí, más
de 100 páginas, llegan a des-
cribir la "utilidad adminis-
trativa" para no romper ni man-
char las propuestas del equi-
po de Gobierno. Difícil pero he-
bil fortuna; ambas conocen el
afecto personal que los propios
y pidos disulpen este posible
juicio de valor, en absoluto
peyorativo.

Con la venia de todos
ustedes, voy a continuar en
el uso de la palabra y me
van a permitir que haga -



un requisito horizontal de los conceptos del Presupuesto, - para que en un lugar más lícito resalte algunas partidas que nos permitan formar conciencia de los que votamos.

Los tres conceptos que en finanzas coloquiales se pueden calificar de "caja de parte", el 211, el 255 y el 259, partes de oficina, partes de prestación de servicios y otros partes de funcionamiento, suman la bonita cifra de 19.000 millones de pesetas y engloban o integran partidas como más de 300 millones para publicidad y anuncios, 100 millones para atenciones del Alcalde y recepciones oficiales, 53 millones para asistencia técnica y 855 millones para contratos de cultura.

Para subvenciones o asociaciones - y hoy se pretende elevar la cifra - se presupuestan 355 millones, casi un millón diario. Esto sí que me parece que se puede calificar como "foto municipal".

La serie de patronatos,

entres, centros, empresas, instituciones, -
corporaciones y otras firmas jurídicas
paralelas nos costaron en crédito
de 4 y 7, 20.000 millones de pe-
setas. Esto es que es familia
numerosa pero de tipo patrimonial.
Finalmente, hay que
resaltar que además de contar
con cerca de 20.000 funcionarios,
7.000 empleados de la CNT y cien-
tos en los entes periféricos, con-
tamos asimismo, animadores y espe-
cialistas por más de 4.000 millones
de pesetas.

En esta rifa de ci-
fros, no podemos olvidar la
miembra a discusión de las
convergencias en el capítulo de
impuestos. Vamos a ser abrumados
galeones que he efectuado el 4.
tejido:

Radicación. Total recor-
dando la proporción de retén de
apropada por IAP y no man-
tida en su día por el COS. Por
bien, a 1 de octubre de 1.977 se
habían liquidado 5.793 millones
de pesetas mínimas que con-
tribuyen sólo 4.530 para 1.977 y
que nos van a hacer caso su-

firmándose poco a poco este presupuesto?



En ejecución, de 50 millones del 57, recaudados sólo 22 al 1 de octubre se presupuestan para el año que viene 50. ¿Alguien lo entiende?

En cuotas de entrada en sociedades y caninos, de 20 millones para 1.957, liquidados tan sólo 9 a octubre de este año, pasando a 21 para 1.958.

En licencias de taxis y el demasado. Se liquidan 63 millones y se cifran para el año 57 104 millones.

En licencias subvenciones, aunque permitiendo de formar la constitución, sólo fijan 2000 millones para 1.958 cuando ya a 1 de octubre de 1.957 han liquidado 2.940 millones de recintos.

En el catastro, el número previsto para 1.958 y menor que el de 1.957. Fijamos 623 millones y lo dejamos en 550.

En parte de camajeo el presupuesto recaudará menos, 550 millones, de lo que se fijó

dado en este año, 672 millones.

Finalmente, en industrial callejeros, se hace la venta por otros un millón para todo 1.5 FF.

Ahora me explico la venta de primicias de papel en las reuniones y las burras en las reuniones.

No continúo más, ref. Callejeros, para no abrumar. Si estáis interesados las comisiones en porcentajes se convertirán en un "tanto por ciento infinito".

Enos que pueden o deben invadir el proyecto. No se le. Alas de si usted preferir que los llame enos o castigamente "Chapurrillas", "pulos" o "Chinos de boulevard" pero no me resisto a silenciar algunas reuniones para que los concejales que voten afirmativamente o se abstengan, sepan, sin necesidad de viajar al Mississippi, cómo se juega por sus cartas. Estos son los ejemplos. Algunos se han conegido esta mañana, por lo tanto habrá que hacer una fe de erratas.

En el momento se



Como se comienzan los millo-
nes para pago al Ayuntamiento
del alquiler del edificio de
Raimundo F. Villaverde.

En el Presupuesto de lu-
gares del Ayuntamiento solo se
comenzaban los pagos en para-
do. ¿ Millones de pesetas? ¿ Quié-
re queda con el 1.800.000? ¿ Ni
¿ un euro ¿ como se ha quade-
do?

En el presupuesto de la
EMT hay comenzados 405 millo-
nes de pesetas para pago de
funcionarios, mientras que en el
Capítulo 1º del Proyecto del
Ayuntamiento, aparecen 779 mi-
llones de pesetas. La misma
frecuencia y la misma clase.

En el presupuesto del Ca-
da vez más célebre, basándose a
las intenciones de D.º Ezequiel
Aguiar, Instituto Municipal
de Deportes, en el Capítulo 4 y 7
figuran las aportaciones que su-
man 2.852 millones de pes-
etas pero se disminuyen los 336
millones que, además, paga
el Ayuntamiento en su Capítulo
1º.

En la Feria del Campo
y en el Patronato de Fincas se ha
producido un frágil de 6 per-
centos en un corto espacio de 21.800.000
pesetas y sin reclamar, 18.000.000,
pero se bajó en Fincas y sólo
de 2.400.000, cuando la diferencia
real es mucho mayor según
indica una simple operación
con una calculadora.

En Cuñeta, la apo-
rtación se hizo en 643.157.000 pe-
setas. En el Ayuntamiento se
comunican 643.157.000. Apenas
se trata de 1.000 pesetas pero
¿cómo se cubre?

En Promadid, la
aportación es de 244.400.000. mien-
tras que el Ayuntamiento sólo
comunica 244 millones de pesetas.

En el Consejo de Fran-
coforte falta también 1.000 pe-
setas, pero en Cantabrida 1.000 pe-
setas con 1.000 pesetas.

En la Empresa Funci-
onaria, hay funcionarios municipa-
les que trabajan en Comarcas y
reciben correspondencia al Ayunta-
miento para ser posteriormente
reintegrados a la Empresa. Pues



Bien, el Ayuntamiento Courina 492
 millares de pesetas y la empresa
 460. La diferencia aparece hoy
 concierda pero lamentos que en di-
 cha concierda n. fejos se haya
 fragado unton en la suma n. a-
 da menor que 100 millares de
 pesetas. Vea unton el paginas
 24 y 23 y la suma donde unton
 dice que son 540 millares, e
 nosotros nos salen 440; no son
 cifras fables para emitir unton
 voto.

2

El Presupuesto, no lo pon-
 go en duda, se aprobará en un
 de la gobernabilidad con un
 voto favorable, y los abstencio-
 nes, los activos y los pasivos, pro-
 pios de lo que he dado lec-
 tura aquí, a pesar del ton-
 iónico i nadie discute? ¿Es que
 nos podemos conformar con un
 presupuesto del presupuesto de
 ferencia como el gran éxito de
 la temporada, al título Luis
 Romero, que hace una sola
 corrida? ¿Es que no somos ca-
 paces como complemento a este
 presupuesto y a su operacion de
 un desenvolvimiento realice al menor

78
571
una planificación de ferrocarril
distinta de la de líneas?

Pero Alianza Popular
quiere ayudar a Madrid. La
actitud de Alianza Popular
no es negativa como algunos
sectores se empeñan en presentar,
sino al contrario, en muchas
ocasiones hemos dado respuestas
exactas a lo que Madrid necesi-
ta pero como la técnica siempre
tañe imperiosa que nuestro men-
saje numérico, ajustado y justifi-
cado, llegue al gran público. re-
sumo nuestra postura global y
nuestra oferta de colaboración
matizada con muchas iniciativas,
muchas coincidencias con las formula-
das por otros grupos, para apoyar
los programas de Policía, Bombe-
ros, Protección Civil, Fomento del
Emprego, mejoras de la circulación,
servicios sociales, Jardines, ma-
dricación del trabajador, avance
en informática y mecanización en
los niveles distintos.

Ahora debemos cumplir
con el acuerdo entre todos e insti-
tuciones idóneas para ello son las
comisiones consultativas; por des-



para nos hemos comprometido en ce-
lebrar hoy este Pleno cuando
quisiera con el objeto de trabajar re-
lucida y decidida llegar a un per-
fecto acuerdo en las finanzas del
municipio de Madrid.

Alianza Popular no bus-
ca la noticia de un día de
modo exclusivo y exclusivo sino
que persigue el bien de nuestros
vecinos todos los días y días
quien lo haga. Así es Alianza Po-
pular.

El Portavoz del Grupo mu-
nicipal de Alianza Popular, Sr.
Alvarez del Manzano y López del
Hino, dijo que la intervención de
sus compañeros había sido ligera
la dura parte que entre otros
y unos se habían puesto de ma-
nifiesto muchas cosas importantes
con relación a estos presupuestos.

Yo creo que, efectivamente,
un presupuesto es la definición de
la acción política en la que se
bajan unos objetivos; el plan poli-
tico de concreta y materializa-
ción financiera para lograr los
objetivos y por eso este Presupues-
to es un presupuesto socialista

y ella quien quisiera plantear el
 presupuesto como tales gerencias. Pero
 no porque las cosas sean buenas
 de proporciones muy elevadas,
 en este punto pensarán lo que
 ha dicho el Sr. Herrera con res-
 pecto al progresismo: el progre-
 sismo no consiste en gastar
 más, en expandir el sector
 público sino en gastar mejor.
 Esta es una diferencia que
 entiendo sustancial en estos mo-
 mentos.

Yo creo que estos fem-
 pones son socialistas porque
 marcan la línea de conducta
 del Equipo de Gobierno, pero son
 caros, inflexibles y continuistas -
 e indican que hemos perdido
 la oportunidad de elaborar
 unos buenos presupuestos. Se trata
 esta de una Corporación que
 inicia su andadura, según las
 afirmaciones históricas - que me
 parecen muy convenientes porque
 siempre hay que mirar al
 pasado para extraer lecciones
 para el futuro - benevolentes que
 ha hecho de las personas ante-
 riores el mayor fecho en su



buen discurso y, sin embargo, lo
 veo que no ha efectuado una
 crítica adecuada pues este perio-
 do ha sido más bien modesto
 a mi entender.

En todo caso a mi me
 parece que estos comportamientos
 socialistas en el sentido en que
 socialista se entiende, y entien-
 des me permiten una siguiente
 referencia, Colón; ya saben
 ustedes que se dice que Colón
 fue el primer socialista porque
 no sabía a dónde iba ni a
 dónde llegó pero todo lo hizo can-
 dido público. Lo mismo ocurre en
 esta situación: no sabemos a don-
 de vamos, no sabemos cómo lo
 hacemos pero eso sí, socialmente
 el parto público de una mane-
 ra tremenda.

Se produce un crecimiento
 sustancial en estos comportamientos
 hay que tener en cuenta que lo
 que se gasta se paga, respon-
 sables que todo lo que se
 fija en ese comportamiento se paga,
 que no vale decir que sola-
 mente se incrementa liqui-
 damente la presión fiscal, que

los intereses del Ayuntamiento -
sobre todo en el número 1120 en
conjunto, que no es un solo, pero
hay que sumar también la Tar-
fida, 22.000 millones de pesetas,
de endeudamiento a corto de
las generaciones futuras y que
también se pagará por esta
corporación.

Lo que además
este presupuesto causa de impreca-
ción para los concejales. El pú-
blico de Madrid no sabe exac-
tamente en qué y cómo se va a
pagar el dinero y esa falta
de información hace que los ma-
dridenses sean que aprobamos un
presupuesto de muchos deudas, sin
conocer exactamente a dónde
puede ir el dinero. Si supieran
exactamente dónde y cómo
se gastará el dinero el Ayunta-
miento, positivamente la opinión
pública adoptará otra postura.

Lo cierto es que este
presupuesto se ha pagado con
muchas dificultades y -recorrido-
tanto estos caminos -supervivencia
en los últimos: primero, en su ori-
gen. Después de más de dos



mes de Febrero adelantando
 sesiones como anticipándose en el
 festo Español, resulta que nin-
 guno de los proyectos propuestos
 han servido para nada. Ta-
 Framozan en un momento pero en
 realidad a la hora de interfe-
 rar el papel, la puerta de
 entrada estaba al otro lado y
 claro, los golpes eran tremendos;
 los proyectos no concilian en
 los puntos que teníamos para
 asegurar el papel: no sabíamos
 cuánto dinero teníamos que gastar.
 Cada vez era distinto hasta que
 de pronto surge el gran boom y
 gastamos 100.000 millones más.
 No dice en la Comisión Opina-
 tiva de Economía y Hacienda
 que esto no podía ser, que más
 preciso retirar estos presupuestos
 para estudiarlos mejor. Y el
 adagio de "Prior tempore potior
 iure" tampoco parece ser aplica-
 ble a este caso sino que necesi-
 vas actuaciones posteriores ser-
 vitan los cálculos originales.

Se trata de un pro-
 pósito consensado en su tramitación.
 Incluso nosotros, hoy mismo y en

08
calidad de portaves de un pago
municipal de este Ayuntamiento,
hago una apuesta a que no sa-
remos la cifra exacta del pre-
supuesto que estamos debatiendo.
Si yo hiciera ahora mismo un
examen a cada uno de los
concejales y se preguntara por
la cifra a que arribole el
presupuesto, estoy seguro que el
98% de ustedes no sabria
ni aprobarse 105.000 o 107.000
millones, no sabemos exacta-
mente la cantidad.

En un presupuesto que
en los que nos disponemos a vo-
tarlo obtenemos exactamente los
cifras que lo componen.

Se han evacuado di-
versos informes de Intervención fe-
deral que se sustituyen rápi-
damente por otros sucesivos; -
un informe de Secretaría Gene-
ral que dice que los 7 mil
floreos son factibles. En decir
nos hallamos en una comu-
nidad de provincias e intercomu-
nidad que hace dos meses que co-
menciamos a estudiar los pre-
supuestos, y no me daban



puestas en resonancia que a
 lo mejor yo también me he
 equivocado. La razón de que
 uno bien podría resumirse
 a la falta de definición pre-
 via de los objetivos de actua-
 ción, a pesar de que los objetivos
 son coincidentes en todos; el mag-
 nífico discurso - y no tengo por qué
 ocultarlo - del señor Feijóo ahora
 mismo yo lo respaldaría; lo que
 deme a que es un discurso que no
 tiene nada que ver con estos
 compromisos; aún siendo un an-
 turo juramentado, causal de rela-
 ción con estos compromisos porque
 si esto pasa un Tribunal de Quo-
 raciones, después de ser magis-
 trado ejerce el suspensario por-
 que lo que usted incorpora a
 estos compromisos no tiene nada
 que ver con lo que maravillosa-
 mente ha expuesto.

He consultado al resto de
 las personas políticas de este Ayun-
 tamiento y resulta que todos de-
 ciden lo mismo, todos quieren
 obrar maravillas para el pue-
 blo de Madrid, todos desearían
 madurar el Chabacano, no sé si

una fenomenal labor cultural
 ¡falta más! y tanto el últi-
 mo. y si se solicitan 86.000 millo-
 nes para franquicias, por 20-
 pidos 286.000 y si están siempre
 ta 100, 20 pidos 500. Vamos a ver,
 esto debe anticiparse de otra
 manera, fuera de un más-
 prolongado estudio. Por eso 20-
 sion Alcalde, durante haber
 disputado de mayor tranquili-
 dad y dones para estudiar
 más tiempo en los que no se
 reflejan muchos de sus ideas
 coincidentes. Es decir, he unido
 do la Comisión.

Es tradicional en este
 Ayuntamiento comenzar estas
 sesiones con algo que hemos de
 celebrar hoy, felicitar a los fun-
 cionarios que han trabajado en
 estos tiempos. Yo extiendo mi
 más calorosa felicitación a los
 funcionarios que han trabajado
 en estos tiempos. Yo extiendo
 mi más calorosa felicitación a
 los funcionarios y además les
 concederé la medalla a la
 provincia porque han hecho
 cada día una cosa distinta



Las instituciones políticas
 recibidas se han consagradas a
 la mayor de las Compañías.
 De lo Compañías, pero en este ca-
 so hay que volver el asunto
 y no el resultado, que no impo-
 to únicamente a la dirección po-
 litica; mi más cordial saluda-
 bruna a los funcionarios y un
 beso a la dirección política
 de esta.

De hemos demostrado
 que existen irregularidades a el
 presupuesto, de lo han adverti-
 do mis Compañías, no nos limito
 fire en el planteamiento. El
 un presupuesto que precisa
 el control efectivo como no
 se adquitan los artículos a
 que hemos hecho referencia y
 según ha puesto de manifiesto
 el interventor y así y muy pe-
 ra. Por un lado mis de-
 villas y los que forman
 en nombre de los Ciudadana-
 nos como para no haberlo-
 tan orden.

Se debe antes que he-
 mos recibido una magnífica
 oportunidad. Este presupuesto

38
fuerza que sea por fin un buen
puerto por proporción. Debíamos
haber redigido el tiempo de
iniciación del presupuesto para los
grupos de Ayuntamiento por el
de los médicos y técnicos de
el para ello. ¿Por qué elabore
un presupuesto continuo
ta en el que se limitan a cumen-
tar unas partidas y a recibir otras?
; Esto se le daría con una
nueva corporación para haber in-
ciado este fase!

Hemos perdido una
magnífica ocasión que repone pro-
bablemente la imposibilidad de
modificarlo a lo largo de la
actual legislatura. Pero que he-
mos alcanzado la mayoría de
edad, tanto política como técnica
para abordar los presupe-
tos con una técnica más peren-
table.

El proyecto de formu-
laciones que voy discutiendo no
beneficia a los médicos, es
voy que tenéis claro, no bene-
fica a los médicos y voy a
explicarlo.

Primero, a ver de dejar



ivos casos que cumplir y volver a reiterar en las palabras y las breves intenciones que se acompañan no se tratan más que de un conjunto que permitan hacerlas posibles.

Segundo, se incrementa la función fiscal. No utilice usted autógrafos de comparar la función fiscal con el PIB porque eso a la parte se vale a menos. "Vale usted, no se presupe, - usted paga más de contribución urbana pero si analiza su PIB, tranquilo". Se incrementa la función fiscal y además cuando cada en una confusión enorme porque no sabemos qué coincide con los valores de la Contribución Urbana, se que mediana van a aumentar, desordenamos como se aplicará la ley que debería regular las competencias municipales en materia de Contribución Urbana y a lo que deberíamos adecuarnos bajando los tipos desde el 20% actual al 10, el 5 o el 3%.

En definitiva, este Presupuesto no mejora los servicios.

88
rino que mantiene o incluso du-
plicia, en algunos casos, los ser-
vicios. Contiene además partidas
misioneras, en Aristeria Social
se duplican los servicios contra-
tos y se previene lo mismo para
los puntos, y además, se duplican
los mismos puntos con iden-
tica finalidad sin ninguna
justificación.

La calidad de este
presupuesto no queda bien para-
do. Faltaba la carga fiscal y
financiera de hoy a las genera-
ciones futuras, carga que nosotros
reconocemos parcialmente.

A mí me gusta, ja-
saben ustedes, hablar del mon-
fante total. Resulta que este
año la deuda viva, y demás lo
que debe este Ayuntamiento -
en términos claros, asciende
a 48.790 millones. Contamos con
un anticipo de 7.000 millones
del Tesoro Público para la Comi-
sión Territorial Urbana que no
sabemos todavía, y aquí aprove-
cho la ocasión para interesarme
por la respuesta del Ministe-
rio de Hacienda a ese solici-



fue de finiquito elevada únicamente por todos y se ha devuelto a los mandantes la totalidad de los canchales aduandados. Puntos los 48.750 más 7.000 más el nuevo incremento que estos pretenden de 21.727 millones, nos sitúa en una cifra de 67.517 millones; teniendo en cuenta que la deuda que se amortiza en 1.955, según el librito que publica la Intervención General, se cifra en 7.162 millones, queda esto decir que sufragamos 1.955 elimitado 70.000 millones de pesetas. No me respondan "no importa, se lo pagaremos", si, claro que lo vamos a pagar, no hay más remedio. La Corporación mantendrá un saldo de deudas vive a fineros de euro de 1.955 de un 44,15% superior a la de euro de 1.955. Sin embargo usted, Sr. Ferrer, me dice que ya lo discutimos en 1.953 y Dios nos libre por medio; si es su voluntad nos conservará a los dos para que no diga una vez más eso, como he oído,

18
que usted ha mencionado en tantas
oportunidades: "ya lo decía yo el año
pasado y ustedes no me hicieron
caso".

¿Qué dice con el increm-
entamiento de 21.700 millones de
pesetas? No lo sabemos. El señor
Fajos demuestra la buena inten-
ción de endeudarse de la mejor
manera posible pero no sabemos
cómo, ni cuántos con información
sobre los plazos de carencia, ni
sobre el término, ni sobre la car-
ga financiera que supone ende-
udamiento y por tanto, condiciones
y plazos de presupuestos futuros ni
conocer exactamente sus términos.
En cambio hacemos un esfuerzo
frecuente por disminuir los gres-
tos que resultan indudable-
mente en una disminución por-
centual de la proporción entre
la carga fiscal y el total del
presupuesto, pero en realidad no
sé así sino que esos 70.000 millo-
nes de pesetas suponen una
dificultad añadida para este
Ayuntamiento, que vuelve e insif-
ir, amortizada 2.500 millones co-
rrespondientes a la emisión Ville



de Madrid 1956 entre 1.959 y 1.991; además terminará el periodo de carencia del préstamo - de 10.000 millones de pesetas - obtenidos de la Caja de Pensiones y otras entidades, lo que evidentemente significa una mayor carga fiscal que no se recoge - en este presupuesto, pero que, como es lógico, debemos tener presente - porque en caso contrario no sería un documento realista. Si a esto añadimos que los ingresos corrientes posiblemente no aumentarían el mismo ritmo que la carga financiera, hemos de concluir que con estos presupuestos condicionados gravemente la configuración futura del Ayuntamiento.

El punto anterior es el alcance de los ingresos: en 1.987 los ingresos corrientes ascendían al 93,35 % de los ingresos y sin embargo, en el año 1.988 suponen el 97,35 % de los ingresos: solamente queda un 2,65 % para inversión y por eso tenemos que acudir al subvencio del endeudamiento.

Quiere esto decir que hemos previsto unos presupuestos -

28
tan rigurosos que solamente sirven
para mantener los servicios -
actualmente; los 150.000 millones -
a que se eleva este presupuesto -
no nos permiten invertir ni un
denario, todo se gasta en el man-
tenimiento de los servicios, lo
cual nos ha de estrangular si el
Capítulo primero que hemos inter-
puesto modificamos de hereencia
en 18,77%. ¿Pero cómo se puede
pasar de 36.000 a 43.000 mi-
llones en el capítulo primero? -
¿No saben ustedes que es más
de las Administraciones parciales
ocultan la posibilidad de que
este Ayuntamiento sea eficaz?
¿No se dan cuenta que están
incrementando el gasto público sin
ningún beneficio para los manui-
tenidos que son los que pagan? ¿Hemos
que no existen otras formas al-
ternativas a la de un mayor gas-
to? Tal vez y por eso nosotros nos
oponemos.

Nuestro grupo ha hecho
todo lo posible para alterar este
presupuesto, hemos presentado en-
miendas, quiniestas, más cap-
ítulos, con la mejor intención



de que ustedes puedan mejorar el presupuesto, dándole de una manera agilitada. La diferencia con relación a otros presupuestos que nosotros prácticamente hemos presentado un presupuesto alternativo con 14.000 millones menos. Y el riesgo que con una política de austeridad, de contención del gasto público se pueden mantener y mejorar los servicios que hoy prestamos con 14.000 millones menos. Esa es la opción distinta que proponemos. Nosotros pensamos menos pero lo hacemos mejor. No tenemos todavía posibilidad de aplicar esta teoría pero va más allá como antes o después, si vanos pacientes, como siempre habido.

Hemos formulado, por tanto, un proyecto más equitativo, donde el gasto público sea reducido por razón de una más eficaz y mejor gestión que la actual, evitando administraciones paralelas, no incrementando el capítulo primero que, con todos los recursos, ustedes utilizan

para introducir más personal
 en este Ayuntamiento. Afortunadamente, meced a los hechos
 concluidos vamos a conseguir
 mayor objetividad a esta
 gestión pero posiblemente re-
 quiera algunos personal para
 servicios sucesivos. La última
 aprobación de los planes de
 Área de Coordinación y Participa-
 ción Constituye un verdadero
 escándalo, no viven absolutamente
 nada, todo el
 mundo duplica los servicios
 existentes, nadie hace esfuerzos
 por controlar el gasto, estamos
 en una línea de demagogia.
 Todos queremos ser más buenos
 y gastar más; queremos por gas-
 tar menos y mejor y ya van
 unidos como hacen en otros
 países. A tal fin pretenden
 reducir nuestros servicios, a
 racionalizar el proceso de par-
 te, a legislar al mismo tiempo
 por situaciones no continuas en
 este presupuesto y a introducir
 medidas que de verdad con-
 templan la situación de los
 madrileños de una manera real.



Formulamos dos clases de
 enmiendas, una a los cigarros. -
 Queremos que se recojan de una
 vez por todas las Comarcas de
 la Capitalidad que supuso un
 peso; no queremos privilegio alguno
 sino que conste ese sacrificio que
 el Ayuntamiento debe realizar,
 porque cuando se habla de Ley
 especial de Madrid y del peso
 de la Capitalidad, la gente ve
 que están haciendo un dinero
 sin mayor fundamento, porque
 son Madridinos; en cambio nos
 cuesta mucho atender las nece-
 sidades del Estado y además
 ya hay sentencias que mandan
 que este debe pagar las partes
 que los Ayuntamientos se ven obli-
 gados a realizar en su nombre
 así como las exenciones fiscales
 que el Estado otorga. Formamos
 ejemplo del Ayuntamiento de Rota
 que cuenta ya con una sentencia
 favorable porque le reclamaron
 al Estado aquellas partes que
 los Ayuntamientos se ven obli-
 gados a realizar en su nombre
 así como las exenciones fiscales
 que el Estado otorga. Formamos

3

78
ejemplos del Ayuntamiento de Rota
que cuenta ya con una senten-
cia favorable porque se reclama
do al Estado aquellos gastos
que se eran debidos. El Ayunta-
miento de Madrid todavía no
ha sido capaz de solicitar au-
torizándole al Gobierno el pago
de los contingentes que está de-
be, porque padecemos una situa-
ción política que, por cierto, es
imposible en 1.979 cuando es-
tados ya habían accedido al
Gobierno municipal y sin embargo
no estaban en el Gobierno de la
Nación.

Desearíamos una mayor
austeridad y austeridad, un me-
nor endeudamiento y menor de-
ficit fiscal; desearíamos no a la
Contribución Territorial Urbana,
no a la Tasa de Basuras que
pagan nosotros y nuestra pro-
piedad un nuevo aumento
del capítulo primero, disminu-
ción de administraciones parale-
las. Este es nuestro programa
alternativo, fundado, razonable,
justificado y urgente.

Veamos cuáles son los



emmendadas que se pudiesen o no
 reosper, pero en todos casos tengan
 ustedes en cuenta que sabemos
 que este documento se ha detrai-
 do una parte importante. Ayer
 en una cena me preguntaba un
 periodista: ¿Ustedes van a votar
 en contra de un presupuesto man-
 do han solicitado la evasiva-
 ción del Mabolismo y ahora, con
 su actuación, propician la des-
 parición de los proyectos destina-
 dos a evitar el Mabolismo?
 Yo le respondí: "Ya sabemos
 que la retirada del presupuesto
 de Jarama y una retirada
 ficticia". En caso nos tenemos
 que enfrentar nuevamente. Sin
 embargo me gustaría haber
 efectuado un estudio del presu-
 puesto compensado a lo largo
 de varios años y sobre su plan
 quinquenal del que usted habla
 y que no opite, debíamos haber
 hecho una distribución de in-
 versiones, pero no anticipo que
 como no deseo que este Ayunta-
 miento llegue a ser un
 para inversiones, en el cual
 se van a utilizar toda la

prega y unirse de un tiempo para
 procurar la aprobación de leyes
 raras y ordenadas, racionales, en
 medio de un espíritu de dis-
 tingo generalizado pero como yo
 no puedo aprobar este compromiso.

Este compromiso no está
 bien estructurado, no cumple una
 finalidad objetiva, no refleja
 un contenido social, está fe-
 dicado por la demagogia diciendo
 que basta más es prosperista; no
 rotos, que opinamos exactamente
 lo contrario, no queremos votar
 un compromiso socialista; ¡Allá
 quienes con un voto lo faciliten!

El Señor Alcalde Pre-
 sidente dijo al Consejo que -
 Álvarez del Manzano que le dis-
 ría de unos compromisos supran-
 simplemente trasladar la litera-
 tura al lenguaje matemático. -
 Muestró me temo que en este caso
 concreto ningún han permanecido
 en la literatura.

Señor Huete, señor de
 sería que el Ayuntamiento de
 Madrid no ha invertido ni una
 sola peseta en Buenos Aires; -
 el anexo de la Avenida de



maso lo paga el ICI y la rehabilitación del Teatro Arriero u-
na costada por los empresarios
españoles. Estas son algunas
previsiones que se podían ha-
cer a mi intervención, por otro la-
do queda de impatir, que no
aprovecho.

El Consejo Delegado -
del Area de Hacienda y Econo-
mia, Sr. Jesus Casajus, manifes-
tó que de lo expuesto acertadamen-
te por los distintos Portavoces, se
hallaba plenamente de acuerdo
con el Consejo Sr. Alvar, y
del trabajo en que este habie-
rido un presupuesto de difícil
elaboración. El resto presun-
to que prepara este Ayuntamiento
y su dificultad reside en el
tiempo que hemos dispuesto fa-
ra la confección de un docu-
mento de tal volumen y en las
condiciones políticas en las que
nos desenvolvemos. Desde me-
de así había olvidado felicitar
a los funcionarios que han colabo-
rado en esta tarea y que aunque
aun estaban ocupados con los
últimos ajustes; yo me retiré

88
a los que y me dice y todavía
quedaban algunos trabajosos -
tras la amenaza de bomba -
entre ellos el señor Intendente
General.

Efectivamente, hasta
el último momento estuvimos
en coherencia de las emisiones
presentadas por todos los grupos.
Y quisiera decir que desde me-
do momento no haber podido
recoger algunas de las emisiones;
no sé si con más tiempo hubiera
podido llegar a un acuerdo,
pero usted sabe tan bien como yo
que el conjunto de las emisiones,
ciertamente coherente, también tiene
tres: una emisión que yo acep-
tara primero es el aumento de las
transferencias del Estado; sin em-
bargo la cantidad de dichas trans-
ferencias sea fijada por el mi-
nisterio y sea probablemente dis-
tinta a la que nosotros aproba-
remos. Naturalmente, a todos me
persiste un presupuesto con ma-
yores gastos que no significasen
una mayor presión fiscal, pero
necesariamente, si queremos ha-
cer cosas es preciso pagarlas entre



total de manteniendo e inactivo, no es un juego de palabras, el año que viene la feria fiscal municipal va a ser menor que en 1987. El término "feria fiscal" se mide de una determinada manera, el sumatorio de los tipos divididos entre Producto Interior Bruto, y en esa medida, y menor. Hemos fijado unos tipos y tasas que previsiblemente superarán, e no se que aumentados sucesivos más los tipos por feria, que la feria fiscal, en su aplicación más concreta y aceptada convencionalmente, disminuirá.

Dicho esto quisiera tam-
 bin hacer unos breves consideraciones a algunas cuestiones importantes, no digo que el resto no lo sea, pero estas me disculpaban que no contara a todas, cada una de las cuestiones que plantearán más únicamente a las esenciales.

En primer lugar, decir el nivel mínimo de recaudación que la mayoría, prácticamente todas, de las observaciones efectuadas

08
por el Interventor han sido reco-
gidas en la nueva presentación
por efectivamente, señor Huete,
habia unos de los cuales algunos
se han convalidado; a pesar de todo
algunos pueden haberse parado
pero todas las requisitorias
tienen la potestad para con-
tinuar en el trayecto del Proletario,
pero donde luego algun error tiene
que haber por necesidad; en cual-
quier caso, todos los que apar-
tan sean convalidados.

A continuación voy a
contestar a las municipales propues-
tas por las distintas Papeles. Debo
hacer constar, a modo de obser-
vación previa, que no he podido
conferenciar en un modo de consoli-
dación de municipales. Voy a empe-
zar por las presentadas por Gue-
da Unida de modo individual,
relativas a modificaciones al
algun en distintas juntas munici-
pales a costa de la reducción
practicada en las áreas centrales
fundamentalmente y también con
cargo a un aumento de la
deuda.
Las municipales acepta-



del aumento a un total de 1.003.000.000,5 pesetas en distintas partidas de Distrito, cuya lectura les allows por sus contenidos ya en contenidos; se incrementan fundamentalmente aquellas que con menor dotación proporcional en la distribución original. Siva este como mi respuesta al señor Herrera.

2

Centro Democrático y Social plantea un aumento de las retribuciones de los funcionarios del 5% en lugar del 4% originalmente previsto con un ajuste posterior al alza de un punto más, un 6%. Como entendí antes, en muchas previsiones presupuestarias también reconocimos un aumento de dos puntos por encima de la tasa de inflación prevista pero finalmente las Presupuestas Generales del Estado han aprobado un incremento de un punto sobre este. Entiendo, y así lo ha hecho observar también la Intervención General del Ayuntamiento, que las Presupuestas Generales del Estado obligan por lo que a las retribuciones de funcionarios se refiere.

11A
Ello no obsta para que aceptemos
el fondo de lo planteado por ambos
puntos y que por diversos medios, re-
cientemente algo más las cuantías
de las retenciones de las financia-
rias en la forma en que ellos lo
 acuerden en un convenio colectivo,
pero por ley estamos obligados a
repetir el 4%. No obstante
tenemos dotación suficiente para
aceptar en su totalidad y permitir
que se aplique en la forma en
que se convenga con el personal
municipal, por tanto, entien-
dase aceptada en su totalidad.

En cuanto a las emmenda-
das de COS, tendré que rebaño-
narlas porque no constituyen
un bloque como las de Equi-
dad Social. Por los siguientes:

La referente al fomen-
to del empleo, en la que se solici-
taba un aumento de retencio-
nes millares de pesetas, y acepta-
do. Una dotación de 57,8 mi-
llares para formación de personal.
También se acepta tal, como está.
Otro una propuesta de dotación
específica para la campaña contra
el SIDA de 300 millones, acepta-



riamos un incremento de 100 millones. En la de participación ciudadana, se solicita un aumento de dotación en subvenciones para la participación ciudadana de 145 millones y lo dejamos en 100. En Regiduría Ciudadana se pide una dotación de 300 millones para crear una red de alarma, de los que se aceptan 30 para los estudios iniciales de viabilidad.

En cuanto a mayor dotación de material para Regiduría Ciudadana, los 660 millones solicitados quedaban en 310. En cuanto a la dotación para los nuevos Parques de Bomberos por valor de 655 millones de pesetas, dado que ya fuere dotados los Parques, supondría la creación de uno más, por un total de 300 millones de pesetas en lugar de los 655 anteriores.

La relativa a la dotación para informatizar los planes de los edificios más peligrosos y con mayor afluencia de público se presupuestada con 500 millones.

servicio aceptado.

La dotación de 3.700.000 de pesetas para la Academia de Bombas, 91.000.000 para Protección Civil, también.

En circulación solicitaban 763 millones de pesetas para reorganización de centros escolares de educación primaria, que quedan reducidos a 310; todo esto por supuesto sobre lo ya dotado.

Para la subvención del transporte a la fuerza escolar, esta suministrada y gestionada con Equidad Unida, que lo planificaba también, entendiendo que se aceptan subvenciones de 585 millones que quedaban en 350.

Para la modificación de la marginación especial, la petición original de 675 millones de pesetas se reduce a 350.

En suma contra el dropo, el aumento de la dotación existente para los servicios centrales se cifra en 1.456.000.000 de pesetas de las que se agueban 1.000.000.000.

En la Ayuda a Dami-



Ciclo de viaje en transporte del programa de 489 millones de pesetas de las que se aceptan la mitad, 245.

En presupuesto, para la dirección del servicio de la inventura, se solicitan 431 millones de pesetas que se dan en 148.

En defensa del consumidor se aceptan las 10 millones propuestos.

En atención a Foxcármans en las partes de Distrito un millón de pesetas para cada una también.

Respectivamente las relativas a las partidas de cosas nuevas para creación de piezas infantiles y también para la compra de animales, accesorios, etc, por valor de 50 millones; muebles ornamentales, cubiertos en 50 millones también así como la de fondos bibliográficos para las bibliotecas de barrio, que asciende a 25; para adquisición de obras de arte para el Museo, 25; se solicitan 400 millones para la red de contaminación, la dotación prevista por el Equipo de Gobierno se de

200 millones mientras que los servicios costarían que 300 millones y una cantidad suficiente, con lo cual se incrementa la partida en 100 millones que junto con los 200 originales suponen ya 300 millones.

En finiquita Urbana, aceptando la suma de 300 millones para acciones de choque realizadas por desempleados, que tiene un efecto multiplicador evidente.

Para el total de los servicios - en la que también debe entenderse comprensiva la petición de Alianza Popular la dotación anual de 300 millones y para actividades culturales municipales, 200 millones de pesetas, en los términos expuestos por el Señor Alvarez de Sotelo.

Por último el presupuesto en Urbanismo de 2.470 millones de pesetas se propone ser dedicado a erradicación del chabolismo; en tanto y en cuanto nosotros estamos de acuerdo en principio, como quiera que aún no se ha realizado la modificación



ciencia y la elaboración material, proponiendo que este proyecto sirva por lo menos como base de discusión del capítulo VI de la ley de Urbanismo y vivienda tanto la mayor parte de la cantidad de viviendas a la eliminación de bolsas de pobreza.

Para concluir, en total, una vez despegadas las cantidades de Urbanismo, en el resto que queda de esta forma sin un proyecto concreto pero con el fin que acabo de exponer, aparte de los 2.470 millones se había solicitado un incremento de 9.593,3 millones de pesetas de gasto. se aceptan 6.073,5 más los 2.470 en los términos que he explicado.

De Alianza Popular - aceptamos las viviendas enmendadas.

Solicitan la cantidad de 80 millones de pesetas para la ampliación del sistema centralizado de control de tráfico y a pesar de que no tengo la cifra exacta solicitada, aceptamos este incremento de 80 millones. Que se y exactamente lo que

pedían.

Además de los tres parques de Bomberos de próxima construcción, se creaban unos mini-parques en distintas zonas de Madrid para los que se reunían 275 millones de pesetas.

El estudio de equipamiento cultural en Villa Real de por 100 millones de pesetas también se aceptó al igual que los de los en la Escuela de Cerámica, por 50 millones, la creación de un Centro de Retención de emergencia para Protección civil, con 50 millones y 320 millones para recepción de colonias.

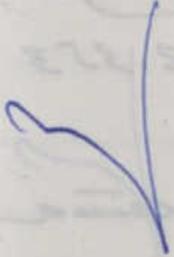
Para el Parque Lineal del Manzanarez se presupuestan 125 millones de pesetas después de nuestra animación, que habíamos tenido que recomenar con el fin de poder aceptar sumandos de los lugares.

Todos los programas descritos con anterioridad suman aproximadamente 1.000 millones de pesetas.

Si esto puede así y nuestro planteamiento puede aceptarse



por los demás presupuestos, el presupuesto del Ayuntamiento presentados hoy al Pleno, cuya cuantía se conoce, y. Alvaros del Ganso, ascendente a la cantidad de 140.362 millones de pesetas. El del Ayuntamiento consolidando organismos autónomos, supone 154.787 millones. Y el presupuesto del Ayuntamiento consolidando organismos y empresas, se eleva a 173.729 millones.



Si se agregásemos los emiendados que se acabo de plantear y si estos los aceptásemos, el presupuesto quedaría de la siguiente manera:

El presupuesto del Ayuntamiento sería de 146.002 millones de pesetas. El del Ayuntamiento consolidando organismos autónomos, 149.826 millones y consolidando empresas también, - 179.769 millones.

Para que se hagan conscientes de ello, la Comisión que realigará el Municipio en el caso de que se acepten estas emiendadas, por parte del Ayuntamiento - ascendería a 24.360,9 millo-

nes; por parte de los organif-
mos autónomos 4.545,6; y 13.682
por parte de los ayuntamientos mun-
icipales. Sumados entre sí y so-
lamente en lo referente al capi-
tulo 6º supone la cantidad
de 42.555,5 millones de pes-
tas, que se financiarán de
siguiente modo:

1) 7.872 millones via
abono.

2) Por enajenaciones y
transferencia de Capital, 2.353 -
millones.

3) Financiación externa,
32.362 millones, contados con
empresas; por lo que se refiere
únicamente al Ayuntamiento,
la cantidad sea 26.143,7
millones. La diferencia de
5.700 millones corresponden a las
empresas - la Empresa Municipi-
pal de la Vivienda, princi-
palmente - que como saben
tienen una vía propia de fi-
nanciación.

Estos son los cifras
generales. El presupuesto consoli-
dado del Ayuntamiento con orga-
nismos autónomos experimenta



ría un aumento, si se ajustase con las emisiones que propuso, del 32,26%. Apegados en los 45 del 23,34%. El aumento real, como ya he dicho, que con el aumento, con las emisiones, es del 23,34%.

El Portavoz del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, Sr. Herrero de Elorza, intervino para manifestar su voto sobre la propuesta final del Equipo de Gobierno atendiendo a las solicitudes de la Ilustre Presidencia de debate y de la Comisión de Asesoramiento, evitando en lo posible la litigiosidad.

Nosotros Compañeros en el debate de este Pleno algo que ya habíamos detectado en las sesiones previas a lo largo de los meses, y es la voluntad política del Equipo de Gobierno de conservar las Previsiones para 1958. Nos felicitamos de ello y deseamos que esto sea posible al Ayuntamiento para el próximo futuro. Mas para aceptar dentro de las posibilidades de discusión las

políticas sectoriales, flotares y
uniferos.

Entiendo que la corpora-
ción que opera la Compañía de
Hacienda y Clavanie a un millón
propuestas supone un incremento
de 1.003 millones de pesetas en
el Presupuesto de Ingresos de
las Cortes, lo que significa un
20% respecto al Presupuesto inicial-
mente previsto; 700 millones de
pesetas para potenciar el programa
del empleo juvenil, propuesta -
en la que también coincide
el COS; 325 millones de pesetas
dentro del Capítulo 1, dedicados
a personal, con la distribución
del incremento salarial, según
el acuerdo en la negociación
del Gobierno el Ayuntamiento
con los Centros Sindicales. 735
millones de pesetas, que tam-
bien es una propuesta coin-
cidente con lo que planteaba
el COS.

Este conjunto de propos-
tos, unas planteadas individual-
mente por nosotros y otras coin-
cidentes también con el COS, sig-
nifica la aceptación de una



de 2.573 millones de pesetas en
cifras redondeadas, que ofrecen res-
puesta positiva a nuestra de-
manda. Basta decir que en
el Presupuesto alternativo que pre-
sentamos tanto a los medios de
comunicación como a la Comisión
Informativa, planteábamos un
montante total de 147.452 -
millones de pesetas. La cifra
que aporta el Sr. Tejedor como ofe-
ta final del Equipo de Gobierno
son 156.002 millones de pesetas,
justamente en la línea que noso-
tros presentamos como alternativa
al proyecto inicial.

En este sentido, ratifica-
mos nuestro voto a favor de este
Presupuesto que estimamos contiene
elementos muy positivos.

Dicho esto, rotamente de-
claro añadir un elemento de debi-
te político en relación con la in-
tervención inicial del Sr. Alvarez
del Gansano.

Vamos a ver, los Ayunta-
mientos españoles son la cabeza
de los Ayuntamientos europeos. En
ningún país de Europa los trans-
ferencias del Estado a los Ayunta-

ciones locales son tan lamentablemente bajas como en España. La situación actual con una ley de financiación de las Haciendas locales y con un nivel de transferencia del Estado a las Corporaciones locales del 5,3%, refuerza en primer lugar las condiciones base para respuesta a la demanda social en las ciudades.

Desde este punto de vista, se precisa política tendiente a incrementar las posibilidades financieras de nuestros Ayuntamientos no solamente con respecto a una política propiamente, sino también y mediante de cultura política municipalista por medio de las prácticas políticas en Europa donde se reconoce la importancia que merece al nivel municipal como ámbito adecuado para la concepción de determinadas derivaciones sociales.

Un planteamiento político inabordable en la práctica hay que partir desde una política "mejor", tendiente a disminuir los presupuestos municipales, tal y como sucede en España actual.



mente, no tiene nada que ver con la política que desarrollan la izquierda, el Centro y la derecha conservadora en Europa, no tiene nada que ver; constituye un planteamiento antihistórico en la medida en que la tendencia generalizada e instantánea la centralización y la totalización de los países europeos distributa en un nivel de concentración muy superior.

En el sentido, la gestión política en favor de un mayor tanto de las Corporaciones locales, naturalmente acompañados de un mejor parte de tales mayores anticorpus, debería comprometerse a todos, puesto que cada una de las Corporaciones en la Federación Española de Municipios y Provincias a la hora de reunir en una plataforma común respecto a los demandas frente al Ministerio de Economía y Hacienda, cualquiera que sea el color político de sus titulares, lo es muy distinto en lo ocurrido en los cuatro años anteriores, con gobiernos de mayoría absoluta.

del PSOE en el Estado y en los
Ayuntamientos, durante los que
este Ayuntamiento ha sido
completamente olvidado. En
consecuencia, los centros socialis-
tas estaban convencidos de la
necesidad de promover mayo-
res conferencias pero en la prác-
tica no desarrollaban ningún
tipo de iniciativa a tal fin.

En el caso concreto del
Ayuntamiento de Madrid, sin
embargo, no todos decimos lo
mismo. Distanciándose un tan-
to de mi condición particular
de integrante de un grupo mu-
nicipal, en este caso Espinosa
Unida, es que hay de los grupos
en el Ayuntamiento de Madrid,
el Partido Socialista, Centro-
Democrático y Social e Espinosa
Unida, se mueven en una
dirección coincidente, a la luz
del debate permanente, y de
periodicamente de cuestiones
particulares: mayor número
para los organismos locales,
mayor capacidad de respuesta
a las demandas sociales y, por
lo tanto, mayor voluntad volu-



Fica para Caminar en la direc-
cion que los Ayuntamientos euro-
peos marcaron sus estudios y se
les ha llevado a disponer de
unos estudios muy superiores
a los nuestros.

2
Frente a ellos, Alianza
Popular viene defendiendo y re-
pite este año, un planteamiento
restrictivo de menor parte. Si a la
unión actual le unimos
una función política orientada
a reunir más sin la capacidad
de intervención de los Ayuntamien-
tos bajo la participación general
al centro mejor, verdaderamente
estamos aportando no porque los
Ayuntamientos sean el principal
poder del Estado sino por su
total desaparición como sujetos
políticos activos en la sociedad.

Por que, decimos cosas
diferentes y en la medida en
que existe una coincidencia
en algunos puntos, es posible
que estos fundamentos salgan
adelante para poder cumplir
dentro de las limitaciones que
impose el mapa político mun-
icipal, los objetivos generales

que han sido discutidos por -
a aquellos.

Por nuestra parte, vota-
mos a favor porque no entendemos
que se trate esta vez de
unos presupuestos, como ha ocurrido
en otros años, impuestos imitativa-
mente sino que apreciamos un
esfuerzo por conservar la actua-
ción a lo largo de 1.955 dentro
del respeto natural a la con-
servación de fuerzas existente.

El Portavoz del Grupo
Municipal de Centro Democrático
y Social, Sr. Rodolfo Palacios,
manifestó que la importancia
del debate presupuestario no
sólo reside en incorporar la au-
torización y control de los ingresos
y gastos, -sino mismo de la
Democracia representativa - sino
también porque debidamente no
resultaba directamente la orienta-
ción de las actividades del Pro-
pósito a la hora de afrontar
las necesidades sentidas por los
ciudadanos y de corregir las
diferencias sociales existentes
en la Ciudad.

La necesidad, Sr. -



Alcalde, hay que decir que los
 Senadores, y que el Consejo de Co-
 munes Socialista, Reglamentado
 Fedeativa bajo la influencia de épo-
 ca en la que contaba con la
 mayoría absoluta, no quiso
 abordar inicialmente el análisis
 ni previo a la elaboración del
 Proyecto que algunos grupos
 demandábamos. Primer intento
 con intención trasladar a la
 opinión pública y a los dife-
 rentes grupos de la oposición
 la imagen de que en el Pro-
 yecto no existía prácticamente
 ninguna capacidad de examen,
 olvidando que toda petición, y
 por supuesto la nuestra, es suscep-
 tible de mejora.

2

más adelante, a pesar
 de las reiteradas peticiones de
 otorgamiento por escrito para permi-
 tir un debate que permitiera al
 régimen civil examinar las proposi-
 ciones de cada grupo y de que mo-
 do podían estar atendidas, y
 decir, constatar globalmente cuáles
 eran los puntos de coincidencia
 y de discordancia, tal y como he-
 biera sido su deseo el camino

may ademas de laboracion de
un presupuesto que merezca
un amplio apoyo de esta Corpora-
cion, intendes, señores Decretarios
del Equipo de Gobierno, no lo
hicieron y la verdad es que con-
fesar para ello, no se ni infun-
dadamente o no, con la colabo-
racion de un grupo de la oposi-
cion que tambien se nego a celebrar
debate previo de privaciones y qui-
sies porque en el fondo tenia de
antemano fijada su posicion res-
pecto a cualquier proyecto de pre-
supuesto que produjera parentescos
y carencia por tanto del menor
interes en permitir, con caracter
previo a la elaboracion del pre-
supuesto, un posible entendimien-
to mediante algo que es esencial
en la politica en un modelo
penalista, el compromiso para
aproximar las posiciones de cada
partido. La realidad, señores
Decretarios, es que intereses no-
quisieron facilitar inicialmente
el entendimiento y lo que debio
ser, no pudo ser.

Algunos que murieron
poco lamentó que tal cosa ocurriera



porque nuestra postura es dia-
lofante y conciliadora una obli-
gacion realizar una labor de
oposicion constructiva en lugar de
la obstaculizacion sistemática; nuestro
fin no pretende en ningún caso
producir una crisis en este Ayunta-
miento y mucho menos impedir
que gobiernes a quella fuerza po-
litica a quien corresponde en ca-
da momento la responsabilidad
de hacerlo, aunque exigimos que
se gobiernes bien y con la debida
transparencia.

El pasado día 23 de
noviembre deban ustedes, uno-
res del Equipo de Gobierno socie-
listas, un paso más para dis-
cultar un posible entendimiento
presentando un proyecto de fran-
quicia que no se de recibo por
el Frataba de una pieza de
pura propaganda politica en
la que constantemente se plan-
teaban hacer en un año lo que
no habian sido capaces de hacer
en otro, bajo una titularidad apa-
rentemente sugestiva dentro del
compromiso de la Lección Muni-
cipal de Urbanismo, como el

12
de la Comisión de los Voleros de de-
claración urbana ¿quién no está de-
clarados en la Comisión de los Voleros
de de-claración urbana?

A mayor abundamiento,
este propósito se redunda en
firmes tales que sea imposible
conseguir el objetivo final, en sus-
ta opinión, había de ser una
ordenación donde tiene que ha-
ber absoluta transparencia, don-
de sea democrática y rigurosa-
mente exigible, una garantía
además de la cual por que-
nes hemos sido elegidos por el
pueblo de Madrid para realizar
esta labor.

No pretendo la partici-
pación de los señores políticos ni
de la gestión administrativa.
Pero permitirme recordarles -
que de las distintas funciones
que comprenden ésta, la gestión,
hay una que se considera in-
dudable, me refiero al requi-
sito para el adecuado ejer-
cicio del control. se puede de-
legar la información, la deci-
sión, la acción, lo que interesa
quieren, menos el control y es



no es sólo un principio de representación política frente a los ciudadanos e los que están obligados sino que, además, es una norma elemental de gestión.

Pues bien, aquí tales mecanismos de control no existían por el doble peso de la propia composición del Consejo de la Hacienda y de las delegaciones conferidas en la Base novena de la ejecución de los presupuestos que, de haber permanecido, - habría supuesto no un cheque en blanco, como debía amablemente mi compañero Javier Potos, sino todo un telamónio o varias telamónies de cheques en blanco para que el Equipo de Gobierno pudiera transformar, hacer y deshacer a su capricho el contenido de los presupuestos.

Afortunadamente esta Base novena ha sido retirada - con carácter previo a este acto - como he dejado constancia el Consejo Delegado de Hacienda. La nueva propuesta que había presentado esta mañana y que

el Sr. Muñoz Revenga, me parece
debe que no había tenido tiem-
po de ser también la visto reti-
rada a pizarra por las propias
palabras del Sr. Fejos, para inten-
tar elevarla de nuevo en su día
sin ningún compromiso por parte
de este Pleno. De tal modo, to-
da modificación futura que efec-
te a cualquiera de las pizarras
interiores del presupuesto consoli-
gado deberá ser aprobada por
el Ayuntamiento Pleno y sólo
existirán delegaciones cuando
éstas se autoricen expresamente
por el Pleno a partir de este
momento.

A nosotros, sinceramen-
te, nos parece que la retirada
de la base novena, que el
pueblo dio pie a la felicitación
que tanto llamamos, es un hecho
importante para el buen funcio-
namiento democrático de esta
corporación tan importante o más
que la retirada de las parti-
das de la Peruvia por parte
del Sr. Alcaide, desbloqueando
así una situación que el propio
Equipo de Gobierno había des-



colados con su intento de por-
fender a la Oposición e hipote-
car su capacidad futura de
actuación con una pieza, en mis-
ma opinión, de claro rigor juri-
dico y económico que además, como
ha dicho muy bien el Portavoz
de IU, abrir un período e intento
proceso sobre el que la Corpora-
ción no tendrían control suficiente.

Ese destiempo ha permitido
un proceso de diálogo ulteriores y
de entendimiento con el go-
bierno, también reglamentado en el
tiempo y con las limitaciones que
suponian un proyecto ya presenta-
do y la dificultad, por tanto,
de estructurar íntegramente el
presupuesto desde un esfuerzo co-
mún, lo que habría permitido con-
tar con un presupuesto que regu-
mente ambiciosamente proyectos
o al menos la gran mayoría,
con nuestro voto.

Dicho el Sr. Sr. Alcalde,
que valoramos muy positivamente
las reticencias obligadas a que
antes de aludirse y la responsa-
bilidad por el Pleno de las mecani-
smos de control; otros reticencias

83
y no a la inversa. Como algunas han
querido o querido entender. Reiti-
cadas, y que quede claro que me-
ro tiempo no queda comprometi-
do en ningún acuerdo moral
ni político sobre su futuro, seña-
remos. Lo que sea de esos pro-
yectos dependerá de su capaci-
dad para que todos los tiempos
de esta Corporación identifi-
mos los objetivos de cada
uno. Por supuesto que estamos
abiertos al diálogo y a favor
del progreso y desarrollo de-
Madrid con base en una
decidida política de inversiones
pero los proyectos a realizar
dependerán de los objetivos
que fijemos entre todos, de su
necesaria verificación, de
la transparencia de los proce-
sos, de las garantías del
control, del rigor economi-
co y jurídico que los apoye y
de la seguridad de que con-
to hagamos no es sólo una
simple operación de imagen
sino un planteamiento para
avanzar en el camino de una
auténtica política de urbanismo

pestal y propieta.



Señor Feijoo, he examinado con profunda atención el anuncio de aceptar íntegra o parcialmente una serie de emisiones que hemos presentado y que si yo he unido convenientemente y así he anotado bien, supondrían un costo más de 6.000 millones, sin contar el compromiso de dedicar los más de dos mil millones de la Premier de Tabacifumo a la enajenación del Tabacifumo, un costo casi anexo de algo más de 8.000 millones.

Debo decir además que algunos de estos anuncios se hacen en programas que tienen un punto más de relieve mis compañeros Fernán Voto y Joaquín Álvarez de Tellería, son muy importantes para nosotros. Así por ejemplo, el aumento de 700 millones aceptados para el aumento del empleo público o los 1.000 millones a los que han dejado reducidos el programa que presentábamos de nueva cuenta la duoga pero, aunque reducidos, se trata obviamente

mente de una alta importancia. Hay partes también que tenemos que agradecer en el tenor de la última que pueden permitir iniciar el estudio de la posibilidad de creación de la ordenación jurídica de Madrid o la posibilidad de contar con conservadores en las bancas o de aceptar la política planteada por COS, en coincidencia también con otros puntos de la oposición, para aumentar la remuneración del Personal del Ayuntamiento más allá del límite del 4º que entonces contemplaban en un proyecto de presupuestos. Y lo agradecemos especialmente por diversas circunstancias:

En primer lugar, porque el personal del Ayuntamiento de Madrid se lo merece.

En segundo lugar, porque sería gravemente injusto que los funcionarios de esta Casa pagaran con la pérdida de su capacidad adquisitiva los errores de una política económica mal planteada.

Y debo decir que tenemos



un gran satisfacción, la gran satisfacción de nuestro cuerpo, porque la oposición hacemos con el fin de imponer el criterio de aumentar las remuneraciones de los funcionarios, y estos se han aceptado y los felicitamos por ello, porque con este gesto han terminado la campaña de romper con los criterios economicistas neoliberales y monetaristas que aplican sus compañeros de otros sectores y lugares. Espero que sirva de ejemplo en otras instituciones.

Frente a todos estos aspectos positivos, incluidos otros económicos relativos a Seguridad, por ejemplo el programa de investigación de Planos, que para nosotros es muy importante y necesario en su totalidad aunque hayan recortado partes, y no me lo explico, el programa de lucha contra la marginación social. Pero debo decir que frente a todos estos aspectos positivos, al final señor Alcalde, han mostrado interés cierta dosis de creatividad, y que también he visto que el señor Jefe de... se aceptan todas las...

dañ, dolor! cuando solemnemente
el Portavoz había manifestado
públicamente que si es posible co-
tinuamos a favor de los franquistas.
Les ha faltado sensibilidad
o quizás sensibilidad en este
aspecto.

Es cierto que nos han
aceptado una parte sustancial,
cuantitativa y cualitativamente,
de las encuestas presentadas
aunque hayan dejado de lado
algunas importantes en relación
con atención social.

Quiero dejar constancia
antes de pronunciarme, que este
grupo ha estado en todo mo-
mento abierto al diálogo y
quiero dejar constancia también
del esfuerzo final, sólo en la
fase final, que intereses han
realizados y aquí y donde al-
terno líneas de acción. ¿Lo han
hecho por necesidad o por ven-
cimiento? Pero lo importante
es lo que han hecho y desde hoy
corralán el esfuerzo del grupo
de Gobierno por mejorar el ser-
vicio e integrar algunos de
los puntos de vista planteados



del por ciertos grupos y otros de la oposición. Es decir, siendo reconocido que en los últimos meses se ha recorrido una parte del camino y se han retirado obstáculos que hubieran sido insalvables.

Reconocemos que aunque con esto no nos hayan dado elementos suficientes para apoyar e pasar del punto que se hizo ayer, el presupuesto consolidado, tampoco podemos moralmente retroceder a la vía de las esperanzas de aproximación que han realizado.

Por todas estas razones repetidas y dadas por incorporadas al informe, como he entendido de las palabras del señor Fijos, las emiendas aceptadas y por retiradas las bases 2 y 3 que se ha aludido, el grupo municipal de COS se abstendrá en la votación de totalidad.

En cuanto a los alumnos de quienes pretenden contar, por cierto con menos interés que el, las propuestas del señor Fijos, permitame

que se desprecie, son tan bun-
das que se descalifican por sí
mismas.

El concejal del grupo
Municipal de Alianza Popu-
lar, Sr. Huete Luvillo, solicitó del
Sr. Alcalde hacer uso de la pa-
labra por elinamf, a lo que este
respondió que en su opinión no
se había producido ninguna ele-
cción.

El Portavoz del grupo
Municipal de Alianza Popular,
Sr. Alvarez del Campano y López
del Piens, dijo que el Sr. Alcal-
de había sido objeto de una
reprimenda por parte de un
ayudante. "Excusatio non petita
...", que dicen los latinos, pero
no se entienda nada o se en-
tiende demasiado. Al final los
hechos demuestran lo que con pa-
labras se intenta ocultar.

Dice el nuevo Portavoz
de la Coalición de Izquierdas, señor
Herra, que coinciden los plan-
teamientos de tres fuerzas políticas
y que a partir de ahora este
Ayuntamiento puede ser gober-
nado. ¡Bien! ¡que otro y re-



coherente de verdad con las
 propias palabras e ideas! Sean
 ustedes lo que digieran en
 nuestro Programa, que lo sea
 mismo el pueblo madrileño y
 europeo que no nos hemos separa-
 do de él en un siglo. lo
 que digieran en nuestro Programa
 está cumplido: autonomía
 en el gasto, reducción o supresión
 de la presión fiscal. Y ya
 es la oferta que hicimos y lo que
 los madrileños deben saber es
 que cuando hay coherencia, rectitud
 y decisión, estas se mantienen con
 todas las circunstancias.

2

Señor Herrero, cuando quie-
 ra usted mantener un "Voz
 pa'ley", para no causar a la
 coherencia, sobre el papel que
 deben cumplir los municipios es-
 pañoles. No compare los municipi-
 os europeos con sus estructuras
 nacionales y locales, y los compare
 con los servicios departamentales
 unos y otros porque no tienen
 nada que ver. Primero, lo es
 que no es lo mismo en la terminolo-
 gía comunista hablar de "ciuda-
 des", no siendo ciudades de na-

die sind Compensations de Fonds. No
hay posibilidad de compensación
entre municipios Ayuntamiento y
los Ayuntamientos europeos, más
se sabe bien. La política que se
sigue en Europa y últimamente
ha de contención del gasto pú-
blico. Este interés, cuando se llama
no la necesidad de contener el
gasto público no quiere decir que
haya que gastar menos en servi-
cios públicos, sino que se precisa gas-
tar de otra manera, porque no
es en la necesidad de depen-
derse de muchos servicios que hoy
viene prestados el municipio y
que se podrían realizar de forma
directa por los particulares, como
antes ocurría una de muchas
Comunidades con relación al térmi-
no Municipal de Depende.

La reforma fiscal tan
necesaria, la modificación tan
importante que precisa las
Haciendas locales tienen que acom-
pañarse de un aumento, claro
que si, de las transferencias al
mismo tiempo compensados con
una reestructuración. Mientras
tanto, explicar brevemente las



enseñanzas derivadas de lo que
ocurre en Europa para obtener
una lección de aprendizaje, como
de venicio alguno.

Yo se aseguro que si hay
alguien que desjunde los munici-
pios, si hay alguien enamora-
do de la Administración local, -
que quisiera verla emerger con
fuerza, voy yo pero ello no evita
un modo alguno que tengamos
que adaptarnos a las estructuras
existentes. Debe decir el señor
tejero que "todas fueramos más
transparentes". Claro que si, como
también se refleja en nuestras
estructuras; yo comprendo que hay
limitaciones pero es un deseo que
perdure las estructuras existentes
que hemos heredado, un deseo
de mejorar esta Casa, un deseo
de incorporar a la Administra-
ción local unas estructuras de
las que, por desgracia, hoy care-
cemos. Sin embargo, espero ha-
cer exactamente lo contrario a
lo que hay que hacer.

A partir de ahora voy
a ser responsable del aumento
del gasto público. Me re-
-

87
ted, reñir fejes, antes que ma-
da de bien nacido y en apa-
recido y no se apadego enorme-
mente el reparto en ese loteo.
Comprendo que como no voy muy
interior me de muy a mi -
pero además, además de lo que
dego de corazón, pero a cambio
de nada, a cambio de un voto
negativo. Yo nunca cambio me-
de porque defiendo mis ideas.
Por estos debates si el
rector público ha de caer o por
contrario, se intenta también el
gasto y parece que proclamamen-
te partidarios de la financie-
ría, muy distinta a lo que
hacíamos en el año 1.979, por-
tanto, en el que desde el Colón-
no todos intentamos reducir
el gasto público.

Yo continuo esperte-
mente donde estaba, intento
no conseguir una Administra-
ción municipal moderna, una
Administración de suelas compa-
rable y competitiva y no una
Administración existencial en la
que el municipio instituya a
la iniciativa privada cuando



no debe hacerlo, en lo que se li-
 camente involucramos a los ca-
 pitales fijos puros e se de-
 magoliamos de aumentar la re-
 tribución a los funcionarios au-
 do de hecho muchos de des-
 podían ganar más sin base
 de este Ayuntamiento un patio
 de manipodio de libre acceso
 para todo el mundo. Es muy
 duro, tener fejos, tener convicio-
 nes e intentar llevarlas a la pra-
 tica, y muy duro pero no desista.
 Te está el reto que tenemos y
 que yo personalmente quiero, con
 respeto a todos los grupos Políticos,
 con mi cariño y apuro por los que
 están trabajando por Madrid,
 pero de modo distinto. Yo quiero
 lo mejor para los madrileños -
 pero lo quiero de una manera
 coherente y deseo que todo el
 mundo sea donde estoy en
 todo momento y que cuando
 yo patee con usted se repa.
 Usted me ha dicho que acep-
 taría algunas emiendas; 'cuanto
 se lo agradezco! pero a cambio de
 nada, tener fejos, o mejor
 dicho, a cambio de, como sim-

pe, mi sinceridad y oposición ab-
soluta. Estos presupuestos son
irrepresentables, nuestro presupuesto no
se hace responsable de ellos,
ustedes a partir de ahora
son los que tienen que explicar
al pueblo de Madrid por qué
parten así y no mejoran los
servicios de este Ayuntamiento.
Pero que yo me pueda apuntar
con todos los paperos, en esta
lotería porque como mis en-
viadas son 500 y apuntan a
todos, yo me tengo que apuntar
desde el Fomento del Empleo
hasta los Bancos hasta la
Asistencia Social. Al final,
ustedes que no me sirven para
nada, me ha dado todo y yo,
sin embargo, se respalda con
sinceridad. Señor Tejero, así
no se hacen estos presupuestos
y por tanto, formulo mi voto
negativo.

El Consejo Delegado
del Area de Hacienda y Econo-
mia, D. Tejero Casajús, dijo -
que en la presentación del presupuesto
contiene las razones por las
cuales es necesario un mayor



parte pública. Recuerdo que este
 y puesto para cubrir las necesi-
 dades de una ciudad que
 todavía carece de muchos equi-
 pamiento y presenta aún ca-
 ras desequilibradas, para ayudar
 a nuestra ciudad a superar
 definitivamente la crisis econó-
 mica. Ese es el objetivo
 de todo.

3

Por lo demás, señor Al-
 calde, no terminaría simplemen-
 te diciendo que los esfuerzos han
 sido muchos para intentar apro-
 bar no el mejor presupuesto, sino
 un presupuesto que hiciera posible
 la gobernación de esta ciudad.
 Confiero que cuando termine
 anoche todas las tareas tenía
 problemas de concurrencia profesio-
 nal por la continuación final
 del presupuesto, pero tengo claro,
 anoche tenía la misma sen-
 sación, que si hoy se agrietan
 los presupuestos, Madrid puede
 progresar en los términos previstos
 en este documento.

El Portavoz del Grupo mu-
 nicipal de Alianza Popular, -
 Sr. Álvarez del Manzano y López

del Heno, solicitó que en adelante se discutiera y se resolviera en Acta en primer término por las feminas utilizadas por el señor Rodríguez Jelaquin para repaire a uno de sus compañeros. Jamás se ha despreciado aquí a nadie, jamás se puede admitir tal cosa en este foro y yo deseo que conste nuestra respetuosa protesta por las feminas utilizadas.

El Portavoz del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social, Sr. Rodríguez Jelaquin, indicó que sus animos de promover un debate, si el señor Alvarez del Heno desea hacer constar algún particular en Acta, también debería recoger en Acta las circunstancias - no se podían calificar de otra manera - anteriores en relación a su Grupo. Si alguien se da por aludido, como el Sr. Alvarez "excusado una petición sustituta manifiesta".

El señor Alvarez Presidente se dirigió al señor Puente Novillo, recordándole que también él había acusado en



teivamente la Presidencia del Ayuntamiento Pleno e instar a los señores para que eviten discusiones innecesarias y ajenas al debate, a lo que este expediente asegura cuando se no favorece el buen humor.

Señor Rodolfo Delgado,
Continuo diciendo el Sr. Huete
Luisillo, do se tiene, se he teni-
do y se tiene respeto; lo único
que quisiera decir es que se quiere
y el buen humor no están reñi-
dos con el rigor técnico y el
respeto parlamentario.

Lo que pasa es que esto
solo se consigue con la unión y
las buenas semillas.

El Sr. Alcalde Pre-
sidente concluyó que bien está
lo que bien acaba, según el
usar, agradecemos a todos
los señores concejales que habie-
ran hecho posible la aproba-
ción de los presupuestos del Ayun-
tamiento de Madrid para 1.588.
Se levanta la sesión.

La presidencia propone,
con los señores concejales a la misma
resolución por los tiempos ven-



rey del hangano y López del Vie-
no, Astudillo López, Cantos Her-
nández, re. D^{ca} Carmen Diaz
Lopez, ref. Diez Zaso, Huete Mo-
rillo, López Collado, Martín Vela,
Martín-Blanco Lucio, Matamoros
Cruzada, Muñoz Revenga, Ortiz
Castano, Reynoso Blasquez, Tous
Palomo, re. D^{ca} Elena Alejandra
de Villa Palombi, ref. Villovic
Martín y Vinals Feiz, y se ab-
stuvieron, en total 8, ref. Conde-
jales ref. Alvarez de Toledo Sa-
vesna, Boamega Morales, Luis
Cabrillo, Juan Riesgo, Martín
Parrondo, Martín Ramos y Joto
Carrasco, Gualandoo, por tanto,
aprobada al existir el quorum
legalmente exigido.

2

ENMIENDAS ACEPTADAS PRESEN-
TADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL
PSOE

Al apartado primero de
la propuesta por el que se propo-
ne aprobar el Presupuesto del
Ejerc. Ayuntamiento de Madrid:

Estado de Ingresos

Capítulo 2

Proyecto	Dotación	Modificación	Período
	Inicial	Propuesta	Final

321.04	servicio de co- piale de volu- mef	400.000.000 + 240.000.000	640.000.000
321.05	servicio O.R.A.	610.000.000 + 225.000.000	835.000.000
331.01	servicio de volu- mef en funcion de 07- almanaque, planis 331.02	575.000.000 + 225.000.000	800.000.000
	vallof, andamios	80.000.000 + 10.000.000	90.000.000
331.03	Contrato de volu- mef y resaca de ra apartamiento esclusivo y carga y descarga	600.000.000 + 70.000.000	670.000.000
331.07	Proyecto, bancaf, etc.	220.000.000 + 16.000.000	236.000.000
331.13	Fuentej Callejaf	20.000.000 + <u>4.000.000</u>	24.000.000
		TOTAL	750.000.000

Capitulo 4

Proyecto	Dotacion inicial	modificacion Propuesta	Revisio Final
461.01 franquicia al la Cuyre- ra lista de servicios Financiarf	460.000.000	+ <u>32.573.000</u>	492.573.000
		TOTAL	32.573.000

Capitulo 5

Proyecto	Dotacion inicial	modificacion Propuesta	Revisio Final
556.01 Obraj Enti-			



Estado Financ

Ciudad 10.226.500.000 - 622.573.000 5.603.927.000

TOTAL - 622.573.000

Estado de Pasivos

Capítulo 1

PROGRAMA	FUNCION	ORGANICO	MODIFICACION
		ASIGNACION/GESTION	PROPUESTA
005	115.1	350/421	El organo de - activación para a su se 360 "Ve- nial tenencia de Alcalde"
006	111.1	360/421	La función para a su se 111.2 - "dirig organo de gobierno"
010	111.1	360/421	La función para a su se 111.2 "órg organos de go- bierno"
011	111.1	410/421	La función para a su se 115.6 "re- laciones y función nada"
053	112.0	431/421	La función para a su se 112.3 "órg servicio financiero- es"
081	140.0	510/421	La función para a su se 145.0 -

151 535.0 562/421 "Consejo de Gobi-
co".
En el Concepto 161
se ha incluido para
a ser de 530.0.
"Servicio de Asis-
tencia social" y
el espacio de
asignación de
560 "Pres de
servicio social".
187 718.1 551/421 Se ha incluido para
a ser de 718.5.
"Otros servicios y
actividades cul-
turales y recrea-
tivas".

PRO- GRA- MA.	ECO. NOVA- CO.	FUNCION ORGANICO	DOTACION INICIAL	MODIFICA- CION PRO- PUESTA	PREVISION FINAL
001	171	111.1	350/421	17.295.007 - 3.740.326	13.554.681
001	181	111.1	350/421	11.762.133 - 388.853	11.373.280
006	171	111.2	360/421	-	3.423.585
006	181	111.2	360/421	3.155.722	356.054
010	111	111.2	360/421	14.273.357 - 2.420.803	11.852.554
010	125	111.2	360/421	1.311.365	8.877.580
010	131	111.2	360/421	7.315 - 1.241	6.074
010	161	111.2	360/421	18.576.214 - 3.220.240	15.355.974
010	171	111.2	360/421	4.123.346 - 383.020	3.740.326
010	181	111.2	360/421	7.542.629 - 1.246.402	6.296.227



010	158	111.2	360/421	7.408.417	1.256.537	6.151.880
071	111	115.7	440/421	84.508.757	40.298.524	125.206.581
071	125	115.7	440/421	68.417.077	37.042.681	105.459.758
071	161	115.7	440/421	107.586.917	2.383.834	109.580.751
071	181	115.7	440/421	35.371.166	738.589	36.110.155
071	158	115.7	440/421	37.043.712	20.350.754	53.394.466
024	126	951.0	421/421	1.300.000.000	-100.814.782	1.159.185.218
082	111	144.3	501/421	2.754.527	-2.754.527	-
082	125	144.3	501/421	538.446	-538.446	-
082	161	144.3	501/421	2.356.578	-2.356.578	-
082	181	144.3	501/421	852.406	-852.406	-
082	158	144.3	501/421	1.280.297	-1.280.297	-
091	111	140.0	510/421	87.046.557	2.754.527	39.801.484
091	125	140.0	510/421	22.154.957	538.446	23.053.403
091	161	140.0	510/421	10.528.564	2.356.578	13.285.142
091	181	140.0	510/421	5.096.918	852.406	5.949.324
091	158	140.0	510/421	17.227.611	1.280.297	18.507.908
TOTAL						0

Capítulo 2

PROGRAMA FUNCION ORGANICO MODIFICACION PROPUESTA
ASIG/GESTION

096	111.1	360/360	La función pasa a ser la 111.2 "Oficij organos de cobier-no"
010	111.1	360/360	La función pasa a ser la 111.2 "Oficij organos de cobier-no"

PRO- ECO- FUNCION ORGANICO OUTRACION MODIFICA- PREVISION
GRA. NOMI ASIG. INICIAL CION PRO- FINAL

MA	CO	GEST.	PUES	PUES	PUES	
001	211	111.1	350/430	109.000	-90.000	19.000
006	211	111.2	360/430	62.000	50.000	152.000
085	258	145.2	50/501	1.457.667.000	643.198.000*	2.100.865.000
153	259	532.0	110/110	0	5.000.000	5.000.000
TOTAL				648.198.000		

* Provisional del Capítulo 4.

Capítulo 4

PRO.	ECO-	FUNCIÓN	ORGANICA	DOTACION	MODIFICA-	PREVISION
GRA-	NOMI.	ASIG.	INICIAL	CION PRO-	FINAL	
MA	CO	GEST.	PUES			
085	462	145.2	50/501	643.198.000	-643.198.000	0
153	481	532.0	110/110	6.000.000	-5.000.000	1.000.000
TOTAL				-648.198.000		

Capítulo 6

PROGRAMA	FUNCIÓN	ORGANICO	MODIFICACION	PROPUESTA
		ASIG/GESTION		
010	111.1	360/360	La función pasa a ser 111.2 "Órg. org. del Gobierno".	
085	145.1	500/500	La función pasa a ser la 145.2 "Órg. servicios del Consejo de Frías".	
080	148.0	510/520	El órgano de función debe ser el 510 en el económico 6044.	
187	718.1	550/550	La función pasa a ser la 718.3 "Órg. servicios y actividades".	



158 535.0 080/080

del "Centro Cultural y Recreativo".

El proyecto 6804 debe denominarse "Equipoamiento C.S.S. - Centro Cívico de la Vaguada".

184 718.1 080/520

El proyecto 6354 debe denominarse "Obra en Centro Cultural. - Centro Cívico de la Vaguada".

184 717.1 130/520

En el presupuesto 6421 la función pasa a ser 718.1 "Centro Cultural".

184 717.1 130/520

En el presupuesto 6805 la función pasa a ser la 718.1 "Centro Cultural", y el órgano de gestión pasa a ser el 130.

184 718.1 550/520

En el presupuesto 6465 la función pasa a ser la 645.0 "Inmuebles", y el programa el 175 "Comunidad San Antonio de la Florida".

Capítulo 6

PRO- GRA MA	ECO- NOMI- CO	FUNCION ORGANICO	DOTACION MODIFICA- CION PRO- SION -	PREVI- SION -	
ASIG. GEST.	INICIAL	PROPUESTA	FINAL		
052	6505	652.0	510/510	227.000.000 - 50.000.000	177.000.000
052	6482	652.0	510/520		<u>50.000.000</u> 50.000.000
TOTAL					0

Denominacion del nuevo proyecto:

Capítulo 7

PRO- GRA MA	ECO- NOMI- CO	FUNCION ORGANICO	DOTACION MODIFICA- CION PRO- SION -	PREVI- SION -	
ASIG. GEST.	INICIAL	PROPUESTA	FINAL		
059	762	112.0	430/430	244.000.000 - 244.000.000	0
102	721	631.0	520/520	500.000.000 - 500.000.000	0
102	761	631.0	520/520	0	<u>700.000.000</u> 700.000.000
TOTAL					- 44.000.000

RESUMEN

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL PRESUPUESTO DEL AYTO.

ESTADO DE GASTOS

ALTOS

Capítulo 1.	121.655.058
Capítulo 2.	648.288.000
Capítulo 6.	50.000.000
Capítulo 7.	700.000.000
Capítulo 8.	<u>244.000.000</u>
	1.763.943.058

BAJAS

Capítulo 1.	121.655.058
Capítulo 2.	50.000
Capítulo 3.	648.198.000
Capítulo 6.	50.000.000



Capítulo 7 744.000.000

1.567.943.058

Total Mayorías Gastos 200.000.000

ESTADO DE INGRESOS

ALTOS

Capítulo 3 790.000.000.

Capítulo 4 32.973.000

822.973.000

BAJOS

Capítulo 5 622.973.000

622.973.000

Total Mayorías Ingresos 200.000.000

Al Ayuntamiento 3º de la propuesta por el que se propone la aprobación de los presupuestos de los organismos con personalidad jurídica:

Al Presupuesto de la Comisión Municipal de Urbanismo.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 6

	Proyecto Inicial	Modificación Propuesta	Previsión Final
662.01 Ingresos por arrendamiento de locales			
Arrendamiento de locales (Anexo 2)	0	540.000.000	540.000.000
662.03 Arrendamiento de locales			
Arrendamiento a cargo de particulares (Anexo 3)	0	1.000	1.000

662.04 Reparación de

iniciativa 0 1.000 1.000

TOTAL 540.000.000

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6

ECONOMICO FUNCIONAL ORGANICO INICIAL PROPUESTA FINAL

6171 641.0 522 0 540.000.000 540.000.000

6173 641.0 522 0 1.000 1.000

6174 641.0 522 0 1.000 1.000

TOTAL 540.002.000

Denominaciones de los proyectos:

6171: Políticas de Cooperación

6173: Reparación económica

6174: Obras de urbanización a cargo de particulares.

RESUMEN

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA

MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTADO DE GASTOS

ALTRAF

Capítulo 6 540.002.000

540.002.000

ESTADO DE INGRESOS

ANEXO 2

Capítulo 6 540.002.000

540.002.000

CONCEPTO

INGRESOS

INGRESOS POR SISTEMAS DE COOPERACION

01 Políticas Cooperación 23. B de la Ve-

quilla - Valdegarza. Valdegarza 50.000.000



- 02 Poligono Cooperacion Indus-
trial de Vallecas 50.000.000
- 03 Poligono Cooperacion Colonie
Alfaro XIII 40.000.000
- 04 Poligono Cooperacion Portu-
galese 5 (Villa Rose) 8.000.000
- 05 Poligono Cooperacion Portu-
galese 16 (Camil del Bando) 10.000.000
- 06 Poligono Cooperacion Aluche
renise 40.000.000
- 07 Poligono Cooperacion Pla-
za Victoria 55.000.000
- 08 Poligono Cooperacion el
Almendra 197.000.000

ESTADO DE INGRESOS

ANEXO 3

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERCEPTA</u>
<u>OBRA DE URBANIZACION A CARGO</u>	
<u>DE PARTICULARES</u>	
	1.000
622.03 01 Ingresos por obra a cargo de particulares	500
02 Ingresos de particulares por actuaciones de urbaniza- cion de iniciativa munici- pal en suelo urbano	500

Capítulo 6

<u>ECONOMICO FUNCIONAL ORGANICO PROYECTOS</u>			<u>IMPORTE</u>
6167	641.0	522 Ingresos de Compensacion	500.000.000
6165	641.0	522 Ingresos impuestos de propiedad	1.970.000.000

TOTAL 2.470.000.000
 Al Presupuesto del Centro Municipal de Informaticas
ESTADO DE GASTOS

Capítulo 6

ECONOMICO	FUNCIONAL	ORGANICA ASIGNACION	DOTACION INICIAL	MODIFICACION PROPUESTA	PREVI SIN FINIR
6362	115.0	426	0	60.000.000	60.000.000
6363	115.0	426	0	15.000.000	15.000.000
6617	115.0	426	82.000.000	- 19.000.000	63.000.000
6620	115.0	426	56.000.000	- 56.000.000	
TOTAL					0

- Denominaciones de los nuevos proyectos:
 6362: Terminación nuevo CEM
 6363: 1ª Fase de obras Planta superior.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3

CONCEPTO	DOTACION INICIAL	MODIFICACION PROPUESTA	PREVISION FINAL
Reintegros:			
388.04 Derechos por consumo de agua	0	10.700.000	10.700.000
Reintegros:			
388.05 Derechos por consumo de electricidad	0	8.000.000	8.000.000
TOTAL		18.700.000	

Capítulo 5

CONCEPTO	DOTACION INICIAL	MODIFICACION PROPUESTA	PREVISION FINAL
----------	------------------	------------------------	-----------------



	Impagos patrimonios- niales.		
591	Deudas por consumos de agua	10.700.000 - 10.700.000	0
	Impagos patrimonios- niales		
592	Deudas por consumos de electricidad	8.000.000 - 8.000.000	0
	TOTAL	- 18.700.000	

- Al apartado 4º relativo a los presupuestos de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital y patrimonio se participa del Excmo. Ayuntamiento:

Al Presupuesto de la Corporación Municipal de la Vivienda.

- Se incrementa el Presupuesto para 1955 en 200.000.000 pesetas; por los siguientes conceptos:

608370: Propuesta nueva edificación:

Adquisición de viviendas -

para alivio urgente de

familias 200.000.000

INGRESOS: Ingresos municipales de

en viviendas 200.000.000

TOTAL INGRESOS EMU, incluyendo este incremento. 11.175.500.000

Al Apartado 2º y en lo concerniente a las bases de ejecución del Presupuesto

- Base 2º: Desaparición.

- Bare 6.º:

6.º e) sustituir por:

e) Arrendos para obra a petición de particulares servicio impresos partes causos:

"- Partes de Camarás, dentro del programa 130 "Viaj Publicos".
(se ampliarán con los impresos efectuados en el concepto 382.14 "Deposición por obra de partes de Camarás")

"- Modificaciones de alumbrado, dentro del programa 131, "Alumbrado Publico" (se ampliarán con los impresos efectuados en el concepto - 387.03.01 "Imposte de obra de alumbrado a cargo de particulares")

"- Hidráulicas, dentro del programa 130 "Viaj Publicos" (se ampliarán con los impresos efectuados en el concepto 387.03.02 "Imposte de obra de hidráulicas, obra a cargo de particulares")

"- Ejecución institución, - partida 855/551.0 del programa 105 "Urbanismo" (se ampliarán con los impresos efectuados en el concepto 855.03 "Reintegro a cargo institución")

- 6.º 1) sustituir por:

"1) Partes de los lentos de Valaciones Escuelas, partida 855/



330.0 de la Dirección de Servicios de Educación y Juventud, programa 193 (se ampliaman con los ingresos derivados de los cuotas por asistencia a dichos centros e ingresados en el concepto 354.01.21 "Ingresos Centros de Vacaciones Escolares").

- Base 6.ª) Sustituir por:

"Los gastos de conservación y reparación de los vehículos del Parque Móvil Municipal conforme 261/115.2 del Programa 030 de la Dirección de Servicios Internos. (se ampliaman con los ingresos de las Compañías de Seguros por reparaciones efectuadas por los propios talleres Municipales, e ingresados en el concepto 388.03.03 "Reintegro por daños e instalaciones a Cargo de Particulares").

- Base 7.ª: Sustituir por:

"Se faculta al Interventor General para que realice la función fiscalizadora relativa a los gastos de acuerdos, solemnidad de la legislación local aplicable a la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se desarrollan".

- Base 8.ª) Suprimir.

28
- Base 10.^a: Sustituir "por
don utilique" por "ordenes".

- 10.^a c) Sustituir por
"Centralidad Nacional de Previ-
sion Social".

- 10.^a f) Sustituir por
"Remesas".

- 10.^a k) Sustituir por "Certi-
ficaciones de obra, recibos, recibos
de pago y los facturas que se refieren
a proyectos y contratos previamente
aprobados por el organo corporativo
competente".

- 10.^a l) Sustituir por: "Los
que en concepto o cantidad accedan
de las previsiones de los planes, pro-
yectos o presupuestos aprobados. Pri-
mifero podra recaudar y liqui-
dar tales obligaciones, dentro de los
limites legalmente establecidos".

- Base 11.^a: Sustituir por:

"Para su abono, las certi-
ficaciones de obra o recibos repre-
saran el comprobante y las facturas ori-
ginales, y el "recibo" y comprobante
de los correspondientes desembolsos
(Comisarios, Directores de Servicios,
Comisarios Tecnicos o Jefes de Depar-
tamento, de Recurso o de Division).
A tal fin debera incluirse perfec-



tamente la identificación funcional del órgano y, al fin de la línea y rubrica, el nombre y apellidos del firmante y el cargo o puesto que ocupa.

- Base 19.ª: Se suprime.

- Base 20.ª: Sustituir por:

"se facultará al Interventor General para que realice la función fiscalizadora relativa a los ingresos de acuerdo, además de a la legislación local aplicable, a la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que le desarrollan."

- Base 24.ª: Sustituir por:

"El Interventor General podrá desempeñar sus funciones de fiscalización, control y contabilidad, mediante designación de delegados en Reg.º, Int.ºs Municipales de Distrito, Organismos Autónomos, Sociedades Municipales, con el alcance que para cada caso se concrete".

NOTA: Las modificaciones anteriores suponen la correspondiente alteración en la numeración de las Bases, con el fin de adoptar dicha numeración al texto

definitivo.

ENMIENDAS ACEPTADAS AL GRUPO MUNICIPAL DE
CDS.

AL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO:

<u>PROGRAMA</u>	<u>CUANTIA PRESUPUESTADA</u>
010 (Forestos de arbol)	+ 700.000.000
025 (Formación de personal) +	57.800.000
Nuevo programa de enseñanza de "Juegos Culturales de SIDA"	
con cargo al programa 071	100.000.000
070 (Participación Ciudadana) +	100.000.000
095 (Seguridad Ciudadana, Red de teléfonos, Aparatos de Plasma)	+ 30.000.000
095 (Seguridad Ciudadana: dotación de material) +	310.000.000
092 (Extinción de incendios: infraestructura adscrita al servicio: un parque)	+ 300.000.000
092 (Extinción de incendios: tratamiento informático de los planes de los edificios de alto riesgo)	+ 500.000.000
098 (Academia de Bom- beros) ; Protección civil: mejor formación (sub- ros)	+ 3.700.000
090 (Protección civil) +	90.000.000
095 (Circulación: señal-	



lización, transferencias y educación vial)	+ 310.000.000
154 (Atención al Gansuete y lucha contra la marginación social)	+ 350.000.000
Nuevo programa lucha contra la Droga, para aumentar la dotación existente en los Servicios Centrales	+ 1.000.000.000
155 (Ayuda Domicilio)	+ 245.000.000
155 (Servicios a la Juventud);	
156 (Quimacri socio-cultural juvenil) y 157 (Actividades al Aire Libre)	+ 145.000.000
144 (Defensa del Consumidor)	+ 10.000.000
156 (Atención a Toxicómanos en puntos de Distrito) (1.000.000 por cada punto)	+ 18.000.000
117 (Zonas Verdes: juegos infantiles)	+ 50.000.000
117 (Zonas Verdes: población con patines, cines, parques reales, aceras, andadores, etc)	+ 20.000.000
117 (Zonas Verdes: plantas ornamentales)	+ 50.000.000
177 (Bibliotecas: dotación	

- 254 (Material técnico y -
 Especial: campos de ma-
 dros y estudios u otros ob-
 jetos de interés para el
 Museo Municipal + 25.000.000
 114 (Defensa del medio am-
 biente: Completar red de
 Vigilancia Contaminación + 100.000.000
 102 (Limpieza Urbana: re-
 ligación de las Campañas
 de Choque " + 300.000.000
 183 (Lúdica: creación de
 una oferta turística
 "Ciudad de Madrid" .. + 200.000.000

Al Presupuesto de la Fun-
 ción Municipal de Urbanismo.

Capítulo VI (Iniciativas reales).

- Creación de un nuevo pro-
 grama denominarlo:

"Eradicación del Chabolismo".

Dotar este programa con
 la totalidad de la dotación de
 capítulos de 2.470.000.000 de pesetas.

Se acepta en el sentido
 de que se dotará lo que se
 pide autofinanciar por el Plan
 a aprobar por el Ayuntamiento.

ENMIENDAS ACEPTADAS AL GRUPO
MUNICIPAL DE I.A.P.



72

Al Presupuesto del Ayuntamiento.

CUANTIAS

Incrementar el Programa Corres- pondiente al sistema antie- stado del Cantal de Frías	80.000.000
Reinversión de hombres. ...	275.000.000
Estudio del Equipamiento Cultural en Villa Alegre	100.000.000
Obras en la Escuela de Ce- rámica.	50.000.000
Centro de Actuación de Guer- rera para Protección Civil	50.000.000
Recuperación de Colonia. ...	320.000.000
Parque Linea del Mayoral	125.000.000

ENMIENDAS ACEPTADAS AL GRUPO -
MUNICIPAL DE IU.

Al Presupuesto del Ayunta-
miento.

CUANTIA

Incrementar las dotaciones de los Juntas Municipales de Distrito, cuyo presupuesto por programas constan en sus dependencias del Pres. ...	1.003.500.000
--	---------------

ENMIENDAS ACEPTADAS COINCIDENTES
DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CDS E IU.

Al Presupuesto del Ayuntamiento.

CUANTIA

Programa Varis. Programa
económico 111 y 125 para

elevar las retenciones en un 5%. + 400.000.000
 Programa 158 fuese cada + 350.000.000

ENMIENDAS ACEPTADAS COINCIDENTES DE LAS GRUPOS MUNICIPALES DE COS Y UP.
 Programa 182 fuese: creación de un Conal de la Comarca . . . + 300.000.000

Introducidas las anteriores enmiendas, el acuerdo aprobado es del siguiente tenor literal:

1.º) Aprobar el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid que ha de regir durante el Ejercicio Gubernativo de 1985 y cuyo importe, tanto para el Estado de Gastos como de Ingresos, es de 146.002.364.000 de pesetas, desglosándose por Capítulos de la siguiente forma:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULO 1.- REMUNERACIONES</u>	
PERSONAL	43.782.353.000
<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS.</u>	
.	43.218.899.000
<u>CAPITULO 3.- INTERESES.</u>	
.	6.295.442.000
<u>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</u>	
.	16.860.269.000
<u>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES</u>	
.	22.826.272.000
<u>CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</u>	
.	4.682.300.000



CAPITULO 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.173.782.000
CAPITULO 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	7.172.447.000
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>146.002.364.000.-</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS ...	44.385.000.000
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS ...	5.128.000.000
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	21.407.546.000
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.211.771.000
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.559.930.000
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000.000
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000.000
CAPITULO 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	145.402.000
CAPITULO 9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	26.143.712.000
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>146.002.364.000.-</u>

2.º) Aprueban igualmente la memoria de la Alcaldía Presidencial y los restantes documentos complementarios, quedando adoptados del siguiente tenor literal las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1.985.

Artículo Presupuestario

87

BASE 1.ª - El desarrollo de la gestión presupuestaria se realizará en interés y parte, de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno, Juntas Municipales de Distrito, y las resoluciones de la Alcaldía Periducia y Comisares que ostenten legalmente su delegación.

Todas las propuestas de dichos acuerdos y resoluciones accerán de firmemente fiscalizadoras por la Intervención General.

Partes

BASE 2.ª - La contratación de los obras y otros gastos cuya cobertura financiera se furea, total o parcialmente, mediante subvención, quedan condicionadas a la existencia e incorporación al expediente de la documentación definitiva correspondiente.

BASE 3.ª - La contratación de los obras de inversión incluidas en el Presupuesto, quedan condicionadas a la aprobación por el órgano municipal competente, Pleno, Comisión de Gobierno, Alcalde o Junta Municipal de Distrito, de los correspondientes proyectos

técnicos.



BASE 4ª.- En aquellos proyectos en los cuales se determine su contratación con cláusulas de revisión de precios, se dotará una previsión para hacer frente a la inflación, que será equivalente al 0,4% mensual del presupuesto, con cargo a la misma partida que el proyecto.

BASE 5ª.- Se considerarán ampliables las siguientes contrataciones de obras.

a) Anticipos reintegrables e provisionales municipales, partida 855 "Gastos de préstamos e otros gastos e intereses" del Capítulo 7 del Estado de Gastos. (Se ampliarán con los cuperos efectuados en el concepto 855.01 "Reintegro de anticipos de pagos al personal del Capítulo 7 del Estado de Gastos").

b) créditos para ejecución de obras e instalación de servicios, con imposición de contribuciones especiales por el monto definitivo, cuando se hayan reanulado de estos que supere la previsión correspondiente del Estado de Gastos.

del Presupuesto. (se ampliarán con los ingresos efectuados en el concepto 361.01 "Contribuciones especiales para la ejecución de obras, servicios e instalaciones" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos).

c) Partes que se financian con subvenciones, aportaciones, auxilios y donativos de carácter específico, no presupuestados. (se ampliarán con los ingresos efectuados en el Capítulo 4 "Transferencias con destino del Estado de Ingresos del Presupuesto").

d) Partes por operaciones de inversión, partidas 945 "Participación de préstamos recibidos a corto plazo de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros" y 946 "Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de empresas comerciales, industriales o financieras"; del Capítulo 3 del Estado de Gastos. (se ampliarán con los ingresos efectuados en los conceptos 945.01 "Préstamos a corto plazo recibidos de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros" y 946.01 "Préstamos a corto plazo



retribuciones de empresas comerciales, industriales o financieras" del Capitulo 7 del Estado de Gue- ras).

e) Gastos para obras a petici6n de particulares previo acuerdo del Consejo:

- Obras de Caminos, dentro del programa 130 "Vias Publicas". (Se amplian con los gastos efectuados en el concepto 352.14 "Gastos para obras de obras de caminos").

- Modificaciones de alumbrado, dentro del programa 131 "Alumbrados Publicos". (Se amplian con los gastos efectuados en el concepto 385.03.01 "Importe de obras de alumbrados a cargo de particulares").

- Hidrantes, dentro del programa 130 "Vias Publicas". (Se amplian con los gastos efectuados en el concepto 385.03.02 "Importe de obras de hidrantes y obras a cargo de particulares").

- Ejecuci6n sustitutoria, par- tida 855/551.0 del programa 105 "Urbanismo". (Se amplian con los gastos efectuados en el concepto 855.03 "Reintegro acci6n susti-"

57
tutoría").

f) Campañas de imagen y publicidad del Ayuntamiento por la cantidad que se ingresó en el Presupuesto, como aportación de los Emporios contratados para la limpieza viaria, o empresas de similar naturaleza que se produzcan como aportación de otros Emporios contratados. (Se ampliarán con los datos efectivos en el concepto 354.01.04 "Indeterminados. Aportaciones contractuales especiales en piezas de condiciones" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos).

g) Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y pensionistas, partidas 182/521.0 y 182/522.0 del Estado de Pasivos, por el importe de la compensación que efectúa la MUNICIPAL. (Se ampliarán con los datos efectivos en el concepto 354.01.07 "Indeterminados. Municipales. Seguridad Social" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos).

h) Pasivos de mantenimiento de los plazas de escuela infantiles, partida 255/115.3



"Otros varios ejercicios de financiación" del Capítulo 2 del Estado de gastos del programa 026 "Escuela Infantil". (Se ampliarán con los ingresos efectuados en el concepto 385.04 "Importe de devoluciones a cargo de particulares" del Capítulo 3 del Estado de ingresos).

i) gastos de festejos, actividades culturales y recreativas por los ingresos de similar naturaleza que sean realizados por los Ayuntamientos Municipales de Distrito. - (Los ingresos que efectivamente se produzcan por estos conceptos y no estén recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de los gastos por servicios Especiales ampliarán los partidas de gastos de los programas 173 "Actividades Deportivas"; 175 "Actividades y Programación Cultural"; 175 "Servicios a la Juventud"; 196 "Animación Socio-Cultural Infantil" y 197 "Actividades Aire Libre").

j) créditos de gastos que puedan financiarse total o parcialmente con subvenciones o equi-

87
tales de organismos públicos
o privados, y que se produzcan
como consecuencia de la contrata-
ción de personal por parte del
Ayuntamiento, de acuerdo con la
legislación aplicable en cada
supuesto.

K) Gastos de cursos,
exposiciones, simposios, viajes,
cursos y otras actividades que
organice o patrocine el Ayunta-
miento, por el importe de los cos-
tos de impresión, de curso, venta de
folletos, material didáctico o pro-
fesional y cualquier otro in-
greso análogo derivado de di-
chas actividades. (Los ingresos que
efectivamente se produzcan por
estas actividades ampliarán las par-
tidas de gastos de los programas
de los Recos o juntas municipales
de Distrito que reciben u orga-
nicen las mencionadas activi-
dades).

1) Gastos de los Centros
de Vacaciones Escuelas, partida
259/330.0 de la Dirección de Servi-
cio de Educación y Juventud,
programa 193 (se ampliarán
con los ingresos derivados de



los centros por existencia a dichos centros e impuestos en el concepto 394.01.21 "Impuestos Centros de Vacaciones Escolares".

2

11) Gastos de mantenimiento de personal derivados de la estancia en los residencias de los alumnos municipales de cursos escolares de días escolares, partida 252/330.0 del programa 190 de la Dirección de Servicios de Educación e Juventud. (Se ampliarán con los impuestos devinados de los Cantidades pagadas por dichos estancias e impuestos en el concepto 394.01.20 "Impuestos Indeterminados. Impuestos Escuela San Valeriano" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos).

12) Gastos incluidos en los programas destinados a Servicios Sociales (programas 153, 155, 156, 157 y 158). (Se ampliarán con los impuestos devinados de las actividades que se realicen en dichos programas e impuestos, respectivamente en los siguientes conceptos del Capítulo 3 del Estado de Ingresos:

- 394.01.10 "Impuestos Indeter-

77
seminarios. "Juventud Escada".

- 394.01.11 "Ingresos indirectos-

seminarios. Planificación Social".

- 394.01.12 "Ingresos indirectos-

seminarios. Atención a Toxicómanos".

- 394.01.13 "Ingresos indirectos-

seminarios. Familia e Infancia".

- 394.01.14 "Ingresos indirectos-

seminarios. Servicios Sociales Generales".

i) Los gastos de conservación y reparación de los vehículos del Parque Móvil Municipal Barajá 261/115.2 del Programa 030 de la Dirección de Servicios Urbanos.

(Se ampliaman con los ingresos de los Compañías de Seguros por reparaciones efectuadas por los propios Talleres Municipales, e imputados en el concepto 385.03.

03 "Reintegro por obras e instalaciones a cargo de particulares".

ii) Gastos de anuncios a cargo de particulares, partidas 211/115.4 del programa 036 de la Dirección de Servicios Urbanos.

(Se ampliaman con los ingresos efectuados en el concepto 388.02 "Importe de anuncios a cargo de particulares" del Capítulo

3 del Estado de Ingresos).

o) Partes derivadas de los cursos y conferencias impartidas en la Escuela de la Policía Municipal, partida 259/100.1 del programa 095 (se emplearán con los ingresos efectuados en el concepto 384.01.19 "Ingresos indeterminados. Cursos Escuela Policía Municipal" del Capítulo 3 del Estado de Ingresos).

BASE 6.ª - Se facultan al Interventor General para que realice la función fiscalizadora relativa a los gastos de sueros, además de a la legislación local aplicable, a la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que la desarrollan.

BASE 7.ª - La Alcaldía, Presidencia o el Concejal que actúe en delegación en materia de Hacienda Municipal, ordena el gasto y pago de los diversos gastos fijos y atenciones ordinarias, previa fiscalización de la Intervención General:

a) Remuneraciones, gastos de Representación, dietas y viages.



various de la Alianza Pre-
decencia, Cajas, Diferentes de
servicio fijados corporativamente.

b) Haberes y retribucio-
nes del personal municipal
de todas clases, según sus res-
pectivos regimenes retributivos,
de conformidad con los acuer-
dos corporativos.

c) Los pagos a favor
de la Mutualidad Nacional
de Previsión Social.

d) Los gastos sociales.

e) Los pensiones sobre
personal pasivo.

f) Los indemnizacio-
nes, dietas y gastos de viaje
referentes a los funcionarios mun-
icipales, siempre que se ejer-
cen estrictamente a las dispo-
siciones legales y reglamenta-
rias vigentes.

g) Remesas.

h) Contribuciones e impo-
sitos.

i) Los alquileres de
todas clases.

j) Servicios telefónicos
y demás similares que se li-
quiden con arreglo a tarifas

oficialmente aprobadas.

K) Certificaciones de obras, servicios, suministros y trabajos que se refieren a proyectos y contratos previamente aprobados por el órgano corporativo competente.

L) Los que en concepto o garantía se dedan de los previsions de los planes, proyectos o presupuestos aprobados. Anuncios para concurso y liquidacion de obligaciones, dentro de los límites legalmente establecidos.

M) Certificados específicos y nominativamente suministrados en presupuestos, a favor de personas, entidades o servicios determinados.

N) Los planes o transeuntes y enfermos pobres.

O) Excepcionalmente, los pagos que se consideren urgentes, sin perjuicio de dar cuenta, según proceda, a la Comisión de Cobranza o al Ayuntamiento Pleno.

BASE 7.ª - Para su abono los certificados de obras o servicios requeriran el compare



87
y las facturas originales, y el
"recibo" y "comprobante" de los
corresponsables responsables
(Concejales, Directores de servi-
cios, Consejeros técnicos o jefes de
Departamento, de Sección o de
División). A tal fin deberá in-
cluirse perfectamente la iden-
tificación funcional del órgano
, el fin de la firma y si-
laba, el nombre y apellidos
del firmante, y el cargo o
puesto que ocupa.

BASE 3ª. - Los mande-
mientos de pago "a liquidar"
se expedirán:

a) Por resolución de la
Alcaldía Presidencia teniendo en
cuenta el informe de la Inter-
vención fiscal.

b) mediante petición -
formulada por los Concejales
Responsables de Area y Presi-
dencia de Junta, que se somete-
rán, con informe del Interven-
tor fiscal, a la aprobación del
Concejal que apuya la desca-
ción de la Alcaldía Presidencia
en materia de Hacienda munici-
pal.



Las Cantidades susperadas en concepto de "a justificar", podran ser a los Concursos, Directores de Servicio y otros funcionarios municipales. Para haberlos a favor de particulares se precisara orden expreso de la Alcaldia Peridemia.

En la justificacion de las Cantidades susperadas "a justificar" libradas de modo periodico no sera preciso el reintegro de los sobrantes no utilizados, sino que dichos saldos se incorporaran a la cuenta del siguiente inmediato siguiente, - siempre que correspondan al mismo ejercicio economico y aplicacion presupuestaria. Dichos reintegros deberan producirse con la justificacion del ultimo libramiento del ejercicio, por el rubrico total no utilizado durante el mismo.

Para la justificacion de Cantidades debera utilizarse los tipos normalizados, atencion a las normas vigentes sobre prohibicion de contrataciones de personal, re-

02
funciones tributarias, contratación
administrativa, régimen de sub-
venciones, así como a los prin-
cipios de especialidad, com-
petencia, presupuesto único y
anualidad presupuestaria.

En ningún caso se
expedirá nuevo mandamiento
en calidad de "a justificación"
cuando exista precedente de
justificación de anterior que haya
sido expedido por el mismo con-
cepto, salvo casos excepcionales
que pueda autorizar la Alca-
día Presidencial.

Las cuentas justifica-
das que sean unificadas en unida-
de los documentos que procedan,
y previo informe del Interventor
fiscal, serán elevadas a la
aprobación de la Realcía Pre-
sidencial o del Consejo que
opina en delegación en mate-
ria de Hacienda Municipal.

Las cuentas justifica-
das unificadas por los Conse-
jales Residentes de los Juntos
Municipales de Distrito, en unida-
de los documentos que proce-
dan, y previo informe del



Interventor fiscal o de su delegado, se remeterán a espaldas por la Junta Compendiente, en su liquidación de órganos municipales.

BASE 10.ª - Los mandamientos de pago podrán hacerse efectivos a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en los términos previstos en el convenio suscrito por el Ayuntamiento y dicha Entidad el 1 de Agosto de 1.956, para el establecimiento de Oficinas y Cajas en Dependencias Municipales.

Asimismo, podrá utilizarse para el pago de mandamientos mediante transferencia bancaria o por cheque expedido en los modelos que el Ayuntamiento determine al efecto. Los Cheques especiales, no satisfarán en metálico cantidades superiores a 50.000 pesetas.

BASE 11.ª - Los sucesores por cuantía superior a 50.000 pesetas, podrán otorgar autorización a favor de tercera persona para que se realice

la Cantidada. La autenticación contendrá el nombre, apellidos y domicilio, tanto del autor como del autorizado, con copia de los respectivos documentos nacionales de identidad y copia de la Cantidada y Comprobante. Este procedimiento se articulará cuando se proceda a la aplicación del Convenio suscrito a que se ha hecho referencia en la Base anterior.

Base 12.ª. - Poderes aceptados en Certificaciones y facturas de obra o recibos a favor de Bancos y Cajas de Ahorro registrados, siempre que cumplan los requisitos establecidos por la Corporación para realizar el abono, de un procedimiento el mismo, al Banco o Caja de Ahorro correspondiente.

Para su tramitación será suficiente que se presente en la Intervención la copia de la Certificación o factura debidamente autorizada y aceptada por el



Banco o Caja de Ahorros enco-
ntario, y precisamente contra
la copia en que figure en color.

No se aceptarán en pago
de contribuciones o facturas que
contengan sanciones por incum-
plimiento del plazo de pago.

2

BASE 13.ª. - Las cantidades
comprendidas en el Presupuesto Mun-
icipal para atender los pos-
tos de la Alcaldía Presiden-
cia (partida 259/111.1 del pro-
grama 001 del Capítulo 2 -
del Estado de gastos) y de
los Cuerpos Políticos Municipa-
les (partida 259/111.2 del
programa 023 del Capítulo 2 -
del Estado de gastos) no pre-
suntan de justificación del arbi-
trio de los señores.

BASE 14.ª. - En relación con
el artículo 449 del Real Decreto
781/86, de 18 de abril, por el
que se aprueba el texto Refun-
dido de las disposiciones legales
vigentes en materia de Regi-
men Local y el artículo 61 de
la Ley 11/77, de 4 de enero,
General Presupuestaria, el orga-

no constante en materia de
contabilidad para acordar la
modificación de los porcentajes
y anualidades relativas a los
partes plurianuales contenidas
en los mencionados artículos.

BASE 15ª. - La autoriza-
ción de los gastos de trans-
misión a realigun durante el
ejercicio para cubrir los gastos
que pudieran producirse en
la ejecución de los Cobros y pa-
gos comprendidos en el Alca-
de Presidente, previo informe
de la Intervención General, vien-
do que no sobrepase el 5%
de los recursos ordinarios del
Presupuesto.

Impresos

BASE 16ª. - Se facultará
al Interventor General para
que realice la función fiscali-
zadora relativa a los tipos
de sueldo, además de a la
legislación local aplicable,
a la Ley General Presuposta-
ria y demás disposiciones que
se desarrollan.

BASE 17ª. - Los devoluciones
de impresos indebidos sólo podrán

realizarse cuando la Intervención general haya consumado sus funciones al expediente.

BASE 18.ª - Los efectos de las cosas aintiles cuyo importe calculado no exceda de 100.000 pesetas, podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta cuando así lo acuerde la Comisión de Gobierno a propuesta de la Alcaldía Previdencia sujeta o no a delegación.

BASE 19.ª - El anticipo al Depositario para adquisición como plus de pago telares bancarios, debiendo consignar esta circunstancia la correspondiente carta de pago. El poder literario de dichos telares queda revocados a su buen fin.

Delegaciones de Intervención

BASE 20.ª - "El Interventor general podrá ejercer sus funciones de fiscalización, control y contabilidad, mediante designación de delegados en Areas, juntas municipales de Distrito, Organismos Autónomos, Sociedades municipales y demás dependencias municipales, con el

deame que para cada caso se consulte".

3.º - Aprobación unánime y como anexos de las siguientes Promerías Ordinarias de las Corporaciones con personalidad jurídica propia, independiente de la del Ayuntamiento, y que no revisten forma de Decretos, correspondientes al Ejercicio Económico de 1955, que a continuación y desprovistos por capítulos se relacionan:

A) GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1. - REMUNERACIONES	
DE PERSONAL ...	1.750.000.000
CAPITULO 2. - COMPRA DE BIENOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS ...	
	643.751.000
CAPITULO 4. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	15.450.000
CAPITULO 6. - INVERSIONES REALES.	
	3.010.002.000
CAPITULO 8. - VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	
	500.001.000
<u>TOTAL GASTOS ... 5.919.204.000</u>	

ESTADO DE INGRESOS



CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	65.701.000
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.240.000.000
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	103.500.000
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	540.002.000
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.470.000.000
CAPITULO 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	500.001.000
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>5.919.204.000</u>

B) INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.931.500.000
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.175.996.000
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	552.000.000
CAPITULO 8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.500.000
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>4.670.396.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.673.125.000
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS	

CORRIENTES	2.300.300.000
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRI- MONIALES	144.471.000
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	552.000.000
CAPITULO 8.- VARIACION DE AC- TIVOS FINANCIEROS	10.500.000
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>4.670.396.000</u>

C) CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	551.708.000
CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES) DE SER- VICIOS	582.618.000
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	925.200.000
CAPITULO 8.- VARIACION DE ACTI- VOS FINANCIEROS..	6.000.000
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>2.066.566.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3.- TASAS) OTROS INGRESOS	4.500.000
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.109.366.000
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRI- MONIALES	11.500.000
CAPITULO 7.- TRANSFEREN- CIAS DE CA- PITAL	407.200.000



CAPITULO 7.-	VARIACION	
	DE ACTIVOS	
	FINANCIEROS	6.000.000
CAPITULO 8.-	VARIACION	
	DE PASIVOS	
	FINANCIEROS	518.000.000
<u>TOTAL INGRESOS ...</u>		<u>2.066.566.000</u>

D) PATRONATO DE LA FERIA
DEL CAMPO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1.-	REMUNERA-	
	CIONES DE PER-	
	SONAL ...	130.680.000
CAPITULO 2.-	COMPRA DE	
	BIENES CORRIEN-	
	TES Y DE SER-	
	VICIOS ...	129.021.000
CAPITULO 3.-	INTERESES	8.650.000
CAPITULO 4.-	TRANSFEREN-	
	CIAS CORRIEN-	
	TES ...	1.306.000
CAPITULO 6.-	INVERSIONES	
	REALES ...	58.450.000
CAPITULO 8.-	VARIACION DE	
	ACTIVOS FINAN-	
	CIEROS ...	1.307.000
CAPITULO 9.-	VARIACION DE	
	PASIVOS FINAN-	
	CIEROS ...	3.820.000
<u>TOTAL GASTOS ...</u>		<u>333.264.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.	17.800.000
CAPITULO 4.- TRANSFEREN- CIAS CORRIEN- TES.	47.987.000
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIA- LES.	202.177.000
CAPITULO 7.- TRANSFEREN- CIAS DE CA- PITAL.	63.100.000
CAPITULO 8.- VARIACION- DE ACTIVOS FINANCIE- ROS.	500.000
TOTAL INGRESOS ..	333.264.000

E) PATRONATO MUNICIPAL DE
TURISMOESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1.- REMUNERA- CIONES DE PER- SONAL.	33.132.000
CAPITULO 2.- COMPRA DE - BIENES CORRIEN- TES Y DE - SERVICIOS. ...	27.690.000
TOTAL GASTOS ..	60.822.000.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 3.- TASAS Y -



OTROS INGRESOS.
 Sof. 1.800.000
 CAPITULO 4.- TRANSFEREN.
 CIUDAD CORRIDA
 Sof. 43.822.000
 CAPITULO 5.- INGRESOS PA.
 TRIMONIALES N. 200.000
TOTAL INGRESOS 60.822.000,-

4º.- Darse por enterado y aprobar en tanto sea preciso, a tenor de lo dispuesto en el art. 443 del Real Decreto Legislativo 781/86 y demás disposiciones concordantes, los Presupuestos y Propuestas de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participacion del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y que en continuacion se relacionan:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.:

Presupuesto de Gastos
 Tercer ... 22.352.247.000

Presupuesto de Ingresos 1.507.456.457

MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO

DE MADRID, S.A. (MER-
CAHUARIO)

Presupuesto de Expe-	1.355.000.000
taion	
Presupuesto de Inver-	614.000.000
siones	

EMPRESA MUNICIPAL
DE LA VIVICENCIA, S.A.:

Presupuesto de reme-	11.178.800.000
tados y financiación .	

EMPRESA MIXTA SERVICIOS
FUNERARIOS, S.A.:

Presupuesto de Expe-	4.161.000.000
taion	
Presupuesto de Inver-	2.181.000.000
siones	

EMPRESA MIXTA DE TRA-
FICO, S.A.:

Presupuesto de Expe-	611.050.000
taion	
Presupuesto de Inver-	63.243.000
siones	

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,
S.A.:

Presupuesto de Expe-	672.600.000
taion	
Presupuesto de Inver-	45.900.000
siones	

EMPRESA DE RECAU-
DAZION EJECUTIVA



S. 19.1:

Presupuesto de -
Expectativa ... 630.000.000

Presupuesto de in-
versiones. ... 26.200.000

Se ... el Presup-
to Consolidado para
el ejercicio Económi-
co de 1.955 se aban-
dona en el Estado de
gastos a liquidar en
175.765.591.000 pese-
tas y se desgrasa, por
Capítulos, de la siguiente
forma:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1.- REMU-
NERACIONES DE
PERSONAL ... 65.392.730.000

CAPITULO 2.- COMPRA
DE MEC-
ANAS Y CO-
RRIENTES
) DE SER-
VICIOS. ... 46.753.266.000

CAPITULO 3.- INTERESES 7.103.753.000

CAPITULO 4.- TRANSFEREN-

	CIRJ CO- ARRIEN- TES.	5.351.523.000
CAPITULO 6.-	INVER- SIONES	
	REALES	40.354.521.000
CAPITULO 7.-	TRANS- FEREN- CIAS DE CAPITAL.	1.190.000.000
CAPITULO 8.-	VARIA- CION DE ACTIVOS FINAN- CIEROS.	1.801.590.000
CAPITULO 9.-	VARIA- CION DE PASIVOS FINAN- CIEROS	7.641.808.000
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>178.769.591.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1.-	IMPUES- tos di- RECTOS.	44.385.000.000
CAPITULO 2.-	IMPUES- tos INDI-	



	RECTOS	5.128.000.000
CAPITULO 3.-	TASAS Y OTROS IN- GRESOS	23.171.472.000
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.215.774.000
CAPITULO 5.-	INGRESOS PA- TRIMONIALES	23.457.028.000
CAPITULO 6.-	ENAJENA- CION DE INVERSIONES Y REALES	541.002.000
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.812.400.000
CAPITULO 8.-	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	662.407.000
CAPITULO 9.-	VARIACION DE PASIVOS FINAN-	

Cierzoj. 32.362.512.000

TOTAL INGRE-

soj. 178.769.591.000

6º.- Fue re suelta el expediente al límite previsto en la normativa vigente.

no habiéndose más asuntos que - tratar, se levantó la sesión a las cuatro horas cincuenta y cinco minutos.

El Secretario General,

El Alcalde Presidente,
Sr. Barancho



Ayuntamiento Pleno.

Sesión ordinaria de veintidos de
 diciembre de 1987.

En la Villa de Madrid,
 en el Palacio de Sessions de su
 Primera Casa Consistorial, se
 reunió el día 22 de Diciembre
 de 1987 en sesión ordinaria,
 el Excmo. Ayuntamiento Pleno,
 bajo la Presidencia del Sr. -
 Alcalde D. Juan Antonio Pa-
 ramos Gallardo, conminiendo los
 Concejales Sr. D. Esperanza -
 Aguilar de Piedra, Sr. -
 Alvarez López, Alvarez del Man-
 sano y López del Hierro, Alvarez
 de Toledo Jaarona, Astudoi-
 els López, Boranegra Morales,
 Cantón Hernández, Cantón Lo-
 rena, Cerpo Valera, Sr. D. Ca-
 rmen Díaz Martí, Sr. Diego -
 Zazo, Echevarría Echaviz, Espe-
 torin Sáenz, Sr. D. M. del
 Pilar Fernández Rodríguez, Sr. -
 Lucina Horcasio, Sr. D. M. del

Pilar Ferrández Rodríguez, m.
 Jacinta Horcas, ma. D.º L.º del
 Pilar Jacinta Jaramilla, ma. D.º
 D.º Dolores Jacinta - Pinedo Lacaballe,
 ma. Jacinto Ferrández, Juan
 Carballe, Jacinto Ferrández, Huel-
 ra de Clara, Huelso Martín, Huel-
 se Novillo, Ploriel Sando, Jimenez
 Martín, Juanes Riego, Juanque -
 Pinedo, López Collado, López - Rey
 Jimenez, Martín Vela, Martínez -
 Pinedo, Martínez Moreno, Martí-
 nez - Blanco Mejía, Matamoros Es-
 pino, Medel Ortega, Melendez
 Jimenez, Morales Fariello, Muñoz
 Ravega, Ortiz Castaño, Ortíz
 Martínez, Payán Blasquez -
 de la Riva Ruiz, Rodríguez -
 Salazar, Toto Caamaño, Tejero
 Carrasís, Tejero Jiménez, Toral -
 Palomo, ma. D.º Elena Alejandra
 de Villa Palombi, ma. Villoria
 Martínez, Vivaldi Pérez
 y Zapata Plerena, existiendo
 por el secretario plural en
 funciones, que reside, y están
 no presente el Interventor Plu-
 ral, n.º Juan Benito.

se abrió la sesión
 por la Presidencia, a las diez



horas y cincuenta minutos.

90

ORDEN DEL DIA

Acuerdos:

1.- Dada cuenta de las Actas de las sesiones, ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1.987, y de la extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 1.987, fueron aprobadas por unanimidad, sin reparo alguno.

ALCALDIA PRESIDENCIA

2.- se dio cuenta de una propuesta de tres señores representantes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II a D. Jesús Espelsoin Riera y a D. Enrique Villoria Martínez.

El Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Mariano Rellende aludió a la existencia de un error en el expediente por cuanto en lugar del Concejal Sr. Espelsoin Riera, quien debía firmar como representante de este Ayuntamiento era el también

02
Consejal D. Jorge Fines Gabay.

Finalmente, la precedente propuesta, previa subrogación del error pedecido en la misma al proponer al Consejal D. Josef Espelom - Alencara, en lugar de al Consejal D. Jorge Fines Gabay, fue aprobada por unanimidad.

Subrogado dicho error, la propuesta queda redactada en los términos siguientes:

"Nombrar representantes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, a D. Jorge Fines Gabay y a D. Enrique Villoria Praterrey."

3. - Se dio cuenta de una propuesta interesada de adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Nombrar a los señores Consejales representantes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid en los órganos de Gobierno y Administración de la Empresa mixta de Conservación del Parque Zoológico.



91

central a D. José Mellado y Par-
gale; Empresa mixta de Conserva-
ción de Parques, Zona "A", a
D. Victorino Ramos Fernández; -
Empresa mixta de Conservación
de Parques, Zona "B" S.O., a D.
Francisco Ramos Hernández; Em-
presa mixta de Conservación de
Parques, Zona "C" S.O., a D.
Francisco Dolores García - Hino -
Caraballo; y Empresa mixta
de Conservación de Parques,
Zona "D" S.O., a D. José -
José Pérez.

Ugualo. - En los cinco
empresas citadas, más también
representante del Excmo. Ayun-
tamiento de Madrid el Suro-
nario D. Jaime Hilera Pala-
cios.

El Concejal del Grupo
Municipal de Centro Democrático
y Social, Sr. Juan Caraballo, so-
licitó la retirada del expe-
diente del Proceso del Día
con el fin, dicho, de ajustar
la propuesta a la reforma
final que se había estu-
pleado en otras empresas mix-
tas.

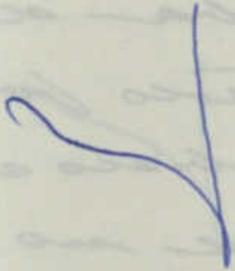
El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sr. Fernando Allende, contestó que su Grupo mantenía el expediente en los términos propuestos. No ha existido ningún problema en este tema; se ha planteado hace tiempo en este sentido; llevamos ya mucho retraso y no existe razón alguna para que se retire. No podemos estar pendientes de poner en marcha los órganos de Trabajo del Ayuntamiento en los que participa esta Corporación por este problema.

Por lo tanto, pido que se mantenga, a la vez que solicito la sustitución del Sr. Hilera, propuesto por el Grupo Socialista, por D. Ramón Remolina Medina, que es el actual jefe del servicio correspondiente.

La Concejala del Grupo Municipal de Alianza Popular, D^{ca} Esperanza Aguirre Gil de Biedma añadió a que la propuesta consistía en nombrar diez representantes



tes de esta Corporación en las
 cinco empresas mixtas de jar-
 dinerie, considerando de im-
 po que debían repetirse los
 criterios aprobados en el Pleno
 del pasado mes de Julio,
 apoyando por ello la peti-
 ción de retirada del expe-
 diente presentada por el Por-
 tador del COS, y por enten-
 der que los grupos políticos de
 la Oposición tenían que tener
 alguna representación en las
 tan importantes mixtas de
 conservación de la jardinería.



El Sr. Paredes Plena-
 de dijo que él también
 estaba de acuerdo en que
 la Oposición estuviera represen-
 tada en los órganos insti-
 tucionales de gestión de este
 Ayuntamiento, no debiendo ser
 ello motivo de obstáculos en
 el funcionamiento de dichas
 empresas, ni hay que modifi-
 car los Estatutos, para que
 la Oposición esté representa-
 da juntamente al Pleno
 en correspondiente modifi-
 cación y en el sentido de

ha hecho esta propuesta, des-
de hace meses a los grupos po-
líticos. Yo les pido que recon-
sideren la situación para que
se pongan en marcha los
instrumentos, independientemente
de que pueda haber una pre-
sencia de la oposición.

El Portavoz del Grupo
Municipal de Alianza Popu-
lar, Sr. Alvarez del Manzano y
Jover del Hino, se refirió a
que ese grupo no estaba de
acuerdo con lo manifestado por
el Sr. Lanque. Ha habido al-
gunos órganos en los que no
hemos facilitado nombres de
representación, porque no nos
hemos puesto de acuerdo en el
criterio a seguir y dijimos que
cuando, por la imposibilidad
de los Estatutos, no cupiere
la representación proporcional
de todos los concejales, se di-
vidirían los órganos, de tal
modo que habíamos una dis-
tribución por grupos; así, ref.
al Partido socialista, una
al Partido del COS, etc., y
justamente en los grupos



mixtas estables a la espera
de realizar esa distribución -
hasta tanto se lleve a cabo
la modificación de los estatutos,
porque en los mismos no
cabe la representación proporcio-
nal de todos los grupos.

El Sr. Presidente alu-
dis' parece existir acuerdo -
en el sentido apuntado por el
Sr. Alvarez del Campo, consi-
derando oportuno proceder a
la retirada del expediente,
por cuanto dicho Sr. Alvarez crea
do menos dañar una nueva
oportunidad para poder dis-
cutir y llegar a un acuerdo
sobre el tema.

El Concejal Sr. Sanoguero
plantea dicho emplazaba publi-
camente a todos los grupos poli-
ticos - habiéndose parado sobre este
asunto numerosas notas a los
que no se había dado res-
puesta. Así el Sr. de Aljara -
definitivamente zanjado un
problema que afectaba a
todos, no solo a esta cor-
poración; están paradas otras
importantes o partes en marcha

de infidelidad por culpa de
esa indefinición, que no es del
Equipo de Gobierno, siendo pro-
posito de quien se habla plan-
tear definitivamente este asunto
en el próximo Pleno.

El Concejal del Grup-
po Municipal del CDS, Sr. Lolo
Carreras, indicó no ser este
el caso que planteaba el Sr.
Lanquar; había habido dudas
en los que habían podido existir
dificultades en la propuesta
de nombramiento por los fun-
dos, pero no es este como lo
demostraba el que se propu-
siera exclusivamente el nom-
bramiento de personas del
Equipo de Gobierno.

Yo rogaba a la Pre-
sidencia se procediera a la
retirada del expediente.

Finalmente, sometida
a votación nominal, a petición
del Concejal del Grupo mu-
nicipal de Centro Democrático
y Social Sr. Juan Carballe, la
retirada de la precedente pro-
puesta del orden del Día
para nuevo estudio, dio el



siguiente resultados: del total
 de miembros que legalmente
 integran la corporacion 55, vota-
 ron a favor, 29, los concejales
 na. D.^a Esperanza Aguirre Gil
 de Piedra, ref. Alvarez Lopez,
 Alvarez del Manzano y Lopez del
 Niño, Alvarez de Toledo Sa-
 vedra, Astudillo Lopez, Proca-
 negra Morales, Cantón Hermin-
 dely, na. D.^a Carmen Diaz Ma-
 ref, ref. Diaz Zaso, Echeverria -
 Etchamiz, Juan Carballo, Herme-
 de Cerezo, Huete Morillo, Juan
 Nierzo, Lopez Collado, Lopez-Roy
 Gomez, Martin Vela, Martin
 Pascual, Martin Senano, Mar-
 tin - Blanco Melero, Matamoros
 Espana, Munoz Renerga, -
 Ortiz Castano, Peyraiz Blazquez,
 Rodriguez Salaspin, Soto Camo-
 na, Josef Palomo, na. D.^a Elena
 Alejandra de Villar Palom-
 bi y n. Vinal Peiz, y en contra
 24, el Alcalde Presidente,
 n. Basilio Callado y los con-
 cejales ref. Cantón Juanes -
 Lopez Valera, Esplosin Alon-
 so, na. D.^a Pilar Fernandez
 Rodriguez, n. Juan Horacio,

2

18
se. 5.º Pilar familia Peña, r.
familia Pared, se. 5.º 4.º del
Pilar familia Jauristain, se. -
5.º 4.º Dolores familia. Hino Cabal-
lallo, ref. familia Hernandez -
familia Fernandez, Hino Hain,
Iglesias Pared, Pineda Mantin,
Languene Villena, Medel Viti-
za, Mellin y Sargales, Morales
Fouillo, Otermin Mantin, de la
Riva Arce, Tejido Carajis,
Juncal Salas y Zapata Fleena,
siendo por tanto la misma,
retirada del orden del día
para nuevo estudio.

4. - Quedar enterado,
en virtud del Decreto de la
Alcaldía Preridencia de 29
de Julio de 1.957 dictado en
cumplimiento de lo establecido
en el artículo 42 del Regla-
mento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Juridico
de las Entidades Locales, de
28 de noviembre de 1.956,
de los Decretos dictados por
la Alcaldía Preridencia,
por los Comisarios Delegados
de Area y Comisarios Preriden-
tes de las Juntas Municipales



de los Distritos de Arganzuela, Hortaleza, Palomares, Hortaleza, Villanueva, Nouvella, Latina, Mediosur, Centro y Carabanchel, por delegación de la Alcaldía Presidencia, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Propuestas del Concejal del Área de REGIMEN INTERIOR y PERSONAL, dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente.

5.- Resolución, en los expedientes, sobre vacantes sucesivos del siguiente turno actual:

1) Primero. - Declarar a D. Francisco del Río Abad, - con DNI nº 1.591.351, en calidad de Oficial Guarnición Comandante del Departamento de Impresos, licenciado en licenciatura liberalidad respecto de la actividad remunerada que desarrolla como subalterno en el Ministerio de Defensa, Maestría de Artillería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/80, de 26 de diciembre, de

incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, por cuanto no incide el caso en ninguno de los supuestos de excepción regulados en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre en relación con el tercer.

Segundo.- Del presente acuerdo deberá darse cuenta al interesado, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, y al Ministerio de Defensa, a efectos de la declaración de incompetencia voluntaria respecto del interesado.

3) Primeros.- Declarar a D. Tomás Vidal Jornero, con DNI nº 12.313.723, adscrito a la Policía Municipal en calidad de Auxiliar de Policía Municipal número en incompatibilidad respecto de la actividad remunerada que desarrolla en el Hospital Clínico de San Carlos - Ministerio de Sanidad y Consumo-, como - Jefe - Celador, de Compañía con lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidad.



patibilidades del personal, al servicio de los organismos Públicos, por cuanto existe una interferencia horaria entre ambas fuentes de trabajo, teniendo en cuenta los criterios expresados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de diciembre de 1976, en materia de incompatibilidades, que establecen que, entre el primero y segundo puestos de trabajo deberá mediar, al menos, una hora.

Además. - Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, al interesado, al Ayuntamiento de Justicia y Camarero y al INSALUD, a efectos de la declaración de exención voluntaria respecto del interesado.

6. - Se dio cuenta, en el expediente, de otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Determinar el carácter de la actividad cuya compe-

38
tibilidad se solicita por parte de D. Juan Vial Pérez, fijando si resulta marginal o no con respecto a la función principal de Concejal con dedicación exclusiva y, caso de serlo y no causar detrimento a esta dedicación, declarar la compatibilidad en los términos solicitados.

2) Determinar el carácter de la actividad cuya compatibilidad se solicita por parte de D. José Ignacio Echeverría Echaviz, fijando si resulta marginal o no con respecto a la función principal de Concejal con dedicación exclusiva y, caso de serlo no causar detrimento a esta dedicación, declarar la compatibilidad en los términos solicitados.

El Concejal Sr. Martínez Revenga anunció que su grupo votaría favorablemente la conveniencia de la compatibilidad solicitada, anunciando el Concejal Sr. Martínez Revenga, en representación del grupo

Municipal de COS, que en luego
se abstiene en este punto.

Finalmente, con la abs-
tención de los concejales, en total
8, D.º Sr. Álvarez de Toledo y Are-
dua, Boscán y Morales, D.º Sr.
Carballeo, D.º Sr. Riera, D.º Sr.
D.º Sr. Paredes, D.º Sr. Quintanilla,
Rodríguez Palacios y D.º Sr. Lamo-
na, y con el voto favorable
de un total 45, el Sr. Alcalde
Presidente, Sr. D.º Sr. Paredes
y los concejales Sr. D.º Sr. En-
gels y Sr. D.º Sr. de Piedra,
Sr. D.º Sr. López, Sr. D.º Sr.
del Campesano y López del Hie-
ro, Astudillo López, Cantón
Hernández, Cantón Jornero,
Corpo Valera, Sr. D.º Sr. Camen-
Díaz, Sr. D.º Sr. Díaz Lago, -
Echeverría Echaviz, Espelón
Alcázar, Sr. D.º Sr. del Pilar
Fernández Rodríguez, Sr. D.º Sr.
Hortas, Sr. D.º Sr. del Pilar
Juan Peña, Sr. D.º Sr. Van-
der, Sr. D.º Sr. del Pilar Car-
tia Navistar, Sr. D.º Sr. D.º Sr.
del Sr. D.º Sr. - Sr. D.º Sr. Carballeo,
Sr. D.º Sr. D.º Sr. Fernández, Sr. D.º Sr.
Fernández, Sr. D.º Sr. de Clara,



79
Hernando Martín, Agustín Morillo, Ple-
riaf Janso, Jiménez Martín, -
Janso Belandé, Jopy Collado,
Jopy-Roy Pérez, Martín Vela,
Martín - Blancauez, Matan-
zo España, Manuel Ortega,
Meléndez, Sargues, Morales Fo-
millo, Muñoz, Revenga, Oriá -
Castano, Otúns Martín, Pedro
Blázquez, de la Riva, Anz,
Jesús Casajús, Janso Calves, -
Janso Palomo, no. 9.ª Elena
Alejandra de Tillea Palandi,
ref. Vínaf Pérez y Zapata -
Flores, se acordó:

Primero. - Declara, de
comunidad con lo dispuesto
en el artículo 13.3 del Regla-
mento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales, de
28 de noviembre de 1956, -
al Concejal D. José Ignacio -
Celestina Celant, Concejal
del C.º de Ayuntamiento de
Madrid, en régimen de de-
dicación exclusiva, en virtud
de la compatibilidad respec-
to del ejercicio libre de la
abogacía, por comisiones -



que esta segunda actividad es marginal respecto de la ocupación preferente y primordial con respecto al desempeño del cargo de concejal y no causa detrimento a su dedicación a la Corporación.

Segundo. - Declaramos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 25 de noviembre, al concejal D. Jesús Vivaldi Piñey, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en régimen de dedicación exclusiva, en situación de compatibilidad objeto del ejercicio libre de la medicina, por considerar que esta segunda actividad es marginal respecto de la ocupación preferente y primordial con respecto al desempeño del cargo de concejal y no causa detrimento a su dedicación a la Corporación.

7. - Destinar, una vez que se ha considerado que se trata de un caso de repo-

82

misión previa al contenido ad-
ministrativo, interpuesto ante el
Pleno del Ayuntamiento en base
a lo establecido en el artículo
114.2 de la Ley de Procedi-
miento Administrativo, el escrito
presentado en tiempo adecuado
por D. Antonio Martínez de Lin-
go, con DNI n.º 16.765.065, Axi-
sion de Pleno Municipal -
de este Ayuntamiento e inter-
puesto contra el acuerdo del
Ayuntamiento Pleno adoptado
en la sesión de 15 de Septiem-
bre de 1.987, por el que se
declaraba en situación de
Compatibilidad respecto de
la actividad secundaria
que desarrolla en la Direc-
ción General de Concesos y Te-
lecomunicaciones, por los si-
guientes razones entre otras:
1.º - El Ayuntamien-
to de Madrid en virtud de
reservación de la legalidad
vigente, se ha limitado a
aplicar a su caso concreto los
preceptos contenidos en el artí-
culo 7.2 y 3 de la Ley 53/84,
de 26 de diciembre de 1984.



Compatibilización del Personal
al servicio de las Administraciones
Públicas, por lo que se
puede decir que lo solicitado
es una ilegalidad.

2.º - La Administración
puede por ley modificar la rela-
ción estatutaria que tiene el
funcionario que entra al servicio
de la misma no pudiéndose
pretender por ello que tal rela-
ción quede congelada en los tér-
minos que estaba al tiempo
de su ingreso o en momentos
posteriores.

3.º - En virtud de la
anterior potestad no hay un
derecho a que no se modifique
el sistema de incompatibili-
dades en el sector público ni
nada menos que existe un dere-
cho a que no se modifique
el sistema retributivo que tiene
alguno de los puestos de traba-
jo desempeñados en el mismo,
por lo que al no privarse nin-
gún derecho subjetivo por apli-
cación de la Ley 53/80, de 26
de diciembre, no cabe alegar
que se tenga que violen-

88
iniciar una expropiación licitativa y más si no se cumplen los requisitos del artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4.º.- Al no existir los derechos que se alegan es inaplicable el artículo 8.º 3 de la Constitución, ya que los mismos no se pueden limitar ni ser objeto de valoración.

8.- Resolución, en los expedientes, de los tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Destinar el recurso de expropiación presentado en tiempo y forma por D. Jesús Manzanedo Aquilera, con DNI n.º: - 2.102.662, Cabo de la Policía Municipal e interpretado con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión del 25 de septiembre de 1987, por el que se se declaraba incurso en incompatibilidad después de la actividad remunerada que desarrollaba como subalterno en el Ministerio de Industria y Energía, por los



siguientes razones entre otras ¹⁰⁰:

1.ª - La Administración puede por la ley, modificar la relación estatutaria que tiene el funcionario que entra al servicio de la empresa, no pudiéndose pretender por ello, que tal relación quede anulada en los términos que establece el tiempo de su ingreso o en momentos posteriores.

2.ª - En virtud de anterior potestad, no hay un derecho a que no se modifique el sistema de incompatibilidades en el sector público, por lo que al no fijarse ningún derecho subjetivo por aplicación de la Ley 53/80, de 26 de diciembre, no cabe aceptar que se tenga que indemnizar una expropiación indirecta y más si no se cumplen los requisitos del artículo 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa. Esto hace también que sea inaplicable el artículo 9.3 de la Constitución, ya que no se pueden limitar ni vulnerar unos derechos que no existen.

3.º - En este caso conue-
to, el cumplimiento de incompati-
bilidades los días hábiles de tra-
bajo viene dado al sobrepasa-
rar el tope máximo de presen-
ta de 79.875, las retenciones in-
tegrales percibidas en el mes de
enero de 1.985 y a las que se
le ha aplicado las oportunas
deducciones del punto principal,
que es el de Cabo de la Poli-
cia Municipal. Esto se de-
duce claramente del artículo
20.3 del R. D. 598/85 de 30
de abril, en relación con el
artículo 7.º y Disposición transi-
toria quinta de la Ley 53/
84, de 26 de diciembre.

2) Destinar el exento
gerentado en tiempo colacionado
por D. José Manuel Martínez Nieto,
con DNI nº 50.532.201, Policía Mun-
icipal, por el que cumple el
acuerdo del Ayuntamiento pleno
adoptado en la sesión de 25
de septiembre de 1.987 en el
que se declaraba incurso en
incompatibilidad respecto a la
actividad remunerada que
desarrollaba como Asesor



Calificador del Centro de Pro-
ceso de Bajas del Ministerio de
Educación y Ciencia, por las
razones que expone a continuación:

1.º - El impedimento
de compatibilizar los dos pos-
tos de Trabajo viene dado al
sobrepasar el tope máximo
de 79.875 pesetas, las retribu-
ciones íntegras percibidas en el
mes de mayo de 1.985 y a
los que se les ha aplicado
oportunos descuentos del puesto
principal que es el de Policía
Municipal. Ello se deduce
claramente del artículo 20.3 del
R.O. 538/85, de 30 de abril en
relación con el artículo 7 y Dis-
posición Transitoria Primera de
la Ley 53/84, de 26 de diciem-
bre.

2.º - También hay que de-
stacar este recurso de reposi-
ción porque en virtud de la
anterior potestad, no hay un
derecho a que no se modifique
el sistema de incompatibi-
lidades en el sector público, por
lo que al no fijarse ningún
derecho subjetivo por aplica-

ción de la Ley 53/74, de 26 de diciembre, no cabe aceptar que se tenga que indemnizar una apropiación existente y más si no se cumplen los requisitos del artículo 1.º de la Ley de Expropiación forzosa.

Al no existir los requisitos que se alegan y haciéndose el artículo 9.3 de la Constitución, por lo que los límites no se pueden limitar ni en objeto de vulneración.

3) Destimar el recurso de reposición presentado en tiempo y forma por D. Pedro Puete Casanova, con DNI nº 39.250.641, Policía Municipal e intérprete contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión de 25 de septiembre de 1977, por el que se le declaraba incurso en incompatibilidades respecto de su actividad profesional que desarrollaba como subalterno de Estación en la Compañía Metropolitana de Madrid, por los siguientes motivos más otros:



1.º - El Imperio -
de compatibilizar los dos -
puestos de trabajo viene da-
do al sobrepasar el tope
máximo de 75.875 pesetas.
Las retribuciones íntegras per-
cibidas en el mes de mayo
de 1.985 y a las que se les
ha aplicado el oportuno
descuento del punto quini-
tal que es el de Policía mu-
nicipal. Ello se deduce
claramente del artículo 20.3
del R. D. 538/85, de 30 de abril,
en relación con el artículo 7
y Disposición Transitoria Prime-
ra de la Ley 53/1.984, de 26
de diciembre.

2.º - La Administración
puede por ley modificar la
relación estatutaria que tiene
el funcionario que entra al
servicio de la empresa, no su-
ministrando pretensiones por ello, -
que tal relación que se conste-
lada en los términos que es-
taba al tiempo de su ingreso
o en momentos posteriores.

En virtud de la ante-
rior protesta, no hay que de-

rectos a que no se modifique el sistema de cotización de los sueldos en el sector público, pero que al no cumplirse ningún de los requisitos por aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, no cabe aceptar que se pueda que indemnizar una expropiación inexistente y más si no se cumplen los requisitos del artículo 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa. Ello hace también que sea inaplicable el artículo 8.3 de la Constitución, ya que no se pueden limitar ni vulnerar unos derechos que no existen.

9. - Se dio cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Modificar el complemento específico asignado por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 1987, a cada una de las categorías de Oficial no Titular, Suboficial, Sargento, Cabo, Cabo Conductor, Bombero y Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios en la cuantía de 4.417 pesetas



mensuales, de Complementos como lo establecido en el artículo 4.º del ROL 861/1986.

Regulado. - Incrementar la cuantía del Complemento de Productividad Funcionaria, asignado por el mismo acuerdo Plenario de 27 de febrero de 1.987, a las uniformes categoriales de oficial no titulado, Suboficial, Jueces, Cabos, Cabos Conductor, Bomberos y Bomberos Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, en la cuantía de 4.100 pesetas mensuales, de Complementos como lo establecido en el artículo 5.º del ROL 861/1986.

Ferreo. - Los efectos económicos serán de 1 de julio de 1.987.

Cuanto. - La imputación del gasto correspondiente al período de 1 de enero de 1.987 a 31 de diciembre de 1.987, que comporta los períodos revisorios, se realizará con cargo a la partida 125/652.0 "Retribuciones Complementarias al personal del Servicio de

Extinción de licencias" del vigente presupuesto. El tanto correspondiente al próximo ejercicio, con cargo a las previsiones contingentes en el Capítulo 1, para atender las retenciones del personal del servicio de Extinción de licencias, una vez sea aprobado el presupuesto para 1.955.

Quinto. - se facultó a la Realidad Penitenciaria, para la aplicación, interpretación y ejecución del presente acuerdo.

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, D. de la Riva Quir, dijo que ha hecho referencia a los elementos que figuraban de forma conjunta en el expediente. Uno, el retentivo, es inmediatamente ejecutivo; el otro, consiste en poner al manifiesto la voluntad del Equipo de Gobierno de desarrollar en un futuro próximo la organización del cuerpo de Extinción de licencias.

El Concejal del



Grupo Municipal de CDS. ¹⁰⁴
Sr. D. Juan de los Rios, indicó que en
la Comisión Corporativa el Sr.
D. Juan de los Rios planteó que debía su voto
afirmativo a la propuesta, visto
que 7 cuando se celebraban en
la misma las circunstancias
previstas por el art. de la
Ley. Por lo tanto, una vez
revisadas esas circunstancias,
mi voto es favorable porque
consideramos que redundará en
una mejora para el cuerpo
de Bomberos de este Ayunta-
miento.

Finalmente, la presente
propuesta fue aprobada por
unanimidad.

10.- El día veinte, en
otro expediente de otros tantos
asuntos, del siguiente tenor
literal:

1) Primeros.- Aprobar las
bases que han de regir la con-
vocatoria de pruebas selecti-
vas para cubrir en régimen de
funcionarios en propiedad las
plazas vacantes de técnicos de
administración general (rama
judicial).

401
200

Requiere. - Facultades a la Comisión de Gobierno para que acuerde el nombramiento de los miembros del Tribunal que no han preciso determinarse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida, por no depender su nombramiento de la Corporación, dando cuenta posteriormente al Pleno.

2) Primero. - Aprobar los bases que han de regir en la convocatoria de puestos selectivos para cubrir, en régimen de funcionarios en propiedad los plazas vacantes de Administrativos.

Requiere. - Facultades a la Comisión de Gobierno para que acuerde el nombramiento de los miembros del Tribunal que no han preciso determinarse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida, por no depender su nombramiento de la Corporación, dando cuenta posteriormente al Pleno.

3) Primero. - Aprobar los bases que han de regir en la convocatoria de puestos selectivos



Trabajos para cubrir, en régimen de contratación laboral, los plazas vacantes de Auxiliares Administrativos.

Segundo. - Facultar a la Comisión de Gobierno para que apruebe el nombramiento de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han podido determinarse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida, en unos casos por no depender su nombramiento de la Corporación, y, en otros, por no estar constituido el Comité de Trabajadores al depender de la celebración de Elecciones Sindicales a celebrar el 17 del presente mes, dando cuenta de dichos acuerdos al Pleno con posterioridad.

4) Primero. - Aprobar los bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en régimen de contratación laboral los plazas vacantes de Médicos.

Segundo. - Facultar a la Comisión de Gobierno para que apruebe el nombramiento

de los miembros de la Comisión
 Calificadora que no han podido
 determinarse en el momento de
 aprobarse la convocatoria alu-
 dida, en unos casos por no de-
 pender su nombramiento de la
 Corporación y, en otros, por no
 estar constituido el Comité de
 Trabajadores al depender de la
 celebración de Elecciones sindi-
 cales a celebrarse el 17 del pre-
 sente mes, dando cuenta de
 dichos acuerdos al Pleno, con for-
 teoriedad.

5) Primeros. - Aprobar
 los bases que han de regir la
 convocatoria de puestos rela-
 tivos para cubrir en régimen
 de funcionarios en propiedad
 los plazas vacantes de Oficia-
 les del Cuerpo de Policía Mu-
 nicipal, en turno libre.

Segundos. - Facultar
 a la Comisión de Gobierno para
 que apruebe el nombramiento
 de los miembros del Tribunal
 que no han podido determinarse
 en el momento de apro-
 barse la convocatoria aludida,
 por no depender su nombra-



miembros de la Corporación.

6) Primeros. - Aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de puestos selectivos para cubrir en régimen de funcionarios en propiedad los plazas vacantes de oficiales del cuerpo de Policía Municipal, en turno ordinario.

Segundos. - Facultar a la Comisión de Gobierno para que apruebe el nombramiento de los miembros del Tribunal que no han podido determinarse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida, por no depender su nombramiento de la Corporación.

7) Primeros. - Aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de puestos selectivos para cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, 27 plazas de Bomberos del servicio de Extinción de Incendios.

Segundos. - Facultar a la Comisión de Gobierno para que apruebe el nombramiento de los miembros del Tribunal que no han podido determinarse

narse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida por no depender su nombramiento de la Corporación.

8) Primera. - Ayudantes de Farez que han de recibir la convocatoria de farez selectivos para cubrir mediante el sistema de oposición libre, 20 plazas de Bomberos Comunitarios del servicio de extinción de incendios.

Segunda. - Facultades a la Comisión de Gobierno para que se acuerde el nombramiento de los miembros del Tribunal que no han podido designarse en el momento de aprobarse la convocatoria aludida, por no depender su nombramiento de la Corporación.

El Concejal del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social, Sr. Martínez Senano, dijo que el presente expediente había tenido una gestación larga y difícil por parte de los grupos políticos. Su estudio puede re-



valarse como antecedenente, el
 Plano ordinario convocándose
 al mes de noviembre, en el
 que mi Grupo presentó una pro-
 posición de ordenación de la
 función pública en este Ayunta-
 miento y, si bien no fue la
 misma aprobada, sí produ-
 cer lugar a que se abriese
 un debate importante, inte-
 resante y constructivo, de cara
 a la ordenación y determina-
 ción de criterios de racionaliza-
 ción de la función pública, -
 así como a la celebración de
 una Comisión extraordinaria
 que tuvo lugar el día 9 del
 presente mes, en la que re-
 produjeron, con convergen-
 cias breves por todos los Grupos
 políticos, una serie de enor-
 mes acuerdos, en principio,
 sobre los bases de oposición, que
 han determinado posteriores mo-
 dificaciones y correcciones de los
 diferentes expedientes y que son
 los que han determinado el
 que los mismos continúan
 en marcha.

Así, respecto a los

Oponencias de Técnicos, Administrativos, Auxiliares y Militares, no se indica quien debe actuar de secretario de los Tribunales de los mismos y nosotros entendemos que lo más conveniente y lo más adecuado a la legislación es que se corrija el texto del expediente y que se especifique que en todos casos el secretario de los Tribunales lo será el secretario de la Corporación o funcionario en quien sea que con voz y sin voto.

Respecto de las Oponencias de Oficiales de Policía, Oficiales por turnos retirados, Bomberos y Bomberos Conductores, si bien a nosotros nos parece que las pruebas de aptitud profesional no son las más adecuadas, aunque podrían aceptarse como pruebas previas a las oposiciones, pueden ser admitidas por considerar que las mismas pueden ser dejadas a guisa de, en definitiva, pueden adelantarse una serie de cursos Técnicos concurridos y por todos



recomendados; se acepta en la
 medicina en que está basada
 el espíritu psicológica no sea
 un campo a la discrecionalidad.

Lo que no nos parece, ni
 responde al espíritu de los acuer-
 dos del 9 de diciembre de este
 año, es la entrevista personal.

2

Nosotros entendemos que en
 esos acuerdos quedó fijado cla-
 ramente la superioridad de cual-
 quier tipo de entrevista perso-
 nal. Por lo tanto, consideramos
 que la entrevista personal que
 se contempla tanto en el cuerpo
 de oficiales, como oficiales res-
 tringidos, Bomberos y Bomberos
 Conductores, y en su caso, en el
 caso de que no haya en su caso,
 entendemos que debería cumen-
 darse en el sentido de supri-
 mir la entrevista personal.

Entendemos, igual que
 hemos dicho anteriormente, que
 en estos puntos el Secretario
 del Tribunal debe ser en su
 caso el Secretario de la Corpora-
 ción o persona en quien delegue
 con voz y sin voto.

También entendemos que

serie de encef, como son, el que en la fuerza de oficiales en turno restringido, en el tener ejemplar de carácter cultural, no se especifica ni la uniformidad a tener un carácter oral o escrito, circunstancia esta que debería determinarse.

Entendemos también que en la oposición de Bomberos no debería predefinirse los Vocales designados por la Corporación. Se dice en el expediente que más el jefe del Departamento de Extinción de Incendios Titular o un Oficial Titular del Servicio de Extinción de Incendios, los Vocales designados por la Corporación y entendemos que eso se predefiniría los Vocales que podría designar esta Corporación. Este mismo comentario puede hacerse aplicable a Bomberos Conductores.

En definitiva, nosotros planteamos, como puntos encef, en primer lugar, que en los puestos de fiscales, Poliministrativos, Auxiliares y



mediante, no se copia quien y el Secretario del Tribunal y entendiendo debe decir "Secretario o funcionario en quien se delega con voz y sin voto"; entendiendo que es un error, y en el caso de que no se considere un error, lo presentamos como una enmienda.

En las oposiciones de oficiales, oficiales sustitutos, Bomberos, y Bomberos conductores debe imprimirse la entrevista personal, que también consideramos que es un error, pues no responde al espíritu de los artículos determinados por todas las Fuerzas políticas; y a el caso de que no sea un error, - que se considere nuestra intención una enmienda.

Finalmente, para las oposiciones de oficiales, oficiales sustitutos, Bomberos y Bomberos conductores, debe determinarse el Secretario de los Tribunales, que deberá ser el Secretario General o funcionario en quien se delega con voz y sin voto.

Asimismo, entendiendo que

y un suor el que en la parte
 de oficiales retirados no
 se determine el carácter jurídico
 moral del fisco ejercicio, pue-
 ba cultural, y debiendo especi-
 ficarse si la misma sea oral
 o escrita.

Y respecto a los porme-
 ros, convenientes no debe proce-
 derse a la liquidación, por cons-
 pander a la Corporación su de-
 signación.

El Consejo del Ayuntamiento
 Municipal de Plencia Republica
 y. Unión Revolucionaria, se refirió
 a que las bases que se remiten
 a la Comisión del Pleno
 vanian de años anteriores, siendo
 ellos debidos a esas convergen-
 cias mantenidas a lo largo
 de este tiempo con el Consejo
 Delegado del Area de Rápida
 Interior y Personal. Efectiva-
 mente, tal vez, por error re-
 copar todo el espíritu de las
 negociaciones y de las convergen-
 cias habitadas, las bases re-
 han redactado parcialmente
 y se han ido sustituyendo por
 párrafos por otros, siendo ello



el motivo, supongo, de los mo-
delos apuntados por mi compañero
Callej Martínez.

(En estos momentos, ven-
do los que heores y siete mi-
nutos, abandona el salón de
sesiones el Concejil Sr. Rodri-
gues Pacheco.)

No considero que sea mo-
delo, porque la intención perso-
nal, en ningún caso, el man-
tenimiento estaba en el espíritu
del Equipo de Gobierno, e
igual podía venir del resto
de ellos. Excepción de los
modelos, lo cierto es que en los
países se han realizado muchas
negociaciones y muchas conversa-
ciones.

Si no pueden considera-
dos ellos, no evidentemente
también mantenían acuerdos
para Concejales y adapta-
los a su espíritu. No obsta-
te, también se detectan, ade-
más de los modelos que el Sr.
Martínez ha señalado, otros en
los expedientes de Auxiliares,
y que se conocen ya y co-
n al Secretario del Tribunal,

que es funcionario. Considero que debe redactarse en los términos propuestos por el Sr. Martínez Romano para el voto de los opositores.

No obstante, no tendrí queja haber de las observaciones más. La primera hace referencia a la composición de los Tribunales, concretamente, a la persona que haya de ser elegida por la Corporación. Prácticamente, en todas las oposiciones viene en blanco esta designación y existe una posibilidad de delegar en la Comisión de Gobierno la elección de esta persona. Nosotros consideramos que por agilidad y por rapidez, la delegación debe hacerse al Sr. Alcalde para que por ella se elija a aquella persona que propongan los Jueces Políticos, en sustitución, en este caso, de la Corporación. La misma Comisión consistiría en delegar al Sr. Alcalde la facultad de determinar la persona que haya de representar a la Corporación.



ción y elegir a aquella persona que se propongan los Cuerpos Políticos por su voto y opinión en el Decreto 712/81, y el de las Comisiones que hasta ahora han venido manteniendo.

En segunda observación, se refiere al personal laboral de este Ayuntamiento, tanto no tratados a lo largo de estas comisiones, y respecto del que sí, desde ahora, dirige el Consejo Representativo del Área el tratamiento definitivamente.

Lo mismo que aprobada la plantilla en el pleno anterior, el personal laboral está en la misma situación no sea modificada, pero, no obstante, lo mismo que filosóficamente la función pública ha de estar en manos de funcionarios, corresponde a la sentencia del Tribunal Constitucional de junio pasado. Por lo tanto, desde ahora ofrezco al Equipo de Gobierno el abrir nuevamente un canal de diálogo para

111
determinar las cuestiones de personal laboral, fuese que -
cualquier debiese ser con
ciencia.

Acceptando las unim-
dad que propone el grupo de
-COS e introduciendo una me-
va respecto a Auxiliares, el voto
de Alianza Popular sería
afirmativo.

El Caudal Delega-
do del P. de la Riva Hues-
aludó a que todos deberían
felicitarle por el trabajo eleau-
gado, sin entrar a calificarlo,
porque lo único que la opinión
del Sr. Muñoz Revenga es que
habían mejorado las bases, a lo
mejor su opinión podría ser
que habían mejorado. En cual-
quier caso, y al margen de
las calificativas, yo creo que lo
que sí hemos hecho es un amplio
ampliación que posibilita seleccionar
al personal de esta Corporación
con la más amplia confianza,
por parte de este Pleno, en el
sistema que hemos elegido -
entre todos, que nos ha llevar-



do muchas horas de reunión, pero que, en definitiva, va a servir para establecer unos canales de diálogo, en lo que se refiere a la política de personal de este Ayuntamiento. Pero que es positivo no solamente para los funcionarios de este Ayuntamiento, sino para los vecinos de Madrid.

En cuanto a las encuestas que se proponen, efectivamente, se había puesto, porque no habíamos llegado a un acuerdo, quien actuara de secretario, - estando absolutamente de acuerdo en que lo sea el secretario de la Corporación o persona en quien delegue con voz y sin voto.

En cuanto a la entrevista personal, es éste un tema que ya hemos debatido suficientemente. El grupo socialista ha cedido en el tema de la entrevista, - otros grupos han cedido en otros aspectos - y lo único que el Sr. ministro Rivera ha explicado algunos de los aspectos positivos o negativos que puede tener este tema y el Sr. ministro, incluso los de

mentes positivas o negativas que pueda tener la aptitud psicológica en las buretas, y es que la entrevista también tiene una actitud positiva y, sobre todo, tiene un elemento de conciliación en los sistemas de relevo de personal. En todo caso, es que no merece la pena repetir el debate que hemos tenido; todo hemos decidido en nuestras posturas y quizás es lo más positivo que tenga este asunto al que hemos llegado.

En cuanto a la fuerza cultural para los oficiales de Policía Municipal, sea, tal y como se especifica en el Reglamento de la Policía Municipal, sea y posteriormente sea ante el Tribunal.

En cuanto a que se delegue se haga en el Alcalde, a mi me parece un acto de fechoría por parte de ustedes, porque yo había propuesto la comisión de trabajo el ser un órgano más amplio y mayor acción social. Yo les agradezco que

nos quegan un mecanismo más
apil, como es, la delegación
en el Alcalde Presidente.



En cuanto a la convenien-
cia, señor Muñoz Revenga,
sobre el personal laboral, creo
que no es conveniencia, sino un
problema de filosofía en el que
difícilmente aquí nos vamos a
poner de acuerdo, porque son
filosofías que mantienen el tipo
de AB en este Ayuntamiento,
en el conjunto del Estado Es-
pañol, pero ello no va a impe-
dir que vamos a llegar a
un acuerdo en la oferta
de empleos públicos, que es donde
tenemos que fijar definiti-
vamente la calificación que ten-
ga cada una de las plazas
que valgan en la oferta de
empleos públicos.

El concejal Sr. Muñoz
Revenga, dijo que sobre perso-
nal laboral también se podía
llegar a un acuerdo; es cuestión
de ponerse con espíritu de com-
prensión en una parte y otra en
otra, tal y como hemos conseguido
en este pacto, que no considero

una importante parte de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, las precedentes propuestas con las modificaciones a las mismas presentadas en la continuación se especifican, por las Juntas Municipales que así mismo se celebran, por unanimidad por unanimidad.

ENMIENDAS ACEPTADAS

Del grupo municipal de Centro Democrático y Social.

Respecto de las funciones calificatorias de las pruebas selectivas que se convocan para la provisión de los plazas de técnicos de Administración General (Ramos pidiere); Administrativos de Administración General Auxiliares de Administración General y Licenciados en Medicina, el orden de las mismas, lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y con voto.

Respecto de las pruebas selectivas que se convocan para cubrir las plazas de oficiales del Cuerpo de Policía Municipal.



cial por el sistema de oposición, en los casos de Bomberos y Bomberos Conductores del servicio de Extinción de Incendios.

a) Supresión de los respectivos puestos personales.

b) El Venustiano del Tribunal de cada una de ellas, lo será el de la Corporación o funcionarios en quien delegue, con voz y sin voto.

Además, respecto de los Tribunales de los puestos de Bomberos y Bomberos Conductores, no se determinan, a través de los diferentes cargos, los usages de los mismos, debiendo, en consecuencia, suprimirse la referencia que se hace a dichos cargos.

Finalmente, respecto de la nueva prueba "teórica", en la fase de la oposición, de los puestos selectivos para la provisión de plazas de oficiales del cuerpo de Policía Municipal por el sistema de oposición-comunero, que la misma será escrita y leída posteriormente por cada aspirante en

renia pública.

Del Cuerpo Municipal de Alianza Popular, respecto de todos los expedientes, sustituir el apartado segundo de la correspondiente propuesta por el del siguiente tenor literal:

En los expedientes relativos a plazas de funcionarios:

Segundo. - Facultar al Alcalde Presidente, para que nombre, tanto, a los miembros del Tribunal que no han podido determinarse en el momento de aprobarse la convocatoria eludida, por no haberse en su momento de la Corporación, como, y a propuesta de los Cuerpos Municipales, del vocal funcionario que corresponde designar a dicha Corporación.

En el expediente relativo a plazas laborales.

Segundo. - Facultar al Alcalde Presidente para que nombre tanto a los miembros de la Comisión Calificadora que no han podido determinarse en el momento de



aportar la convocatoria eludi-
da, en unos casos por no de-
penden su nombramiento de la
corporación, y, en otros, por no es-
tar constituido el Comité de
Trabajadores al depender de la
celebración de elecciones sindi-
cales, celebradas el 17 del pre-
sente mes. Como, y a propuesta
de los Cuerpos Municipales del
Vocal pensionario que corresponde
de derivar a dicha Corpora-
ción.

11. - Se dio cuenta, en
tres expedientes, de otros tan-
tos acuerdos, del siguiente
tenor literal:

1) Primeros. - Adjudican
por concurso-público el contrato
de limpieza y mantenimiento
de las Dependencias pertenecientes
a la Junta Municipal de
Fuencarral, que se relacionan
a la Empresa Colema, S.A., con
domicilio social en la Gran Vía,
n.º 80, de esta Capital, por
un periodo de dos años, del
1 de enero de 1955 a 31 de
diciembre de 1959, por el
precio ofertado para la tota-

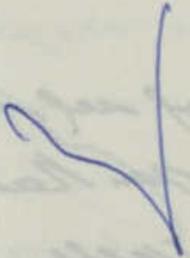
citados de las Dependencias y los
 del ayuntamiento de Vivencia de -
 33.421.450 pesetas, y una cantidad
 de las Dependencias citadas son las
 siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Fines comunal.	La Laguna de Vivencia del Villar
Oficina Aux. y Centro cul- tural.	Vta. San Mateo, 1
Agrop. de la Policía Mun- icipal.	Avda. San Juan Cas- tellano, 14
Centro Cultural "El Pardo"	San Pascual, 1 Tajo.
Centro Cultural "Ra- fael de León"	Uta del Rey, 14
Centro Cultural "Valle Lullán"	Arzobispo Morcillo, 1/2.
C. Juventud "Valverde" C. P. S.	Uta del Rey, 173 Avda. Compañía de Sandoval, 1/2
Centro Social Valverde	Fuente de la Cruz, 213 y 25
Evacuatorio	Arzobispo Morcillo, 1/2
Evacuatorio	Avda. de la Guar- dia, 1/2.
	Seguro. - Apóstol de las



Pliegos de condiciones técnicas y condiciones Administrativas que unidos al expediente, han de regir el presente contrato.

Tercero. - Establecer en 524.215 pesetas, la garantía definitiva del presente contrato y devolver a los licitadores las fianzas provisionales presentadas para tomar parte en este concurso.



Quarto. - Autorizar el gasto de 16.710.732 pesetas, IVA incluido, para el año 1.985, en cargo a los créditos que para estas atenciones se abren en los Presupuestos Municipales de 1.985, en la correspondiente partida, en pago de sumas de 1.392.561 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de los facturos pertinentes.

2) Reinos. - Por juicio por concurso público el contrato de limpieza y mantenimiento de las dependencias patrocinales e la Junta Municipal de San Blas que se relacionan, a la empresa Limpieza Astur, S.A., con domicilio social en Ma-

Falla de Salado, n.º 37, de esta
Capital, por un periodo de
defensa, del 1 de enero de
1988 al 31 de diciembre de
1989, por el precio ofertado
para la totalidad de las de-
pendencias citadas con las si-
guientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Veces	Fuente Prieta, 2
Casa de Salado	Ruiz de Alarcón, 89
Centro Cultural "Antonio Machado"	Arco del Salado, c/º Juan Ramón del Valle.
Club de la Fucina (Español)	Pza. Loma de Rubielos, 3 c/º Español.
Escuela taller de fardi- nería "Quinté by Wo- lins"	Avda. de Aragón, 77

Requiere.- Apartar las pla-
gas de condiciones técnicas y econó-
micas administrativas que, unidas al
experimente, han de regir el pre-
sente contrato.

Termino.- Establecer en
510.114 pesetas, la fianza defini-
tiva del presente contrato, que
valdrá a los licitadores del fian-

de las provinciales fortalezas para tomar parte en este concurso.



Cuarto.- Autorizar el gasto de 17.505.720 pesetas, IVA incluido para el año 1.985, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluyan en los presupuestos municipales de 1.985, en la correspondiente partida, en pagos mensuales de 1.455.810 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de las facturas pertinentes.

2

3) Reverso.- Adjudicar por concurso público el contrato de limpieza y mantenimiento de los Dependencias pertenecientes a la planta municipal de Ciudad Lineal que se relacionan, a la empresa NAT y Bien, S.L., con domicilio social en Paseo Esqueroso, nº 162, de esta capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.985 a 31 de diciembre de 1.986, por el precio ofertado para la totalidad de las Dependencias y los dos años de vigencia de 28.622.232, IVA incluido. Las Dependencias son las siguientes:

DEPENDENCIAS

DIRECCIONES

Junta Municipal de Ciudad Lineal.

Haraj Luis Noblezif. 2

Biblioteca Municipal

Samboré, 80

Casa de la Juventud

Haraj José María

de Herrera, 50

Centro Cívico

Haraj Luis Noblezif. 2

Centro Cultural "La Cruz"

Junta Felicidad. 50

Centro Juventud Invalidez Adultos

Haraj Luis Noblezif. 375

Club de la Juventud Cívica

Arcaos, 35

Auditorio

Paque Calero

Segundo. - Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas que, unidos al expediente, han de regir el presente contrato.

Tercero. - Establecer en 446.222 pesetas, la garantía definitiva del presente contrato, devolverse a los licitadores cafienses provisionales contratados para tomar parte en este concurso.

Cuarto. - Anticipar el pago de 14.311.116 pesetas, IVA incluido para el año 1.988, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluirán en los presupuestos municipales de 1.988, en la correspondiente par-



Fida, en papel suelto de 1.192.593 Pesetas, IVA incluido, con
 la garantía de los factu-
 ras pertinentes.

4) Primeros. - Adjudicar por
 concurso público el contrato de lim-
 pieza y mantenimiento del Area
 de Abastos y Unidades de
 Limpieza, a la empresa Compañía
 y Mantenimientos, S.A., (CYMSA). -
 con domicilio social en Calle
 Urea, n.º 118 de esta Capital,
 por un periodo de dos años,
 del 1 de enero de 1.955 a 31
 de diciembre de 1.959, por el
 precio ofertado para los dos de
 vigencia de 54.028.110 Pesetas,
 IVA incluido.

Segundos. - Aprobar los
 pliegos de condiciones técnicas
 y económico-administrativas que,
 unidos al expediente, van de
 seguir el presente contrato.

Terceros. - Establecer en pre-
 fijo 700.281, la garantía defini-
 tiva del presente contrato y de-
 volver a los licitadores las han-
 gas provisionales retiradas para
 formar parte en este concurso.

Cuartos. - Autorizar al

parto de 27.014.055 pesetas, IVA incluido, para el año 1955, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluían en los Presupuestos Municipales de 1955, en el presupuesto puntual, en pagos mensuales de 2.251.171 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de las facturas pertinentes.

5º Primeros. - Se adjudicó por concurso público el Contrato de Limpieza y mantenimiento de las Dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Móstoles que se relacionan, a la empresa Limpiezas Astur, S.A., con domicilio social en Batallas del Galero, nº 37, de este capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1955 a 31 de diciembre de 1956, por el precio ofertado para la totalidad de las Dependencias y los dos años de vigencia de 55.450.050 pesetas, IVA incluido. Las Dependencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Cha.	



mañan y casa de la
juventud.

Príncipe de Va-
sca, 134

C. Cultural "Nicolaj -
Pluviosin".

Manzanera, 51

Centro de Propaganda -
Juvenil.

Rdta. de Burgos,
2/a.

C. Juven. Edad "Prospe-
ridad".

Cardenal Ni-
ceo, 21

C. Juven. Edad "Flore-
lancia".

Calle Fontalba,
2/a.

Escuela Infantil "El
Sol".

Enrique J. Ponce-
sa, 5/a.

Acc. Contaminación -
Rt. Madrid.

Manicío Sepu-
del, 5/a

Algunos. - Aprobados los pro-
yectos de Concursos Técnicos y econó-
mico-administrativos que, unidos al
expediente, han de regir el presente
contrato.

Termino. - Establecer en
7/4. 501 hectáreas, en garantía defi-
nitiva del presente contrato y
otorgar a los licitadores las
plazas provisionales por las

para formar parte en este concurso.

Cuarto. - Anterior al parto del 27. 725.040 pesetas, IVA incluido, para el año 1.955, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluyan en los presupuestos municipales de 1.955, en la correspondiente partida, en pago manuscrito de 2.310.420 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de los facturas pertinentes.

6) Primeros. - Adjudicar por concurso-público el contrato de limpieza y mantenimiento de las Dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Urbanismo que se relacionan, a la empresa ORL 74, S.A., con domicilio social en la calle modesto Lafuente nº 85, de esta capital, por un periodo de un año, desde 1 de enero de 1.955 a 31 de Diciembre de 1.959, por el precio ofertado para la prestación de las Dependencias y los años de vigencia de 36.330.885 pesetas, IVA incluido, las Dependencias citadas

son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Tetuán.	Pravo Lunillo, 355-357.
Casa de Dolores y C.A.S.	Pravo Lunillo, 357.
C. Cultural "José Espinosa"	Almansa, 9
C. Cultural "La Península"	Pge. de la Península, 5/a
C. Cultural "Tetuán"	Pravo Lunillo, 251
Policia Municipal - Tetuán.	Pravo Lunillo, 107

Segundo. - Aprobación de los planes de condiciones técnicas y económico-administrativas que, unidos al expediente han de regir el presente contrato.

Tercero. - Establecer en 523.309 pesetas, la garantía definitiva del presente contrato y devolver a los licitadores las fianzas provisionales presentadas por ellos para este concurso.

Cuarto. - Autorizar el pago de 18.165.400 pesetas, IVA incluido, para el año 1.955, con cargo a los créditos que para

estas atenciones se incluyan en los presupuestos municipales de 1.958, en la correspondiente partida, en pagos mensuales de 1.513.787 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de los facturas pertinentes.

7) Primeros. - Adjudicación por concurso público al contrato de limpieza y mantenimiento de los diferentes Parques de Bomberos que se celebraron, a la empresa Net y Bien, S.A., con domicilio social en la calle Doña Esmeralda, n.º 162, de esta capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.958 al 31 de diciembre de 1.959, por el precio ofertado para la totalidad del contrato y los dos años de vigencia de 59.556.144, IVA incluido. Los diferentes Parques de Bomberos son los siguientes:

Parque Bomberos Tetuán	Vista Vieja, 4
Parque Bomberos Salamanca	Rufino Blasco,

4.

Parque Bomberos Chambrí	Santa Engracia, 118
-------------------------	---------------------



Parque Hamburgo Vallejo	Bovada, 2/10
Parque Hamburgo San Blas	Halle/Hellin, 2/10
Parque Hamburgo Centro	Puerta Toledo, 3
Parque Hamburgo El Vilar	Instituto de Estudios, 2/10
Parque Hamburgo Plaza	Sta. 4.ª de la Ca- beza, 95
Parque Hamburgo Impe- rial	Imperial, 8
Academia de Hamburgo	Bovada, 2/10

Requisitos. - Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que, unidos al expediente, han de regir al presente contrato.

Tercero. - Establecido en el artículo 755.561, la garantía definitiva del presente contrato y adherida a los licitadores las fianzas provisionales gastadas para formar parte en este concurso.

Quinto. - Autorizar el gasto de 25.778.072 pesetas, 1009 céntimos, para el año 1.955. Con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluyeron en los Presupuestos Municipales de 1.955, en la correspondiente partida, en cargo mensual de 2.481.506 pesetas, 1009 céntimos, contra la garantía-

ción de los factores pertinentes.

8) Primeros. - Adjudicación por concurso público el Contrato de Limpieza y Mantenimiento de las Dependencias Pertencientes a la Junta Municipal de Villavieja que se relacionan, a la empresa Consulting y Mantenimiento, S.A., (CYMISA), con domicilio social en Través de Urea, nº 118 de este Capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.988 a 31 de diciembre de 1.989, por el precio ofertado para la totalidad de las dependencias y los dos años de vigencia de 58.716.022 pesetas,

IVA incluido. Las dependencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Villavieja	Araoz Buenos, 53
Oficina Auxiliar de Urea.	CE Evangelina, 42
Aula Ail sine	Nicolás Jaimes, 10.
Biblioteca de Urea - vital.	Paseo Arde. Lucrés Orensato, bloque 422



Casa de la Juventud	Doctor Martín Arenales, 22
Casa de la Juventud	Fernand Gilero Pielra 40 - Antonio López, 142
Centro Aristencia "Un- caido"	Lucía, 4
Centro Cultural "Bohe- mias"	Pº. Licantes 7 Cabezas, c/o Bohemias
Centro Cultural "Olea- un"	Pge. Pueblo Or- caidas
Centro Cultural Servicio de la UNED	Juan Arce. Pge. Asociación
Centro Formación de Adultos	Antonio Poma- dor, 21
Centro de Servicio - Social.	San Filiberto, c/o Juan Arce. Ge- neta Organizad Hoque 330
Club Juvenil Edad Juvenil	Carlos Martín, c/o Nicolás Pá- mez, 46
Escuela de Juventud	Poblado de Orca-

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.

- Planificación familiar Juan Arce. Lu-
cena Ocaña
folio 127
- Preparación para el Juan Arce. Lu-
cena Ocaña
folio 226
- Algunos Cantos Cantos de Henao. Huidobro c/u -
Cortijo (Valico-
no monumental
de Villanueva)
- Artes Anatómicas Parque Plaza y Cantina Pared Fenovia-
sig. 2/4.
- Evacuación y Al- Parque Olay -
macén Valde, Arce.
Rafaela (Humb,
o/u.

Algunos. - Aprobar los
planes de construcción técnica
y económico-administrativa
que, enviados al expediente, han
de ser el gerente Cantos.

Tercero. - Establecer
en 747. 160 pesetas, la cantidad
definitiva del gerente Cantos
y devolver a los licitadores las

fianzas provisionales fortaleza para tomar parte en este concurso.

Cuanto. - Autorizar el gasto de 29.358.011 pesetas, IVA incluidos para el año 1.988, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluyan en los presupuestos municipales de 1.988, en la correspondiente partida, un pago mensual de 2.446.500 pesetas, IVA incluidos, contra la presentación de las facturas pertinentes.

3) Primeros. - Adjudicación por concurso público el contrato de limpieza y mantenimiento de las dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Hortaleza que se relacionan, a la empresa OLLYA, S.A., con domicilio social en la Calle Cuadros Lafuente, n.º 85-2.º - 4.º, de este capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.988 a 31 de diciembre de 1.989, por el precio ofertado para la totalidad de las dependencias y los dos años de vigencia de 36.305.880 pesetas, IVA incluidos. Las de-



pendencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
Junta Municipal de Hortaleza	C/ de Hozes, 1 C/ de Zaccarias Hozes.
Auditorio	C/ de Hozes, 1 C/ de Cota. Cani- llas.
Centro Cultural	Prensa Avila, 23.
Centro juvenil C/ de	San Lázaro, 2/a.
Centro Cultural	Huerto de San Jaime, 2/a.
Centro Cultural	Pza. Bermejo, 1
Centro Cultural	C/ de Virgilis, 15
C.P.S.	Alvora, 67
C.P.S.	Pza. Bermejo, 1
Centro juvenil C/ de	Pza. Caracana, 2/a.
Centro juvenil C/ de	C/ de los 12.
Centro juvenil C/ de	Pza. Bermejo, 3
C/ de San	C/ de San 57.
Oficina Auxiliar de Garajes.	Pza. Bermejo, 3

Segundo. - Aprobar los

planes de Concursos Técnicos y económicos-administrativos que,

enviados al expediente, han de
regir el presente Contrato.

Tercero. - Establecer en
523.059 pesetas, la cantidad de-
finitiva del presente contrato y
devolver a los licitadores los
papeles provisionales prestados
para tomar parte en este con-
curso.

Cuarto. - Autorizar el
parto de 17.152.540 pesetas, -
IVA incluido, para el año 1975,
con cargo a los créditos que -
para estas estaciones se inclu-
san en los presupuestos muni-
cipales de 1975, en la con-
venciente partida, en pago
mensual de 1.512.745 pesetas,
IVA incluido, contra la for-
mación de los facturas pertinen-
tes.

10) Primer. - Adjudicar
por concurso público el contrato
de limpieza y mantenimiento
de las dependencias pertencien-
tes a la Junta Municipal de
Barcelona que se relacionan, a
la empresa COLEMA, S.A., con
domicilio social en el barrio
Viejo, n.º 80, de esta capital.

por un período de dos años, del
1 de enero de 1.985 al 31 de
diciembre de 1.989, por el que
se efectuó para la totalidad
de las Dependencias y los años
de vigencia de 70.425.135 pe-
setas, 109 incluidos. Las Dependen-
cias citadas son las siguientes:

<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>DIRECCIONES</u>
Junta Municipal de Innovación	Rep. Innovación, s/n.
Aula de Geología	Francisco Rodri- guez (Punto 60) Virgen Paloma)
Casa de Juvenos de Aravaca	Asda. Ose Mayor, 72.
C. Residencia "San Tri- stano Labrador" (limpieza general mensual)	Vº del Rey, 32
C. Cívico Cultural "San Luis"	Francisco Rodri- guez, 100
C. Cívico Social	Lanzada, 4
C. Cívico Social "Ar- vaca"	Rep. Coronel Bo- real, s/n.
C. Cultural "Julio"	



Cortazar *	Avda. Antonio - Machado.
C. Rev. Social "Deu- sa Ville"	Avda. Antonio Machado.
Carreta de Antami- nación	Plaza de Reyes (cerca Avda. de Valladolid)
Comisario Ciudad - Organización Polít. Municipal	Avda. Portugal, o/s (edificios - IFEMA)
Exposición de Polí- cia Municipal	Puente de los Francos.
Expos. de Química	Francisco y Pa- cinto Allante- ra, 2
Inst. Fabrice de - Luna y Bofin	Dehesa de la Villa (Puente Inst. Virgen de Luna)
Laboratorio Fotomé- trico y Pluvial de Alumbados.	Ronda de los Fosf. o/s
Patilla Ciudadana	

Policia Municipal	Pabellon de Ar- gentino (casa de campo)
Patente Edificia	
Policia Municipal	Navia del Tago (casa de campo)
Policia Municipal	Palacio Casa de campo (en- frente Puente del Rey)
Policia Municipal	Avda. Valpardoia (antigua Loca- lidad)
Policia Municipal	Navia del Tago (casa de campo)
Parque de Debra	Parque del - centro.

Reglamento. - Proponer las piezas de condiciones técnicas y económicas administrativas, que unidos al expediente, han de ir en el expediente Contato.

Tercero. - Establecer en 864.251 pesetas, la fianza definitiva del expediente Contato, y otorgar a los licitadores las fianzas provisionales necesarias para tomar parte en este concurso.



Quinto. - Anterior al año de 35.212.565 pesetas, IVA incluido, para el año 1.955, con cargo a los créditos que para tales estudios se incluían en los presupuestos municipales de 1.955, en la correspondiente partida, en papel menudales de 2.540.380 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de los facturas pertinentes.

11) Primero. - Adjudicar por concurso público el contrato de limpieza y mantenimiento de las Dependencias pertenecientes a la Junta Municipal de Medición que se relacionan, a la empresa Franquero, S.A., con domicilio social en la Calle Alberto Espinosa, n.º 11, de este capital por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.955 al 31 de Diciembre de 1959, por el precio fijado para la totalidad de las Dependencias y los dos años de vigencia de 44.829.330, IVA incluido. Las Dependencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
--------------	-------------

Junta Municipal de
Medicinas y Casa de
Pobres.

Pza. de Cajal -
Pinaro, 5/m

Oficina Auxiliar de
Entrevistas.

Calle Riego,
San Pedro 5/m

Oficina Auxiliar Va-
lles de Villa

Puerto Pasapa-
ra, 6

Casa Pobres Valles de
Villa.

Piso Manpower
c/v 4º. Federico
co Ponce de Leon

Casa de Pobres y CPS
Valles de Villa.

Pza. Nueva Ca-
stor, 1

Centro Cultural En-
trevistas.

mejorana, 27

Centro Cultural Fran-
cisco Fatou.

Manuel Vique,
10.

Centro Cultural San
Felipe.

Estafeta c/v
Alda. San Felipe

Centro Servicios So-
ciales.

Justa, 5/m

Centro Juven. E. de
"Sta. Eusebia"

Zafra, 4

El puelco. - Ajubara 10



puestos de Comisarios Técnicos
y económico-administrativos que,
unidos al Ayuntamiento, han en
algún momento contactado.

Primeros. - Establecidos en
605.293 pesetas, se garantiza
definitiva del presente contra-
to y devolven a los licitadores
las fianzas provisionales presta-
das para tomar parte en el
curso.

Segundo. - Autorizar el
parto de 22.414.665 pesetas,
IVA incluido para el año 1.955,
con cargo a los créditos que
para estas atenciones se incluya
en los Presupuestos Municipales
de 1.955, en la correspondiente
partida, en pago mensual
de 1.767.785 pesetas, IVA inclu-
ido, contra la presentación de
las facturas pertinentes.

3º) Primeros. - Reconocer
por concurso público el contra-
to de limpieza y mantenimiento
de las Dependencias pertenecientes
a la Torre A que se celebraron
a la ordena Rafael Paretero,
con domicilio social en Diego-
flor, n.º 9, de esta Capital,

por sus períodos de dos años
 del 1 de enero de 1.975 a
 31 de diciembre de 1.979, por
 el precio ofertado para la fo-
 talización de las Dependencias y
 los dos años de vigencia de
 50.926.424 pesetas, IVA incluido.
 Las dependencias citadas son
 las siguientes:

<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>DIRECCIONES</u>
Departamento servicios Operativos Internos, Rec. Compras, Re- muneración Personal de Auxiliares y Manu- alia.	Pep Lopezpi.
Imprenta Municipal	Compañía Per- sone, 15 (sólo 10 cristales).
Departamento de Sta- tística	Alcalá, 62
Departamento de Conci- minación	Barceló, 6
Comisaría de la Puer- tudad.	Pº Prado, 30
Centro Cultural "Buenos Aires"	Avda. de las To- rres, 3 y 5.
Almacén de Biza	Biza, 8 (sólo cristales)

(Gestión de...

E)

Oficina Policía Municipal

Plano, 14

Oficina de la UNED

P.º Recoletos, 18

Planetas

Calle de Alvaro,

91a

Segundo.- Aprobar los planes de condiciones técnicas y económicas administrativas que, unidos al expediente, han de regir el presente contrato.

Tercero.- Establecer en 709.264 pesetas, la garantía definitiva del presente contrato y devolver a los licitadores las fianzas provisionales guardadas para tomar parte en este concurso.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 27.463.212 pesetas, IVA incluido, para el año 1.965, con cargo a los créditos que para estos efectos se incluyan en los presupuestos municipales de 1.965, en el correspondiente particular, en base mensual de 2.286.600 pesetas, IVA incluido contra la presentación de los factores pertinentes.

13) Primero.- Adjudicar

por concepto fideicomiso de contratos de limpieza y mantenimiento de las Dependencias pertenecientes a la Zona B. que se relacionan a la empresa La Eficaz, S.C.L., con domicilio social en Antonio López, 149, de su capital, por un periodo de dos años que va a ser de curso de 1.985 a 31 de diciembre de 1.989, por el que se operados para la totalización de las Dependencias y los dos años de vigencia de 47.420.184, IVA incluidos. Las Dependencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
C. Cultural "Fernando de los Rios"	Lanarua, 9
Casa de la Juventud	Capitana - Pando, 8
C. Cultural "Cana del Rey"	Palma, 366
C. Cultural "Fátima"	Fátima c/v Fernando Católico.
C. Cultural "Lavapiés"	Olivar, 46
C. Social "Beato Juan de los Rios"	San Joaquin, 10.
C. Ferre Colar "Cens"	



Baneros	Peñoles, 6
Centro servicios Socia-	
les.	Carraque, 10
Centro de Fonicoma-	
nias.	P.º Extramuru-
	ra, 125
Quincas de Aluche	renacilla,
	9 m.
Residencia de Quincas	
nes.	colegios, 7 (de-
	cañi Henares)
Vestuarios	Parque Aluche
	(no veuf por
	semana)

2

Segundo. - Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas que, unidos al expediente, han de regir el presente contrato.

Tercero. - Establecer en 157.550 pesetas, la fianza definitiva del presente contrato y devolver a los licitadores los fianzas provisionales hechas para tomar parte en este concurso.

Cuarto. - Anticipar el pago de 23.710.052 pesetas, IVA incluido para el año 1.955, con cargo a los créditos que para estas atenciones se inclinan en el

Presupuestos Municipales de 1955,
en la correspondiente partida
en papel membresado, n.º 595.841 -
previsto, IVA incluido, contra
la presentación de las facturas
pertinentes.

El Concejal Delegado
del Área de Régimen Interior
y Personal, Sr. de la Riva -
Avelar, dijo que por primera vez
en este Ayuntamiento se convo-
caba un concurso público por
dos años para limpieza del
conjunto de los edificios mun-
icipales no centrales. Asimismo,
fueron puestas de manifiesto que
al tratar este expediente en
la correspondiente Comisión,
de solicitud, por parte de la
misma, se denunciaron
diversos extremos en algunos de
ellos, circunstancia esta que fue
interpedada por el resto de
la Comisión letrada en el
recurso que se retiraban. Este
es el motivo de que hoy
ellos se sometan al Pleno
del Orden del Día. Una vez
complementada la documenta-
ción de los mismos y estancos



de acuerdos toales, aunque vi-
ran here del toren del die,
solicto, si no hay problema por
parte de la Presidencia, para
que se toren alora en el punto
numero 11, conjuntamente con
los demas.

El Senor Presidente
contesto no existia inconvenien-
te alguno en sus toales en
este punto de los expedientes
relativos, el finero, e la bro-
puerta, que a continuacion se
transcribe:

Resumen. - Adjudicacion, pre-
via en declaracion de urgencia,
por concurso publico el contrato de
limpieza y mantenimiento de las
dependencias pertenecientes a la
Junta Municipal de Caraban-
del que se relacionan, a la
empresa Camunsa, S. A., con
domicilio social en la calle -
Santa Eugenia n.º 58, de esta
capital, por un periodo de dos
años, del 1 de enero de 1985 a
31 de diciembre de 1989, por el
precio ofertado para la totalidad
de las dependencias y los dos años
de vigencia de 34.500.000 pes-

fol. IVA incluído. fol. dependencias citados con ref. numerada:

DEPENDENCIAS DIRECCIONES

Junta Municipal de Cacabauhel y Casa de Juntas. Pza. Cacabauhel. 1

Biblioteca. Hosp. del Moral. 15.

Casa de la Juventud. Enriquec. de la Univ. Tip. 90

C. Cultural "Blanco-Horrey". S. José 4.ª Reg. 44

C. Cultural "Juventud". Enriquec. de la Univ. Tip. 105

C. Rev. Juvenil y Juven. Edad. In. Oscar Romero. 62.

C. Juvenil Edad. Pza. Noche de Flor. 2/4

C. Juvenil Edad. "Plaza del". Campos Juan Ramon. 1

Unidad Profesional Ciudadana Este-2. Puente Toledo. 4-30

Algunos. - Apudhan con piezas de comisiones técnicas y económicas administrativas que,



unidos al expediente, han de
regir el presente contrato.

Segundo. - Establecer un
top. 440 pesetas, la fianza
definitiva del presente contra-
to y devolver a los licitadores
las fianzas provisionales presta-
das para tomar parte en este
concurso.

Tercero. - Autorizar el
gasto de 17.772.000 pesetas, IVA
incluido, para el año 1.958, -
con cargo a los créditos que se
va a dar atención de se incluyan
en los presupuestos municipales
de 1.958, en la correspondiente
partida, en pago de sumas de
1.456.000 pesetas, IVA incluido, con-
tra la presentación de los factu-
ros pertinentes.

El segundo, a la si-
guiente propuesta:

Primero. - Solicitar a
señor de declaración de ingenieros
por concurso público el contrato
de limpieza y mantenimiento
de los Depósitos patentes
a la Junta Municipal de Hor-
tales que se relacionan, a la
empresa LAMUSA, S.A., con

domicilio social en la Avda. Santa Eufemia, 58, de esta Capital, por un periodo de dos años, del 1 de enero de 1.955 a 31 de diciembre de 1.959, por el precio fijado para la totalidad de las dependencias y del del año de vigencia de 37.632.000 pesetas, IVA incluido. Las dependencias citadas son las siguientes:

DEPENDENCIAS	DIRECCIONES
parte municipal de honorarios.	Avda. Camino de Viratores, 51-53.
Preparación Policía municipal.	Avda. Camino de Viratores, 59.
Biblioteca Sr. Rafael Darwin.	Pza. Correos de Alarcos de Alarcos.
Centro cine "El Torito"	Avda. Leon Felipe, s/n.
C. Cultural "La Torre"	Manzana, 40
Centro cultural	Piso de Artileros, 82
Centro filiales	Euzkadi



Centro Prevención Fosi-

cion

Manoquiné, 22

Centro Psicología Infan-

til.

Avda Fontana, 365 y 371

Centro Juventud Deport.

Prot. Protección Ci-

vil y Policía Comuni-

cipal.

Avda Belinosa, 2/2

Centro Juventud Deport.

Calle Compañía de

Valencia, 2/2

Centro Juventud Deport.

Barrio, 2/2

Oficina Resolución de

Vicarios

Real, 2 c/v Pza

Antonio Arce, 2/2

CPS de Vicarios

Real, 2 c/v Pza

Antonio Arce, 2/2

2/2

Centro Juventud Deport. de

Vicarios

Villa Jimena, 1

Casa Socorro de Vicar.

vario

Real, 2, c/v -

Pza. Antonio -

Arce, 2/2

Centro Integrado de

Vicarios

Pº. Belinosa, 2/2

Requisitos. - Apoyan los servicios de conciliación Técnica y económica.

administrativas que, unidos al expediente, han de regir el presente contrato.

Tercero. - Establecer en 536.320 pesetas, la cantidad definitiva del presente contrato y devolver a licitadores que han gozado provisionalmente de la parte en este concurso.

Cuarto. - Autorizar el gasto de 18.816.000 pesetas, IVA incluido, para el año 1.985, con cargo a los créditos que para estas atenciones se incluyan en los Presupuestos Municipales de 1.985, en la correspondiente partida, en pagos mensuales de 1.568.000 pesetas, IVA incluido, contra la presentación de las facturas pertinentes.

El Portavoz suplente del Grupo Municipal de España Unida, Sr. Herrera de Clara dijo que su grupo votaba afirmativamente a los expedientes incluidos en el punto número 11 del Orden del Día, y negativamente a los del de base a los que acababa de referirse la Pre-

violencia.



Los representantes de Esqui-
da Vanda, Sr. Henare de Clavel
y López-Rey, Sr. Rey, votaron en
contra de las relativas a la ad-
quisición de las contrataciones de lim-
pieza y mantenimiento en las
Dependencias pertenecientes a las
juntas municipales de Caraban-
chel y de Horatón, basan-
dolo en favor del voto de la
propuesta.

Finalmente, sometida a
votación nominal, tanto la
precedente propuesta, así como
y previa su declaración de ur-
gencia, las relativas a limpieza
y mantenimiento de las Depen-
dencias pertenecientes a las juntas
municipales de Horatón y Ca-
rabanchel, dio el siguiente
resultado: del total de miem-
bros que legalmente integran la
corporación, 55, votaron a favor,
en total 50, el Alcalde Presi-
dente, Sr. Juanes Gallardo y
los Concejales Sr. D.º Espinosa
Aguiar Sr. de Biedma, Sr.
Alvarez Lopez, Alvarez del Campaño
y Lopez del Niño, Alvarez de

Soledad Pavenna, Asturillo López,
 Boanerges Morales, Canales Her-
 nández, Cantón Torres, Crego-
 Valera, nr. 0.^a Camar Díaz, Canes,
 ref. Díaz, Zago, Echeverría Colman,
 Egelwin Astorga, nr. 0.^a 4.^a -
 del Pilar Fernández Rodríguez,
 Fr. Jesús Horcas, nr. 0.^a 4.^a
 del Pilar Jesús Pineda, Fr. Car-
 cin Ponce, nr. 0.^a 4.^a del Pilar
 Jesús Martín, nr. 0.^a 4.^a No-
 torref. Jesús - Pinar Carballeo,
 ref. Jesús Hernández, Pinar
 Carballeo, Jesús Fernández,
 Hueso Martín, Huete Novillo, Ipe-
 rina Pared, Jiménez Martín, Ja-
 nar Pineda, Joaquín Alencar,
 López Collado, Martín Uca,
 Martínez Paredes, Martínez Re-
 nans, Martínez - Manuel Meque,
 Matamoros Espinoza, Miguel Ortega
 Meléndez, Morales, Morales Fo-
 millo, Muñoz Revenga, Gutiérrez
 Cortáez, Gutiérrez Martínez, Pared
 Plazaque, de la Riva Pared,
 Roberto Camacho, Felipe Carrizo,
 Simón Sobres, Fouf Palomo, nr.
 0.^a Clase Benjamin de Villa
 Palencia, ref. Virial Pérez, 7 2.^a
 Juan Alencar 7 en continúo,



en total 2, las anteriores ref.
Herrera de Cebal y Lopez-Raya
Perez, quedando, por tanto, -
aprobada al efecto el Gobierno
legalmente exigido.

12. - de otro punto, en
dos referencias, de otros tantos
acuerdos del mismo tenor li-
teral:

1) Primero. - De acuerdo de-
terminada a todos los efectos,
se acuerda otorgada por el
Ayuntamiento Pleno de 29 de ma-
yo de 1960, a D^o Ricardo Pi-
ñero Pico, por haber transcurrido
el día más que, como tiempo
máximo de duración, se le ha-
brán concedido.

Segundo. - De acuerdo a D^o
Ricardo Piñero Pico, a D^o Fel-
ciano Castro Fernández, y a cual-
quier otro durante, que dejen
a disposición de la Corporación,
en buen estado de conservación
los terrenos de dominio público -
ocupados y las instalaciones sujetas
a reversión, dentro de los treinta
días siguientes al de la notifi-
cación de este acuerdo, con el obje-
tamiento de que, en caso con-

travis, se procederá por la propia Administración a su lanzamiento, siendo cuantías parvas se originen a su costa.

2) Penales. - Declara extinguida, a todos los efectos, la condena otorgada por el Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1.957, a D. Celso Juez de la Guerra, por haber transcurrido los diez años que, como tiempo máximo de duración, se le habían concedido.

Resolución. - Ordenar a D. Juan Carlos Juez Intero, y a cualquier otro ocupante, que dejen a disposición de la Corporación y en buen estado de conservación los terrenos de dominio público supuestos y las instalaciones sujetas a reversión, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de este acuerdo, con el especificamiento de que, en caso contrario, se procederá por la propia Administración a su lanzamiento, siendo cuantías parvas se originen a su costa.

El Consejo del Grupo



Municipal de Centro Democrá-
 tico y Social, Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 se refirió a que al fin de los expe-
 dientes administrativos habían
 sido tramitados conforme a la fe-
 lición que reiteradamente había
 hecho AP, en el sentido de rea-
 lizar una notificación previa
 al interesado dándose la posi-
 bilidad de alegar lo que a su
 derecho conviniera.

Como en el caso conve-
 nido de otros expedientes de
 convenia, las personas interesadas
 no habían comparecido, ni han con-
 testado al escrito, que se debe que
 y bueno al haber se notifi-
 cación porque no nos tranquiliza
 a todos los demás.

Nosotros votamos favo-
 rablemente a la extinción de
 esta convenia al haber sido
 subsanados los trabajos anteriores
 que nosotros manifestábamos
 reiteradamente en el Pleno.

Finalmente, se acordó
 aprobar por unanimidad la fe-
 lición propuesta.

13.- Delante remitido con
 efectos de 31 de Diciembre de

1.987, el contrato de arrendamiento de la finca sita en la calle Soldados José María Rey nº 11, suscrito con D. Jerónimo Pérez Nival, el 1 de septiembre de 1.943, con destino a Escuelas en el Territorio de Carabanchel Bajo por haber intervenido los actuales propietarios en unito de fecha 15 de octubre de 1.987 la resolución del citado contrato de arrendamiento, no se necesitan los municipales locales para el desarrollo de servicios de competencia de este Excmo. Ayuntamiento.

14. - Se dio cuenta de una propuesta intervenida sobre el recurso de reposición interpuesto por D.º Jerónimo Rafael López contra el acuerdo plenario de 15 de septiembre de 1.987, por el que se acordó la abstención de una concejalía bas en el voto de la Jureta Coeque Municipal de la Calle San Jacinto, 10, por no ser conforme con el artículo 16 del pliego de condiciones que rige de municipalmente con

Francisco Fernández, Heredia de
 Clara, Heredia Guzmán, Huelga Mo-
 rillo, Isidoro Jasso, Jiménez Mar-
 tín, Lanuque Bellande, López Calle-
 do, López-Rey Jaime, Martín
 Vela, Martínez Blanco-Merino,
 Matamoros España, Medel Ortega,
 Meléndez González, Morales Fou-
 llo, Muñoz Revenga, Ortiz Coste-
 ro, Ortíz Martínez, Peyrolis Blas-
 qués, de la Riva Reyes, Tejeras
 Carrizosa, Tenafoy Sobres, Tenafoy Pa-
 lomo, Sr. D.ª Elena Alejandra
 de Villal Palomares, Sr.ª Virginia
 Pérez y Zapata Alencá y se
 abstuvieron, en total 7, Sr.
 Loureño Sr.ª Blanca de Folle-
 do Jordana, Bolanega-
 Morales, Luis Carballe, Juan
 Pérez, Martínez Panadero, Ma-
 ría Utrero, y Sr.ª Camacho,
 quedando por tanto, aprobada
 el existir el gremio legal-
 mente existido.

15. - Destinar el
 curso de reposición interposto
 por D. Emilio Lucero Sánchez
 contra el acuerdo plenario de
 31 de julio de 1.907, por el que
 se denegó la solicitud de ce-



rón de parte de la Titularidad
 de la Carrera de libros n.º 10
 de la calle deancio Luayano,
 adjudicada por el Ayuntamiento
 Pleno de 30 de abril de 1986 a
 D. Emilio Lucino Herrán, a favor
 de D. Francisco José Martínez -
 Usuaria, por no ser conforme
 con los artículos 2.º y 6.º del
 pliego de condiciones técnicas
 que rige la mencionada con-
 cesión y artículos 51 del Regla-
 mento de Contratación de las
 Corporaciones Locales vigentes.

16. - Determinar la soli-
 citud de revisión de tarifas
 de acceso al recinto del Zoo
 de la Casa de Campo, efectua-
 da por D. Fermín Godón Gavira,
 Director general de la refinería
 instalación, en base a lo dis-
 puesto en el artículo 49 del
 pliego de condiciones que rige
 la concesión, ya que el índice
 de precios al consumo no ha
 experimentado en el período de
 12 meses un incremento supe-
 rior al 5%, y en consecuencia
 mantener vigentes para el
 año 1988 las aprobadas por

881
severo plenario de fecha 27
de marzo de 1957.

17. - Recibo cuenta
de una propuesta interesan-
do al orden de donación de
los canchales maraca pegaro,
matriculas 4-8585-1912 y 4-8586
AK, procedentes de la flota
amortizada de la empresa con-
sionaria FOCSA a los ciuda-
des de Villa El Salvador -
(Peru) y Norakchott (Guamita-
nie).

Aprobar un parte fo-
tal de 806.570 pesetas, con-
sistente a los de Fraylaco
y otros varios que origina-
ta donación acordada, con
cargos a la partida 281.0/
115.6/014/411 del vigente Pre-
supuesto General Ordinario de
Estados.

Abrar con cargo a
dicha partida los canchales
que en continuación de decisión,
a las entidades que resul-
tante se especifican:

SIT franquicia internacional, S.A.	342.000 Ptas.
franquicia fotocolor	3.130 "

Recibo el crédito a div.



power inferior al efectivamente -
aprobado de 806.580 pesetas, la
diferencia no utilizada de pesetas.
461.850, debe permanecer como tan-
tía para atención de sucesivos
pagos.

El Consejo del Grupo -
Municipal de Alianza Popu-
lar, Sr. Huete hoviendo dicho que en
grupo, Fal y como anunció en Con-
silio el Consejo Sr. Martín Vela,
se iba a abstenerse no por el lan-
do, que nada tenían que dejar
al principio de solidaridad y co-
laboración con otros Ayuntamien-
tos, bien sean españoles o extran-
jeros, sino por la forma de pe-
tentar y tramitar esta solici-
tud. Es un tema menor en
su cuantía, en el que, por otra
parte, han comprometido al Sr.
Alcalde, y por ello no decimos
que no, que sería quizá lo más
adecuado administrativamente y -
si me lo permite el Sr. Alcalde,
daré brevemente las explicacio-
nes de la postura de nuestro
Grupo por la abstención.

Sr. Ortúño, yo recuerdo que
cuando el Conflicto está con-

ración entre el cuerpo de ge-
 ne ralidad suprimido la Comi-
 sión de Relaciones Institucionales
 y haberse quedado en lo baste-
 ra en los más servicios de Personal
 y Recurso humano. Pues, ¡menudo
 mal que no se hiciera caso!
 ni no me equivoco, en los
 seis meses que llevamos de Cor-
 poración, éste es un primer ex-
 pediente y para como ha fa-
 dado 14 mes. Pues usted, el
 expediente empieza con una
 nota del Sr. Alcalde del
 mes de octubre del 76. Usted
 Sr. Ortúzar, hace bueno el dicho
 de "un expediente al año no
 hace daño"; ¡cuánta paciencia
 tiene, señor Alcalde, con sus
 colaboradores! Algunas cometen
 auténticas perlas. Ya le hice la
 advertencia al señor Ortúzar
 en el debate de los presupuestos,
 que no fuese el dinero re-
 partido en bruto, en la
 primera ocasión tal expe-
 diente, por lo visto olvidados,
 de unos camiones de basura
 para Perú y Guaytamil y re-
 hablen además de petiscos.

reiteradas de otros países.

Como sucede en Santo Domingo,
Honduras y algunos más.

Con otros procedimientos, quizás
parte como con las excepciones
y las copias, esto es, que fueran
los días de tener una copia
elaborada, todas las cosas de tener
una copia vieja de regis-
tro, "organizaciones antiguas, para-
ta de éxito", se podría decir
como el plan publicitario.

En el expediente hay
de todo, hay un informe repeti-
do del veedor del señor Interven-
tor diciendo que se cumple el
principio de especificidad por-
tante; hay otro informe del
Pres, afirmando que hay un ex-
ceso de costo de 600.000 pesetas;
hay otro informe afirmando que
el costo es estimado y sería
más cuando las caídas lleguen
a su destino; hay otro afirmando
que son bienes no inventariados;
hay otro afirmando que el crédito
disponible es inferior al costo
aprobado; y hay una carta de
transportista que en cuatro meses
eleva de 118.000 pesetas el

precio pactado a 342.000 pesetas.
 Buenos, prof a pesar de todo, la
 experiencia ha avanzado lenta-
 mente, se va a aprobar en el
 día de hoy, punto que muestra
 fortuna y de abstención y no
 quisiera que leyese el señor
 Ortúzar, en el magnífico libro
 que nos ha regalado el señor
 Alcalde, y por el que se ve
 públicamente las gracias, en la
 página 45 dice que es delito
 juicio por escrito. Por lo tanto,
 haga bien las experiencias para
 evitarlas este Consejo en el Pleno.

Finalmente, hay algu-
 nas dudas que si debieran ser
 aclaradas y convenientemente proce-
 der, en este Pleno. Los señores
 actualmente ¿cómo están, -
 aquí o allí? porque nada se
 sabe. Los señores son aparte-
 cidos, hacen bueno el dicho del
 Quijote de "Es de bien naci-
 dos en agradecidos", pero los
 señores no han dicho "era
 boca y vía", y se les repa-
 lado un camino igual.

Por otra parte, ¿quien
 aconseja al Alcalde en favor



de los ejes? Porque los camio-
nes son de FOCSA y los repa-
raciones de ENASA, así cualquier
se pueda bien. ¿No sería quizá
mejor hacer algún tipo de recomen-
dación que dejen las cosas
a estas empresas y a nosotros
rotamente el caso, que es lo
único que hemos hecho? ¿Cuán-
tos compromisos por esta parte,
tiene todavía pendientes direc-
tamente, señor Botino, a costa
de Comisionarios, a costa de
procedimientos? Porque no olvidé-
mos que tanto ENASA como
FOCSA son muy buenos Cien-
tes de esta casa.

Por otra parte, señor Al-
calde, no se comprometan a
nada en temas que, aunque
sean muy humanos y muy mili-
tares o de poca importancia, al
final, tienen que pasar por el
Pleno y no pueden, como es ló-
gico, dejarse nada al señor Al-
calde cuando haya adquirido
un compromiso.

Por otra parte, no entien-
do cómo en un expediente que
es de pequeña cuantía, aque-

el por un cargo de 3.130 pesetas de la provincia de Toledo; es el cargo de 7 en adelante bien fofos. ¿Después ¿quién va a la antigua los repuestos?

Para terminar, señor Alcalde, si me lo permite, dos breves consejos, por aquellos de que estamos en Navarra. No se ve tanto de sus colaboradores, se lo dije al principio, por que entre los Presupuestos, la prensa, los libros - por decir - y las relaciones institucionales, a usted le están dejando a veces en muy mal lugar. Y por otra parte, no copie del señor ministro, ni co-religionarios también socialista, il compare avisos viejos para el Rey y el Presidente y usted regala algunos viejos para los Alcaldes compañeros.

El concejal Delegado - del Area de Relaciones Institucionales y Comunicación, Sr. Arturo Martínez, dijo que no sabía en realidad qué aparece más al señor Sureda, si este trabajo, honra y buen humor de que está haciendo este



en todos los Plenos o en la
 comisión que con que revisa
 los expedientes. Los que habrán
 que espaldarse todo, por tan
 te buen humor que planea so-
 bre de todo, por llamando la
 atención sobre el Gabrio, mejor
 o peor, que amplexa unidas
 funcionarios. Voy a estar muy
 atento a re Gabrio, este expe-
 diente efectivamente lleva un
 chisimio mes de tramitación, en
 preparación, no es culpa mia
 personal, pero naturalmente no
 voy a el que tiene que reorganizar
 el funcionamiento de las oficinas
 a mi cargo y la tramitación de
 los expedientes. Se lo voy a
 transmitir así a unidos funcio-
 narios para ver bien el futuro,
 entre todos, tanto intervención
 como Administración, como por pres-
 tos, como Relaciones Institucio-
 nes, como espacios de organiza-
 ción profesional, que tenga
 un total acuerdo que me sean
 sobre todo a nosotros. Es una
 pena que tengamos que pasar
 tantos meses, que llevan a
 cabo tantos trámites, para al

final, por la Comarca, en este
espíritu navideño que también
se ha planeado sobre todas las
partes, algún pequeño regalo a
nuestros buenos amigos de otras
ciudades y con otros problemas.

Por último las pre-
suntas que están en la be-
da, pero vamos a tratar de
responder a todas ellas. Como
usted sabe, no solamente en
esta gran Comisión de Rela-
ciones Institucionales y Personal,
sino en la Comisión subordi-
nada que hemos decidido para
en marcha inmediatamente
y de la que y está en miem-
bro de honor, vamos a tratar
de lavar todas las dudas.
Todas las respuestas, todas las
procedimientos para que el
espíritu de servir al de este
Ayuntamiento, la provisión
de que hace realmente abunde
el excelente Presidente, me-
do elevarse a cabo con toda
garantía, con toda seguri-
dad y con los procedimientos
administrativos más eficaces.
Instituciones nuevas.

señor Huete, por este recar-
cer navideño que acepto con
focos apuros.

Finalmente, donetida -
la votación nominal de prece-
dente propuesta dio el siguiente
resultado: del total de mis-
mos que legalmente integran
la Corporación, 55, votaron a
favor, en total 33, el Alcalde
Presidente Sr. Francisco Salva-
do y los concejales señ. Alvarez
de Toledo, Jaramba, Bocane-
ra, Morales, Cantoral, Jorcano,
Corpo Tena, Espelvin, Pliego,
se. D.^a M.^a del Pilar Ferrández
Rodríguez, Sr. Juan Ponce, se.
D.^a M.^a del Pilar Juan Peña,
Sr. Juan Peña, se. D.^a M.^a
del Pilar Juan Jaramba, se.
D.^a M.^a Dolores Juan. Pardo -
Caraballo, señ. Juanico Jaramba-
do, Sr. Luis Carballe, Juanico Fer-
nández, Sr. de Cede, Sr.
Juan Juan, Sr. Juan Jorcano,
Jaramba Martín, Juan Pardo,
Juanico Pardo, Sr. Juan -
Juan, Sr. Juan Jaramba, Sr.
Juan Juan, Sr. Juan Jorcano, Sr.
Juan Jorcano, Sr. Juan Jorcano, Sr.
Juan Jorcano, Sr. Juan Jorcano,



Antonio Martínez, de la Riva-
 Pared, Joto Camacho, fijero ca-
 rpio, Finaf Calves, y Zapata-
 Herrera, y se abstuvieron, en
 Frial 19, del Concejal no. 10.
 Esperanza Aguirre del de Bied-
 ma y del. Alvaro Lopez, de-
 vales del mangano y Lopez del
 Pinar, Antónillo Lopez, Concejal
 Hermindez, no. 11. Camen Diego
 Masel, del. Diego Lago, Celevenia
 Echauri, Huete huicelo, Lopez-
 Collado, Martín Vela, Martínez-
 Blancao Lucía, Palomo Cyria,
 Gumier, Nevenca, Oriu Castano,
 Reyoso Blasquez, Juan Palomo.
 no. 12. Celma Rejanosa de
 Uvilla Palombi, y r. Virial
 Peis, quedando por tanto, apro-
 bada al asistio el quorum le-
 galmente exigido.

Propuestas del Conce-
 jal del Area de URBANISMO
E INFRAESTRUCTURAS, dictamina-
 das por la Comisión Informativa
 correspondiente.

17. - Adoptar un acuer-
 do con las siguientes apartadas:

Primero. - Resolver por
 nuestro acuerdo de las partes,



el Contrato de obra de repa-
 ración y adaptación de oficinas
 para el Departamento de Pa-
 trimonio Inmobiliario y Construc-
 ción del Régimen Interior en
 la planta baja de la calle
 Jacaranda n.º 3, perfeccionado
 mediante la adjudicación
 acordada por este Ayuntamiento
 Pleno de 29 de noviembre
 de 1.984 a favor de Indusa,
 Construcciones Industriales, S.A.

2

Requiere. - Liberar la
 cantidad de 617.076 pesetas,
 como importe de la economía
 producida como consecuencia
 de la liquidación de las obras
 contratadas en la partida 651/
 100.9012 del Presupuesto de In-
 versiones de 1.984 según infor-
 me de Intervención n.º 84213255.

Debe. - Devolver a dicho
 contratista las fianzas definiti-
 vas y complementarias constitu-
 das al efecto en Depositaria
 Municipal por importe de
 49.150 pesetas y 15.000 pesetas -
 respectivamente, según cartas
 de pago números 3462 y 3461 -
 de fecha 22 de febrero de 1.985.

13. - Recibir definitivamente, en diez ejemplares, los planos que a continuación se citan, realizados por los Comités respectivos, en los supuestos que anualmente se relacionan, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía, que también se citan desde su recepción provisional, que tuvo lugar en los fechas que también se indican, y hallarse dichos planos en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 61.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y, anualmente, devolver a dichos contratistas los fianzas complementarias y definitivas, respectivamente, constituidas al efecto en depositación municipal por los importes que a continuación se transcriben, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de



Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio aprobada por acuerdo plenario de 27 de Septiembre de 1.952.

OBRAS PLAZO DE GARANTIA FECHA RECEPCION PROVISIONAL

Abandicionamiento de edificio para la Junta Municipal del Distrito de Lavaca 46 Fase, ejecutada por J. Quijano, S.A., importe de planes de 1.015.135 pesetas.	un año	14-02-1986
Hospital de Alumbraes Publico Parque Central en Polideportivo Ronda - Sur, ejecutada por SICE, S.A., importe de planes de 259.581 pesetas.	un año	14-12-1984
Incorporación de aguas de manantial superficial al Colector de Butargues, II Fase, del Distrito de Villaverde, ejecutada por ODO, S.A., importe de planes de 531.759 pesetas.	dos años	15-05-1985

Pavimentación y servicios
Complementarios en las
callej Valdelelos, -
calle Diana y Nec-
tar, La Espinosa -
(S. Marianos y Nectar)
San Narciso, Distrito y
Nectar ejecutados
por Coviam, S.A. -

Importe de fianza:

Complementaria: -

287.605, definitiva:

243.715 pesetas, espe-
tivamente.

dos años 19-10-1983

Acondicionamiento de
la pavimentación
y servicios complemen-
tarios del Polígono -

23 de la Avenida
de la Paz del Dis-
trito de Ciudad Li-
ceal, ejecutados
por Perimular de
Arfallo y Construc-
ción, S.A., importe
de fianza de pes.
531.604.

dos años 25-02-1984

Acondicionamiento edi-
ficio sede de la Junta
Municipal del Dis-



título de Salamanca -
 ejecutados por Ortiz
 y Cia, S. A., importe
 de fianza comple-
 mentaria 11.554
 pesetas y definitiva
 89.876 pesetas respec-
 tivamente. un año 10-07-1955

mercado Fontijel (Polanco)
 ejecutados por Ortiz y
 Cia, S. A., importe de
 fianza: Complementa-
 ria: 88.257, defi-
 nitiva: 195.685 pe-
 setas, respectivamente. un año 10-09-1954

Proyecto saneamiento
 lateral C.P. "Rincón
 de Aldea", ejecuta-
 dos por Cleop. Impor-
 te de fianza: comple-
 mentaria: 97.220 y
 definitiva: 65.273 pe-
 setas, respectivamente. un año 21-02-1955

Instalación sistema -
 de recogida de contá-
 nido para C.C.C. de
 Blume calle Cama-
 rera, ejecutados por
 Prosegur. importe de
 fianza de 20.316 pe-

retaj.

un año

28-01-76



Lanzamiento de volar
para lento de fer-
rea Edad del dis-
frito de latine, eje-
cutados por Flumin-
de, Indine, S. A.,
importe de fianza

de 178.035 pesetas

un año

25-02-1970

(En este momento, sien-
do la del hora 7 veintinueve-
minutos, entra en el Saló de
sesiones, el concejal Sr. Rodrigo
Salas).

Lo... se dio cuenta de
una propuesta interesante de
continuar el curso de repobla-
miento por Don Juan Canasco-
se Barroy, como Presidente de
la Asociación Vecinal de la Colo-
nia "Primo de Rivera", contra
el acuerdo del Excmo. Ayunta-
miento Pleno de 30 de marzo
de 1970, por el que se dispuso
aprobar definitivamente el Plan
Especial de Protección y Conser-
vación de la Colonia Primo
de Rivera, redactado por la
Junta Municipal de Urbanis-
mos.



El Patrono del Cuerpo Municipal de Brindisa Pagan, Sr. Alvarez del Cuango y Jefe del Puro, anuncio que su cuerpo se abstendria en esta propuesta.

Finalmente, sometida a votacion nominal la precedente propuesta dio el siguiente resultado, del total de miembros que legalmente integran la Corporacion, 55, votaron a favor en total 34, el Alcalde Presidente, Sr. Bañanos fallando y el Concejal Sr. Alvarez de Toledo fallando, Boqueria honoral, Contreras Jornero, Corp. Valle, Espelona Brindisa, Sr. D.^a In.^a del Pilar Fernandez Rodriguez, Sr. Garcia Norcayo, Sr. D.^a In.^a del Pilar Garcia Pena, Sr. Garcia Ponce, Sr. D.^a In.^a del Pilar Garcia Sanistan, Sr. D.^a In.^a Dolores Garcia Hierro Caraballo, Sr. Garcia Hernandez, Sr. Caraballo, Sr. Fernandez, Sr. Herrero de Cerna, Sr. Herrero Martin, Sr. Iglesias Jornero, Sr. Jimenez Garcia, Sr. Jimenez Riccio, Sr. Jimenez Aleman.

de, López Rey Sáez, Martínez -
Fernando, Martínez Revano, me-
del Ortega, Meléndez Ponsalés,
honorable Ferrillo, Octavio Martí-
nez, de la Riva Arce, Ro-
dríguez Canasim, José Canosa,
Félix Casarín, Félix Sáez,
Zapata Herrera y de los
Tuvieron, en total 19, los
cuya lista se. D.ª Esperanza
Aguiar del de Biedma y
ref. Álvarez López, Álvarez de
Manzano y López del Niño,
Antonio López, Antonio Her-
nández, se. D.ª Carmen Díaz
Lara, ref. Díaz Zazo, Celeste-
nia Echamiz, Juanita Novillo,
López Colado, Martín Vela,
Martín Blanco Vega, Ba-
tales España, María Re-
verón, María Castaño, Pe-
dro Blázquez, José Palomo,
se. D.ª Elena Alejandra
de Utrilla Palomo, y 4.
Unidad de la, que dan por
tanto, aprobada al existir
el sustrato legalmente exi-
gido.

21.- Disponer que el
Colegio Ayuntamiento se persone



como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo número 100/87, interpuesto ante la Sala tercera de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por D. Fermín Martín Peig, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 1976, acordando aprobar definitivamente el estudio de detalle solicitado por la Comisión Municipal de Urbanismo consistente en el reajuste de alineaciones y rasantes del Bario de las Alamedillas, así como contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso interpuesto.

II. - se dio cuenta de una propuesta interesando disponer que el Excmo. Ayuntamiento se personara, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo nº 1.930/86, interpuesto ante la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la

741
Asociación Provincial de Estancos
del Servicio de Madrid. -
contra acuerdo del Pleno del
Ayuntamiento de fecha 31 de
julio de 1986, que desestimó
el recurso de reposición interpues-
to por el recurrente contra
acuerdo del Pleno del Ayun-
tamiento de fecha 21 de marzo
de 1986, sobre instalación de
puestos de venta de carburan-
tes y combustibles líquidos.

El Portavoz del
Grupo Municipal de Alianza
Popular, D. Álvaro del Hanganero
y López del Pino dijo que su
Grupo votaría en contra de
la precedente propuesta si-
guiendo la política manteni-
da con relación a este punto
en otros Plenos.

El Concejal del
Grupo Municipal de Centro
Democrático y Social, D. Luis
Ceballos, indicó que tal y
como ya había adelantado en
la Comisión Informativa Corres-
pondiente, su Grupo se abstien-
dría en este punto.

Finalmente, sometida



a votación nominal se fue-
 rante propuesta, dio el siguiente
 resultado: del total de miem-
 bros, que legalmente integran
 la Corporación, 55, votaron a favor,
 un total de 26, el Abogado Presi-
 dente, D. Juanes Gallardo y
 los señores D. Juan Cortés To-
 ranzo, D. Diego Valera, Expósito
 Gómez, D. Juan de los Ríos del Pilar
 Ferrández Rodríguez, D. Juan
 Horcas, D. Juan de los Ríos del Pilar
 Juan Pérez, D. Juan Cortés,
 D. Juan de los Ríos del Pilar Juan Pe-
 ristán, D. Juan de los Ríos Doctor Juan
 Hino Caraballo, D. Juanes Her-
 nández, Juanes Ferrández, Hernan-
 de Clara, Hernan Cortés, Manuel
 Ramos, Juanes Martín, Sancho
 Allende, José Rey Cortés, D.
 del Cortés, Manuel Cortés,
 Manuel Cortés, Cortés Cortés,
 de la Riva Anes, Juanes Car-
 pis, Juanes Cortés y Zapata Fle-
 rera, en contra, un total
 19, señores D. Juanes Cortés
 Ramos Requena fil. del Bier-
 ma, D. Álvaro Cortés, Álvaro
 del Langano y José del
 Hino, Agustín Cortés, Cortés

Herráiz, Sr. D.º Camar Díaz
 Guay, Sr. D.º José Zaragoza, Cervera
 Estrada, Huete Luorillo, López
 Collado, Martín Vela, Martínez
 Blanco Mejía, Matoso España,
 Muñoz Revenga, Ortiz Cortáez,
 Peyro's Blasquez, José Palomo,
 Sr. D.º Elena Alejandra de
 Villa Palomares y Sr. Vival Pérez,
 y se abstuvieron en total 8.
 La presente ref. Blanes se
 dio a la orden de la Presidencia,
 Luorillo, Sr. Luis Carballe, Juan
 Piérola, Martínez Panadero, Mar-
 tinez Duano, Rodríguez Pacheco
 y Sr. D.º Camar, Guadalupe, por
 tanto, aprobada al existir el
 quorum legalmente exigido.

23.- Aprobada el licen-
 cia de condiciones técnicas gene-
 rales 1.985, aplicable a la
 redacción de proyectos y ejecu-
 ción de los obra municipales,
 estimando parcialmente las
 alegaciones formuladas por
 los señores D.º José Philip,
 Asociación de Fabricantes de
 Tubos de Plástico de Horno
 por Sumado y Pretensado y
 Asociación de Empaques de



la Constitución de Madrid (AECOM), habiéndose recogido las referencias del Departamento de Circulación.

24.- Aprobar, una vez finalizado el proceso de información pública, el documento titulado "Normalización de Elementos Constructivos para obras de urbanización 1.985".

25.- Adoptar un acuerdo con las siguientes apartadas:

Primera.- Exponer al público previa inserción de los correspondientes anuncios en el BOC y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación referente por la Jereñia Municipal de Urbanismo relativa al Plan Especial de Reforma Interior P.R. 8.6. denominado "Fuencarral - Malvarra", situado en el distrito municipal de Fuencarral, barrio de Tabernilla, este Polígono se halla delimitado al Norte con el Polígono C.D. 8.5 (Industrial Isla de Jamaica), al Este con el área ferroviaria y al Norte de la

Estación de Mamanán, al su-
do con la Avda. de la Paz, y el
carril Norte, al Oeste con los
polígonos circunvecinos Virgen
de Bequía a Gariel del primer
tramo de la Avenida del Llano
Castellano y de la Avenida de
Jalaf de los Infantes, y Norte
del Polígono Fundamental B a
Gariel de la actual calle de
este favor. Esta publicación se
efectúa al efecto de que du-
rante el plazo de 30 días,
puedan formularse sugges-
ciones, y en su caso, otras alter-
nativas de planeamiento por
corporaciones, Asociaciones y par-
ticulares, tal como dispone
el artículo 147 en relación
con el 125 del Reglamento
de Planeamiento aprobado por
Real Decreto 2159/1975, de 23
de junio.

Segundo.- Facultar al
pl. frente municipal de Ustru-
nifano para ampliar dicho pa-
go de exposición al público el
tiempo necesario, en el caso de
que se produjera alguna petición
en tal sentido.



26. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de inclusiones en el área remitida a planeamiento ulterior, en suelo urbano, bajo la denominación P.R. 16/0 "Zona de las Noblejas", promovido por D. Victoriano Ramirez Ferrandiz, con la condición de complementarse debidamente, antes de la inscripción al público, los requisitos formales a que hace referencia el informe de la Decisión Judicial de Planeamiento de 10 de Diciembre de 1977.

Segundo. - Declarar la apertura del trámite de inscripción pública por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación y citación expresa de los propietarios y demás interesados afectados directamente.

27. - Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobación inicialmente el Estudio de Detalles 17.5 denominado "Calletera de Ajolvi, Vicálvaro" - (area remitida a planeamiento ulterior) promovido por D. - Francisco Ramos Jorano.

Segundos. - Resolvan la apertura del trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y titulación expresa de los propietarios y demás interesados afectados directamente.

28. - Se dio cuenta de una propuesta citando a adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primeros. - Aprobación inicialmente la modificación del Plan General en el área remitida a planeamiento ulterior 14.5 - Palomeras Bajas submunicipios el APD 14.5 - Pobleto surriano de Valdecarlos y el APD 14.7 Puente del Hachero.



Segundo. - Acordar que el
 trámite de información pública
 sea por plaza de rayos verdes
 mediante la inserción de
 anuncios en el Boletín Oficial
 de la Comunidad de Madrid
 y en uno de los periódicos
 de mayor circulación.

El Portavoz Delegado
 del grupo municipal de Iz-
 quierda unida, Sr. Herrera de
 Olean se refirió a que en curso
 se opinaba a este punto, soli-
 citando su retirada del orden
 del día, para un mejor
 estudio, por entender que es un
 asunto importante cuya his-
 toria es la siguiente.

Estamos hablando del
 proyecto inicialmente denomina-
 do "Valles 92", posteriormente
 "Madrid Sur" y, como todos
 sabemos, ahí el Plan General -
 contemplaba la promoción de
 vivienda pública, aproximada-
 mente, del orden de las 7.000
 viviendas y posteriormente a la
 aprobación del Plan General, se
 ha producido una serie de
 hechos que han venido a distor-

181
sionar los detalles que establece el Plan General.

(En estos momentos, desde las once horas, treinta y tres minutos, entra en el Salón de Sesiones el Concejal Sr. Victoria Martínez)

En fin, una modificación que favorece el IVIMA, que es aceptada por la Comunidad Autónoma, una vez que ya se ha cumplimentado todo el proceso de aprobación del Plan General y que ha pasado por este Plan. Es, posteriormente, una modificación de la edificabilidad prevista, que, concretamente, en lo que se refiere a Termino Comercial, lo incrementa en un 300 por ciento con respecto a las propuestas iniciales. Elementos que han tenido como consecuencia una oposición vecinal y política por Izquierda Unida a lo largo de todo este proceso de planeamiento y de gestión del propio proceso.

El laureado, Carlos -



en su momento con partici-
pación del IVIMA, para enmar-
carle de nuevo un proyecto en
el que recoge estas modifica-
ciones anteriormente plantea-
das y sitúa el modelo de fes-
tividad que se va a seguir en el
futuro, propuesta que hace el
Consejo y que es cuestionada
por Gemma Urida que está
pleta de correspondientes ale-
gaciones.

7. Finalmente, esta apo-
bación de modificación del
Plan General, que viene a
dar cobertura legal a todo
este proceso anteriormente vivi-
do y desarrollado o habiendo
intentado desarrollarse por la
vía de los hechos consue-
tos, en sus casos o por la
vía de modificaciones pro-
puestas, después de la apro-
bación del Plan General en el
Pleno del Ayuntamiento de
Madrid, sin los correspondien-
tes periodos de información públi-
ca.

No encontramos ahora
con una propuesta que eleva

861

considerablemente la edificabi-
lidad en la zona, constantemente
en el terreno, de los 10.000 mé-
tros cuadrados iniciales que previó
el Plan General, estamos ha-
blando ya de 38.500 metros
de terreno y de un área
mixta de 32.000 metros cua-
drados, un 50 por ciento de la
cual también va a ser con-
vertida a terreno, y según pa-
ramos de los 10.000 iniciales
a cerca de 50.000. Queremos
recordar, en este sentido, que
el artículo 49.1 del Texto Re-
fundido de la Ley sobre Regi-
men del suelo y ordenación
urbana de 1976, establece
que aquellas modificaciones
al Plan General que contem-
ple modificaciones sustanciales
de edificabilidad necesitan
el voto favorable de dos tercios
del Pleno del Ayuntamiento,
y, además, está completamente
en el aire, aunque ventosea-
te se afirma que no en los
papeles, desde un momento u otro
vivirá esta cosa, el tipo de
gestión que se va a realizar,



en cuanto a la vivienda que
 se contempla ahí. Además que
 se ha habido un cambio en la
 orientación de vivienda pública
 a vivienda de franquicia libre
 y posteriormente se ha afirmado
 verbalmente que existe el compro-
 miso de realizar ahí franquicias
 de viviendas en régimen
 cooperativo etc., pero sin que exista
 ningún papel, ni ningún docu-
 mento escrito que permita aceptar
 un planteamiento de ese tipo. Por
 el contrario, además que el plan-
 teamiento que se hace y una
 modificación sustancial de los
 criterios inicialmente estableci-
 dos por el Plan General.

A lo largo de todo este
 período se han hecho polemizaciones
 en bastantes ocasiones sobre esto,
 no me voy a extender en ello,
 y, simplemente, visto la reticencia
 del expediente para un
 mejor estudio y oír a los
 grupos municipales de oposición
 que al menos se abstengan, -
 puesto que su abstención ya es
 un elemento político en sí mis-
 mo, en la medida que la

821
modificación del Plan General me-
torica el 50 por ciento más uno
de los votos, y la modificación -
con variación de la equiparación
de los terrenos del Plan.

Creemos que esto permi-
tiría abrir un periodo inter-
medio para discutir un poco
más en profundidad este asunto,
que no lo podremos aprobar
en el artículo en que viene, -
porque lo hemos venido consi-
derando históricamente, refiriéndonos
a la legislación histórica po-
rada y porque tiene un impor-
tante cuestionamiento también
por parte del movimiento veni-
al en la zona.

El Concejal del Grupo
Municipal de Centro Democrático
y Social, Sr. Carlos Lumballo, dijo
que su Grupo iba a apoyar -
la propuesta de retirada de
Legislación Vieja, porque como
ya se explican en Comisión, en
la que fijaron su postura de
abstención, el proyecto necesitaba
un análisis en profundidad.

Hay un afán de
ferretería y de metal industrial



que parece que no se conforma
 allen con las cifras que está
 pidiendo las viviendas del Plan
 General, y no veo que esté
 y uno de los proyectos impor-
 tantes que requiere un estudio
 detallado y conjunto de todas
 las viviendas políticas.

(En este momento,
 siendo las once horas y treinta
 y seis minutos, abandona el
 salón de sesiones el Concejal
 Sr. Viriades Pérez).

Por lo tanto, nuestra pro-
 puesta, como adelantaba, es la
 de apoyar la retirada soli-
 citada por Equivola Unida y
 en caso de que no se retirara,
 mantendríamos la abstención que
 adelantábamos en Comisión.

El Concejal Delega-
 do del Área de Urbanismo e
 Infraestructuras, Sr. Espetorín Alón-
 ga, indicó iba a dar cumpli-
 da información sobre este asun-
 to, previendo la misma reunión
 para tomar una decisión res-
 pecto al mismo.

El Sr. Herrero Man-
 téa unas cuestiones que no res-

seto, desde su opinion, del
 planeamiento de esta zona
 de Madrid. Pero, sin embargo,
 lo que no se si conoce el
 señor Herrera es que la opinion
 que el ayto no mejora su
 posicion, desde el punto de vista
 hipotecario.

El Plan fuertal es
 aprobado el Pleno Municipal;
 acluso, el Consejo de Gobierno
 de la Comunidad de Madrid,
 con una determinacion y para
 este Area; pero, posteriormente,
 un recurso del IVI 19, conve-
 niente, de Don Santiago de
 la Fuente, como fuente, en
 el momento, fue resuelto
 favorablemente por la Comuni-
 dad de Madrid y cambio de
 tanto la ficha de planeamien-
 to del Plan fuertal para
 esta zona, y, en ese caso, el
 admitir este recurso ya se con-
 templaban las cuestiones que no
 se pntan al señor Herrera
 y que, como dije, se refieren, a
 decir, una calificabilidad de
 vista para terrenos, y esta
 favorista ya en ese recurso que



adquirió la Comunidad de Madrid en su momento, una edificabilidad fija total, que no se modifica ahora, - y se suprima la obligación de que los viviendas sean de promoción oficial, viviendas de VPO.

Por lo tanto, lo que ahora se propone con su modificación puntual del Plan General, no modifica ni la edificabilidad del terreno que está vigente en este momento, ni la edificabilidad total, ni tampoco las condiciones de promoción de las viviendas que van o que se tienen que hacer en su zona de barrio. No es eso lo que ahora mismo está en debate.

Es respetable absolutamente la opinión que se pueda tener sobre algo que es vigente, pero eso no se modifica en este momento. Las modificaciones del Plan General que se plantean son las que vienen en el expediente y se respaldan, concretamente, a la

modificación del ámbito de planeamiento, y decir, de amplia. De subsumir, como dice el punto del orden del día, en esta zona los APD 14.5 "Poblado mínimo de Vallecajal" y APD 14.7 "Huerca de Hachero", que se subsumen, se incorporan a la misma tipología del planeamiento, incorporados, por tanto, toda la edificabilidad en el mismo ámbito.

Al mismo tiempo se amplía en zona de 5.000 h.a. se establece una superficie mínima para dotaciones en un sitio donde antes no se establecía y, además, se mejoran los trazados viarios para conectar con la Avenida de Buenos Aires.

Estas son las modificaciones. No son, por tanto, las de edificabilidad que se contemplan aquí, que según está en el expediente y según se tienen la decisión de Cambiados porque recibirá mayor de edificabilidad a los mismos por la zona, se



sin me comprometer, no se sus-
 crita un solo artículo con-
 no de edificabilidad que no
 esté ya regulado por el plan-
 nismo vigente. Luego, no es
 lo que se modifica, siendo muy
 bien artículos que mejoran clari-
 mente el plan nómico.

Queda también ha-
 un último argumento. Lo que se
 propone hoy, es la aprobación
 inicial y con ello pasaria el
 asunto a información pública, -
 una información pública que he-
 mos ampliado en la Comisión
 Informativa de los 30 días -
 legales a 60 días, con una
 ventaja, con algo que no po-
 demos, me parece, hutar en
 este Pleno y es que se haga
 información pública, y decir
 que se haga a debate este con-
 to que efectivamente, como dice
 el señor Herrera, está en la
 calle y puede que esté con-
 tado por los vecinos; vamos a
 establecer los canales por los que
 que se contestación o para que
 los opiniones de los vecinos
 puedan ser escuchadas. No es que

no comprometer en más la aprobación de hoy, y si pone en marcha un debate en la calle.

El Consejo del Grupo Municipal de Alianza Popular, Sr. Villoria Martínez, destacó a la conveniencia de resaltar la importancia del tema por varias cuestiones.

Primera, porque se trata una reforma de Plan General, que es, efectivamente, una, puesto que afecta a principios básicos del Plan. Hay una cuestión de filosofía general, que coincide con el criterio que un grupo mantiene respecto al Plan General. El Plan General no puede ser un instrumento cerrado, un instrumento fijo y feroz, de tal manera que esté fuera de lo que es la realidad social, que no contemple esa realidad social y que no pueda ser modificada o alterada, en la medida en que la propia flexibilidad de las motivaciones sociales de la ciudad lo exijan.

Por tanto, respecto a



este primer tema de carácter general, se trata que manifiesten que no estamos en contra de que, siempre y cuando sea preciso, sea puesto, sea necesario y con todas las garantías de información pública, de participación vecinal, de garantías técnicas, se reforme el Plan General. Que esta primera cuestión nada habría que decir.

También creo que hay que contemplar los temas cuya gestión no puede ser el objeto de esta cuestión.

Primero, lo que se trata de hacer en Madrid que es algo importante para la ciudad. Creo que hay miles de vecinos de esta zona que pretenden acceder a unas viviendas de protección oficial, que están demandando a este Ayuntamiento, que están demandando a la Comunidad, que están demandando a las Administraciones Públicas y, por tanto, no parece útil que se demore más allá de lo estrictamente

necesario la tramitación de este tipo de licencias, que tienen como objeto, una enorme demanda social.

7. finalmente, se están realizando los planes que se están ejecutando con mucha frecuencia en el urbanismo, pero que es conveniente diferenciar de una parte, lo que es estrictamente el planeamiento, y decir, que se va a hacer con determinadas zonas, cuál es el proceso de ejecución de los planes, cuáles son los límites, cuáles son las zonas verdes, cuáles son los volúmenes de edificación, y cuál es el destino, terciario, secundario o primario, que se vaya a dar a las edificaciones que se van a construir en estos lugares.

7. finalmente, la gestión. ¿Por qué procedimientos se va a efectuar la gestión de su realización? ¿Cuál es el tipo de vivienda? ¿Cuáles son las características? ¿Cuáles las condiciones con las que se puede -

acceder a este tipo de edificación o a este tipo de hogares?

Des que con demeritada frecuencia se mezclan los casos y no se distingue exactamente cual es el ámbito de cada uno de los temas.

En este momento, se acordó una reforma del Plan General; y útil para los vecinos el acometer cuanto antes los trabajos constitucionales de estas viviendas; y necesario a su vez que no haya procesos judiciales, que no haya ocupaciones, y, por tanto, toda transparencia, toda información al público, toda participación vecinal, todos los consorcios de interés, y, a su vez, entender, útil.

Estamos ante una aprobación inicial y, por tanto, el interés de nuestros vecinos. En primer lugar, no demorar más la posibilidad de que se acceda a los viviendas por parte de los vecinos.

En algunos lugares, facilitar al máximo un proceso



de transparencia y de información pública, de tal manera que si en los 60 días que acordamos en la Comisión se viera que hay una demanda superior o que hay un número de participaciones o de alegaciones tales que aconsejara un pronogo, que pronosque en 30 días más para que tengamos todos la absoluta tranquilidad de que existen las participaciones máximas para el caso de todos los entes, particulares, etc., al cumplimiento de este Plan y cuando lo que se decidiera dice, lo que los vecinos dicen sobre este tema.

7, finalmente, como se requiere un quorum especial para la aprobación del mismo, mi grupo, con estas condiciones, da su voto favorable para no paralizar el expediente, y para permitir que se abra desde este momento el período de amplia participación pública y de presencia de entes, def, personal, femenino y cuanto interrelacionados puedan con-

en esta cuestión.



El Concejal Sr. Herrera de Clea dijo consideraba la intervención del Sr. Villoria como la antorcha de ese futuro entendimiento anunciado en algún ámbito, respecto al fomento de inversiones de la función municipal de Urbanismo ante el PSOE y AP.

El tema ha sido perfectamente explicado por el Sr. Espinosa, con objetividad, y hay un tema muy importante que es el Diferente.

El Ayuntamiento de Madrid pone en marcha la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, Plan que a lo largo de cuatro o cinco años va siendo aprobado en sus diferentes fases, inicial, provisional, definitiva, etc., y llegamos a la conclusión final que tenemos un Plan General, con períodos de implementación pública, con debate ciudadano. Y cuando tenemos ya el Plan General aprobado, el IVIMA, que es un organif-

181
no es municipal, presenta
un recurso contra el mismo
, en un aspecto concreto
de la ciudad, cambia, por
decisión política de la Comu-
nidad Autónoma que acepta
el recurso, los objetivos del Plan
General y los transformaciones en
ellos.

Es lo que este proce-
dimiento que permite la ley
no es políticamente equitativo
por quienes defienden un urba-
nismo democrático y participa-
tivo. No es posible esto, no es
posible aceptar políticamente
que el I.U.M.A. realice esta
propuesta, que la Comunidad
Autónoma no la acepte y que
el Pleno del Ayuntamiento
de Madrid, que ha promovi-
do un Plan General demo-
crático y participativo, lo acep-
te sin más. Y, claro, a partir
de esa aceptación solo viene
rodado

Evidentemente, una
vez que ya están cambiados los
objetivos del Plan General,
por lo demás, la acción del



consorcio basculante en la modificación que se hace ahora en los términos actuales del planeamiento, ya en consecuencia de su origen originario.

Pero lo que no se puede aceptar, a. Villoria, es el discurso político; es decir, no se puede aceptar el discurso político de que como ya ha sido modificado, en cuanto a sus objetivos, mediante un recurso planteado por un órgano extramunicipal, a un efecto que es de competencia directa del Ayuntamiento de Madrid. Faltó lo diferente entre en una labor constructiva de permitir la gestión del planeamiento y diferenciando esto de lo que pueda ser la futura gestión de la vivienda que se desarrolla en esta zona. Por esa vía estamos aboliendo, no solamente a una política de competencia progresiva, sino a que en todas y cada una de las cuestiones importantes existan causas objetivas que impidan que el Pleno del Ayuntamiento de

madrid ejerce su competencia
en plenitud.

Por lo tanto, y referen-
diendo al Sr. Eguetón, nos-
tros tenemos perfectamente claro
que de lo que se trata ahora
es de una modificación del
Plan general, en el sentido 3.^o
del plan de saneamiento, y tene-
mos claro que esto expone a
unos riesgos históricos; y decir,
que el IVIMA promovió un reme-
dio que fue aceptado por la Comu-
nidad Autónoma a el que se
cambiaran los objetivos originarios
del Plan general; pero cuando no
estamos de acuerdo con el proce-
so iniciado, vamos a exponer
al mismo nivel que se in-
icié hasta que se acabe, por-
que evidentemente no podemos
dar cobertura a ninguna de
las partes de el proceso que
se viene realizando.

Por lo tanto, yo lo que
planteo es la retirada, y, en
cualquier caso, un voto en
contra a este punto.

El concejal Sr. Juan
Carballo estudio a que también



El Sr. D. Juan había manifestado rei-
 teradamente en Comisión Infor-
 mativa, incluso en el Pleno, que
 un Plan General no es algo
 absolutamente rígido que no
 pueda ser objeto de modifica-
 ciones o cambios de contenido
 necesarios, pero entendemos que
 esa modificación debe ser fruto
 del análisis en profundidad de
 todas las personas políticas, de
 todas las instancias que concurren
 de un Ayuntamiento general, co-
 mo es éste, máxime en un Plan
 General, que, como también he-
 mos tenido oportunidad de de-
 cir reiteradas veces, adolece de
 algunas fallos en cuanto a las
 previsiones, en cuanto a funda-
 mentos básicos del Plan. Por
 lo tanto, es deseable en
 un desarrollo curricular que se
 oportuno y en algunos casos ne-
 cesario, reforma y flexibilizar
 que visto debe ser fruto de ese
 análisis en profundidad y en con-
 currencia de todas las personas
 políticas.

Eso es lo que nosotros
 estamos proponiendo, etc. etc.

101
la retirada para estudiar con
juntamente con detalle todos los
los casos de actuación, porque
y, evidentemente, un proyecto de
norma alcance.

Nosotros lamentamos
profundamente que no se haya
aceptado la retirada de este
proyecto y, en consecuencia, no nos
queda más remedio, como habia-
mos anunciado, que mantener la
abstención que fijamos en su mo-
mento en la Comisión.

Finalmente, sometida
a votación nominal la presente
propuesta, dio el siguiente resulta-
do: del total de miembros que
legalmente integran la Corpora-
ción, 55, votaron a favor, en total
43, el Alcalde Presidente, el Sr.
Borraso fallecido y los Concejales,
Sr. D.º Espinosa Espinosa
Gil de Piedra, Sr. Alvarez
López, Alvarez del Manzano y
López del Niño, Astorricco Ab-
el, Cantos Hernandez, Cantos
Jornero, Diego Valera, Sr. D.º
Carmen Diaz, Sr. D.º Díaz-
Zago, Echeverría Esteban, Espelo-
sin Alencar, Sr. D.º Fila Fer-



Hernández Rodríguez, D. Juan
 Ponce, Sr. D. M. del Pilar
 Juan Peña, Sr. Juan Peña
 Sif, Sr. D. M. del Pilar
 Juan Quintán, Sr. D. M. Dolores
 Juan - Hino Caraballo, Sr. fa-
 milio Hernández, Juan Fernán-
 dez, Hernando Llamín, Juan Lo-
 rdo, Plencia Janso, Juan Lya-
 tin, Joaquín Beltrame, López Co-
 llado, Martín Vela, Martínez-
 Blancos Mejía, Matías Enza-
 ra, Manuel Ortega, Meléndez
 Ponce, Morales Fariello, Muñoz
 Revenga, Brito Castaño, Brito
 Martínez, Pedro Blasquez, -
 de la Pira Anz, Jesús Cas-
 til, Jesús Gilvez, José Palomo,
 Sr. D. Elena Alejandra de
 Uvilla Palombi, Sr. Victoria -
 Martínez y Zapata Elena, vota-
 ran en la sesión I, los Councill
 Sr. Juan de Cerezo y López
 Rey, José, y se abstuvieron -
 8, los Councill, Sr. Alvarez
 de Torres Jarama, Boland-
 er Morales, Cano Caraballo, Ca-
 na, Pizarro, Martínez Paredes,
 Martínez Durano, Rodríguez Ma-
 rín y Sr. Camacho, Guecho,

por tanto, aprobada al existir el quorum legalmente exigido.

29. - Se dio cuenta de una propuesta interesada de adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicialmente el PERI 14.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid compuesto al proyecto redactado por el Consorcio formado por IUIBA, - SGV y EMV denominado "Madrid Sur" en forma condicionada a la aprobación definitiva de la "modificación del Plan General en el Área remitida a planeamiento ulterior 14.5 - Palomares Bajos", subsumiendo los APDS 14.5 Polledros Luisiense de Vallecaja, y APD 14.7 Huerta del Hachero promovidos por la Concejalía Municipal de Urbanismo.

Segundo. - Declarar la apertura del trámite de información pública por plazo de ochenta días mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de

mayor titularidad.

El Portavoz Inylene -
del grupo municipal de Izquierda
Unida, D. Hernán de Cere,
anunció el voto en contra de
su grupo en este punto, manifes-
tando, por su parte, el concejal
del grupo municipal de Centro
Democrático y Social, D. Juan -
Carballo, que anunció, su grupo
por estar este punto consen-
sionado a la aprobación del an-
terior, su voto iba a ser de
abstención.

Finalmente, sometida
a votación nominal la pre-
cedente propuesta, dio el
siguiente resultado: del total
de miembros que legalmente
integran la Corporación, 55,
votaron a favor, en total,
43, el Alcalde Preterente,
D. Juan José Salas y de la
Cajal, el D. Esperanza Qui-
nel Gil de Bieque, el Sr. Fran-
co López, Abreu del Mangano y
López del Pinar, Botinico López,
Luis Hernández, Antonio
Jornero, Ceipo Valera, Sr. D.
Carmen Díaz Martí, Sr. Diego



Zazo, Eleanora Gómez, Expelón
 Stienza, na. D.ª Pilar Fernández
 Rodríguez, n.ª Juana Torres, na.
 D.ª G.ª del Pilar Juana Peña,
 n.ª Juana Parés, na. D.ª G.ª
 del Pilar Juana Juániz,
 na. D.ª G.ª Dolores Juana - Niño
 Casaballo, n.ª Juana Hernández,
 Juana Fernández, Niño Juan,
 Juan Niño, Genial Juan,
 Jiménez Martín, Joaquín Allen-
 de, López Colares, Martín Vela,
 Martínez Blanco Mezía, Matías
 España, Manuel Ortega, Melin-
 der Juzáiz, Manuel Juániz,
 María Páez, Genial Juan,
 Niño Juan, Reyes Blázquez,
 de la Pina Ruiz, Jesús Casajús,
 Juan López, Juan Palomo, na.
 D.ª Elena Alejandra de Otilia
 Palombi, n.ª Victoria Martí-
 nez y Zapata Flores, vote-
 ran en contra D, n.ª Concha
 n.ª n.ª. Niño de Elena y
 López Rey López, y re electo
 vicario D, n.ª Concha, n.ª
 Alvarez de Toledo Jaavedra,
 Bolanegui Morales, Juan Car-
 ballo, Juan Riego, Martínez
 Páez, Martínez Renano,

Rodríguez Sahagún y Doto Camo-
na, Guadalupe, por tanto, apo-
bada al existir el sustrato
legalmente existente.

30. - Adoptar un acuerdo
con los siguientes apartados:

Primero. - Aprobar inicial-
mente el Plan Especial de
Reforma Interior, promovido
por la ferretería municipal de
Urbanismo para el área de
dicho urbanismo unitaria e
planificada número 3.5 deno-
minada "Estación Sur", cuyos
límites son: al Norte, el
conjunto de vías de salida
de la Estación de Bloque; -
al Este, el trazo de la 4.30;
al Sur, el eje de la Calle San-
tes de Alvaro y al Oeste el lími-
te de las instalaciones ocupa-
das por Huarte, las tenues
abandonadas, propiedad de
Cruce Explosiva Rio Tinto.

Segundo. - Declarar la
apertura del Frío de Inpo-
mación Pública por plazo de un
mes, mediante la inserción de
anuncios en el Boletín oficial
de la Comunidad y en uno -



de los periódicos de mayor circu-
lación.

31. - Aprobación inicialmente
el Plan Parcial 4-5 denomi-
nado "El Canal" promovido
por Vima y Vallehermosa S.A., -
con los siguientes condicionales:

Primero. - Justificación
de haber integrado la garan-
tía del 3% del coste que
resulte para la implantación
de los servicios y ejecución de
los obras de urbanización, en
la Diputación de Fomento pa-
ra su custodia y a disposición
del Sr. Alcalde, a tenor de
artículo 6.3 de la Ley 4/84, -
sobre medidas de disciplina
urbanística de la comunidad
de Madrid.

Segundo. - Certifica-
ción registral del 60% de
los terrenos comprendidos en el
ámbito del presente Plan Par-
cial, así como la comprensión
al mismo de sus titulares re-
gistrales en los términos previs-
tos en los artículos 2 y 3 de
la Ley 10/84.

Tercero. - Relación de

nombrados, apellidados, domiciliados
de los propietarios, y demás in-
teresados directamente afecta-
dos.

Cuarto. - Deberá anunciarse
se la compración de las
campañas administrativas de
los servicios de agua, gas,
electricidad, telefonía, sanea-
miento, a los que se hace alu-
sión en el informe emitido por
los servicios técnicos del Depar-
tamento de Planeamiento.

Quinto. - Recordar la
apertura del trámite de infor-
mación pública por plazo de
un mes, mediante la inserción
de anuncios en el Boletín, Ofi-
cial de la Comunidad de Ma-
drid, y en uno de los periódicos
de mayor circulación, citación
expresa de los propietarios y
demás interesados afectados
directamente.

(En estos momentos, -
dadas las actuales horas y
cincuenta minutos, abando-
nan el Salón de Sesiones, los
Concejales señ. Alvarez de Foer-
do Jaureola, Martínez Remano,



108
Rodríguez Salazar y Álvarez -
del Hanganos y López del Hie-
no).

32. - Aprobar provisio-
nalmente el P.C.R.I. del Plan
del Dulo Urbano 16/6 del
Plan General de Ordenación
Urbana de Madrid, denomi-
nado Avda. de Sarriena 13.º -
de Bilbao, promovido por la
Junta Municipal de Urbanis-
mos.

33. - Aprobar definiti-
vamente el Estudio de Be-
falle 17.1 "Colonia Alfonso -
XIII" (con remisión a planea-
mientos ulteriores) presentado
por D. Fermín Banaña López
como Presidente de la Comuni-
dad de Propietarios "Las
Cañas", con estimación par-
cial de las alegaciones presen-
tadas en los términos de la
nueva documentación y las
siguientes condiciones:

Primero. - No se podrán
utilizar los espacios libres in-
feriores en proximidad de las can-
chales para resolver en superfi-
cie el agua rodada a las

distintas parcelas de la ordenación.



Segundo.- Se prohibe el acceso directo a las nuevas parcelas ordenadas en la propuesta sobre la vía de servicio - de la N-11, así como desde la calle Juliánz Cavallé en el tramo comprendido entre la Citadela vía de servicio, la calle que se crea en la quinta parcela n.º 1.

Tercero.- De acuerdo con el compromiso expreso o apostado por la propiedad antes de la aprobación inicial, caso de que fuese necesario, los costes de urbanización de las vías que se sitúan en el mismo, podrán ser iniciados en su totalidad a los promotores del Estudio de Detalle.

34.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada entre las calles de Buero Bofilla y Julián Fernández, promovido por D. Julián Francisco López.

35.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle con-

poniente a la 4ª fase del
 Polígono limitado por las Parcelas
 (1990 9/3) promovido por D. Celso
 Laguna Gil, apoderado de la
 Junta de Compensación Pelona
 de la Villa, con destinación
 de la alegación presentada por
 D. Antonio Benítez González,
 en la de D.ª Teresa Contreras
 Cuorell, en fase a los argumen-
 tos expuestos en el informe de
 la Sesión Jona 4 de Planea-
 miento de fecha 1 de diciem-
 bre de 1.947.

36.- Aprobación definitiva-
 mente el Estudio de detalle
 presentado por D. Jesús González
 Tejedor para el Área del suelo
 Urbano 8.4 del Plan General de-
 nominado Colonia La Luna, con
 destinación o destinación, según
 los casos, de las alegaciones
 presentadas durante el proceso
 de información pública y que fi-
 gura en el anexo al informe
 de la Sesión Jona 4 de
 Planeamiento de fecha 9 de
 Noviembre de 1.947. Por último
 se rectifica la delimitación
 del ámbito del C.O. en los

forma en que aparece en el plano obrante al folio 258 del expediente.

37. - Aprobar definitivamente el estudio de Detalle de la mangana confeccionada entre las calles Fugueroa y Buenos, General Arce, Labaneros, General Rodicio y Alce. de la Reina Victoria.

38. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la obra por D. Carlos Rey Ferrero en nombre de los herederos de D. Joaquin Hainy del Canal, para tener un retiro en la calle Puerto de Sanvicente, Dama Vieja, P.º Federico Garcia Jorca y Monte Rey.

39. - Se dio cuenta de una propuesta interesante, aprobar definitivamente el Plan Parcial Luna Jativa. Propuesta. Cautelas de CA Genarone, promovido por D. José Luis Garcia Ferrero, en nombre de la Sociedad Cambija, S.º., y demás propietarios que integran la Comisión Gestora Constituida para la tramitación del citado Plan.



que comparece el Area de -
 Quiero Urbanizables Programados
 del Plan General de Ordena-
 ción Urbana de Madrid 4-14,
 comparece a la nueva documen-
 tación incorporada al expediente
 mediante comparecencia de -
 fecha 10 de Diciembre de 1.987,
 y que se introduce como conseuen-
 cia de las observaciones hechas
 en el informe de la Comisión
 de Política Territorial de fecha
 2 de Diciembre de 1.987.

El concejal del Grupo
 Municipal de Izquierda Unida,
 Sr. López-Rey, afirmó que
 se muestran la preocupación
 de su grupo sobre este Plan
 Parcial, llamado Área de
 Latine repoblada.

Ahi, en el barrio de
 Lavaguel, hay un orden de
 30 familias viviendo en impe-
 vivencias, y en el Plan Parcial
 se prevé su reasentamiento. He-
 mos estado con estas familias,
 y nadie les ha dicho donde
 van a ir, ni en qué condiciones
 y a nosotros nos gustaría que
 los representantes del Area no



dijeron que se piensa hacer con estas familias.

Nuestros entendidos, puesto que en el Plan Parcial se prevé la construcción de 1.400 viviendas y el Ayuntamiento va a disponer ahí del 10% del aprovechamiento medio, que lo primero que hay que tener en cuenta es el coste que lleva allí 50 años, que han sido los que realmente han revalorizado estos suelos y que en estos momentos tienen una gran construcción, tal como mucho más no nos manifestaban a quienes estuvimos con ellos.

El concejal del Grupo Municipal de Alianza Popular, Sr. Huete Mouillo, dijo que aunque no pare este el momento procesal oportuno para formular la petición que había hecho el Sr. López Rey, se propuso se remata a la misma, en el sentido de que constase el deseo de los concejales de que se resolviese el problema de dicha población marginada a que se había referido el Sr. López Rey,

presentada, concretamente, en la
 única y única de acuerdo,
 para que de una vez se pre-
 dan algún tipo de deficiencias de
 habitabilidad que existe en
 esa zona y que muchas veces
 el propio Consejo Presidencial
 de Distrito, u. financia, no
 ha explicado en la Junta de
 la Batina, pero que nunca
 viene se trata de que se re-
 solucione.

El Consejo Delegado
 del Área de Urbanismo e Infra-
 estructuras, u. Explosión Atómica,
 indicó había de tenerse en cuen-
 ta que lo que se proponía hoy era
 aprobar definitivamente el Plan
 Parcial, significando ello que en
 esta se tiene vez que se trata-
 ba este tema en el Pleno, pero
 que anteriormente se había pro-
 ducido la aprobación inicial y la
 provisional.

En los tres planes
 hemos dicho en la Comisión Infor-
 mativa que se realizaban en
 el mismo Plan Parcial los desa-
 rrollos del ámbito Temporal-
 ivo por dicho Plan. A mi me



parece bien que se utilice ^{para} ~~para~~ quien deseara para dar a la enajenación del tabolifno, pero en este caso se trata de eso, de aprobar una orden. De guisa, en el caso, aprobar la orden para dar a pagar en el momento y felicitarlos a Frades Vaz.

El Portavoz Dijo que el grupo Municipal de Equinore Unida, Sr. Herme de Clara, calificó la respuesta del Sr. Espelón Alíen de absolutamente procedente. En la Comisión Informativa se puede dar la información que se quiere, y lo que se ha planteado aquí y que como los vecinos no saben nada, que se les dé una respuesta por parte del Ayuntamiento, pero totalmente diferente de las discusiones que pueda haber en las comisiones de trabajo del Ayuntamiento de Madrid. Nada más que eso, que el Ayuntamiento informe a los afectados de cuáles son sus planes respecto de ellos, en lo que se refiere a vivienda.

El Consejo Expro-
sin Alameda Cantón estaba de
acuerdo en que había que comu-
nicar a los señores de que
hubiese de comunicarse, y de
que era un tema totalmente
diferente del que se estaba
tratando en estos momentos.

El Consejo Herra
de Clara indicó que se supo
fuerza la intención de votar
favorablemente si hubiese de de-
cider una respuesta mínimamen-
te favorable, como no había
sido así, votaba en contra.

Finalmente, sometida
a votación nominal la prece-
dente propuesta, dio el siguien-
te resultado: del total de
miembros que legalmente inte-
gran la Corporación, 55 vota-
ron a favor, en total 47, el
Plenillo Presidente, D. Bana-
co fallado y los señores
na. D.ª Esperanza Aguirre
fil de Biedma, D.ª Álvaro
López, Asturico López, Bona-
negra Morales, Cantón Herri-
duy, Cantón Jornero, Cayo-
Valera, na. D.ª Carmen Díaz

da al H. Ayuntamiento legalmente exigido.

40. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial F. 15 "Calle de Latina - Plancha", presentado por D. José Luis Ferrero en representación de la Comisión Jertona del Plan Parcial, con las modificaciones que se recogen en la nueva documentación presentada (folios 609 a 761 ambos inclusive del expediente) y que sustituya a la documentación obrante a los folios 309 al 449 ambos inclusive, y que se introduzcan como consecuencia de las observaciones hechas en el Informe de la Comisión de Política Jertorial de fecha 1 de octubre de 1957.

41. - Aprobar la revisión de perfil solicitada por la Compañía Mixta de Conservación de Parques Zona C, S. A., concesionaria del concurso para la conservación de Parques, Zonas ajardinadas, árboles de alineación y determinados mobiliarios urbanos en la Zona C (Distritos de



Latina, Carabanchel y Villaverde) por acuerdo plenario de 6 de abril de 1.953, correspondiente al año 1.955, por el servicio de conservación de parques del Distrito de Carabanchel, cuyo importe es de 14.777.230 pesetas, debiendo en cargo dicha cantidad a la Partida 263.0/717.1/110 del Presupuesto de 1.955 que figura en los Resultos del presupuesto por el actual ejercicio, reservado con el número de expediente 1108500102 y número de informe de costo 95140165, donde existe un disponible de 16.824.412 pesetas, de conformidad con lo informado por Intervención General con fecha 20 de octubre de 1.957.

(En este momento, viendo las once horas y cincuenta y siete minutos, cesa en el Salón de Sesiones, el Concejal Sr. Rodríguez Magán, abandonando el mismo, el Concejal Sr. Ortiz Castaño).

42. - Se dio cuenta de una propuesta informando autorizar el costo de 112.405.000 pesetas, para disponer en un

períodos de siete años a la
 empresa Fomento de Obras y
 Construcciones, S. A., concesionaria
 del servicio de recolección de re-
 siduos sólidos urbanos, la ad-
 quisición, instalación y mante-
 nimientos de 43 elevadores para
 instalar en las camiones de reco-
 lección hermitica que prestan ser-
 vicio en los Distritos de Argan-
 zuela, Tetuán, Carabanchel, Valle
 Verde, Hortaleza, Centro y Ursa-
 taloz, siendo caso el parte de
 16.063.572 pesetas, correspondiente
 a la finca municipal a la
 Partida 2580/6591/110 del Pres-
 upuesto del Ayuntamiento de
 1.547, según informe de parte-
 número 87178505 de Intervención
 General, debiendo consignarse
 en menús presupuestos los re-
 dotes precisos para el abono del
 parte a pagarse.

El concejal del Grupo
 Municipal de Centro Democrático
 y Social, Sr. Juan Carballe,
 anunció la abstención de su
 grupo por las razones ya es-
 citadas en la Comisión Informativa
 correspondiente.

del Ordega, Meléndez Sanguay,
 Morales Familia, Llamas, Perea,
 Castro Martínez, Reyes Rodríguez,
 Guez, de la Riva Reyes, Tejedor
 Carapió, Fines Salas, José Pa-
 lano, Sr. D.º Cleve Alejandro
 de Chilla Palombi, Sr. Villoria
 Martínez y Zapata Florens, y
 de abstención, en total 6.
 los comparecía Sr. Boanque
 Morales, Sr. Caballo, Sanguay
 Riera, Martínez Pananco, Ro-
 dríguez Palacios y Doto Camo-
 na, quedando, por tanto,
 aprobada al existir el quó-
 rum legalmente exigido.

23. - Adopción, en una
 expediente, de los tanto de acuer-
 do del siguiente tenor li-
 teral:

1) Primeros. - Recibir
 definitivamente el cargo de
 Inspección del Placeros
 de la Lavia, del distrito de
 Meléndez, realigando por Cu-
 rrenciales y Jueces, S.º, al Sr.
 Fernández el venioso de garan-
 tía de 2 años, desde su rep-
 tación provisional, el 23 de mar-
 zo de 1.974, y hallarse en



sufragar en buena conciencia,
según lo preve el artículo 62 del
el Departamento de Agua
y Saneamiento, y de acuerdo
con lo establecido en el artículo
62.2 del Reglamento de Consta-
tación de las Corporaciones Lo-
cales.

Además, - Devolver a
dicho Ayuntamiento la fianza
definitiva constituida al efecto
en Diputación Municipal por
importe de 131.545 pesetas,
según mandamiento de ingre-
so n.º 2662 de 13 de febrero
de 1954, de conformidad con
lo previsto en los artículos 85
del Reglamento de Con-
statación de las Corporaciones
Locales y 63 de la Ley de
Regimen Especial para el
Municipio de Madrid, en caso
en el artículo 36 de la Consti-
tución de servicios aprobada por
acuerdo plenario de 17 de
septiembre de 1952.

2) Primeros. - Revisión de-
finitivamente las obras de
Reurbanización en Casas Sue-
bradas (B-0-37) del PSIM,

del distrito de Fuencarral, -
 realizada por CEDOT, S.A., al
 haber transcurrido el periodo
 de garantía de 2 años -3-
 de su recepción provisional,
 el 13 de marzo de 1.975, y
 hallare los uniformes en bu-
 nos condiciones, según aprue-
 me artículo por el Departa-
 mento de Agua y Saneamien-
 to, y de acuerdo con lo res-
 tado en el artículo 62.2 -
 del Reglamento de Constitu-
 ción de las Corporaciones Loca-
 les.

Requiere.- Devolver a
 dicho contratista las fianzas
 definitiva y complementaria,
 constituidas al efecto en Deposi-
 taria Municipal por importe
 de 57.673 y 6.621 pesetas, según
 manifiesto de impreso n.º
 22.913 y 22.914 de 17 de diciem-
 bre de 1.974, de conformidad
 con lo previsto en los artículos
 85 del Reglamento de Consti-
 tución de las Corporaciones Lo-
 cales y 63 de la Ley de Ré-
 gimen Especial para el Muni-
 cipio de Madrid, en lo que



en el artículo 36 de la Ley de
Caja de Pensiones aprobada por
acuerdo plenario de 27 de sep-
tiembre de 1972.

44. - se dio cuenta de
una propuesta interramales -
adoptar un acuerdo con los si-
guientes apartados:

Primero. - Aprobar el
texto del convenio, unido al
expediente, a fin de por el
Centro para el Desarrollo Tecnoló-
gico Industrial (C.C.D.E.T.I.), el
Instituto Nacional de Investiga-
ción (I.N.I.), Empresa Nacional
Adans de Investigaciones Quí-
micas, S.A., (ENADIMSA), Empe-
sa Auxiliar de la Invenstis, S.A.,
Química, S.A., y el Ayuntamiento
de Madrid, relativo a la con-
finidad en la explotación
y mantenimiento de las instala-
ciones de la Planta de
Reciclado de Residuos Sólidos
sitá en el Vertedero de Valde-
monjón.

En representación del
Ayuntamiento de Madrid po-
drán suscribir dicho Convenio,
coordinadamente, el Sr. Alcalde

Presidencia, el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras o el Sr. Concejal de los Servicios de Medio Ambiente, etc.

Segundo.- El canon de explotación que asciende a 565,52 pesetas, por Tomelada se abonará de acuerdo con el foulaje facturado y su imputación presupuestaria será cargo al capítulo 2, partida 255/653/524 (110) del Presupuesto del Ayuntamiento de 1955.

El canon de inversión por importe anual de 5.736.000 pesetas, que se abonará mensualmente (486.333 pesetas/mes) será cargo al capítulo 4, partida 462/653.1/524 (110), anexo del Presupuesto del Ayuntamiento de 1955.

Dichas imputaciones presupuestarias, de conformidad con lo informado por Intervención General, quedan condicionadas a la efectiva sanción del citado Presupuesto por órganos competentes.

El Concejal del

grupo municipal de Centro De-
mocrático y Social, D. Juan -
Castello, anunció la abstención
de su grupo por las razones ya
aducidas en la Comisión Infor-
mativa correspondiente.

Finalmente, sometiéndose a
votación nominal la precedente
propuesta, dio el siguiente resul-
tado: del total de miembros que
legalmente integran la Corpora-
ción, 55, votaron a favor, en total
43, el Alcalde Presidente, D. -
Juan Luis Gallardo, y los conce-
jales D. D.º Espinosa Aguirre,
D. Fil de Biedma, D. J.º Álvarez
López, D. Astorico López, D. Cantón
Hernández, D. Cantón Lorenzo, -
D. Jorge Valero, D. D.º Carmen
Díez Laredo, D. J.º Díez Lago, -
D. Echevarría Echevarría, D. Espeluaín
Alfaro, D. D.º 4.º del Pilar
Fernández Rodríguez, D. Juan Luis
Hernández, D. D.º 4.º del Pilar Pe-
ña Peña, D. Juan Luis Cantón, D. D.º
4.º del Pilar Juan Luis Martín
San Juan, D. D.º 4.º Dávalos Juan Luis
Hernández Caraballo, D. J.º Juan Luis Her-
nández, D. Juan Luis Fernández, D. Hernán
de Elvira, D. Juan Luis Martín, D. Juan Luis



Morillo, Isidoro Sando, Simón
 Martín, Joaquín Blasco, Jo-
 sé, Colado, José Rey, Simón.
 Martín Vela, Martínez Blasco
 Lucía, Martínez España, Lu-
 isa Ortega, Belinda Sanguin,
 Morales Simón, Simón Remera,
 Octavio Martínez, Peyro Blán-
 que, de la Riva Ruiz, Feje-
 ro Casajón, Simón Sáez, José
 Palomo, Sr. D.º Elena Alejan-
 dro de Villa Palomo; Sr.
 Villavic Martínez y Zapata-
 Serrano, y se constituirán en
 Total 6, Sr. Comisario Sr.
 Bolanega Morales, Sr. Car-
 ballo, Sr. Riera, Martínez
 Panadero, Rodríguez Pacheco
 y Sr. Camacho, quedando, por
 tanto, aprobada al mismo el
 quorum legalmente exigido.

Propuestas del Concejal
 del Area de HACIENDA Y ECONO-
MIA, dictaminadas por la Comisión
 Informativa correspondiente.

El Concejal Delega-
 do del Area de Hacienda y
 Economía, Sr. Tejero Casajón,
 solicitó la palabra para una
 cuestión de orden, indicándose



que en la Comisión Informativa pasada se vio que, por razones puramente técnicas, se tenía que elevar al Pleno para el Orden del Día el tema relativo al tipo impositivo de la Contribución Urbana, acordándose por todos los señores el que la urgente para aprobarla, y por lo tanto tratarse para el Orden del Día, así como la posibilidad del Tratado, en lugar de en el turno de "Iniciativas de Urgencia" en su Orden lógico, esto es, el primer punto del Orden del Día de Hacienda y Colonias, si no hubiere inconveniente por parte de los señores, acordándose lo que así.

(En estos momentos, siendo los señores señores, tuvieron que salir algunos señores, entre ellos el señor de Valencia los señores Cajal y señ. Alvarez del Manzano y López del Hino, señ. Cortázar, Alvarez de Toledo, Duaveña, Martínez Revano y Vinal Pérez).

La Alcaldía se-
ñaló en esta sesión que lo

que había propuesto el Sr. Tejedor
 Carrasquero, de una parte.
 Recuerdo la urgencia de este
 asunto, ya está aceptada
 por la totalidad de los señores
 en la Comisión Informativa y
 de otra parte, que sea tratado
 no y debatido como primer pun-
 to del Orden de Hacienda y
 Hacienda, suponiendo no exis-
 tir citadamente alguno por
 parte de los señores en acce-
 der a ello.

Así se acordó!

45. - se dio cuenta,
 fevral de declaración de urgen-
 cia, de una propuesta intere-
 gando adoptar un acuerdo con
 los siguientes apartados:

Primero. - Acordar limi-
 tadamente y de manera defini-
 tiva para el Impuesto de que
 no se produzcan reclamacio-
 nes en el período de imputa-
 ción pública, la Ordenanza
 Fiscal Reguladora del tipo
 hipotético de la Contribución
 territorial Urbana, de acuerdo
 con los términos que a conti-
 nuación se transcriben:

Artículo único. - En virtud de lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 26/47, de 11 de diciembre, el Ayuntamiento de Madrid haciendo uso de sus facultades que se le confieren, establece el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana en el 1890.

Disposición Final. - La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el 1 de enero de 1955, y seguirá en vigor hasta que se surta de su derogación o modificación.

Segundo. - Que en el expediente al Financie de información pública y audiencia a los interesados, se les efectuó - previstiéndose en la normativa legal vigente.

El Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, D. Tejero Casajús dijo que la semana pasada fueron aprobados unos presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Madrid, con el Presupuesto Municipal propiamente dicho,



por valor de 140.762 millones de pesetas, incluyéndose en el mismo, en su estado de ingresos, en el capítulo 4 de los presupuestos directos, 45.000 millones de pesetas, de los cuales, la mitad, son los rendimientos que debe producir la Contribución territorial Urbana, fijándose por este concepto unos límites de 22.740 millones de pesetas.

En la presentación de estos presupuestos anuncie que estos límites supondrán cumplir con los objetivos básicos: por un lado, haber que la hacienda local crea una hacienda suficiente y, por otro, cumplir nuestro planteamiento electoral de que a lo largo de los cuatro años de gobierno, y en lo estancos haciendas, no aumentaremos su financia real y la presión fiscal. Se trata, por tanto, de fijar un tipo impositivo que no aumente la presión fiscal histórica por este concepto de la Contribución territorial Urbana.

Al día siguiente, de



este Pleno aprobó una ley, -
 emanada de las Cortes Generales,
 por la que se de alguna manera
 se corrigieron los errores que con-
 tenía, en opinión del Tribu-
 nal Constitucional, la ley de
 saneamiento de las Corporaciones
 Locales, fijando un tope máximo
 y un tope mínimo para que los
 Ayuntamientos pudieran hacer com-
 patible el principio de reserva
 de Ley en la fijación de los
 tributos, y, al tiempo, admitir
 una autonomía financiera de
 los Ayuntamientos. Teniendo en
 cuenta que de las sanciones, por
 parte del Ministerio de Hacienda,
 la aprobación de la revisión
 de los valores catastrales, que
 próximamente serán aplicados
 para toda la población en el
 ámbito del Consejo Superior, y
 por lo tanto, con la colabora-
 ción interna del Ayuntamiento
 de Madrid; teniendo en cuenta
 que van a acumularse en una
 cantidad ligeramente superior
 al 60 por 100 de los valores ca-
 tastroales, se tratarán, simplemente,
 como se hace habitualmente, en

Comisión Informativa, y ante las medidas de comunicación, de aplicar una sucesión de primer grado y con una incidencia muy simple para que se nos fijase cuál sería el tipo impositivo que debería aplicarse que los ingresos por este tipo de 22.740 millones de pesetas y que, por lo tanto, y este es el elemento esencial, las cuotas medias de la Contribución Territorial Urbana no subirían ninguna a las 18.000 pesetas por unidad catastral anual. Es por eso por lo que se ha propuesto que el tipo impositivo sea del 15 por 100.

Con esta propuesta que nosotros hacemos con seguridad, respeto, del Consejo: hacer suficiente y, por lo tanto, mantener equilibrado el Presupuesto del Ayuntamiento y no aumentar la presión fiscal en términos reales, y que las cuotas medias superen un 3 por 100 más que lo previsto en el Presupuesto preventivo de 1987, que, como se sabe también, se ha presentado equilibradamente en términos financieros.



Por todas estas consideraciones, elevamos al Pleno esta propuesta y solicitamos su aprobación.

El concejal del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social, Sr. Alvarez de Toledo - Jaramena, indicó no estaba en grupo de acuerdo con la propuesta del Equipo de Gobierno sobre el tipo de la Contribución territorial Urbana y que en grupo y el de Alianza Popular, tras realizar los estudios necesarios en función de los compromisos electorales respectivos asumidos, habían llegado a un acuerdo para presentar una moción, a efectos de fijar el tipo de gravamen para el año 1985, en su totalidad a la que dará lectura a continuación, en nombre de ambos Grupos, el Portavoz de Alianza Popular.

El Portavoz del Grupo Municipal de Alianza Popular Sr. Alvarez del Manzano y López del Pino, dijo iba a leer el texto de la moción precipitadamente referida al

2

871
haberse adelantado el debate
de este asunto.

La municipal dice
así:

Los portavoces de los
Jueces Municipales de Alianza
Popular, y de Centro Democrático
y Social, tras los estudios rea-
lizados en relación con la con-
tribución territorial Urbana e
efectos de determinar el tipo
aplicable para el ejercicio del
1955, manifiestan:

1.- Que se ha conside-
rado como factores a tener en
cuenta el previsible incremento
del P.I.B., el objetivo de in-
flación previsto por el Gobierno,
las nuevas medidas sujetas
a tributación según los datos
que obran en el expediente y
una estimación del 4% de los
recursos contra las liquida-
ciones, dato facilitado anualmente
por el Equipo de Gobierno según
consta en el expediente.

2.- Igualmente se ha
partido de las bases liquida-
bles que obran en el expediente
administrativo que el Equipo de



gobierno ha dado a conocer a los
 señores de la Oposición en la Comi-
 sión Informativa celebrada el pa-
 sado día 7, y deán, 129.300
 millones, antes de introducir
 modificación alguna por posible
 estimación de reclamaciones y consi-
 deración de nuevos recursos.

2

3. - Ante todo ello, los
 señores firmantes en nombre
 de sus señores proponen el estu-
 blecimiento como tipo de pago
 de la Contribución territorial Ur-
 bana para el ejercicio de 1985
 el del 14,35%. Este tipo per-
 mite mantener la presión fi-
 scal en términos equivalentes
 a la de 1987.

4. - En el supuesto de que
 se alteren los valores catastrales,
 actualmente en trámite
 de modificación, los señores mun-
 cipales proponen el tipo 14,35%,
 se comprometen a aceptar la mo-
 dificación del tipo de forma tal
 que la presión fiscal se mantenga
 en los términos señalados en
 el apartado 3.

Voy a continuación a ap-
 licar por qué motivo grupo político

ha llegado a aceptar este tipo, con independencia de los acuerdos que puedan haberse por el propio OS y por el resto de los grupos políticos que constituyen el gobierno.

No encontramos ante una situación realmente importante y unas circunstancias que nos han llevado a intentar una negociación, cuyo objetivo y en todo momento favorecer los intereses de los madrileños, iniciales en estos momentos, posiblemente, a nosotros nos haya tocado la lotería, a los madrileños, desde luego, les ha tocado el boleto, pero el boleto físcal y negativo.

Se ha hecho una subida de los valores catastrales, como consecuencia de una regla objetiva, cual es la homogeneización de los valores para evitar que hubiere en Madrid una gran distorsión, y, sin embargo, se ha partido de un criterio, a mi juicio, no suficientemente ponderado. No es cierto, y lo mantengo desde el punto de vista técnico, que



los valores de venta sean los
 valores reales de mercado. El
 valor en venta es un valor es-
 timado, y que tiene un alto com-
 ponente especulativo, que es el impor-
 te del suelo. Vamos a olvidarnos
 ahora de las causas. Nosotros en
 estos momentos no estamos hacien-
 do, para evitar desgracias, una
 modificación de los valores ca-
 tariales, los valores catastrales
 nos vienen impuestos; este tipo
 los tiene impuestos. Creemos
 que en el Ministerio de Hacienda
 hay unos estudios técnicos abso-
 lutamente objetivos, pero tie-
 nen un punto de partida -
 equivocado que nos lleva a
 unas conclusiones muy malas.
 Desde el punto de vista fi-
 scal, no solamente para la
 contribución territorial Urbana,
 sino para otros impuestos, como
 el Impuesto sobre el Patrimonio.
 Desde la Renta
 de las Personas Físicas, el Impus-
 to Extraordinario de Patrimonio,
 muchos contribuyentes empezaron
 a tributar como consecuencia
 de la valoración que ahora se
 le da; personas que han estado

especial del Impuesto Extraordinario del Patrimonio, están ahora sujetas como consecuencia de una valoración catastral que les viene impuesta y que no responde, a mi juicio, a motivos auténticos. Y lo mismo ocurrirá en transmisiones patrimoniales, en transmisiones inter-vivos, en transmisiones mortis causa.

En todo caso, hay un tema que si nos afecta a nosotros desde un punto de vista municipal, cual es, el impuesto sobre Disfrute de Viviendas que es un impuesto municipal que tiene el Ayuntamiento, que recae sobre todas aquellas casas que valgan más de 10 millones de pesetas o que tengan un valor de 10 millones. Según estos valores catastrales, están a tributar, como casas de lujo, las casas medias de esta ciudad y eso es bueno. Tenemos un impuesto del que hasta ahora no habíamos hablado, que es el impuesto municipal, que es el impuesto de vivienda, y vamos a decir a los ma-



distintos que tienen una vivienda de lujo, cuando tienen una vivienda que se puede recalificar al alza como consecuencia de unos valores catastrales. Eso es muy bueno y es esto que este grupo ha impulsado. Sin embargo, no vamos a hablar ahora de los valores catastrales.

Nuestros Señores se acordaron de fijar un tipo de la Contribución Urbana, que, atendiendo a estos valores catastrales, nos den una recaudación que a nosotros nos parece prudente con relación a la petición fiscal y tenemos un mandato, porque no otra cosa es nuestro Programa Electoral, que intentamos cumplir lo más estímulosamente posible.

Nos encontramos ante la disyuntiva de que si no llegamos a un acuerdo y puesto que para fijar el tipo impositivo es necesaria la mayoría absoluta, el tipo que quedaría fijado sería el anterior del 20 por 100, que hasta el equipo de Gobierno

entonces que es relativo y de ahí el que proponga un tipo del 18 por 100, que no podemos aceptar, porque el equipo de gobierno parte de la hipótesis equivocada de que el año 87 recaudó lo que no recaudó. En el año 1987 recaudó el 20 por 100 de la contribución Urbana, y no el 18 por 100. Como usted bien sabe y, por tanto, se ha tenido que producir una devolución, también en el año anterior y en el anterior, de los tipos correspondientes como consecuencia de la ejecución y cumplimiento de una sentencia del Tribunal Constitucional. No se puede esto olvidar.

El equipo de gobierno quiere llegar, y así lo hace expresamente en su presupuesto, a una recaudación de 22.726 millones y dice que dicha cifra representa el incremento del 3 por 100 la anterior y es un 25 por ciento. Hay ahí más de 5.000 millones de pesetas que están faltando y que el señor Feijóo no quiere contarlos, con lo cual nos arma, como dice



un castigo, un "jancameo", que
no hay forma de entender. Usted
tiene que hacer tributar a los
madrilenses por lo que han tribu-
tado en Madrid en el año 1897
y no por lo que a usted le jus-
tifican que hubieran tributado di-
cho año; así 22.000 millones de
pesetas no son reales porque tiene
usted que partir de 7.000 millo-
nes menos, o, por lo menos, los
5.000 que correspondían el año
en curso.

Nosotros habíamos hecho
una enmienda en el Proyecto
de leyes y en la misma
se dice que el Consejo de Go-
bierno, con relación a esos 22.000
millones de pesetas, tenía que
reclamar 5.000 millones menos
por este concepto, como conse-
cuencia de la aplicación del
tipo y estamo absolutamente
convencidos que una ordenanza
partida, junto a la intención
de sujetar un millón millones a
tributación, que ya están
considerados, determinará el
que la reclamación de este
Ayuntamiento no impa dete-

mento.

Notificaciones espontáneas de cuenta open electoral. No sólo hemos flexibilizado ciertos planteamientos, porque entendemos que está dentro de los límites en que sea posible. Hemos tenido en cuenta los factores esenciales que son los que antes se he expuesto. Primero, el previsible incremento del Producto Interior Bruto; segundo, el objetivo de inflación previsto por el gobierno y, tercero, las nuevas medidas impositivas a tributar, habiendo, además, introducido un coeficiente corrector, cual es, el de la estimación de los recursos, que las propias representaciones del Ministerio de Hacienda nos dijeron que podrían estar en el entorno del 4 por 100. Todo eso nos lleva a una recaudación de 14.110 millones de pesetas, con la aplicación del tipo impositivo del 10,35, y eso es lo que nosotros entendemos como viable dentro del planteamiento.

Por tanto habíamos



hecho una modificación, en un
 los estados de ingresos del Pre-
 supuesto que tienen entendi-
 en su mano y que se repartió
 a los medios de información,
 diciendo que 17.700 millones
 de pesetas es la cifra que
 nosotros operamos. Nos hemos
 flexibilizado, hemos introducido
 alguna cosa adicional que en
 un Presupuesto como el que usted
 nos han aprobado, ella es
 responsable, de tantos cien-
 tos de millones, 300 millones
 más o menos y, para los
 madrileños, muchísimo.

Nosotros no estamos de
 acuerdo con el resultado final,
 porque los madrileños van a
 tener una subida excesiva de
 la contribución Urbana fomen-
 da y, en algunos distritos,
 como el de Tetuán, honoraria;
 algunos van a ver subida en
 contribución Urbana en un 50
 o un 60 por 100.
 Nosotros no somos responsables
 de este planteamiento, hemos in-
 tentado navegar, hemos llega-
 do a la flexibilidad máxima,

para impedir que los mandile-
ros salgan perjudicados en sus
elecciones, no hemos querido
crearlo en un plantamiento
por 300 millones, que son
muchos millones si los tienen
que pagar los demás; pero
nos parece que bien merece
el esfuerzo para que los ma-
dileños no tuviesen un tipo
aprobante, y llegar a un tipo
incremado, que no sería lo que
nosotros idealmente hubie-
mos propuesto, pero que se acuerda
mucho y me parece que con
ello estamos haciendo un inté-
rito de entendimiento en beneficio
de los madileños, en este
caso, en una materia tan
importante como es la fiscal.

Estos son los razones
que a nosotros nos vienen
a poner de modo conjunto
el tipo del 14,35%. Pero como
somos conscientes de que en este
Ayuntamiento se produciría un
caño económico importante -
aunque no sea dispendioso con
claridad, que no disminuiría abso-
lutamente nada. Somos respon-



185

saber también en este tema
y decidimos que en el hipotético caso
- que por desgracia no se produ-
- ciera - se que se produjera una
alteración de los valores catastra-
les, como consecuencia de los re-
- cursos interpuestos por los man-
- tenedores, que tienen bajos auto-
- ríticamente estos valores y eso tiene
se una incidencia superior a
la que aquí estamos haciendo -
como previsión económica, nos
- comprometemos a producir los co-
- misionados correspondientes en este
Pleno para evitar el detrimento
que a ustedes les significaría
faltar menos dinero para gastar.
Yo creo que siempre viene bie-
no que ustedes tengan menos
dinero para gastar, porque no
se lo gastan bien, pero, en todo-
- caso, no querremos someterlos a la
posibilidad de no saber en qué gastar
el dinero. Les vamos a decir -
como se lo pueden gastar, los va-
- mos a reducir el tipo en la
contribución territorial Urbana,
pero no vamos a hacer imposible
el que este Ayuntamiento se pue-
- da seguir gobernando con tranquil-

lidad y con suficiencia.

Nuestro deseo al proponer este tipo del 14,35 no es otro que el beneficiar a los sucesores, no perjudicar al Ayuntamiento y, en definitiva, establecer un tipo de la Contribución Urbana que sea perfectamente asumible, partiendo de unos valores catastrales, que, nuevos a repetir, nos sirvan entendiendo como muy a propósito por ellos hemos impregnado.

El Portavoz del Ayuntamiento del Grupo Municipal de España Unida, Sr. Herrera de Cerezo se refirió a que en esta cuestión todo dependía del enfoque que se le diese y su grupo se iba a dar el que le parecía más sólido, y el más sólido eran los presupuestos aprobados definitivamente para 1988. Ese es el valor fundamental, porque en el debate de esos presupuestos hemos mantenido unas posiciones políticas y, finalmente, hemos aprobado una cifra concreta, como consecuencia de esas posiciones políticas que han obtenidos en

el Ayuntamiento la suficiente mayoría.

En esos presupuestos se contempla una cifra que, acertada o equivocada, ha sido realizada en base a unos planteamientos, que son los 22.700 millones de pesetas que están establecidos dentro de la columna de ingresos como cobro de la Contribución territorial Urbana para 1955. Nosotros, vamos a decir con claridad que nos vamos a mantener en la línea que nos llevó a votar afirmativamente los presupuestos, porque entendemos que esa es la línea más razonable y más coherente con nuestras propias posiciones.

Esta cuestión de carácter general, que no quería en este caso polemizar muy brevemente, en relación con la intervención según la explicativa del señor Alvarez del Guezo no. Nosotros decimos que en España la presión fiscal municipal es moderada y de ahí que no podamos admitir, cualquiera que sea la comparación que está



llegamos, y se en el último Pleno
 estuvimos discutiendo un poco so-
 bre ello, el planteamiento de que
 existe una función fiscal espe-
 cialmente propia en el ámbito
 municipal; nosotros decimos que
 y todo lo contrario, que la función
 fiscal municipal en España
 es inadecuada; esta cuestión son
 los datos que se ve en esa función
 fiscal de unos a otros años, co-
 mo consecuencia de cómo se
 haya desarrollado la función
 de los municipios. Por ejemplo,
 si la revisión del valor cata-
 stral se realiza cada tres
 años o cada cuatro.

decimos que esto es
 así y que definitivamente es enten-
 dible un discurso político base-
 do en la apreciación de la
 actual función fiscal de unos
 a otros años, como consecuen-
 cia de cómo se haya desarro-
 llado la función de los muni-
 cipios. Por ejemplo, si la revisión
 del valor catastral se rea-
 liza cada tres años o cada
 cuatro.

decimos que esto es así



y que difícilmente es entendible
 un discurso político basado en la
 experiencia de la actual gestión
 fiscal que están poniendo los
 Ayuntamientos en España, sea
 el Equipo de Gobierno que está
 gestionando de izquierda, de
 centro o de derecha. Sobre uno
 de los aspectos más importantes
 a mover, es la lógica de ca-
 rantear, en cuanto a inversión
 porciones, son 22.700 millones
 de pesetas, porque si no he-
 re así, estaríamos llevando de-
 finitivamente los presupuestos
 del 85 en su columna de
 gastos, y en su columna de in-
 gresos con un déficit presump-
 tivo de 4.000 millones de pes-
 etas, que tendríamos que computar
 en la columna de los gastos
 el próximo año, puesto que los
 elementos de endeudamiento
 o de mejora de la gestión en
 el capítulo de ingresos están
 suficientemente agotados, como
 consecuencia de la aceptación
 al alza de los empujones de
 tipos propietarios y de represen-
 tación de la política social

del Ayuntamiento que se impuso en el Pleno.

Ante esta situación, caben dos soluciones técnicas, dos soluciones técnicas con mayor o menor nivel de concreción práctica. Una solución técnica sería adquirir los valores catastrales de 1977 y aplicarle un tipo del 2,5%, que daría los 22.700 millones de pesetas, no obstante en vigor la revisión catastral, y así, no estando en vigor el tipo del 6,5%, producto de esa revisión catastral, el año próximo, sino al siguiente, y utilizando el año próximo para hacer una fiscalización a todos los afectados, de forma que por documentos, testimonios o cuantificaciones mil relaciones que puedan ser realizadas por ellos, puedan ser obligados convenientemente al punto que la revisión catastral definitiva a final de año respondan estrictamente a la realidad en sus aspectos técnicos. Esta solución es una opción positiva



7 que tendría como consecuencia una demanda del Pleno del Ayuntamiento de Madrid al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de sus órganos correspondientes de gestión de la CTA, para que apoyase la entrada en vigor de la nueva revisión catastral hasta el año próximo.

La otra propuesta a la que plantea el Equipo de Gobierno, que es aceptar la revisión catastral y mantener estables de acuerdo con que se lleve a cabo la revisión catastral este año o el año próximo porque es necesario, así como también con el tipo del 17%.

Con la propuesta que ha hecho conjuntamente el COS y AP, de la que hemos tenido conocimiento unos momentos antes, no podemos estar de acuerdo porque conlleva un discurso político, que es el que ha representado el señor Alvarez del Manzano, que está en la antitesi de lo que nosotros entendemos como una política fiscal progresista. Es decir, no.

rotos algunos que pertenecen a la po-
 litica de congelación impositiva
 defensiva por Reagan y sus
 colaboradores o requisitos euro-
 peos, hay una politica que es
 diferente, que debe introducir
 los elementos propuestos tambien
 en la politica fiscal, ademas,
 tambien en esta cuestion,
 nuestro Pais en la situacion
 de otros paises europeos. Y por
 que algunos, ademas, que es muy
 peligroso para el Ayuntamiento,
 introducir un deficit permanente
 con una unica forma de com-
 pensarse seria mediante una
 mejora de la gestion de los
 fondos teoricamente existentes -
 en la actualizacion de la base
 fiscal. Realmente, es una espe-
 ra al futuro de difícil cuanti-
 ficacion y que seria pagable
 en el futuro.

Por lo tanto, nuestra
 posicion, en cuanto a la filo-
 sofia politica y aparte de todo
 lo dicho anteriormente, es la del
 aplazamiento de la entrada en
 vigor de la revision estructural
 hasta el año proximo, con un



tipo del 28% que mantenimos
 del 22.700 millones de pesetas,
 en cualquier caso, como segunda
 opción, se que presentase cenar -
 las propuestas en las sesiones en
 las que plantearnos, que es la op-
 ción de venir a la revisión
 catastral este año, con el 18%
 de tipo impositivo. Recuerdo que es
 mejor o menos mala que la
 del 14,35%, que es de expe-
 rimental de duda muy fuerte de
 cara al futuro y con la que va-
 mos a poder hablar desgracia-
 damente del ajuste fiscal al
 que tantas veces se ha referido
 el señor Alvarez del Bergano
 y que ahora él propone.

El señor Presidente dio
 las gracias al señor Hueso de
 Clara por la asistencia y por
 el rigor, dijo, de sus plantea-
 mientos, de los informes que cada
 día y cada día va recibiendo
 en estos tiempos.

El concejal Sr. Alvarez
 de Toledo Jaarome dijo que
 la Corporación estaba hoy
 ante el límite de determinar
 el tipo impositivo de un importe

de un ámbito personal muy generalizado, por cuanto la contribución territorial Urbana afecta en Madrid al menos a 1.200.000 contribuyentes.

Por otra parte, este trámite que nos ocupa hoy viene enmarcado en una situación, que presenta características de extraordinariedad, sin tener a sueldo de afectados, pues la revisión de los valores catastrales que ha realizado el Centro de Estudios Catastrales, y tan profunda cualitativamente, y tan importante en su carácter, que obliga sin duda a replantear el conjunto del impuesto.

Hemos hecho alusión a la importancia de la revisión de los valores catastrales, por una razón evidente, por que constituye la medula de la base imponible del impuesto, y hemos dicho también que la reforma ha sido profunda; basta decir esto, por que no es momento aún, a nuestro juicio, ni probablemente



tampoco el por competente, ja-
 se discute de la posible
 fundar o posibles aspectos de
 la revisión, aunque bien pue-
 mos decir que el objeto de la
 revisión y equilibrar val-
 uoraciones y lograr una me-
 jor equidad en la imposi-
 ción, lo consideramos deseable
 y proposita en cuanto evi-
 dentemente con estas nuevas
 valoraciones se consigue ree-
 quibrar una situación que
 es injusta en la que mi-
 radas o viviendas de lujo, te-
 nían una imposición pequeña
 y, viceversa, viviendas que
 estaban, digamos, sobervalua-
 das.

De la trascendencia re-
 caudatoria si cumple haber
 de ella hoy y por ello me van
 a permitir que recordemos que se
 base liquidable del impuesto
 para de 77.935 millones a
 129.317, y decir, tiene un li-
 cumento del 64%, licumento
 que obliga naturalmente a
 una revisión del tipo impo-
 sitivo, y el Equipo de Gobierno

081
nos presenta una revisión por la que se bajará el tipo impositivo del actual 20 30, al 18 90.

Nuestro grupo tiene que oponerse a la implantación de este tipo por conveniencia con el programa electoral que se nos defende en este mandato; en dicho programa, concretamente en su página 20, el COS se compromete a cumplir la presión fiscal en términos reales durante los ejercicios y la fijación del tipo en el 18 90 feriado, como consecuencia un incremento notorio de esta presión fiscal.

Por ello, el grupo municipal de COS propone fijar la tarifa del impuesto en el 14,35 90, tarifa que garantiza con todo rigor el mantenimiento de esta presión fiscal en términos reales, teniendo en cuenta las nuevas valoraciones del catastro, los posibles aumentos por reclamaciones que pueda haber, que las habrá sin duda, la afluencia



de las nuevas unidades urbanas
el crecimiento economico en
terminos de Producto Interior
Bruto y, por fin, la provision de
ciertas de infraestructura para -
1955.

2

En cuanto a la copia
que parecia introducir o que que-
ria introducir el Portavoz de-
plante de 40, nosotros lo que
podemos decir es que esta co-
pia para por la legalizacion
vigente, y la legalizacion vige-
te lo que impide, en el debe-
te de presupuestos, y haber
aquellas unidades que suino-
ren los tipos, y de eso que
nosotros no lo hayamos hecho.

En cuanto a la Confe-
cion a que tambien aludia el Por-
tavoz referente de 40, que pare-
cia que decia que esto estaba
en el espíritu de nuestra cu-
rrenta, incluso parece que hacia
alusion al señor Neayon, jefe, bien,
no hay tal Confeccion, sino man-
tenimiento de la pension fiscal,
que es distinto; Confeccion podria
haber con otros tipos inferiores, -
tal vez, con un 12 30, pero con

este tipo no la hay; lo que hay es el mantenimiento de la presión fiscal y este objetivo es el que se lograría en grado de ajustarse la tarifa del 14,35%.

El concejal Sr. Tejedor Carajis dijo que, con carácter previo, ha de alguna consideración sobre los parámetros del señor Alvarez del Brangano respecto a los valores catastrales. Efectivamente, dar a conocer al Pleno los antecedentes que puede tener la revisión de los valores catastrales sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, tiene su importancia, pero el señor Alvarez del Brangano sabe, como muchos de nosotros, que ha sido aprobada en el Pleno una enmienda conforme a la cual los centos por mil de los inmuebles será del 2%, en lugar del 3%; enmienda aprobada en el Pleno y presentada sólo por el Partido Socialista, dato este que conviene que lo sepan todos los señores Concejales; ningún otro cuerpo per-



fo' una proposición. Yo no se
 el valor que haya podido te-
 ner la Cartera enviada en re-
 unidos sentidos, por el Alcalde
 de Madrid al Ministro Polite-
 ca, cosa que no ha hecho nin-
 gun otro Portavoz de los distri-
 tos Supres Políticos que mani-
 fiestan su interés, pero que lue-
 go no ejerce las acciones perti-
 nentes para conseguir el inté-
 res.

Dicho esto, también se
 que la revisión de los valores
 era algo necesario - revisión
 que lógicamente es a priori
 en algún caso convenien-
 cial no necesaria, porque des-
 de el periodo 70-74 no se
 había hecho esta revisión de
 valores. También quiero re-
 cordar que la actualización de
 estos valores catastrales ha sido
 a lo largo de este periodo del
 70 hasta el 85 ha sido de
 un 15%, menos que la tasa
 de inflación acumulada durante
 este periodo.

En otro orden de cosas
 recordare que en la Comisión

581

informativa de decía que la
base de recaudación de la pre-
sión fiscal en consideración bien
a la base del año 1987, la base
prevenciva, bien a la base fija-
da después de la sentencia del
Tribunal Constitucional, y lo dice
con todos los repetidos, y una
frase, y abrumado, porque si
se hubiese dado el hecho, per-
fectamente posible, de que los
trabajos realizados por el Mi-
nisterio de Hacienda en lugar
de haber terminado el año pa-
sado, positivamente hubiesen li-
jado un tipo impositivo para
1987 del 17,5%, aproximamen-
te, y la sentencia del Tribunal
Constitucional habría determi-
nado el que hubiesen tenido
en 1987 que pasar al cobro un
requis del 20%, cosa que no se
de' como, pero hubiesen evita-
do que así sea. Pues bien, a la
hora de fijar el tipo impositi-
vo para 1987, lógicamente no
debíamos tener en considera-
ción eso, porque el Tribunal
Constitucional no pretenda suf-
ficiar a los Ayuntamientos



su autonomía financiera y su capacidad para fijar la presión fiscal deseable para poder acometer los gastos que tiene que realizar en su círculo. El Tribunal Constitucional lo que en esa sentencia declara inconstitucional, lo revocó únicamente, y la Ley de Permisario y no los artículos 156 y 157 de la Constitución, y lo que dice y que se combine debidamente el principio de autonomía financiera de los Ayuntamientos, no como estaba haciendo, haciendo esta nueva Ley a cubrir el vacío.

En este sentido y en el que podemos decir con precisión con rigor que lo que estamos planteando aquí es un acercamiento de la presión fiscal entendida en unos términos domésticos y poco científicos, que es la evolución de las cuotas medias, porque, como les he dicho en algunos momentos, la presión fiscal hay que medirla sobre el Producto Interior Bruto y no sobre la evolución del

FPC. Lo único que planteamos
 es que, en términos históricos,
 vayan evolucionando las cos-
 tas medias, bien a través del
 tipo, bien a través de los va-
 ces o una combinación de am-
 bas; que las cuotas medias que
 tiene que pagar las manifi-
 estas sean más, históricamente,
 que el FPC y que si-
 comique el País lo aumentan-
 do su producto interior bruto,
 en términos reales, y aún,
 en términos nominales, más
 que el FPC, problemas han de
 darse: una, tener una capa-
 cidad de financiar los gastos
 que se producen en el Ayunta-
 miento, los servicios que tiene
 que realizar y, otra, aumen-
 tar la renta disponible de
 los sujetos en Madrid.

Esto es lo que estamos
 haciendo durante este período
 y eso es lo que da como resul-
 tado nuestra propuesta de que
 la cuota media sea algo
 menos de 18.000 pesetas, que,
 como yo he dicho habitual-
 mente, son algo menos de



1.500 pesetas al mes por parte de Comunidad por vivir en la ciudad; cuotas mensuales que, como todo el mundo sabe, y como todas las municipalidades, tienen sus usos, porque sus billones también los hacen edificios de almacenes, de empresas, etc.; etc. En suma, la cuota mensual por vivienda y municipalmente inferior a las 1.500 pesetas al mes por parte de Comunidad la que estamos proponiendo.

Y dicho esto, no sé el carácter que tiene formalmente ante este Pleno la propuesta de aumento de los impuestos Políticos AP, y COS, después que antes habían hecho los cálculos y los cálculos son aproximadamente los siguientes:

El tipo impositivo que se propone, supone obtener unos ingresos entre 17.091 y 18.557 millones de pesetas, aproximadamente, de recaudación, en tanto se tenga en cuenta o no, para caso-

nable tener en cuenta, es que
 si se van a producir algunas
 reclamaciones aceptadas en la
 base imponible que se va a
 suponer el público en las po-
 siciones mencionadas. Esto supone
 aproximadamente una dis-
 minución del estado de li-
 quidad de presupuesto de 4.600
 millones de pesetas, que a
 su vez trae como consecuencia
 el crear un déficit real,
 y decir, que los ingresos conien-
 tes van a ser 2.200 millones
 de pesetas menos que los cos-
 tos conientes. Ustedes tienen que
 saber que están aprobando esto,
 están yendo contra varios prin-
 cipios, por lo que solicito de la
 Presidencia de la República y
 de la Intervención, un dictá-
 men sobre lo posible, no sea,
 ilegalidad de un suceso -
 de este tenor, en el sentido -
 de que como legislación imple-
 mentada de la legislación local,
 hay un principio constitucional,
 artículo 134 apartado 6 de la
 Constitución que dice: "Fuerza
 propositiva o emanada que



suponga aumento de los réditos
o disminución de los intereses
forasportales, requiera la
conformidad del Gobierno para
su tramitación.

Por otro lado, hay un
principio elemental forasporta-
rio de revelación de que no
pueden ser superiores los gastos
comunes a los intereses comunes.

Por todo ello, solicito de
los señores un informe sobre
este asunto, para poder en
su caso a reunir este asunto
que se pueda tomar por este
los grupos, como ellos mismos
dicen, felicitosamente, de li-
jar un tipo impositivo de esta
magnitud.

Quiero también hacer
un recordatorio al grupo de
A.P. Recordar dicho grupo que en
la propuesta que se hizo el
presupuesto alternativo, además
de contener un estado de in-
tereses abundante - permitaseme
el término, que no lo digo con
arbitrariedad -, en el sentido de que
plantea una reducción de
los intereses en contribución

urbana y un aumento, sin saber
 en base a que, de las transfe-
 rencias de Estados, cuando
 están prácticamente aproba-
 dos unos Presupuestos Generales
 del Estado que fijan cuil
 va a ser la cantidad que
 se va a ir al Ayuntamiento
 o al municipio.

Pues bien, la propuesta
 que había AP para unos ci-
 poros de 17.726 millones, que
 supondrían un tipo impositivo
 del 13,7 y un tipo para pagar
 de acuerdo con los tipos de
 COS, aumentan ligeramente
 el tipo impositivo provisional-
 mente en seis y pico décimas

En cuanto al COS,
 que vamos a decir. Yo veo,
 señores del COS, que los cla-
 mamos a que entre a
 pero en esta sala, hay que
 haberlos cada día. Ustedes
 y nosotros - lo debe saber -
 todo el mundo. Yo veo que
 de vis- nos puros de acuerdos
 para aprobar unos presupuestos.
 Si quieren podemos entrar en
 detalles de personas, de fe-



cosas y de lugares. Nos reunimos de acuerdo y aceptamos buena parte de sus enmiendas y en sus enmiendas - todas pueden comprobarse porque las presentaron en Registro - no había ninguna relativa al estado de hipotecas, porque explícitamente los señores del CDS nos dijeron que estaban de acuerdo con el mismo. Esto es, aproximadamente cierto, y lo veo que está cosas hay que decirlo, porque, como decía mi Winston Churchill, se puede enganar a mucha gente durante poco tiempo o se puede enganar a poca gente durante mucho tiempo, pero lo que no se puede es enganar a mucha gente durante mucho tiempo, y ustedes parecen tener esa tentación.

Pues bien, acordamos tres presupuestos y los señores concejales este tipo impositivo y ustedes dijeron que sí, porque ni siquiera dicen que lo hemos preferido que merecamos nosotros lo que

hicieramos esta propuesta. Fomos
 esto y bueno que se repa-
 hiesto, se buene unánimemente en
 detalles, pero quien dice lo
 contrario de los testigos, falta
 rigorosamente a la verdad
 y usted lo sabe como yo.

Por todo ello, veo que
 sería bueno que todos hiere-
 mos por el camino de la
 coherencia, que llegásemos
 a acuerdos en este pleno -
 que tienen legalidad, porque
 se ha aprobado de un pu-
 nterito inicialmente y ahora
 nos podemos volver so-
 bre nuestros propios actos
 que hagan que este presu-
 puesto quede desvirtuado.

Insisto en que el
 acuerdo que tomamos es ra-
 zonable, y por otro lado, so-
 mos todos conscientes de
 que no hay una mayoría
 en esta Cámara y, por lo tanto,
 tenemos que pensar de quie-
 ro para hacer factible
 este Ayuntamiento, pero la
 factibilidad para por unos
 modos de hacer las cosas.



y hay cosas que van más allá
 de la gobernabilidad, simplemente,
 la convivencia democrática,
 y por eso los acuerdos que se
 foman hace una semana, respecto a la semana
 siguiente, se cuentan -
 todo principio elemental del
 procedimiento democrático.

Por todo ello, solicito a
 los distintos grupos políticos que
 tengan a bien reconocer
 sus posturas y que podamos
 llegar a un acuerdo razo-
 nable.

Quiero anunciar igual-
 mente que en el caso de que
 el acuerdo se foman en esta
 sala, por votación de todos
 los miembros de U.P., de
 todos los miembros del C.O.S.,
 que surcan el 8, pero, después
 de nuestro recurso, declarado
 ilegal, la situación en que
 quedamos sería la de
 que el tipo impositivo, al
 no haberse fijado por el
 Ayuntamiento Pleno otro distinto,
 quedaría en el 20% y como
 ello supondría un déficit

marginos de los derechos y
de los aprobados en el pre-
supuesto de 2.520 millones
de pesetas. También queda
aun en el aire el caso de este
Equipo Municipal de reduc-
ción convenientemente en su
recuento otros tributos o pe-
cunias por una misma cantidad
de 2.520 millones de pes-
etas.

Finalmente, reitero
la petición de que sea apro-
bado el tipo del 18 %.

El concejal D. V. de
Varey de Toledo dijo que
al margen de entrar en
otros aspectos de discusión que
podían ser de interés, tenía
que decir al señor Peñas
que falseaba la realidad
por completo, por cuanto no
era, en absoluto, cierto que
hubiere habido ningún acor-
do del Partido del PSOE
con el del CDS; nunca ha
habido acuerdo, e no en su
entrevista, como D. Quijote,
confundiendo los hechos con
los ficciones.



Claro que hubo lugares
 donde nos vimos; natural-
 mente que tuvimos dos mo-
 tivos evidentes de dialo-
 go con el Partido Socialista,
 el primero, la retirada
 del Capítulo VI del Pro-
 yecto de la ley de
 Urbanismo, retirada que
 tiene por objeto desbloquear
 una negociación que está
 totalmente bloqueada por la
 irresponsabilidad, porque
 que utilizó esta palabra,
 que suponía elevar de la
 noche a la mañana aquel
 famoso Capítulo VI del Pro-
 yecto; y, el segundo, para
 tener saber cuáles iban a
 ser nuestros acuerdos, ya
 que según fueran aceptados
 en todo o en gran parte,
 en más o en menos, nuestro
 voto sería en distintos.
 Nosotros nos abstuvimos en el
 Proyecto, porque solamente
 fueron recibidos una parte
 de nuestros acuerdos, y se-
 plícamos entonces que nos pa-
 recía que el equipo de go-

Bienos habia hecho un esfu-
 zo para reunirse a los mi-
 nistras, pero no el suficiente -
 como para votar afirmativa-
 mente. No hubo, por tanto,
 ningún acuerdo y desde me-
 do no faltó a la verdad; -
 aquí el que falta a la ver-
 dad a lo mejor es otra
 persona.

Los modelos de hacer
 que faciliten el gobierno de
 esta casa, desde luego,
 no son esos, señor fejos.

El Sr. Alcaide Pri-
 dente indicó al señor Alva-
 rez de Toledo que puesto que
 había citado a Don Quijote -
 quería recordarle en el Capí-
 tulo VIII de dicha obra, hay
 una frase de Don Quijote
 a Sancho que dice así "no
 se preocupe, que ningún mal
 ni bien humano son porven-
 rables". Yo creo que eso es
 una buena máxima que
 debemos tener fijos en cuenta
 para una mejor comprensión
 de las cosas.

El concejal Sr. Alva



rey del Langano y López - del Hino aludió a la oportunidad del libro de referencias por el señor Alcalde, a pesar de que las circunstancias sean difíciles, puesto que en el se hallaba de una mañana de fiesta en Madrid, y esta mañana sería un día festivo porque el acuerdo que estaba proponiendo AP y COS era bueno para los madrileños.

Es también un acuerdo difícil para ustedes, puesto que supone un reto de intentar gestionar mejor el Ayuntamiento, pero tenga usted, u. fijos, la seguridad que somos responsables siempre lo hemos sido, en el intento de ayudar a gobernar lo mejor posible este Ayuntamiento desde la Oposición. Cuando nosotros estamos haciendo una alternativa permanente, ya sabíamos que esa alternativa tenía una vez se aceptaba y que en caso de haber fracasado hubiera sido necesario llevar a cabo actuaciones concordantes con la misma; por ejemplo,

101

Si se llega a aprobar nuestro Pre-
supuesto, como efectivamente re-
iban a producir más transfe-
rencias del Estado, nosotros es-
perábamos una moción del
Partido Socialista, con la ra-
pidez con que ustedes han pre-
sentado la misma en el Senado,
aprobando el que fuera viable -
el Presupuesto del Ayuntamiento
de Madrid; nosotros no hubiere-
mos dudado de su capacidad
de gestión con el equipo
de Gobierno. Por otro lado, re-
sultó feroz, mi canal normal
de entendimiento con el señor
Dolchaga al que le tengo un
gran respeto, y a través de la
declaración sobre la renta,
que después él examinó; no
tengo ninguna otra posibilidad
ni sirve para nada. Yo ahora
tengo que decirle al señor Do-
lchaga cuál es el planteamien-
to de este Ayuntamiento, y aquí,
en el Pleno, le he dado a
ustedes mi impresión sobre las
cuestiones particulares que se surgen
y no se presentan aquí en el
Pleno, que es donde tenemos



que manifestamos.

El acuerdo de hoy se re-
fieren en este punto, lo he consi-
dero usted un minuto después -
de conserto yo, porque en' de
rápido ha sucedido todo. En
todo caso, alíase que yo en este
momento solo pienso en lo me-
ditando.

No voy a entrar aquí en
una discusión técnica sobre
la gestión fiscal, si es moderada
o no es moderada en los
Ayuntamientos, tema respecto del
que tenemos una conversación per-
diente el señor Herrera y yo, que
nunca se hacen, pero ello da-
rá lugar a volver a plantearse
aquí. Si este Ayuntamiento tuvie-
ra otras fiscalidades distintas
de las que tiene, podría hablarse
de la gestión fiscal, pero como no
es así, como es parte que tiene
este Ayuntamiento como obli-
gación, distan mucho de ser los
que deberían y como los gastos
voluntarios que se incluyen
en los presupuestos deberían de
no incluirse, no se puede ha-
blar de una gestión fiscal -

moderada, porque lo que está
 enojado ha sido el partido, a
 mi juicio, inconscientemente al decir
 no públicos. Por eso, por poca
 que sea la pensión fiscal, que
 no lo es, siempre será efectiva,
 pero de eso estaré encantado de
 tener con usted una conversa-
 ción.

El Sr. Tejedor nos ha
 argüido nada menos que
 un artículo feroz del texto legal, la
 Constitución, a la que hay que
 tener un gran respeto. Los fun-
 cionarios a los que se les ha so-
 licitado el informe son suficien-
 temente capaces para llevarlos
 a cabo en los términos solicita-
 dos, pero quisiera haber, y se
 me lo había dicho antes al Re-
 cetario General, dos reflexiones.
 La Constitución contempla los
 Presupuestos generales del Está-
 do, no los Presupuestos municipa-
 les, y no es aplicable como
 legislación subordinada y, por
 supuesto, frente al criterio ju-
 dico que me da posterior dicho
 criterio, yo sostengo el mismo
 criterio jurídico en contra, a bien



me remeto a informe mejor
 fundado, que es lo que decime
 los profesionales del Derecho. No
 contempla la Constitución, que es
 claro, los Plenos Municipales
 e iba en línea de los principios
 de autonomía que tiene la Con-
 stitución que forman las Corporacio-
 nes locales. Por eso los Entida-
 des Locales tienen su legislación
 especial, por eso se promulga
 la Ley de Bases de Régimen lo-
 cal y en la misma se contie-
 nen las normas fundamentales,
 y cuando la Ley Especial con-
 templa una materia concreta,
 no puede hacerse aplicación
 de los preceptos generales del
 Derecho, ni tan siquiera la
 Constitución, porque si no
 quebrantamos los principios so-
 bre los que se orienta nuestro
 ordenamiento jurídico. La Ley
 especial prevalece sobre la
 general y si existiere conti-
 dición entre ambas estaríamos
 ante un conflicto de leyes
 que no es éste el caso, porque
 aquí son dos legislaciones
 distintas, una general, que

es el marco jurídico del que
 dimana todo el ordenamiento
 jurídico y, por encima, la ley
 natural y, otra, la ley espe-
 cial, y la ley especial que con-
 fere a los Presupuestos Generales
 de los Ayuntamientos y la que
 se aplica, y si hubiera alguna
 laguna había que hacer una
 interpretación en la ley general,
 pero no existe tal laguna so-
 bre los Presupuestos municipales,
 puesto que se requirió el procedi-
 miento para su elaboración y
 aprobación. Usted se ha equivo-
 cado en el tiempo, los Ayunta-
 mientos se han hecho equivocan-
 te, una vez más, porque atri-
 buyó que estando discutidos hoy
 y una modificación de orde-
 namiento, no estando discutién-
 do el Presupuesto. Usted debie-
 ra haber traído con antea-
 cia esta modificación de orde-
 namiento, que tendría conseque-
 ncias, como es lógico, en la recau-
 dación, pero estando modifican-
 do simplemente una Ordenanza
 y estando dentro de los cauces
 legales de modificación de



Ordenanzas, existiendo, además, una ley que lo autoriza, la ley de 11 de diciembre de 1887. Si usted hubiere previsto, porque ya lo sabía, los valores catastrales, usted no hubiera podido a su debido tiempo la modificación del tipo de la urbana, diciendo que se mantenía igual, cuando usted sabía que los valores catastrales estaban modificados, cuando usted sabía que se iban a poner en marcha en este momento; usted ha expresado que salga esta ley, sobre la contribución urbana, y ahora el día se lo encuentra usted, pero no es ningún artículo punitivo el que estamos planteando, sino una realidad.

Por tanto, desde el punto de vista de la ortodoxia legal más pura, se puede hacer la modificación, teniendo una ley que lo autoriza y estando siquiere la facultad administrativa de los expedientes de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales en los Corpora-

508
ciones locales.

Asimismo, el acuerdo tiene unas consecuencias fiscales grandes que repercuten en el presupuesto, pero el presupuesto, usted sabe como es, - que hay partidas que no están suficientemente valoradas? en la alternativa presupuestaria de Alianza Popular usted también lo tiene, entre ellas Plusvalías, en la que hay no menos de 3.000 millones sin valorar, a efectos de recaudación.

No nos engañe, señor Tejero, eso es la verdad; aquí no se produce ningún daño a la economía municipal, yo quisiera que se reuniera el presupuesto, pero, aun así me planteo al tener desde la perspectiva del Equipo de Gobierno que tiene que poner en marcha unos presupuestos, labor que puede traer incluso con una reducción de cuatro mil y pico millones de pesetas. No fuerza niesto a postular Bien, no fuerza niesto a pedir un Colchón, -



2

Como tiene todos los presupuestos,
 para, después, a fin de año, -
 decir que se va a un ten por-
 tivo el presupuesto, cuando se
 que han hecho por varias modi-
 ficaciones; se va a hacer un
 ten un poco más cómodo pa-
 ra gestionar, pero no se produ-
 ce ningún detrimento en la pos-
 tión municipal por el este
 recaudación suficiente para
 pagar lo que es un trabajo, a
 mi juicio, de mala ordenación.

Por otra parte, desde
 que efectivamente en el Enero
 se ha producido una modifi-
 ción del tipo y se ha bajado en
 la estimación de la Renta
 de la parte de la Contribu-
 ción Urbana, pero usted sabe
 que con el 2 por 100 y con otros
 valores, si se elevan no
 menos de un 2,5 por 100 so-
 bre las cifras anteriores. ¿Por
 qué no se han presentado
 nuestros proyectos? Demasiado
 porque era la responsabi-
 lidad del Gobierno; ustedes
 plantean una modificación ca-
 tural y después, rápidamente,

Como siempre, intentaron des-
 far, conseguirlo, y así aciertan
 pero se han quedado cortos.
 porque con el 2 por 100 los
 inquilinos únicamente van
 a pagar más que con el 3
 por 100 lo que demuestra que
 nunca hacen los números bien
 y que siempre se equivocan. Por
 tanto, tenemos todos el derecho
 del número y toda la fuerza
 moral necesaria para oponer-
 nos a las valoraciones catastrá-
 les, las cuales, a nuestro juicio,
 parten de un supuesto equivo-
 cado; nosotros no estamos en
 contra de que se hagan me-
 jas valoraciones catastrales.
 que es necesario ya que no
 se puede dejar en el estado
 de ruina permanentemente al
 sector de la Contribución Ube-
 na, lo que no nos parece
 oportuno y el criterio utiliza-
 do porque el número ha so-
 ducido un nuevo detector y
 unos nuevos clientes de ru-
 na ya que en unos distritos,
 no se sabe por qué, bajan
 y en otros suben en dema-

sia, y con un valor inicial que es el valor en venta.

Si usted entonces hubiera presentado una hipotesis de trabajo de un 20 por 100, o de un 17 por 100, se hubieran usted equivocado lo mismo que se equivocó proponiendo el 25, y yo le dije a usted que no equivocas en menos, y no en más, y usted una vez más me da la razón cuando dice que lo que se ha declarado inconstitucional es la ley de medidas urgentes, que es exactamente lo que en su día se dijo y usted no quiso aceptar, argumentándose usted ahora a su favor, cuando debe atribuirlo como un delito en la práctica, porque usted no puede ver lo que se ve aquí, en estas fauces, palabras atónitas, esto es, la inconstitucionalidad de la Ley. Si usted hubiera recordado lo concreto, como en el año 1987, usted hubiera recordado exactamente 15.300 millones de



present. que es lo que usted
 ha tenido que recordar si
 lo ha devuelto bien. Por cier-
 to, hablando de carta, ¿qué
 se le de esa carta que usted
 le dió, señor Alcalde, el
 señor Solchaga pidiendo que
 la devolución se promogare
 durante dos meses? Porque
 a su vez usted el señor Sol-
 chaga contesta con rápi-
 dez, pero a diez se hace el
 por y no contesta, y este
 Pleno del Ayuntamiento pi-
 dió que hubiera prisa
 para que el Ayuntamiento
 madrileño se supiera, el
 señor Solchaga está de
 viaje y no le llega la
 carta, pero lo cierto es que
 no se responsabiliza y los me-
 ditando se han visto una vez
 más sometidos a un trato que
 no les corresponde. Desde este
 punto lo único que se va a
 defender es el madrileño, por
 encima de las formaciones po-
 líticas, por encima de las
 dificultades que ustedes tengan,
 por encima de las circun-



minucios de tipo jurídico, a ver -
 si ahora va a resultar que el
 de la policía no soy yo, -
 sino que es usted, a ver si
 cuando a usted le interesa
 aplica con flexibilidad la
 ley, y la interpreta rigida-
 mente en contra de los ma-
 ditenes. Pues usted, en his-
 cal como en penal, en caso
 de duda hay que estar a
 favor de los contribuyentes,
 es el interés actual.

El Sr. Jesús Larajín -
 comentó que al Sr. Álvarez
 del Manzano en sus citas a
 la Constitución y a la auto-
 nía municipal estaba ha-
 ciendo claramente un uso al-
 ternativo del Derecho; porque
 cuando le interesaba, hablaba
 de la autonomía municipal
 y cuando le interesaba, habla-
 ba de la Constitución.

La propuesta de los 25
 concejales, 20 de AP y 5 de COS,
 no está informada ni por ven-
 fanía, ni por intersección, propus-
 ta que tiene indudable tras-
 parencia en la economía

de este Ayuntamiento y, por lo tanto, sería conveniente que en este momento se adelantase si es posible, algún informe, aunque sea verbal sobre el asunto sobre el que, en última instancia, sería naturalmente las tribunales los que decidirían.

No quiero dejar de contentar a las palabras del señor Alvarez de Toledo, para decir que tenga en cuenta el hecho dejetivo de que no se presentó ninguna memoria sobre el estado de las cosas en esta materia y que eso se puede constatar todo el mundo. Respecto a quien falta a la verdad o quien no, yo tengo la conciencia muy tranquila, estando sobre que lo que he dicho, todo absolutamente, es verdad.

El Sr. Alcalde Alvarez de Toledo replicó que en su caso no presentó memoria al capítulo de las cosas, tal y como ya había dicho en su anterior intervención y ello por considerarlo que legalmente no lo podía hacer. Lo que presentó fueron



empezando a implementarse el pro-
to en algunos programas. -
Consecuentemente, considerándose
para poder atender los necesi-
dad de las partes.

El Señor Presidente dijo
que el informe solicitado por el
Sr. Tejedor se podría emitir con
mayor tranquilidad por escrito,
independientemente de ello, -
aludió a la conveniencia de
que el Señor Interventor diese
algún avance del mismo.

El Señor Interventor fe-
renal, dijo que sin perjuicio -
de haber un informe más re-
cursos en el que se formularan en
cuentas todas las elementos in-
tervinientes en el tema, podría
haber los siguientes felicitaciones.

En primer lugar, en
cuanto a los hechos, la situa-
ción de los mismos sería la
siguiente. De una parte, la
aprobación, por parte del Ayun-
tamiento, de un Presupuesto en
el que había una dotación
para la Contribución Urbana
en los términos que todos conocen,
y, de otra, la situación sobre

cuando, verdaderamente excepcional y singular, que matiza -
 muchos otros extremos, de una
 ley que se postpone al acto de
 aprobación de los Presupuestos.
 han venido a advertir la permis-
 ción legal de que los ordenan-
 gos se aprueban con anteriori-
 dad al Presupuesto.

En esta situación hay
 un límite, diríamos atípico,
 en el que hay un Presupuesto
 general aprobado inicialmente
 que suspende el Presupuesto
 del Ayuntamiento, como uno
 de sus elementos, con estas
 determinaciones auténticas -
 remitiéndose sobre este asun-
 to al informe que se les en-
 tregó a los señores concejales
 y a la Comisión correspondien-
 te, folios 6 y 7 del mismo, en
 el que hablaba de la nivela-
 ción presupuestaria, que es trasun-
 to del art. 404 del texto Refun-
 dido. en el doble sentido de
 la nivelación general, que es
 una exigencia legal, y en
 el concreto, de la nivelación
 de los gastos e ingresos comunes



para no sufragar con ligeros
de Capital, partes convenientes.
Estos equilibrios estaban real-
mente sostenidos y, por tanto,
no había que hacer reparo
alguno.

En el informe sobre los
cargos, esta intervención inci-
caba que los rasgos más signi-
ficativos de modificación de en-
cuentras, entre otros, en la
Contribución Urbana, cuya dete-
rminación debía de hacerse
y había una previsión de inel-
mento, sobre los tipos correspon-
dientes del año anterior, como se
indicaba en el proyecto de
la Ordenanza del 3 por 100.

Estos términos no se si-
pueden entender a entender, de
algún modo, que el Ayunta-
miento, por las circunstancias
muy especiales y de la pende-
cia de la aprobación por las
Cortes de una ley que tratara
específicamente esta cuestión,
no podía dar cumplimiento
expreso a lo que determina el
art. 444, también sobre la de-
terminación de los cargos. Aquí

había una indefinición consociada por el Pleno y específicamente informada por Intervención en el folio 7 de su informe general. Sobrevenir entonces la publicación y entrada en vigor de la Ley, siendo, a mi juicio, de momentos jurídicamente reparables, salvo mejor criterio del Plenario general, y de la Comisión en definitiva que se haga también de la parte económica, por esta Intervención en el sentido de no poder afirmarse rotundamente que no estamos en un debate parlamentario, sino en uno de modificación de Ordenanzas.

Por su estirada discutibilidad, lo que es evidente es que el Presupuesto queda desvelado y como su aprobación se produce en dos fases - aprobación inicial y aprobación definitiva - entiendo, salvo mejor criterio, que debe producirse, si no en este momento, que no vea a lo mejor oportuno jurídicamente, en cuanto a su procedimiento, una reconsideración



por el Pleno de este Presupuesto -
to al producirse una infracción
de la norma que no permite
la correspondiente admisión
presupuestaria.

Esta es la información
que puedo dar en términos muy
secundarios, e insistir que, posible-
mente, y aunque ello sea
una consideración de segu-
do orden sujeta a distinta
interpretación, y aun así en
los términos que se están
adecuando, si se aplican
22.720 millones de pesetas
en Contribución Urbana y
el Ayuntamiento implícitamente
se está obligado a ser
concreto y mantener esta
cifra, como se propone por
la Comisaría o, por el con-
trario, entender que se está
revisando implícitamente por
se facilita la información
presupuestaria que y uno de
los elementos básicos del do-
cumento.

El Sr. Presidente insistió
en que no obstante lo indi-
cado por el Sr. Interventor

general, se facilitarán a todos los miembros de la Corporación un informe más detallado por escrito.

Finalmente, la presente propuesta, previa su declaración de urgencia, en' como la enunciada a la misma presentada conjuntamente por los grupos municipales de U.P. y C.O.S., fue sometida a votación nominal, dando el siguiente resultado: - del total de miembros que legalmente integran la Corporación, 55, votaron a favor, en total 28, los señores de. D.º Esperanza Aquino Gil de Medina, ref. Alvarez López, Alvarez de Toledo Jarama, Astudillo López, Bolanques Lora, Cantel Hernández, de. D.º Carmen Diaz Lora, ref. Diez Lago, Echeverría Echauri, Sans Carballo, Puete Morillo, Lanas, Riego, López Collado, Martín Vela, Martínez Paredes, Martínez Revano, Martínez Blanco Mezía, Matamoros Españer, Muñoz Revenga, Ortiz Castaño, Poyatos Blasquez, Rosales Salazar, Voto Camacho, Torres



Palomo, se. D.^o Elena Alejandra
 de Villa Palomo, sef. Villoria
 Martínez y Vial y Pérez, y en con-
 tinuación, en Fól. 26, el Alcalde
 Presidente D. Mariano Salgado,
 y los Concejales sef. Antonio Lo-
 renzo, sef. Vaca, Expósito -
 Alencázar, se. D.^o Pilar Fernández
 Rodríguez, D. María Horacio,
 se. D.^o L.^o del Pilar María Pe-
 ña, D. María Pantoja, se. D.^o
 L.^o del Pilar María Justán,
 se. D.^o Dolores María - Niño -
 Caballero, sef. Domingo Fernán-
 dez, Damián Fernández, Pedro
 de Cerezo, Pedro María, Pe-
 rrajo Otero, Simón Martín,
 Juanque Beltrán, José Rey
 Pérez, Manuel Ortega, Melán
 del Pozuelo, Manuel Sanz,
 Benito Martínez, de la Riva
 Reyes, Jesús Casapio, Félix Cal-
 vez y Zapata Herrera, que
 estando, por tanto, aprobada
 al existir el quorum legal-
 mente exigido.

Texto de la luminosa
 aceptación, que implícitamente
 supone la modificación de
 varios reglamentos de la propo-

fa de acuerdo en cuanto al Tipo impositivo que queda está decidido en el 14,35%.

Los portavoces de los Ayuntamientos de Alianza Popular y de Centro Democrático y Social, D.º Alvarez del Manzano y D.º Jerez del Niño y Rodríguez Delgado, tras los estudios realizados en coordinación con la Comisión Territorial Urbana a efectos de determinar el tipo aplicable para el ejercicio de 1985, manifiestan:

1. - Que se ha considerado como factores a tener en cuenta el previsible crecimiento del P. I. B., el objeto de inflación previsto por el Gobierno, los nuevos municipios sujetos a tributación según los datos que obran en el expediente y una estimación del 4% de los recursos contra las liquidaciones, dato facilitado armonizado por el Equipo de Gobierno según consta en el expediente.

2. - Igualmente se ha



partidos de los cuales liquidables
 que obran en el expediente
 administrativo que el Equipo
 de Gobierno ha dado a conocer
 a los señores de la Oposición
 en la Comisión Informativa
 celebrada el pasado día 7,
 y que, 129.300 millones, más
 de introducción modificación
 alguna por posible estimación
 de reclamaciones y modifica-
 ción de nuevas unidades.

2

3.- Ante todo ello, los
 portavoces firmantes en nombre
 de los señores proponen al Sr.
 Presidente como tipo de gava-
 men de la Contribución Terri-
 torial Urbana para el ejer-
 cicio de 1955 el del 14,35%. Co-
 ste tipo permite mantener la
 presión fiscal en términos equi-
 valentes a la de 1957.

4.- En el supuesto de que
 se alteren los valores catastrá-
 les, actualmente en trámite
 de modificación, los señores
 municipales proponen el tipo
 14,35%, de compensación a acep-
 tar la modificación de este de
 forma tal que la presión no-

del se mantenga en el termino
venalanz en el apartado 3º.

(En sus momentos,
viendo las tres horas y diez
minutos, abandonaron el salón
de sesiones los señores
Sr. Joaquín Alarcón, Sr. Juan
García, Sr. Juan Serrano, Sr.
D. Hernández, Sr. Juan Pérez,
Sr. Álvarez López, Sr. Diego Lazo, Sr. Ce-
lestina Echaviz, Sr. Ortiz Cantón,
Sr. Balanzaga Morales, Sr. Martínez
García, Sr. Luis Carballe, Sr. Juan
Pérez, Sr. Álvarez de Toledo
Sr. González, Sr. Martínez Benavente
y Sr. D.º Camar Díaz García)

46.- Ratificación, en los
expedientes, de los puntos devueltos,
del siguiente tenor literal:

1) Que de conformidad
con el informe de la Presidencia
judicial, la Corporación se perso-
ne en recurso 330/83, que se
sustancia ante la Sala Revo-
ra de lo Contencioso Adminis-
trativo de la Audiencia Ter-
ritorial de Madrid, promovido por
D. Castaño Pérez y otros, expi-
diéndose, a tal efecto, al Sr.
Procurador Consistorial, con



preceptiva certificación.

2) Que de comparecer con el informe de la Asesoría Jurídica, la Corporación se personó en recurso 1385/82, - que se sustancie ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por D. Miguel Pascual de Villapadierna, expediente, a tal efecto, al Sr. Procurador Territorial, la preceptiva certificación.

3) Que de comparecer con el informe de la Asesoría Jurídica, la Corporación se personó en recurso 1040/83, que se sustancie ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por D.º Francisco Valor Dolbe, expediente, a tal efecto, al Sr. Procurador Territorial, la preceptiva certificación.

47. - se dio cuenta, en los correspondientes, de unos tantos Decretos, del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia

por la que se dispone que el Ayuntamiento se sume a parte, como demandado, en el recurso contencioso administrativo que se tramita en la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, con el n.º R-533/87, interpuesto por Campaña Telefónica Nacional de España, contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Economía que ha desestimado el recurso de reposición con relación al concepto de tasa fijada al servicio por el local sito en Gran Vía, 25.

2) Ratifican la resolución de la Ilustre Provincia por la que se dispone, que el Ayuntamiento se sume a parte como demandado, en el recurso contencioso administrativo que se tramita en la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, con el n.º R-2363/86, interpuesto por Leopoldo Cameroj Benavent, contra resolución municipal dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Dele-



gasto de Hacienda y Economía, que ha destinado el curso de repatriación con relación a la tasa por recobrada de bonos en el local sito en el Paseo de las Reinas, 47.

El Consejo Delegado del Área de Hacienda y Economía, Sr. Tejero Casajús, solicitó que se propusiera relativa a la Campaña telefónica Nacional de España para retenerla, en tanto en cuanto no ha sido solucionado a través de la Concursal Ley.

Así se acordó:

48. - Ratificar, en veintiocho expedientes, otros tantos decretos de la Realcía Previsoria por los que se dispone que la liquidación se presale en curso que se sustancian ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, destinando en todo o en parte, los recursos de los contribuyentes que a continuación se indican, por

los conceptos que anexo se especifican:

- Por *Unión Viarej, S.A.*, por el concepto de Radicación con relación al local sito en Playa de Colón. Recurso n.º 820/85, Reclamación n.º 11.175/83.

- Por *Estacionamientos Palma, S.A.*, por el concepto de Radicación, con relación al local sito en Velázquez - Ayala. Recurso n.º 824/85, Reclamación n.º 11.160/83.

- Por *Estacionamientos Palma, S.A.*, por el concepto de Radicación, con relación al apartamento sito en Velázquez - Príncipe. Recurso n.º 685/85, Reclamación 5.025/82.

- Por *Administración y Gestión de Estacionamientos, S.A.*, por el concepto de Radicación, con relación al local sito en Pared de la Castellana, s/n. Recurso n.º 815/85, Reclamación n.º 11.174/83.

- Por *Estacionamientos Subterráneos, S.A.*, por el concepto de Radicación, con relación al apartamento sito en Playa



Marques de Salamanca s/m. Re-
curso n.º 680/85, Reclamación -
n.º 9.551/82.

- Por Estacionamientos -
Subterráneos, S.A., por el concepto
de Radicación, con relación
al local sito en el fundamental.
Recurso n.º 686/85, Reclamación
n.º 9.551/81.

- Por Estacionamientos Bar-
celona, S.A., por el concepto de
Radicación, con relación al lo-
cal sito en Plaza Jacinto Be-
naventé, s/m. Recurso n.º 678/
85, Reclamación n.º 9.936/81.

- Por Estacionamientos
Subterráneos, S.A., por el concepto
de Radicación, con relación
al aparcamiento sito en Plaza
Marques de Salamanca, s/m. Re-
curso 684/85, Reclamación 9.550/
81.

- Por Estacionamientos -
Subterráneos, S.A., por el concep-
to de Radicación, con relación
al local sito en Plaza de Con-
dor. Recurso n.º 682/85, Reclama-
ción n.º 9.023.

- Por Estacionamientos
Subterráneos, S.A., por el concep-

fo de Radicación, con relación
al Ayuntamiento sito en la
Plaza de las Cortes. Recurso -
n.º 822/85, Reclamación n.º 6474/
83.

- Por cuenta tradicional
de faxif, por el concepto de Ra-
dicación, con relación al local
sito en Brda. Plaza de Foy, -
n.º 12. Recurso n.º 966/85, Recla-
mación 10.774/83.

- Por cuenta tradicional
de faxif, por el concepto de Radi-
cación, con relación al local
sito en Plaza de siega, 17. Re-
curso n.º 564/85, Reclamación -
5.641/83.

- Por cuenta tradicional
de faxif, por el concepto de Ra-
dicación, con relación al local
sito en margen de Manzana -
25. Recurso n.º 965/85, Reclama-
ción 9.101/85.

- Por cuenta tradicional
de faxif, por el concepto de Ra-
dicación, con relación al local
sito en margen de Manzana,
25. Recurso n.º 963/85, Reclama-
ción 10.229/83.

- Por Caja de Ahorros de



Alcázar y Mencia, por el concepto de Radicación, con relación al local sito en Ceballos de Brava, 25. Recurso n.º 658/85, Reclamación 5.673/83.

- Por José Luis López Escitanso, por el concepto de Radicación, con relación al local sito en Bravo Luniello, 377. Recurso n.º 764/85, Reclamación 8.512/83.

- Por Celso García, S.19., por el concepto de Radicación con relación al local sito en Alberto Aguilera, 62. Recurso n.º 76/87, Reclamación n.ºs. 6.403/84, 14.269/84 y 6.712/85.

- Por Compañía Telefónica Nacional de España, por el concepto de Derechos de Radicación oficial, con relación a la finca sita en la c/ Bruno Abundez, 214. Recurso n.º 558/85, Reclamación n.º 7726/81. Cuantía: 70.540.

- Por Compañía Telefónica Nacional de España, por el concepto de Local (v. trimestre 85), con relación a la finca sita en San Vito,

118
n.º 28. Recurso n.º 762/87, Re-
clamación 493/86.

- Por Coviam, S.A., por
el concepto de f. G.T., con rela-
ción a los obras efectuadas en
c/ Antonio López y Velocostly.

Recurso n.º 930/85, Reclamación
n.º 3.953 y 3.954/84.

- Por D.º Guadalupe -
Pérez Coll, por el concepto de
Plusvalía, con relación a las
fincas sitas en las Calles de
Fuencanal, 121 y Velázquez -
136, Recurso n.º 994/85, Recla-
mación 5822/83. Cuantía total:
1.687.885 ptas. (cuantía anterior:
602.039 ptas).

- Por Compañía de
Propietarios de Rincón de la
el concepto de Plusvalía, con
relación a las parcelas D, C de
c/ Fuente del Rey. Recurso n.º
934/85, Reclamación 1708/83. Cu-
antía: 776.054.

- Por Complejo Chamartín,
S.A., por el concepto de Plusvalía,
con relación a un solar sito
en la c/ Jimenez, n.º 49. Recurso
n.º 920/85, Reclamación n.º 1507/
82. Cuantía: 198.543 ptas.



- Por Esteban Mercader
Mirago, S.A., por el concepto de
plusvalía, con relación al lo-
cal sito en la calle Oli-
vetti, 29. Recurso 885/85, Recla-
mación 1883/83. Cuantía: pes-
etas 289.807.

- Por D. Manuel Bengoza
Nelson, por el concepto de Plus-
valía, con relación a la finca
sito en Paraje de Retamar
- Parque Canal de Orzas -
Recurso n.º 992/85, Reclamación
n.º 2383/83. Cuantía: 445.701 ptas.

- Por D. Domingo Baena
Marzo, por el concepto de Plusva-
lía, con relación a la finca
sito en el sector de Almacenes
de Financiamiento. Recurso n.º 700/85.
Reclamación n.º 8283/82. Cuantía:
825.521 ptas.

Por Banco Pastor, S.A., por
el concepto de Plusvalía, con
relación a la finca sito en la
Zona lindera Fin de Demanda.
Recurso n.º 832/85, Reclamación
n.º 10.407/82. Cuantía: 1.178.800
ptas.

- Por D.ª María Jiménez
Mendoza, por el concepto de

Pluvialie, con relación a la
finca sita en la c/ Urbano
n.º 41. Recurso n.º 588/85, Recla-
mación 10.323/80 bis. Cuantía:
636.805 ptas.

49. - Ratificar un de-
creto de la Alcaldía Presiden-
cia por el que se dispone, que
el Ayuntamiento se uniera -
parte, como demandado, en
el recurso contencioso-adminis-
trativo que se sigue ante la
Jura de lo Contencioso-Adminis-
trativo de la Audiencia Nacio-
nal con el n.º 28.032, contra
fallo dictado por el Tribunal
Económico-Administrativo Cen-
tral, en el recurso de alzada
RG 5311-2-82 RS 326-83, interpues-
to por Juan Hermoso, S.A., por
el concepto de Pluvialie, con
relación a la finca sita en la
Avda. de Portugal c/v. a c/
Dante. Cuantía: 1.659.420 ptas.

50. - Ratificar, en
dos expedientes, otros tantos
Decretos de la Alcaldía Presi-
dencia por los que se dispone,
de conformidad con lo informa-
do por la Presidencia Judicial,



que se interpongan recursos -
Contenciosos administrativos con-
tra resoluciones del Tribunal -
Económico Administrativo Provin-
cial, estimaciones o estimaciones
en parte de las reclamaciones de
los contribuyentes que se indi-
can y por los conceptos y pines
que anexo se especifican:

- Por D. Manuel María
Romero, por el concepto de Plus-
valía, con relación al piso -
4.º de la c/ Peña Férrea,
2. Reclamación n.º 16.243/85. -
Cantidad: 86.277 ptas.

Por D.ª Eugenia Romero
aristóbal, por el concepto de Plus-
valía, con relación al piso 2.º -
de la c/ Diana del Carril,
7. Reclamación n.º 16.225/85. -
Cantidad: 70.127 ptas.

- Por D. Rafael de los Rey-
mundo, por el concepto de Plus-
valía, con relación al piso 4.º A
del Paseo Virgen del Puerto, 63.
Reclamación n.º 8600/85. Cantidad:
117.482 ptas.

- Por D. Tomás Zamora
Prías, por el concepto de Plus-
valía, con relación al piso

4º decha, fone 1-4 de c/ Ramón
Ponce de la Reina, 13. Recla-
mación 7781/86. Cuantía: 41.688
ptas.

- Por D.º Dolores Calceda
Carreras, por el concepto de
Plusvalía, con relación al
piso 3º Centro decha. fone 1-2
de c/ Ramón Ponce de la Reina
n.º 17. Reclamación 7264/86. Cu-
antía: 60.215 ptas.

- Por D. Rafael Caves-
co Arago, por el concepto de Plus-
valía, con relación al piso -
3º Centro-sqa. fone 1-1 y pla-
za de garaje n.º 53 de c/ -
Ramón Ponce de la Reina,
19. Reclamación 5344/86. Cu-
antía: 70.636 ptas.

- Por D. Jaime Carreras
Diz y D.ª María del Carmen -
Munoz San Juan, por el concepto
de Plusvalía, con relación a
la plaza de garaje n.º 13 y
piso 5º B edificio 2 de c/ -
Ramón Ponce de la Reina,
n.º 1. 69-71. Reclamación 4116/86.
Cuantía: 200.190 ptas.

- Por D. Antonio Vila-
roy García Ponce, por el concepto



fo de Plusvalías, con relación
a la plaza de paraje nº 3 y
piso 4º de c/ Ramón Viera
de la Uema, nºs. 69-71. Recla-
mación 6448/86. Cuantía: -
146.855 ptas.

- Por Barcelona Bank -
S.A.E., por el concepto de Plus-
valías, con relación a fincas
y muebles fincas consistentes en
diversos pisos, coches, y loca-
les de los centros situados en la
calle de José Juan nºs. 10 y 14-
bis. Reclamaciones nºs 8785 - 9117
y 5726/80. Cuantía Total: -
27.742.215 ptas. Mayor cuantía:
1.385.679 ptas.

- Por D. José Rabio Romi-
ny, por el concepto de Plusvalías,
con relación al piso bajo 5º de
de la c/ Diana del Casí, 10. -
Reclamación nº 9863/80. Cuantía:
74.391 ptas.

- Por D.ª Valentina del
Banco Viera, por el concepto de
Plusvalías, con relación al piso
remisótano de planta de la c/
Diana del Casí, 15. Reclamación
nº 10.815/80. Cuantía 74.391 ptas.

- Por D.ª Carmen Román

218
Pley, por el concepto de Plus-
valor, con relación al piso -
7º C de Avda. Reina Victoria,
29. Reclamación n.º 4402/86, -
Cuantía: 120.862 ptas.

51. - Acatación y cumplimiento
de sus propios términos, de con-
formidad con el informe de
la Presidencia Judicial, de sen-
tencia dictada por la Sala
Primera del Tribunal Supremo
destinándose la apelación -
62.873/80, interpuesta por el
Ayuntamiento de Madrid, contra
sentencia de la Sala Primera
de lo Contencioso Administrativo
de la Audiencia Territorial,
recibida en el recurso 472/80,
promovido por este Ayuntamien-
to contra fallos del Tribunal
Económico-Administrativo Provin-
cial, que estimó la reclama-
ción 2524/78, formulada por la
Compañía Española de Vivien-
das de Alquiler, S.A. (CEVASA),
por el concepto de contribucio-
nes Especiales asignadas por
metros de calzada, áreas, alca-
tillados, abrochados y bocas
de riego a una finca 7/m.

de la Calle Ferrnanes Poo 7
del finca n.º de la calle
General Palanca.

52. - Acatar y cumplir en
sus propios términos, en caso
de necesidad, de conformidad con
el dictamen de la Presidencia jurí-
dica, las sentencias dictadas por
la Sala Primera de lo Contencio-
so Administrativo de la Audiencia
Territorial, estimando en todo o
en parte los recursos de los con-
tribuyentes que se especifican y por
los conceptos que a continuación se in-
dican:

- Por la Comunidad de
Propietarios de la finca n.º 5 -
de la Calle Pico, por el con-
cepto de contribuciones Especiales
de arrieros y otros inmue-
bles por obras de calzadas, ac-
nal, alcantarillas y canalización
interurbana para alumbrado,
Recurso n.º 30/82, Reclamación
n.º 8055/79.

Por Fábrica Nacional de
Moneda y Fidej, por el concep-
to de arbitrio de Plusvalía
devenegada por las transmi-
siones del tipo 5.º de la de

e/ fitoparásita, n.º 4 Bl. 4 postal
 F, vendido a D.ª Josefa Houillo
 Pozo, según expediente admi-
 nistrativo n.º 113.704/80 PV Recurso
 383/83. Reclamaciones n.º 7.737
 y 7.738/81 PV.

- Por Compañía Publi-
 citaria de Ediciones Telepúblicas
 S.A., por el concepto de Radica-
 ción, correspondiente al local sito
 en Avda. de Brasil n.º 17. Re-
 curso 338/83. Reclamación n.º
 7.452/80.

Por D. Antonio Lugo-
 rance Inchausti, por el concepto
 de Contribuciones Especiales -
 arimadas, por obras de calza-
 do, aglomerados asfálticos y
 servicios complementarios, a des-
 finos de la calle de la Cruz. Re-
 curso 1200/82, Reclamación n.º
 12.209/80.

- Por D. Antonio Cortés
 Rejo, por el concepto de Contribu-
 ciones Especiales arimadas, por
 obras de calzada, alcantarilla-
 do, abrochados, obras de riego
 y canalización, a la finca n.º
 6 de la calle Marqués de Va-
 llejo. Recurso n.º 1039/83, Re-

Reclamación 5386/81.



53. - Hechas y cumplidas en sus propias términos, en los expedientes, del Compendio con los informados por la Asesoría jurídica, de las tantas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central estimándose en todo o en parte, las reclamaciones por los conceptos que se indican y por los contribuyentes que a continuación se especifican:

- Por D. Javier, D. Jaime, D.º Lu.º Jorand, y D.º Antonio Ojeda Benmejillo, por el concepto de arbitrio de Plusvalía, devengado por la franquicia de una finca de Laurus de San Jerónimo, nºs. 5, 7 y 9 - Margam 265 - adquirida a Título de herencia de D.º Caroline Benmejillo Schindelflein, según expediente administrativo nº 133.30/77 PV. Remiso R.G. 6340-2-PV, - R.S. 68-75, Reclamación nº 7.669/81 bis PV.

- Por Colificaciones urbanas y Provinciales, S.A. (EMPASA), por el concepto de arbitrio sobre Incremento del Valor de los

teniendo en su modalidad -
 - fase de Equivalencia - acci-
 o 1955-1964, devengadas por
 los contribuyentes de las parcelas
 de la Manzana A (F-31, F-18, -
 F-15, F-32, F-19 y F-16) del sector
 censal de Avoca. del fono-
 lino, según expedientes admi-
 nistrativos n.ºs. 7.285 al 7.290/
 64 PV-TE. Recurso RG. 5.284-2-82-
 R.S. 27-87, Reclamación n.º 1.391/81
 PV-TE.

54. - Retos y cumplir
 en sus propios términos, en los
 expedientes, de comprimir con
 lo informado por la Presidencia -
 Judicial, otras tantas resolucio-
 nes del Tribunal Económico
 Provincial de Madrid, esti-
 mando, en todo o en parte, las
 reclamaciones formuladas por
 los contribuyentes que a conti-
 nuación se indican, y por los
 conceptos que a continuación se espe-
 cifican:

- Por D. Casimiro San-
 Juan de Diego, por el concepto de
 Contribuciones Especiales, arripe-
 das por obra de Calzada, acce-
 sos, alcantarillados y servicios



Complementarios, a la finca n.º
108 de la Calle Joaquín Torrem-
yo. Reclamación 1700/77.

- Por D.ª Benítez, D.ª
Casimira Campes lebrán, por el
Concepto de Contribuciones Espe-
ciales anexasas, por obras de
calzada, abovedados, Fochas de
riego y canalización de alcantaril-
los, a finca n.º de la Calle
Salvador Blasco s/n a Cas-
telblanca. Reclamación 10.514/81.

Propuestas del Concejal-
del Area de CIRCULACION Y TRANS-
PORTE, dictaminadas por la Comi-
sion Informativa Correspondiente.

II. - Subrogar el con-
material producido en la ejecu-
cion del acuerdo plenario de 25-
de septiembre de 1987, en virtud
del cual se adjudicó a la pres-
tadora local, S. A., el concur-
so convocado para la construc-
cion y explotacion de diez estacio-
namientos subterranos para
residencia (Ley 19), anexasas
en el apartado primero, 5.º, el
finor literal de la oferta de
adjudicatario siguiente:

"A partir de Franqui-

055

De los tres meses desde la presentación de esta oferta (14 de agosto de 1987) y para las contrataciones que se efectúan a partir de esta fecha, el precio se incrementará en el 1,20 % (uno veinte por ciento) mensual hasta la puesta en servicio del apartamiento, y a partir de la citada puesta en servicio los precios se regirán por el valor actualizado que se indica en el documento correspondiente.

16.- Subsanar el error material producido en la redacción del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1987, en virtud del cual se aprobó el proyecto básico de construcción del apartamiento para residentes situados en la calle Estrella Polar, modificándose la redacción del apartado 3º y añadiéndose un apartado 4º, en la forma siguiente:

3º.- El pálibo libre en los parillas de circulación, en la circulación, en las embocaduras de las rampas de



acero, sea, como mínimo, de 2,30 m. en la primera planta y 2,10 m. en las restantes.

4.º - El fábico libre en las darsenas de estacionamiento sea, como mínimo, de 2,00 m., excepto en las zonas ocupadas por conductos de ventilación cuando éstos vayan adosados a la pared.

57. - Ratifican el Decreto de la Alcaldía Prorrogada de 24 de noviembre de 1987, por el que se dispone que la Corporación se fusione juntamente con el juicio verbal que se sigue contra D. Feliciano de Juan Pérez y la entidad aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, sobre daños causados a una señal de fatigamiento situada en la calle Doctor Esquerdo, a la altura del n.º 65, por importe de 26.476 ptas.

58. - Ratifican el Decreto de la Alcaldía Prorrogada de 17 de noviembre de 1987, por el que se dispone que la Corporación interponga recurso Contencioso-

188
no-administrativo, contra el fallo
dictado por el Tribunal Económico-
Administrativo Provincial en la
reclamación nº 566/72, promovida
por D. Rafael Rivadulla Janin,
contra la tasa de estaciona-
miento visitado.

59. - Se acuerda desistido
por falta de licitadores, el con-
curso convocado por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno
de 30 de enero de 1977, para
la construcción y explotación de
un estacionamiento subterrá-
neo para residentes en la
calle Puero del olivero.

Propuestas del Concejal
del Area de TRANSPORTE Y CONSUMO
dictaminadas por la Comisión Infor-
mativa correspondiente.

60. - Disponer, de confor-
midad con el informe emitido
por la Comisión Inicial, que
el Ayuntamiento se presente como
parte demandada en el recurso
562/77, interpuesto ante la Sala
4ª de lo Contencioso-Administrati-
vo de la Audiencia territorial
de Madrid, por Pacificadora
Pachogán, S.A., contra Decreto



222
del Consejo de Comercio y Abas-
tos del 5 de marzo de 1987, sobre
imposición de sanciones.

61. - Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, que el Ayuntamiento se presente como parte demandada en el recurso 561/87, interpuesto ante la Sala 4ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Pacificadora Dulycem, S.A., contra Decreto del C. Consejo de Comercio y Abastos del 5 de marzo de 1987, sobre imposición de multa.

62. - Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, que el Ayuntamiento se presente como parte demandada en el recurso 558/87, interpuesto ante la Sala 4ª de la Audiencia Territorial de Madrid, por Pacificadora Comercial y Distribución Alimentaria, S.A., contra Decreto del Consejo de Comercio y Abastos del 5 de marzo de 1987, sobre imposición de multa.

63. - Disponer, de confor-

unidad con el informe emitido por la Asociación Jurídica, que el Ayuntamiento se encuentra como parte demandada en el recurso 960/87, interpuesto ante la Sala 4ª de la Audiencia Territorial de Madrid, por Panificadora Comercial y Distribución Alimentaria, S.A., contra Decreto del Concejal de Comercio y Abastos de 30 de enero de 1987, sobre imposición de multa.

64. - Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Asociación Jurídica, que el Ayuntamiento se encuentre como parte demandada en el recurso 931/87, interpuesto ante la Sala 4ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por D. Alonso Chouza Hermano, S.L., contra Decreto de 23 de enero de 1987 del Concejal de Comercio y Abastos, sobre sanción por infracción.

Propuestas del Concejal del Área de COORDINACION y PARTICIPACION, dictaminadas por la Comisión Informativa con-



pendiente.

65. - Disponer, de conformidad con lo estipulado por la Presidencia Judicial, y a favor de lo que establece el art. 22, 2, J de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que la Corporación se personare en el recurso contencioso-administrativo n.º 543/87, que se sigue ante la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, por la Comunidad de Propietarios de la Casa n.º 10 de Paraje de San Bruno, contra la resolución de esta Junta Municipal de 11 de noviembre de 1986, sobre delegación de competencias de vial.

66. - Disponer, de conformidad con lo estipulado por la Presidencia Judicial, que la Corporación se uniese parte en el recurso n.º 102/87, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por D. Antonio Becerra Bazal, contra Decreto de la M. C. C.

la Presidenta de la Junta Municipal de Chamberí, de fecha 19 de febrero de 1986 por el que se concede licencia de instalación para cafetería restaurante sito en la C/ Fernando el Católico, 86, 7 contra la destinación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

67. - Disponer que la Corporación reanuncie parte como recurrido en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 260/85, interpuesto ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Andrés Fernández Mangano (Fernan - Publicidad), con motivo de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que resolvió la reclamación nº 8.003/81, por la que se destinaba la misma promoción contra gestión de 25.000 ptas, impuesta por instalación abusiva de carteles en la vía pública.

68. - Acatar y cumplir en sus propios términos, la orden-



cia del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 1986, en el recurso de apelación n.º 86.568, por la que se confirma lo dictado por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, que desestimaba el recurso Contencioso-Administrativo n.º 310/82, interpuesto por D. Rodolfo Mellano Rodríguez, contra los Decretos municipales de fecha 15 de febrero de 1982, por el que se desestimaba recurso contra delegación-licencia ajuntada para tener concesión zapaticas en el barrio n.º 22, en el sentido de mantener en validez.

69. - Acatar y cumplir en sus propios términos, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de julio de 1986, en el recurso de apelación n.º 86.150, por la que se confirma lo dictado por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, que desestimaba el recurso Contencioso-Administrativo n.º 935, interpuesto por D. José Aquino Lencina, contra los Decretos municipales de fecha 13 de mayo de

1980, por el que se impuso sanción de 5.000 ptas., por ejercer actividades Restaurant, oficina sin licencia en el Ayuntamiento Torrelaguna, 4-6, en el sentido de mantener en validez.

70. - Disponer que la Corporación se presente ante como recurrente en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 0/945/86, interpuesto ante la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, por D.ª Aurora Esquivias Justo, en nombre de D.ª M.ª Rosa Arías, con motivo de la resolución dictada por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Tetuán en fecha 11 de agosto de 1986, por la que se destinaba recurso de reposición contra la sanción de 10.000 ptas., impuesta por no retirar banderín luminoso sin licencia.

71. - Disponer, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, que la Corporación se presente en el recurso contencioso administrativo n.º 248/87, interpuesto ante



la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por Sentencia Real de 5.19., sobre denegación de inscripción de terreno en la vía pública en la calle Comercio Leganés, 16.

72. - Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencial, por el que se dispone, de conformidad con el informe emitido por la Presidencia Judicial, que la Corporación de un parte como demandada en el recurso n.º 151/87, interpuesto por D. Belarmino Álvarez Sanguinetti, contra resolución de 15 de diciembre de 1986, por la que no se admitió a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Decreto de 21 de julio de 1986, en el expediente n.º 014/86/192, iniciado por licencia de apertura para la actividad de construcción de actuaciones de saneamiento en la calle Cruz, n.º 4, que en la actualidad se tramita en la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo de la Au-

diencia territorial de Madrid.
(En estos momentos,
siendo las tres horas y quin-
ce minutos, están en el
palaio de sesiones los Concej-
les ref. final Falcoy, Martínez
Fernando y Sanoguero Allende,
abandonando al mismo los
Concejales ref. Esteban Martínez,
Sueño Morillo, D.^a Pilar Fer-
nández Ramírez).

73. - Disponer que la
corporación demarque la canti-
dad de 35.872 ptas., de re-
paración de daños causados
por algunos Bancos Vitales,
por los desperfectos ocasionados
en el local propiedad de
ASPO-CENTRO, S. A., sito en la
Calle Vega esquina a Nueva
Bullana, el día 29 de ma-
yo de 1986, al no darse los re-
quisitos establecidos para este
tipo de responsabilidad patri-
monial de la Administración,
ya que el daño sufrido por el
reclamante no se ha producido
como consecuencia del funcio-
namiento normal o anormal
de los servicios públicos, en



una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención alguna que pueda influir el desarrollo del nexo causal.

74.- Se dio cuenta de una propuesta intercomunal, que la Corporación deniegue la contratación de 626.320 ptas., de reclamación de daños injustos por D.^o Juan Henares, padre, por los desperfectos ocasionados en el local de su propiedad sito en la Calle Galve n.^o 1, el no darse los requisitos establecidos para este tipo de responsabilidad patrimonial de la Administración, ya que el daño sufrido por la reclamante no se ha producido como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención alguna que pueda influir el desarrollo del nexo causal.

El Concejal del Grupo Municipal de Esquerra Unida, Sr. López Rey, como anuncio

que en suyo se abstiene en la
 precedente propuesta, como ya
 habia adelantado en la Comi-
 sion correspondiente, manifes-
 tándose en el mismo senti-
 do el Concejal del Grupo Comu-
 nicipal de Alianza Popular,
 Sr. López Calzado, en nombre
 de su Grupo.

Finalmente, sometida a votación nominal la pre-
 cedente propuesta, dio el siguiente
 resultado: del total de
 miembros que legalmente inte-
 ran la Corporación, 55, vota-
 ron a favor, 22, el Alcalde
 Presidente, Sr. Barancho Calzado
 y los concejales, Sr. Cantón
 Lorenzo, Sr. Valero, Expolito
 Priego, Sr. Horreo, Sr. D.
 Pilar María Ruiz, Sr. María
 Paz, Sr. D. L. de la Rica,
 Sr. Juanista, Sr. D. L.
 Dolores María - Hinojosa Caraballo,
 Sr. Juanjo Fernández, Sr. Jesús
 Jares, Sr. Linares Martín, Sr. José
 Alencar, Sr. Martínez Panadero, Sr.
 del Ortega, Sr. Linares González,
 Sr. Morales Domínguez, Sr. de la Riva
 Reyes, Sr. Rodríguez Jarama, Sr. D.



2

Campana, Tejero Casojin, y Tungal falves
 y se elejeron 16, los concejales
 na. D. Esperanza Aguirre Gil de Bied-
 ma, rej. Alvarez del Campano y Lopez
 del Pardo, Brindillo Lopez, Carlos Hermin-
 dez, Aurora de Elena, Lopez Calzado,
 Lopez Rey Jimenez, Martin Vela, Marti-
 nez, Manuel Luecia, Matamoros Espinosa,
 Ferrer, Penelope, Perdomo Blazquez,
 Josef Valero, na. D. Clara Alejandra
 de Thilla Palombi, rej. Villoria Gar-
 tinez y Vinces Ruiz, quedando, por-
 tanto, aprobada, al existir el quor-
 um legalmente exigido.

(En estos momentos, siendo las
 tres horas y diez minutos, entraron
 en el salon de sesiones, los concejales
 rej. Juan Carbales, Ortiz Cantano, Baza-
 negra Morales, Manuel Hernandez y
 Sueti Novillo).

75. - Dispone, de Compromi-
 tar con lo informado por la Preso-
 ria Judicial, que la Corporacion se
 sume parte en el recurso n.º -
 118/87, interpuesto ante la Sala Tercera
 de lo Contencioso Administrativo de la
 Audiencia Territorial de Madrid, por
 la Comunidad de Propietarios de
 la Casa n.º 15 de la C/ Miguel -
 Angel contra la resolusion del 15

de enero de 1956 de la Junta Municipal de Chamberí que desestimó las alegaciones formuladas para oponerse a la ampliación de la actividad de referencia, así como contra la resolución favorable desestimatoria - del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

PROPOSICIONES

76. - se dio cuenta de una proposición formulada por los Concejales del Grupo Municipal de Alianza Popular, D. José María Álvarez del Buzo y López del Niño, D. Pedro Ortíz Castañero, D. Carlos López Callado, D^a Esperanza Aguirre Gil de Piedra y D. Clemente Torres Palomo, del siguiente tenor literal.

El fenómeno de Conducta Voluntaria de Vehículos en servicios contrarios a la disciplina de tráfico establecida en las ordenanzas, auto-fistas de la periferia de Madrid y - una situación criminal que ha aumentado en Madrid en los últimos meses sin que las autoridades competentes hayan adoptado medidas eficaces al respecto.

Es un fenómeno que no se produce estrictamente en el Municipio de -



2

Madrid, que adquiere un carácter municipal y que requerirá la adopción de unas medidas por parte del Gobierno de la Comunidad y por los Organos y Departamentos competentes del Gobierno Central.

El problema tiene unos aspectos de criminalidad que superan las estrictas competencias de los Gobiernos Locales, Autonómicos o Municipales, que caen de pleno en las competencias del Estado y en los Organos competentes del Gobierno Central como son la Dirección General de Tráfico y el Gobierno Civil.

Debido a la parquidad e inejecución de la Administración Central para afrontar el problema generado por este comportamiento criminal, y ejerciendo un deber moral hacia los Ciudadanos del Municipio de Madrid, y limitados, que se encuentran sometidos a este peligro y a este riesgo, el Ayuntamiento de Madrid plantea la necesidad inmediata de adoptar las medidas adecuadas contenidas en este proyecto.

La proposición establece una serie de medidas que emiten la detección inmediata de aquellos vehículos que inician un recorrido, en una vía urbana o interuni-

855
fases de doble canal con repara-
ción mediana, en sentido contrario
a la dirección de circulación estable-
cida. Se detiene inmediatamente -
permite la foma de medidas
de aviso y alerta preventiva para
los conductores que en dirección -
contraria pueden ser las víctimas
potenciales de dichas conductas -
Criminal. Se detiene inmediata
permite también adoptar me-
didas de persecución y represión
de los autores.

Todas ellas constituyen
un paquete de medidas que
fundará en sí mismo un efec-
to disuasivo aborrecible o evita-
do este tipo de actuación Cri-
minal. Se rápida obsoles-
cencia de estas dispositivos re-
sulta la mejor prueba de su
eficacia como instrumento preven-
tivo.

Las medidas que en esta bo-
nificación se exigen son las siguientes:

1) Detección inmediata de
los vehículos en sentido contra-
rio mediante parejas de
sensores en la calzada que
por un orden de activación



retener la circulación de un vehículo en dirección contraria. El nivel tecnológico actual no presenta ninguna dificultad para establecer este mecanismo en base a un uso común en la regulación automatizada del tráfico.

2) El aviso y prevención mediante señales luminosas automáticas situadas con antelación y a distancia suficiente de los vehículos que circulan en dirección contraria puedan constituir las víctimas potenciales del vehículo decisivo.

3) La visualización inmediata, con alarma, del vehículo impactor mediante el uso de los circuitos centralizados de televisión existentes en los centros de la Policía de Tráfico, Guardia Civil y Ayuntamientos. En caso necesario se complementarían estos circuitos.

4) La toma de datos fotográficos del vehículo y conductor estableciendo los niveles de luminosidad necesarios mediante el sistema integrado con el

888
sistema de detención y con el
dispositivo de mapas fotográ-
ficos.

5) La alarma y aviso
vinculados a las autoridades com-
petentes para la persecución
y búsqueda de los autores del
acto delictivo.

Potencias de estas me-
didas, de carácter subsidiario,
para la detención y persecución
del acto criminal, el Ayunta-
miento debe adoptar otras
medidas que, con carácter
Complementario, apoyarán la di-
minución de estos actos.

Estas son, por ejemplo,
la puesta a disposición policial
y judicial de los datos y fue-
ros de copias por este mecanis-
mo, así como el ejercicio de
las acciones judiciales pertinentes.

De igual manera
y convenientemente un espacio de
divulgación, a través de los
medios de comunicación so-
cial, de la decisión adquisiti-
va del establecimiento de las
medidas, y del mecanismo
automático de detención, para



cumplir el objetivo manifiesto -
 do de dinamización del acto -
 criminal. Conviene sin embar-
 co no perder el funcionamiento
 del mecanismo para evitar,
 mediante su conocimiento por
 parte del delincuente, la posi-
 ble aparición de contramedidas
 que lo hagan inútil. Estas
 medidas deben establecerse en
 aquellos vías, dentro y fuera
 del municipio de Madrid, en
 las que se hayan detectado
 actos de este tipo. Si bien debe-
 rán ampliarse si el fenómeno
 persiste y se reproduce en nue-
 vos puntos de la trama viaria
 de acceso de Madrid.

Una de las funciones
 esenciales que tiene el Estado
 es la protección y regulación
 de las actividades, y esto por
 encima de las evaluaciones
 económicas o del coste y ren-
 tabilidad de los medios que
 se deben establecer para la
 consecución de tal finalidad.
 Razones de coste no deberían
 ser argumentos para no esta-
 blecer los medios que la

proporción planteada.

La aprobación de esta Proposición, que se convierte en una propuesta de iniciativa conjunta de todos los Cuerpos Políticos del Ayuntamiento, - constituya sin embargo, por sí misma, una denuncia - de la ineptitud e incapacidad de los órganos de la Administración Central para emitir sus propias expresas - críticas y competencias en la prevención y abolición de este tipo de actos criminales.

Por lo que se propone
Primeros. - Que el Ayuntamiento promueva ante la Administración Central medidas para la detención de los infractores de Tráfico que por su intencionalidad y gravedad ponen en peligro la integridad física de los ciudadanos.

Segundos. - Que el Ayuntamiento proponga que se establezcan una serie de medidas técnicas para la detección, persecución y represión



231
inmediata de los vehículos con-
ducidos voluntariamente en con-
trato de fletado contrario al esta-
blecido en las cinco interurbanas de
doble carril y con reparación mediante
fuerzas. - fue el Ayunta-
miento propone que estas medi-
das incluyan:

a) la detención inmediata
de los vehículos mediante sis-
temas electrónicos.

b) la prevención inmediata
de la víctima potencial
mediante sistemas de alarma vi-
sual.

c) el aviso inmediato a las
autoridades competentes en la pre-
vención y represión del presunto
acto criminal.

d) la toma automatizada
de datos fotográficos sobre el vehí-
culo y el conductor antes del pre-
sunto acto criminal.

Quinto. - fue el Ayunta-
miento ejercer las acciones penales
correspondientes contra los
presuntos conductores infractores.

Sexto. - fue se pide que
por los medios disponibles y soli-
citando la colaboración de los

diario de información social, de los acci-
dentes y medidas adoptadas, sin espe-
cificidad técnica de los mismos, pa-
ra alcanzar un efecto preventivo de
este tipo de comportamiento.

Texto.- Fue el Ayuntamiento
solicitó que estos servicios
se establezcan y sean operativos
en el plazo máximo de dos meses.

El Concejal del Tur-
po Municipal de Peñalara
Popular, Sr. Germán Castaño,
dijo que en los últimos
días varios conductores
llamados conductores sui-
cidas, habían sido puestos
a disposición judicial. Esto re-
ha producido, y nos alegramos
de ello, por la colaboración
en algunos casos, de cirula-
danes que han llamado a la
Policía informándose sobre su
propia percepción de estos conduc-
tores suicidas. Pero esto no es
suficiente para detectar la
situación cada vez que esta
se produce.

(En estos momentos,
siendo las tres horas e incluso
minutos, están en el Salón



de revisiones de Concejales ref. Martínez, Ruano y Zapata de rena, abandonando el mismo los Concejales ref. López Rey - Jimenez y Rodriguez Tabalera).

Por lo tanto, la proposición que aquí realizamos es que se establezcan unos medios técnicos para poder detectar cuantos casos se produzcan de Conductores iniciados.

sin querer entrar en la especificidad de los Característicos técnicos para esta detección, podemos decir que la situación técnica actual nos permite perfectamente, con detectores, con sensores bajo carga, controlar el sentido en el que está circulando un vehículo y, por lo tanto, cuando se produce una circulación en sentido contrario, inmediatamente dar la alarma automática en los Centros que correspondan. Estos sensores, estos detectores bajo la carga en puntos críticos de las autopistas y de las autopistas, permitirían varias consecuencias automáticas inmediatas.

tas:

Primera, la denuncia inmediata de la víctima potencial. Si en el momento que se sensibilizan estos receptores se posea un funcionamiento un tipo de señal luminosa un kilómetro antes, la posible víctima potencial quedará avisada de la circulación en sentido contrario de un vehículo y, por lo tanto, podrá tomar sus precauciones.

Igualmente el aviso inmediato de las autoridades competentes. En lugar de tener que esperar a que un ciudadano coja un teléfono y avise a las autoridades, el aviso y alarma podría realizarse de forma inmediata por las autoridades competentes.

Y, finalmente, se podría realizar también una forma autoritativa de estos fotografías de la misma manera que se realiza en algunos servicios como el control nacional, datos fotográficos del vehículo y del conductor.

que conette la impaciencia.

Por lo tanto, aunque se
 si bien estas propuestas de ca-
 rácter técnico no corresponden
 al Ayuntamiento directamente
 realizadas, si puede el Ayun-
 tamiento promover ante la
 Administración Central, que se
 realicen estas medidas, por lo
 menos, dentro del ámbito del
 término municipal.

El concejal del Grupo
 Municipal de Centro Democrá-
 tico y Social, Sr. Juan Riera,
 indicó que todas las medidas
 que se tomaran para evitar
 que se repitiesen nuevos casos
 los que se habían producido,
 con motivo de la aparición de
 los llamados pilotos suicidas,
 a su grupo les parecían buenas,
 estandarizadas que en el
 mismo sentido se iban a fo-
 rmar todas los Grupos Poli-
 ticos aquí presentes.

La propuesta de IAP para
 el manifiesto en muy antecedi-
 dente la implicación de la
 Administración Central para
 solucionar el problema plan-

888

temos, y efectivamente, la
eficacia de las medidas to-
madas después del primer in-
ciso no ha sido la deseada
puesto que se ha repetido la
aparición de ciertos accidentes
con el tráfico resultante del
fallecimiento de otro Ciudadano.
Por tanto, nuestro grupo va
a votar a favor de la proposi-
ción de A.P., esperamos, no si,
en preocupación respecto a que
estas medidas técnicas que se
proporan estén efectivamente
probadas, tanto en su im-
plementación, como en su efica-
cia en el momento de imple-
tar en marcha, y recordamos
que la adopción de estas me-
didas no debe impedir, en
ningún caso, el adelanto
de otras, como, por ejemplo,
la prevención continua de la
pandemia civil de tráfico en
todas las posibles áreas a la
autoridad que permitan formar
la dirección de centros contra-
rios al de circulación.

El concejal D. de
Paseo del Area de Circula-



ción y transporte, a. luego
 Ortega, dijo que se reparten,
 aunque ello sea de más, que el
 grupo socialista también estaba
 muy preocupado por este tema.
 El de más que se está trabajando,
 en la medida en que se puede
 trabajar, para evitar un
 tema que no es de tráfico, y
 estos también están de
 acuerdo con ello, que no están
 sólo ante un problema de trá-
 fico, estamos hablando de una
 situación, digamos, penal, que
 se produce en una carretera,
 pero que no es tráfico. No obsta-
 te, nosotros también nos suman-
 mos a ser propuestos del grupo
 de Alianza Popular, y aña-
 diendo, además, otras medidas
 a las relacionadas en la propo-
 sición, puesto que las condi-
 ciones en los mismos servicios
 que no lo son en términos
 taxativos, en términos que no ad-
 mitan cualquier otro a tener
 en cuenta para la solución
 de este problema. Yo, por ejem-
 plo, quisiera señalar ante este
 Pleno, que una de las cosas

más importantes, que más bene-
 ficios pudiesen dar y que en
 estos momentos se consta -
 que desde el Area correspon-
 diente municipal y desde
 la Administración Central
 se está trabajando en ello, -
 y el potenciar los centros -
 de alcoholismo en determi-
 nados puntos. Parece me que
 esta medida puede ser
 bastante eficaz, y ya se está
 haciendo, lo que si se pudiera
 es que con el respaldo del
 pleno del Poder Judicial a
 la Administración Central,
 no solamente con la fuerza
 del Equipo de Gobierno, la voz
 del Equipo de Gobierno, sino
 con el apoyo de todo este
 pleno.

(En estos momentos,
 siendo los tres horas veinte
 tres minutos, entran en el
 salón de sesiones los conce-
 jales D.º Ortúzar Martínez,
 Juanes Riego y Sr. D.º Páez
 Fernández Rodríguez).

Por lo tanto, reiterar
 nuestra adhesión, nuestro



voto afirmativo a esta proposición y que, a través de la Comisión Informativa, informando los resultados de las medidas que se van adoptando sobre este tema.

Se acordó aprobar por unanimidad la precedente proposición.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIONES

77. - Se dio cuenta, de una moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal de Alianza Popular, D. José María Álvarez del Campo y López del Hierro, D. Alonso Ortíz, Lantado, D. Carlos López Collado, D^a Esperanza Aquino Gil de Piedra, y D. Clemente José Palomo, previa deliberación de mayoría por unanimidad de los existentes que constituyen mayoría de los miembros que forman la Corporación, del siguiente tenor literal:

El actual sistema centralizado de ordenación de tráfico se compone de un siste-

una información que coordina
los radares de lo que en tér-
minos generales podríamos llama-
rlos la "almohada central"
de Madrid.

El funcionamiento
de dicho sistema se produce
en varias fases: En numerosos
puntos de la ciudad, y espe-
cialmente cerca de los inter-
secciones más importantes de
la trama urbana, están si-
tuados bajo la calzada unos
sensores electrónicos (678 accen-
tores) que detectan el número
de vehículos que pasan, eval-
úan la densidad de cir-
culación. En base a esta
información, que se actuali-
za cada tres minutos, se
alteran y adaptan los tie-
pos de los ciclos de los sema-
foros de la ciudad. Esta
operación, que requiere la al-
fación coordinada de un
número elevado de radares,
se realiza un sistema de
ordenadores que relaciona y
pone en funcionamiento dife-
res programas alternativos



de reparto de viviendas.

Este sistema actual
presenta dos inspecciones
esenciales: la primera es la
inspección espacial del
suelo que contiene. Limitado
a la estructura actual no
contiene ninguno de los dis-
tintos puntos de la ciudad.
Todos los datos a Madrid que
no sean los que, por sus au-
toridades, cuando se revisaron
puedan haber de la regula-
ción y adaptabilidad para-
mente que este sistema apror-
ta. El efecto de estas cosas que
esto tiene en las unidades y
sistemas "alternativos" (Siste-
ma de Areas Temáticas)
de Madrid. La capacidad
de absorción de tráfico que
esta incorporación producirá
puede ser, a falta de
cálculos más precisos, en un
30% de incremento en horas
punta.

La segunda inspección
es la limitada capacidad
de reacción y adaptabilidad
del sistema informático al-

fual. Los ordenadores, de limita-
 der capacidad, tienen que funcio-
 nar mediante la aplicación de
 unos "paquetes de programas" -
 (24 programas) saltando del
 uno al otro pero sin capacidad
 de programaciones intermedias
 más flexibles. El ideal de un
 programa continuo que pudiese
 ir adaptarse con mayor
 flexibilidad e inmediatamente a las
 circunstancias cambiantes no es
 posible con el equipo actual.

Desde hace más de
 cuatro años no se ha hecho
 nada en la mejora del sis-
 tema en ambos sentidos por
 parte del Equipo de Gobier-
 no del Ayuntamiento de Ma-
 drid. La última situación
 que se refleja por su impac-
 to en la variación de la velo-
 cidad media en Madrid es en
 junio de 1982, fecha en la que
 la velocidad media estaba
 en cerca de 24,5 Km/h. Des-
 de entonces ha caído a va-
 lores de 18,5 Km/h., un 25%.

En el Pleno del
 Ayuntamiento de Madrid cele-



brados el día 12 de diciembre de 1987, se aprobó el Presupuesto Municipal en el cual se incluía una partida, por cuantía de Alianza Popular, de 80 millones de pesetas destinadas a la ampliación del Sistema Centralizado de Ordenación del Tráfico de Madrid. La cuantía no ha incorporado en su totalidad. La Cantidad inicial planteada por la empresa era de 150 millones de pesetas.

La necesidad de inversión de esta cantidad está justificada en base a que en Madrid, y por una falta de gestión de los problemas de circulación y transporte, se están produciendo unos daños económicos superiores a los 100 millones de pesetas al día. Frente a la acusada cifra de unos 35.000 millones de pesetas al año de pérdidas por falta de gestión, Alianza Popular exige una inversión de 150 para hacer frente a la ampliación de

la fortiori y la insuficiencia del sistema actual.

Para hacer más efectiva la dimensión de los usos que están haciendo, y para mostrar la evidencia de la eficacia y rentabilidad de la inversión que Alianza Populista propone basta mencionar que si el resultado de ella se hubiera reducido el tiempo de espera ante un semáforo, a lo largo de todo el recorrido diario de los conductores de Madrid, en el momento la inversión estaba económicamente justificada.

No se ha admitido esta propuesta y la cantidad ha quedado reducida, en los Presupuestos aprobados por el PSOE e IU con la abstención de CS, e PO Unidos.

El rigor exigible en la redacción de los presupuestos municipales también requiere por parte del Equipo de Gobierno, redactor y responsable de los mismos, que el proceso de determinación de la canti-



dad presupuestada se hubiera
 realizado tras la evaluación
 de los diferentes servicios en
 distintos programas alternativos
 que tuvieran carácter concre-
 talista. La evaluación de los
 costes económicos de dichos pro-
 gramas, la evaluación coste-
 beneficio de la rentabilidad de
 de cada uno de ellos y, final-
 mente, la determinación del
 nivel de gasto óptimo para
 maximizar la rentabilidad
 de la inversión a realizar.

Un estudio comparado
 de rentabilidades entre los
 diferentes gastos a realizar
 en todos los programas del
 Presupuesto Municipal nos da-
 ría el reparto óptimo y la
 determinación final del Pre-
 supuesto. Esto no se ha rea-
 lizado, y por lo tanto los he-
 cidos que se producen en la
 rentabilidades del gasto pre-
 supuesto pueden evaluarse
 en miles de millones de
 pesetas. En estas circunstancias
 del Presupuesto no podría
 responsablemente aprobarse,

y sin embargo, en cambio de
 todas las cosas de la ética
 política, se ha hecho. Este
 desperdicio, producto de una
 mala distribución del presupuesto
 y de una inútil asignación
 del gasto, cuantificable
 en miles de millones de
 pesetas y imputable a los presupuestos
 que se han aprobado, o que
 han permitido que se aprobara.

Esta irresponsabilidad
 se evidencia, por ejemplo, en el
 frente a un problema de saneamiento
 de la ciudad que genera
 35.000 millones de pesetas
 económicas al año, solo se
 presupuestan 80 millones
 para hacer frente a ello.

Pero el presupuesto está
 aprobado, y ante la ineficiencia
 de los medios asignados en el
 mismo, se hace más imperioso
 maximizar la eficacia
 de estos presupuestos que de ello se
 pueden depender importantes
 beneficios económicos para
 la ciudad. Una buena gestión
 de estas necesidades económicas
 puede reducirse en



beneficios económicos de miles
de millones para Madrid.

Es necesario realizar un
estudio de viabilidad econó-
mico de las propuestas técnicas de
ampliación del sistema centrali-
zado de ordenación del tráfico
que se dirimen. Para ello es
adecuadamente a cabo esta es
necesario tener con carácter pre-
vio un modelo dinámico de tráfico
para Madrid, y debidamente
actualizado.

2

El área que en estos mo-
mentos cubre el sistema centrali-
zado de ordenación del tráfico
y especialmente la que correspon-
de a la "área central". La
ampliación significa la inte-
gración de lo correspondiente a la
"corona externa a la 4-30".
Puesto que el área sobre la
que se va a realizar la am-
pliación del sistema centraliza-
do de ordenación del tráfico -
(RSOT) se superpone al área que
constituye la corona externa,
que es además en donde se
debe realizar el Plan de Am-
pliamiento del sistema de

Accesos Remunerados (PASAR), se
hace necesario tener redactados
este últimos. Para poder pre-
suar las prioridades de organiza-
ción que se van a establecer en
el ASCOT y necesario tener
realizada la estructuración
vial de la corona urbana
sistema Competencia del PASAR.

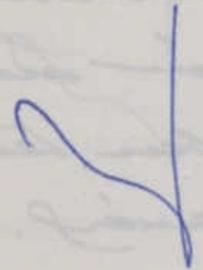
El PASAR determina-
rá con precisión la Catego-
ría y Características de la
retícula de accesos Remunerados
a través así como, median-
te un análisis prospectivo, el
volumen de tráfico que se ce-
nará a través de ellos. Esto
deberá constituir la base en
la determinación selectiva de
las prioridades en la amplia-
ción del sistema Contrinado
de Control de la red de semá-
foros, y del ASCOT.

El análisis prospecti-
vo que a partir de ahora se
realice tiene por un carácter
indicativo y lo condicionamos al
resultado del análisis técnico-
pormenorizado y a la compro-
bación cuantitativa que se deberá



realizar en el Plan de Recon-
dicionamiento del sistema de
Buses Remolcadas y en el Pro-
grama de Ampliación del
Sistema Centralizado de Orde-
nación del Tráfico.

Es necesario dentro de
la trama que constituye el
sistema de Buses Remolca-
dos establecer un orden funcio-
nal de las vías que lo integran
de modo que establezca categorías
entre las diversas tipologías
viaarias.



Existe por ejemplo una
tipología compuesta por las vías
que constituyen los ejes radia-
les de entrada y salida del
centro de la ciudad, ejes al-
ternativos de penetración en la
ciudad, y que suelen corres-
ponder a las antiguas calle-
ras históricas que posteriormente
fueron sustituidas por las auto-
pistas y autovías de acceso. Un
ejemplo claro de esto es la ca-
lle de Alcalá y la Avenida
de Aragón.

Don generalmente las que
tienen su origen en lo que

018
constituye el conjunto de 24 -
entradas reunidas en la
alameda central, tal y como
se expuso en los antecedentes
del Acuerdo de Pleno sobre
el Plan de Mejoramiento
del Sistema de Acueducto
de Madrid. Estas vías, y especial-
mente sus tramos más próxi-
mos a la alameda central,
se convierten en verdaderos
canales de concentración del
centro y por lo tanto deben tener
prioridad sobre los demás.

Existe, en algunos -
firmos, la tipología com-
puesta por aquellos anillos cen-
tricos, o segmentos de anillo,
que generalmente hacen en su
día vías de circulación pe-
riódica, y ejes de conexión
entre núcleos de asentamien-
tos históricos hoy integrados
en el conjunto urbano. Ejem-
plo de esto es la Camisera de
Vicalvaro a Vallejo, de Fuen-
cajal a Hortaleza, de Hortá-
lez a Lavapiés, de Lavapiés
del a Villanueva, y, aunque
no sea un ejemplo histórico

mente válido, la Avenida
de Arturo Soria.



Si hoy en día algunas
han adquirido el rango de "ci-
tudad", como es el caso histórico
del 1.º, 2.º y 3.º Cinturón, otras
han quedado funcionalmente
marginadas y podrían reempe-
narse, estableciendo para ellas
una función complementaria
a la que en su día pudo
convertirse en el 4.º Cinturón.
Estas vías, y especialmente
aquellas que se encuentran
más distantes del Centro, y
que por lo tanto tienen menor
función de frías, pueden
convertirse en ejes de redif-
tribución periférica e itinerari-
os de recorridos alternativos
documentados.

En último lugar, y con
carácter secundario de apoyo,
las restantes vías, aquellas
que interconectan complementa-
riamente los ejes de las catego-
rías de los ejes radiales y con-
céntricos.

El sistema Centralizado
de Ordenación del Frías de-

será ser brevemente sensible a la demanda. Esta tendencia natural a distribuir homogéneamente los niveles de congestión y a buscar sus propios intereses alternativos. No es necesario, ni bueno, que estos intereses sean impuestos sobre la aduana. Como los intereses buscan equivocadamente el Plan General.

Los análisis que se realicen sobre ambos Programas deberán mantener este criterio. Su enfoque prospectivo debe ser el de adelantarse mediante el análisis el conocimiento de esta demanda. A partir de ella adecuar física y operativamente la trama. Vivir urbana, con carácter previo a que se comente esta demanda. De lo contrario la adecuación urbana se producirá demandados tarde debido a los largos plazos de realización que los inversores en infraestructuras requieren. Es lo que se ha visto en otros



242

piensos por las imperfecciones e
insuficiencias del Plan General
y la incapacidad demostrada
desde la petición del mismo
para realizar un adaptación
rectorial.

Una vez efectuada la
puesta en funcionamiento de
la Ampliación del Sistema
Centralizado de Ordenación
del Tráfico será necesario que
el informe ampliamente a los
organos de carácter de la
ciudad. El conocimiento del ca-
rácter funcional otorgado
a cada vía, y las prioriza-
des establecidas, será un ele-
mento esencial para que cul-
den formar los itinerarios más
convenientes de cara a la selección
de los propios itinerarios. La
mejor selección de itinerarios
redundará no solo en benefi-
cio propio, también en beneficio
del conjunto de la circulación
de la ciudad.

Por lo que se propone:
Primero. - Que se rea-
lice el estudio correspondiente
a un programa de Amplia-

515
Casi del sistema Centralizado de
Ordenación del Tráfico (ASCOT).

Segundo. - Que debi-
do a que el actual Sistema
Centralizado integra estreta-
mente el área Comprendida
en la "área Central",
su Ampliación consista -
esencialmente en la incorpo-
ración al Sistema Centralizado
de la Ordenación del Tráfico
de los Distritos periféricos.

Tercero. - Que debido
a la magnitud de esta
Ampliación se realice esta
con carácter selectivo. Se incor-
porarán al Sistema Centrali-
zado aquellos vías, o conjun-
to de vías, que tras un estu-
dio de Viabilidad demuestren
su prioridad en la eficacia
de resolución de la demanda
de Tráfico.

Cuarto. - Que se inici-
da especialmente en este ané-
lisis de viabilidad en el
conjunto de Rematados que con-
trolan los vías que constituyen
el Sistema de Buses se-
cundarios. se deberá con-



divisar e integrar el Programa de Ampliación del Sistema Centralizado de Evacuación del Fétido (ASCOT) con el Programa de Mejoramiento del Sistema de Acarreo de Residuos (PARSIA) cuya realización quedó aprobada en el Pleno del Ayuntamiento del 25 de septiembre del 1957.

2

Quinto. - Fue el establecimiento de las providencias para la incorporación de las vías al sistema centralizado de evacuación en función de las estudios origen-destino de los desplazamientos, de la demanda potencial, de un modelo dinámico de tráfico y de la estructuración funcional viaria urbana resultante de la realización del Programa de Mejoramiento del Sistema de Acarreo de Residuos.

Sexto. - Fue una vez realizada la ampliación del sistema y no puesta en funcionamiento se informó de la operatividad del mismo a los conductores de vehículos para

que el conocimiento cierto -
del mismo permite establecer
con eficacia el itinerario
óptimo para sus desplazamien-
tos en la ciudad, lo que redundará
en beneficio propio y en be-
neficio del conjunto circulatorio
de Madrid.

El concejal del Grupo
Municipal de Alianza Popu-
lar, M. Ortiz Cantano, dijo -
que habida cuenta que la pre-
cedente propuesta no tenía
carácter urgente, se suspen-
dirá hasta el próximo Pleno; so-
licitando por tanto la retirada
de la misma.

Se acordó; a petición
de los concejales del Grupo Mu-
nicipal de Alianza Popular,
retirar la precedente moción.

78.- Se dio cuenta
de una moción presentada
por el concejal del Grupo Mu-
nicipal de Izquierda Unida,
D. Francisco Herrera de Cerna,
previa su declaración de urgen-
cia por unanimidad de los
asistentes que constituyen ma-



244

zónis de los miembros que forman la Corporación, del siguiente tenor literal:

El Consorcio Regional de Transportes dispondrá en su reunión del próximo día 23 la subasta del Transporte público en Madrid (Metro y CAM), la propuesta que lleva la referencia del Consorcio y la siguiente:

CUADRO TARIFAS 1985

A) TITULOS DE NUEVA CREACION

Tarifa 1985 Tarifa vigente y incremento

Abono joven Zone A (mensual)

2.000 Ptas.

Abono Juvenil Zone A 33.000 "

Abono joven Zone B1 -

(mensual) 2.300 "

Abono Juvenil B1 38.500 "

Abono joven Zone B2

(mensual) 2.600 "

Abono Juvenil Zone B2 44.000 "

Abono joven Zone B3

(mensual) 2.900 "

Abono Juvenil Zone B3 49.500 "

Abono joven Copas 1.000 "

B) TITULOS MULTIMODALES EXISTENTES

Abono Transportes

Zone A (mensual) 3.000 Ptas. 3.000 Ptas. 0

Abono franquicia zona B1 (mensual)	3.500 Ptas.	3.500 Ptas.	0
Abono franquicia zona B2 (mensual)	4.000 "	3.500 "	0
Abono franquicia zona B3 (mensual)	4.500 "	4.500 "	0
Billete sencillo Metro- Rente	110 "	55 "	15,79
Tarifa 10 billetes ida y vuelta Metro-Rente	(1)	1.380 "	-

C) TITULO de MONOPOLIO

C.1) Compañia Metropolitana

Billete sencillo	60 Ptas.	50 Ptas.	20,0
Tarifa 10 billetes ida y vuelta	(1)	680 "	-
Billete 10 viajes	410 "	410 "	0
Metrodon 3 dias	675 (2)	575 "	17,39
Metrodon 5 dias	875 (2)	850 "	14,71

C.2) Compañia

ciudad de franquicia

Billete sencillo	60 Ptas.	50 Ptas.	20,0
Billete 10 viajes	370 "	310 "	19,35
Nocturno	90 "	80 "	12,50
Lowfare	(1)	60 "	-
Linea Colón - Aeropuerto	200 "	175 "	14,29
Linea Expres	90 "	90 "	0
Linea 200 especial	65 "	55 "	18,15
Linea 200, ida y vuelta	125 "	105 "	19,05
Linea especial Batán-200	45 "	40 "	12,50
Billetes sencillos unidirec	70 "	60 "	16,67
Abono 20 viajes unidirec	1.325 "	1150 "	15,22

TOTAL INCREMENTO MEDIO 1988/1987

tarjeta de Abono 150 Ptas. 100 Ptas. 50,00

(1) Tarifas de transporte que se refieren en el año 1988.

(2) Precios hasta el momento en vigor del Abono familiar, en que desayunan ambos titulares.

Experiencia Unida Considero inaceptable este planteamiento, por estimar que en la Ley 85 de la CNT y el METRO contenidas en los Presupuestos Municipales para 1988, y en los Convenios colectivos de trabajo, no se hacen referencia alguna a incrementos tarifarios.

Por otra parte, la decisión política de la modificación tarifaria va a recaer en un órgano técnico, el Consejo de Administración del Consorcio, donde el PSOE tiene una mayoría de la que no pasa ni en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, ni en el Asamblea de la Comunidad Autónoma, gracias principalmente a la consideración que han hecho los Grupos Políticos presentes en ambas instituciones en el sentido de

considerar al Consorcio como un
instrumento técnico de gestión, -
donde la conciliación de intereses
no se iba a ejercer.

El Pleno del Ayun-
tamiento de Madrid no puede
ser un foro técnico en la distan-
cia de la política tan propia
a aplicar en los transportes bi-
pedales.

Por ello, la Junta Uni-
da propone que todos los ce-
ferentamientos municipales en el
Consejo de Administración del
Consorcio, voten, por mandamien-
to plenario contra los instrumen-
tos técnicos propuestos, como
mecanismo para lograr un
aplazamiento de la decisión
final, que debe ser, por lo
que respecta a la Corporación,
previamente discutida en la
Comisión Informativa de Circu-
lación y Transportes, en el
Ayuntamiento Pleno.

Por ello sin entrar
en los contenidos de la subvención
propuesta, que En-
genda Unida Consorcio in-
dudablemente debe una política

municipal proposita.

al Portavoz suplente del
Grupo Municipal de Esquerra
Unida, Sr. Herrera del Cid, a
quien había tenido conocimiento,
a través del representante
de su Grupo en el Consejo Re-
gional de Transporte, de que
el Consejo de Administración
del mismo iba a discutir
mañana la política tarifaria
del transporte público -
en 1958.

Ante esta información,
misma primera reacción es
de sorpresa. En la discusión
que los habidos en los Presup-
tos para el año próximo, no
se contemplaban inicialmente
tarifarias ni en la EMT ni en el
resto. En las Compañías de
los diversos Areas, previa a
la discusión de los presupuestos
y en los Consejos de Administra-
ción Corporativos, en este
caso, de la EMT, se ha frequen-
tado expresamente, y se ha deter-
minado, bien por parte de los re-
sponsables políticos o por parte
de la Presidencia de la corporación



0870
1924

correspondiente, una apima-
ción taxativa, perfecta, clara
de que los trabajos de limpie-
za y cortes estaban realizados
de los no contemplados inmediatamente
siguientes a los trabajos del próximo
año.

(En este momento, vien-
do las tres horas y veintinueve
minutos, entra en el salón del
sesión el concejal Sr. López-
Rey López).

Por lo tanto, nosotros,
como en el debate del tipo in-
positivo, reclamamos al cuerpo
municipal del Partido Social-
ista la lógica de los pro-
puestos.

Además, por otra parte,
y este ya es un debate largo,
que ni el Pleno del Ayunta-
miento de Madrid, ni siquiera
no nos compete discutirlo en
este momento, el Pleno de la
Asamblea de la Comunidad
Autónoma, pueden permanecer ape-
nas a una decisión sobre cos-
tas deben ser las tarifas del
transporte público en el próxi-
mo año. Entendemos que el



Consorcio Regional de Transportes y un instrumento de gestión en el que se refleje exactamente la colaboración de fuerzas en el ámbito político de ambas instituciones, que lo reporten con sus presupuestos, sino que hay otras consideraciones: por una parte, facilitar la tarea al equipo de gobierno, en otros sentidos, - dar participación a sujetos sociales no específicamente políticos y, finalmente, hacer posible que los grupos municipales o autonómicos que están en la oposición, tengan ahí una presencia. Pero, en un caso alguno, debe contemplarse como una plataforma política que defina la política futura, respecto al próximo año, sin que en ella tengan nada que ver el Pleno del Ayuntamiento y el Pleno de la Asamblea de la Comunidad Autónoma.

No decimos que el cambio de denominación del Consorcio Regional de Transportes sea un mero ente técnico, sin ninguna capacidad de

518

decisión, sino que sus decisiones
deben de venir avaladas bre-
viamente por el Consejo de
las Instituciones que reportan
su financiación y que han
dado origen a su existen-
cia. Por lo tanto, entendi-
mos que debe de discutirse
en ambas Cámaras, la Co-
munidad Autónoma, y el
Pleno del Ayuntamiento de
Madrid, esa política tan ta-
rda. En ese sentido, plan-
teamos que el Ayuntamien-
to Pleno se pronuncie a
favor de que sus represen-
tes defendan mañana en
la sesión del Consejo Regio-
nal el transporte y el aplaza-
miento de la decisión y que
se discuta, primero, en la
Comisión Informativa de Ci-
culación y transporte y, pos-
teriormente, en el Pleno del
Ayuntamiento de Madrid. -
Creemos que esto es lo más
bueno y no entramos en otras
consideraciones, como, por ejem-
plo, el que la presencia en el
Consejo de Administración



del Consejo de la Comuni-
 dad Autónoma, no sepan-
 de a la Comisión de Per-
 sonal, ni a la proporcionalidad
 existente en la Asamblea,
 problema de los Jueces
 de la Comunidad Autónoma
 y en lo que no vamos a entrar
 ahora. Independientemente de
 esto, la propuesta concreta
 que hacemos es que los Jueces
 representantes del Ayuntamiento
 de Madrid en el Consejo
 Regional de Transportes por
 mandato Plenario, pidan
 un aplazamiento de la deci-
 sión a la espera de que se
 pueda discutir en la Comi-
 sión Informativa y en el Pleno.
 Queremos manifestar, puesto
 que se está discutiendo este
 tema, que estamos en acor-
 dados, además, con el Con-
 sejo Consultivo de la propo-
 sición que se lleva, puesto que
 se propone un incremento
 situado muy cercano al 20
 por ciento de lo que es hoy
 la demanda básica de
 transporte público de viaje

815
ref. Concretamente y fundamental-
mente, el bono-buf. en el caso
de la CNT, utilizados por un
68 por ciento de las mujeres,
y el billete sencillo, que tam-
bién experimenta un incremento
del 20 por ciento y que se utili-
zados por otra parte estima-
ble de las mujeres. Todo ello
para hacer posible que la
tarjeta de abono mensual,
que hasta el momento no
está teniendo la aceptación
ante los cinco años de mar-
chando, pueda tener hoy esa
aceptación, porque ante el incre-
mento del resto de los instrumen-
tos tarifarios, éste aparece como
más asequible o como más
atractivo. No estamos de acuerdo
con esa filosofía, entendiendo
que es una gestión equivocada
de la que se está desarrollan-
do ahí y, por lo tanto, manifestar
nuestro desacuerdo con
el contenido, pero entendiendo
que está en una gestión
que discutiremos en el futuro.

Queremos decir, en el
finis lugar, que la forma de



actúan de los organismos auto-
 nomos y de los cuerpos munici-
 cipales o mixtos, en los que los
 grupos municipales de oposición
 han otorgado la mayoría
 al equipo de gobierno, sobre
 la base de que son instrumen-
 tos técnicos de gestión y
 que las decisiones políticas es-
 tán en los órganos políticos e
 través de sus reuniones plenas,
 no pueden tomar decisiones de
 esta naturaleza, porque no
 llevarían inevitablemente a plan-
 tear la proporcionalidad que
 refleja la existencia de los
 diversos grupos políticos en
 el pleno. Como en el caso de
 la reunión municipal de urba-
 nismo y, en este caso, las tar-
 jas de transporte público, ni
 la reunión, ni el Consejo pueden
 tomar decisiones que requieran
 un respaldo político previo que
 en este momento no tienen,
 simplemente porque no se ha
 discutido, y, por lo tanto, nos
 reafirmamos en esta propuesta
 e invitamos a todos los grupos
 a apoyarla y al grupo del

equipo de Gobierno, en base espe-
cialmente a la lógica de
mantener la coherencia en los
presupuestos municipales aproba-
dos para 1988.

El señor Presidente
se refirió que ante el texto
de la moción y la expe-
riencia de la misma que había
hecho el Sr. Herrera existía
una ligera diferencia, porque
en la misma lo que se propo-
nía exactamente y que todos
los representantes municipales
en el Consejo de Administración
del Consorcio votaron, por
mandamiento plenario, contra
los diferentes planteamientos propo-
tos - una reunión que se
que se celebrará mañana -
y lo que la Presidencia había
deducido de la intervención
del Sr. Concejale era la reti-
rada o la suspensión de se-
decisión y que antes, aquí,
existiere un debate en la Co-
misión Informativa Correspondien-
te. Si esto es así, si no se en-
frendido bien, esto viene a coin-
cidir - se mego también que



me lo confirme - con la enmienda presentada por los señores concejales del COS 7, por lo tanto, lo que vamos a reunir mañana y poner a votación, después del debate, definitivamente, la enmienda del COS que, en caso de ser aprobada, sustituye a su vez y, en caso de ser rechazada, sencillamente, no se adopta ningún acuerdo.

El concejal del Grupo Municipal de Centro Democrático y Social, Sr. Juanes Rivero, indicó que estaba ante un claro supuesto en el que se podía de manifiesto las competencias de la Comisión de Competencias en materia de transporte público, que en su día hizo la anterior Corporación, con mayoría absoluta del Partido Socialista, a favor del Consorcio de Transportes. Una empresa como el Consorcio de Transportes, cuya función es la de actuar como instrumento técnico, pretende actuar como órgano de decisión poli-

Se aprueba una subvención
 de tarifas para la compra
 de billetes del Consejo del Comercio
 en el que el PSOE tiene ma-
 yoría. Esto nos parece una
 medida inaceptable.

Por otra parte, en una
 ciudad colapsada por el tráfico
 ya casi habitualmente, en vez de
 incentivar y potenciar el trans-
 porte público mediante una
 política de tarifas adecuadas,
 se propone un aumento que por
 mucho que se intente magnifi-
 car con una política pance-
 rada del 2 por ciento, la rea-
 lidad es que las tarifas que
 mayor repercusión y aceptación
 tienen entre los usuarios, como
 ya ha explicado el representa-
 te de Izquierda Unida, señor
 Herrera, suben entre un 15 y un
 20 por ciento, convirtiéndose así
 en tarifas desmarzadas. Esto no
 nos parece una buena de po-
 tenciar el transporte público.

Respecto a la emisión
 de la propuesta de Izquierda
 Unida, nuestro grupo la apoya
 con la siguiente emisión

